



1 de enero de 2022

Allspring (Lux) Worldwide Fund

Folleto

para un fondo de tipo paraguas

(constituido con responsabilidad limitada en el Gran Ducado de Luxemburgo como una *Société d'Investissement à Capital Variable* con el n.º B 137.479)

2 Degree Global Equity Fund
Alternative Risk Premia Fund
China A Focus Fund (anteriormente, China Equity Fund)
Climate Focused Emerging Markets Equity Fund

Climate Focused Global Equity Fund
Climate Focused U.S. Equity Fund
Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund (anteriormente, Global Investment Grade Credit Fund)

Emerging Markets Equity Fund
Emerging Markets Equity Income Fund
EUR Investment Grade Credit Fund
EUR Short Duration Credit Fund

Global Equity Enhanced Income Fund
Global Factor Enhanced Equity Fund
Global Long/Short Equity Fund
Global Small Cap Equity Fund

Small Cap Innovation Fund
U.S. All Cap Growth Fund
U.S. Large Cap Growth Fund
U.S. Select Equity Fund

U.S. Short-Term High Yield Bond Fund

USD Investment Grade Credit Fund

El Consejo de Administración, cuyos nombres aparecen en este Folleto, es responsable de la información contenida en este documento. Al leer y entender del Consejo de Administración (el cual ha actuado con la diligencia necesaria para asegurarse de que así sea), la información contenida en este documento concuerda con los hechos y no omite ningún dato que pueda afectar a la trascendencia de dicha información.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
DIRECTORIO.....	14
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	15
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FONDO.....	22
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	23
GESTIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES.....	23
BANCO DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR.....	26
DISTRIBUIDOR PRINCIPAL.....	30
AUDITOR EXTERNO.....	30
OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN.....	31
PERFIL DEL INVERSOR TIPO.....	31
PERFIL DE RIESGO.....	31
POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.....	32
ADVERTENCIAS DE RIESGO.....	33
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	60
EMISIÓN DE ACCIONES.....	61
CLASES DE ACCIONES.....	64
COMPRA DE ACCIONES.....	67
VENTA DE ACCIONES.....	70
CANJE DE ACCIONES.....	72
COMISIONES Y GASTOS.....	73
ACUERDOS DE COMISIONES EN ESPECIE, INTERMEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN.....	76
LÍMITES DE INVERSIÓN.....	76
PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	82
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	84
DETERMINACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS ACCIONES.....	94
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO.....	97
ASIGNACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS.....	99
FISCALIDAD.....	99
JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS E INFORMES.....	107
DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....	108
DURACIÓN, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO Y DE LOS SUBFONDOS.....	109
PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS.....	110
RENTABILIDAD HISTÓRICA.....	111
RECLAMACIONES.....	111
CONTRATOS RELEVANTES.....	111
DOCUMENTOS DISPONIBLES PARA SU INSPECCIÓN.....	112
REGLAMENTO SOBRE LOS ÍNDICES DE REFERENCIA.....	112
PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.....	114
REGLAMENTO SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLAMENTO DE TAXONOMÍA.....	115
ANEXO I – 2 DEGREE GLOBAL EQUITY FUND.....	119
ANEXO II – ALTERNATIVE RISK PREMIA FUND.....	124
ANEXO III – CHINA A FOCUS FUND.....	130
ANEXO IV – CLIMATE FOCUSED EMERGING MARKETS EQUITY FUND.....	135
ANEXO V – CLIMATE FOCUSED GLOBAL EQUITY FUND.....	140
ANEXO VI – CLIMATE FOCUSED U.S. EQUITY FUND.....	145
ANEXO VII – CLIMATE TRANSITION GLOBAL INVESTMENT GRADE CREDIT FUND.....	150
ANEXO VIII – EMERGING MARKETS EQUITY FUND.....	155
ANEXO IX – EMERGING MARKETS EQUITY INCOME FUND.....	160
ANEXO X – EUR INVESTMENT GRADE CREDIT FUND.....	165
ANEXO XI – EUR SHORT DURATION CREDIT FUND.....	170

ANEXO XII – GLOBAL EQUITY ENHANCED INCOME FUND	175
ANEXO XIII - GLOBAL FACTOR ENHANCED EQUITY FUND.....	180
ANEXO XIV – GLOBAL LONG/SHORT EQUITY FUND.....	184
ANEXO XV – GLOBAL SMALL CAP EQUITY FUND.....	190
ANEXO XVI – SMALL CAP INNOVATION FUND	195
ANEXO XVII – U.S. ALL CAP GROWTH FUND.....	200
ANEXO XVIII – U.S. LARGE CAP GROWTH FUND	205
ANEXO XIX – U.S. SELECT EQUITY FUND.....	210
ANEXO XX – U.S. SHORT-TERM HIGH YIELD BOND FUND.....	215
ANEXO XXI – USD INVESTMENT GRADE CREDIT FUND.....	220

INTRODUCCIÓN

Todos los términos en mayúsculas de este Folleto tendrán el significado que se les atribuye en la sección “GLOSARIO DE TÉRMINOS”, a menos que el contexto especifique lo contrario.

Este Folleto incluye información relacionada con Allspring (Lux) Worldwide Fund (el “Fondo”), un organismo de inversión colectiva en Valores Mobiliarios con arreglo a la Parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, con las modificaciones oportunas. El Fondo ha adoptado una estructura de tipo paraguas que permite que su capital se distribuya en distintas carteras de títulos y otros activos autorizados por ley con objetivos de inversión específicos y diferentes niveles de riesgo u otras características (en lo sucesivo denominados “Subfondos” e individualmente, un “Subfondo”). El Fondo puede emitir diferentes clases de acciones (“Acciones” e individualmente, una “Acción”) relacionadas con Subfondos específicos establecidos en el Fondo.

La autorización no implica que toda autoridad luxemburguesa apruebe el contenido de este Folleto o las carteras de títulos mantenidas por el Fondo. Toda declaración en sentido contrario no está autorizada y es ilegal. En particular, la autorización del Fondo por la autoridad de supervisión de Luxemburgo no constituye una garantía por parte de esta en lo que respecta al rendimiento del Fondo y dicha autoridad no es responsable del rendimiento ni del incumplimiento del Fondo.

Los informes anual y semestral más recientes (los “Informes”) estarán disponibles en el domicilio social del Fondo y se enviarán a los Accionistas previa solicitud. Este Folleto y los documentos de datos fundamentales para el inversor (“KIID”, por sus siglas en inglés) también pueden obtenerse en el domicilio social del Fondo.

Las declaraciones realizadas en el presente Folleto, excepto cuando se especifique lo contrario, se basan en la legislación y en las prácticas actualmente vigentes en Luxemburgo y están sujetas a las modificaciones que en ellas se pudieran introducir.

No se ha autorizado a ninguna persona que no esté incluida en el presente Folleto y en los Informes a proporcionar información o hacer declaración alguna relacionada con la oferta de Acciones y, de proporcionarse dicha información o de hacerse dicha declaración, no se debe confiar en que tal acción ha sido autorizada por el Fondo.

La distribución del presente Folleto y la oferta de Acciones pueden estar restringidas en determinadas jurisdicciones. El Fondo insta a toda persona que reciba el presente Folleto a informarse sobre dichas restricciones y todas las leyes y normativas vigentes de las jurisdicciones correspondientes, y a cumplirlas. Los suscriptores o compradores potenciales de Acciones también deben informarse sobre las posibles consecuencias fiscales, los requisitos legales y las restricciones cambiarias o los requisitos de control de cambios vigentes a los que pueden tener que atenerse en virtud de la legislación de los países de su nacionalidad, residencia o domicilio y que pueden ser pertinentes para la suscripción, compra, tenencia o venta de Acciones. El presente Folleto no constituye una oferta o invitación de ninguna persona en ninguna jurisdicción donde la oferta o invitación no estén autorizadas, ni a ninguna persona a la que resulte ilegal realizar tal oferta o invitación.

Las Acciones del Fondo no están ni estarán registradas con arreglo a la Ley de valores de 1933 de los Estados Unidos (la “Ley de valores de EE. UU.”) y el Fondo no está ni estará registrado con arreglo a la Ley de sociedades de inversión de los Estados Unidos de 1940. En consecuencia, no está permitido

ofrecer, vender, transmitir ni entregar Acciones, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o a una persona estadounidense, excepto en virtud de las leyes de valores de los Estados Unidos o de cualquier estado en el que se haga dicha oferta o venta. No obstante, el Fondo se reserva el derecho a realizar una colocación privada de Acciones a un número o categoría limitada de personas estadounidenses.

“Persona estadounidense”, a los fines del presente folleto, se refiere a una persona que se encuentra en una de las dos categorías siguientes: (i) una persona que se incluya en la definición de “persona estadounidense” en virtud de la Norma 902 promulgada en virtud del Reglamento S de la Ley de valores de EE. UU.; o (ii) una persona que se excluya de la definición de “persona no estadounidense”, tal como aparece en la Norma 4.7 promulgada en virtud de la Ley de Mercados de Materias Primas (*Commodity Exchange Act*) de los Estados Unidos. A fin de evitar cualquier duda, una persona se excluye de dicha definición de “persona estadounidense” exclusivamente si no satisface ninguna de las definiciones de “persona estadounidense” de la Norma 902 y cumple los requisitos para considerarse una “persona no estadounidense” en virtud de la Norma 4.7 de la Ley de Mercados de Materias Primas.

La Norma 902 estipula actualmente que por “persona estadounidense” se entiende:

- i) toda persona física residente en los Estados Unidos;
- ii) toda sociedad anónima o sociedad limitada organizada o constituida con arreglo a las leyes de los Estados Unidos;
- iii) toda sucesión cuyo albacea o administrador sea una persona estadounidense;
- iv) todo fideicomiso que tenga como fideicomisario una persona estadounidense;
- v) toda agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos;
- vi) toda cuenta no discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida por un corredor de bolsa u otro fideicomisario en beneficio o por cuenta de una persona estadounidense;
- vii) toda cuenta discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida por un corredor de bolsa u otro fideicomisario organizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en Estados Unidos; y
- viii) toda sociedad anónima o sociedad limitada que (i) está organizada o constituida con arreglo a las leyes de una jurisdicción no estadounidense y (ii) está formada por una persona estadounidense principalmente con la finalidad de invertir en títulos no registrados según la Ley de valores de EE. UU., excepto si está organizada o constituida, y es mantenida, por inversores acreditados (según se define en la Norma 501(a) de la Ley de valores de EE. UU.) que no sean personas físicas, patrimonios ni fideicomisos.

El concepto de “persona estadounidense” no incluye:

- (a) ninguna cuenta discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida en beneficio o en nombre de una persona no estadounidense por un corredor de bolsa u otro fideicomisario profesional organizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en Estados Unidos;
- (b) ningún patrimonio cuyo fideicomisario profesional, en calidad de albacea o administrador, es una persona estadounidense si (i) un albacea o administrador del patrimonio que no es una persona estadounidense tiene responsabilidad absoluta o compartida en la toma de decisiones de inversión con respecto a los activos del patrimonio y (ii) dicho patrimonio está regulado por una ley no estadounidense;

- (c) ningún fideicomiso en el que un fiduciario profesional que actúe como fideicomisario sea una persona estadounidense, si un fideicomisario que no es una persona estadounidense tiene responsabilidad absoluta o compartida en la toma de decisiones de inversión con respecto a los activos del fideicomiso y ningún beneficiario del fideicomiso (ni ningún fideicomitente si el fideicomiso es revocable) sea una persona estadounidense;
- (d) ningún plan de beneficios para empleados establecido y administrado de conformidad con la legislación de un país distinto de los Estados Unidos y los usos vigentes y la documentación de dicho país;
- (e) ninguna agencia o sucursal de una persona estadounidense situada fuera de los Estados Unidos si (i) dicha agencia o sucursal opera por razones comerciales válidas y (ii) dicha agencia o sucursal opera en el sector de los seguros y la banca y está sujeta a un reglamento sustantivo en materia de seguros o banca, respectivamente, en la jurisdicción en la que esté situada; o
- (f) el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, las Naciones Unidas y sus respectivas agencias, filiales y planes de pensiones y ninguna organización internacional similar, sus agencias, filiales y planes de pensiones.

La Norma 4.7 del Reglamento de la Ley de Mercados de Materias Primas dispone actualmente en la parte pertinente que las personas siguientes son consideradas “personas no estadounidenses”:

- (a) una persona física que no es residente en los Estados Unidos o un enclave perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos, sus agencias u organismos;
- (b) una sociedad anónima, una sociedad u otra entidad distinta de las entidades organizadas principalmente para la inversión pasiva, con arreglo a las leyes de una jurisdicción extranjera (no estadounidense) y que tenga su sede en una jurisdicción extranjera;
- (c) un patrimonio o fideicomiso cuyos activos no estén sujetos al impuesto sobre la renta de los Estados Unidos independientemente de la fuente;
- (d) cualquier entidad organizada principalmente para la inversión pasiva (como un fondo, una sociedad de inversión u otra entidad de carácter similar); a condición de que, las participaciones en dicha entidad mantenidas por personas que no reúnen los requisitos para ser personas no estadounidenses o de otro modo como personas admisibles, tal como se define en la Norma 4.7(a)(2) o (3) de la *Commodity Futures Trading Commission*, representen en su conjunto menos del 10% del interés en beneficio de la entidad y que dicha entidad no se haya constituido principalmente con el objeto de facilitar la inversión por personas que no reúnen los requisitos para ser personas estadounidenses en un grupo con respecto al cual el operador está exento de determinados requisitos de la Parte 4 del Reglamento de la *Commodity Futures Trading Commission* de los Estados Unidos, siempre y cuando sus participantes no sean personas estadounidenses; y
- (e) un plan de pensiones para los empleados, consejeros o directores de una entidad organizada y con sede fuera de los Estados Unidos.

Un Accionista considerado “persona no estadounidense” en virtud del Reglamento S y “persona no estadounidense” de acuerdo con la Norma 4.7 puede, no obstante, estar sujeto al impuesto sobre la renta con arreglo a las leyes impositivas federales de los Estados Unidos, en función de las circunstancias particulares del Accionista. Cualquiera de estas personas debería consultar su asesor fiscal sobre una inversión en el Fondo y generalmente se solicitará a los Accionistas que certifiquen que no son personas estadounidenses a efectos fiscales federales de los Estados Unidos.

Si el Fondo detecta en cualquier momento que una persona estadounidense no autorizada por el Fondo, tanto por sí sola como junto con otra persona, posee Acciones, el Fondo podrá obligatoriamente reembolsar dichas Acciones.

El presente Folleto también puede estar traducido a otros idiomas. Cualquier traducción debe contener la misma información y debe tener el mismo significado que la versión inglesa del Folleto. En la medida en que exista alguna incoherencia entre la versión inglesa del Folleto y cualquier versión en otro idioma, prevalecerá la versión inglesa, salvo en la medida, y solo en la medida, en que la legislación de cualquier jurisdicción, incluidos los reglamentos o requisitos del regulador financiero de dicha jurisdicción en la que se vendan las Acciones, estipule que, en una acción judicial basada en una manifestación incluida en el Folleto en un idioma distinto del inglés, prevalezca el idioma del Folleto en el que se base dicha acción judicial.

No puede garantizarse que se alcanzarán los objetivos de los Subfondos.

Las inversiones de los Subfondos están sujetas a las fluctuaciones normales del mercado y a los riesgos inherentes a todas las inversiones y no puede garantizarse que se obtendrá una revalorización del capital. La política del Fondo será la encargada de mantener una cartera diversificada de inversiones con el fin de minimizar el riesgo.

Las inversiones de un Subfondo pueden denominarse en divisas distintas de la Divisa de Referencia del Subfondo. El valor de dichas inversiones (cuando se convierten a la Divisa de Referencia de dicho Subfondo) puede fluctuar a causa de las variaciones en los tipos de cambio. El precio de las Acciones y los ingresos que de ellas se deriven pueden bajar tanto como subir y es posible que los Accionistas no recuperen su inversión inicial.

Se solicita prestar atención a la sección “ADVERTENCIAS DE RIESGO”.

Los suscriptores y compradores potenciales de Acciones también deben informarse sobre (a) las posibles consecuencias fiscales, (b) los requisitos legales y (c) las restricciones cambiarias o los requisitos de control de cambios vigentes a los que pueden tener que atenerse en virtud de la legislación de los países de su nacionalidad, residencia o domicilio y que pueden ser pertinentes para la suscripción, compra, tenencia, canje o enajenación de Acciones.

Si tiene alguna duda sobre el contenido del presente Folleto, debe consultar a su asesor financiero. Ninguna persona está autorizada a facilitar ninguna información distinta de la recogida en el Folleto o en los documentos a los que este hace referencia, los cuales están disponibles para su consulta en el domicilio social del Fondo.

La información sobre la cotización de las Acciones en la Bolsa de Luxemburgo, si procede, se incluye en el Anexo correspondiente respecto de cada Subfondo.

Este Folleto contiene declaraciones prospectivas, que ofrecen expectativas actuales o previsiones de acontecimientos futuros. Palabras tales como “puede”, “espera”, “futuro” y “pretende” y expresiones similares, pueden identificar declaraciones prospectivas; no obstante, la ausencia de estas palabras no significa que una declaración no sea prospectiva. Las declaraciones prospectivas incluyen declaraciones sobre los planes, los objetivos, las expectativas y las intenciones del Fondo y otras declaraciones que no constituyen hechos históricos. Las declaraciones prospectivas están sujetas a riesgos e incertidumbres,

conocidas y desconocidas, y a suposiciones erróneas que podrían ocasionar que los resultados reales difieran considerablemente de aquellos esperados o implícitos en las declaraciones prospectivas. Los inversores potenciales no deberían fiarse indebidamente de estas declaraciones prospectivas, las cuales se aplican solo a la fecha del presente Folleto.

Protección de Datos

El Fondo junto con la Sociedad Gestora pueden, ellos mismos o mediante el uso de proveedores de servicios, recopilar, almacenar en sistemas informáticos u otros y seguir procesando, por medios electrónicos o de otro tipo, datos personales (es decir, cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable, los “Datos Personales”) que le conciernen como Accionista y su(s) representante(s) (incluidos, entre otros, representantes legales y signatarios autorizados), empleados, directores, funcionarios, fiduciarios, fideicomitentes, sus accionistas y/o partícipes, mandatarios y/o beneficiario(s) final(es), según corresponda (“Titulares de los datos”). El hecho de no proporcionar los Datos Personales solicitados puede resultar en la imposibilidad de invertir o mantener Acciones en cualquiera de los Subfondos.

Para alcanzar los Propósitos y cumplir con las Obligaciones de Cumplimiento definidas a continuación, los Datos Personales proporcionados o recopilados relacionados con una inversión en el Fondo serán divulgados por el Fondo y la Sociedad Gestora, siendo estos los responsables del tratamiento de datos (los “Responsables”) y siendo estos procesados por la Sociedad Gestora en su capacidad de Distribuidor Principal y sus Subdistribuidores designados y Afiliados, el Banco Depositario, el Agente de Pagos, el Administrador, el Agente de Domiciliaciones, el Agente de Admisión a Cotización, el Registrador y Agente de Transmisiones (el “Agente Administrativo”), el Asesor de Inversiones, los Subasesores, el Auditor externo, los asesores jurídicos y cualquiera de los afiliados de la Sociedad Gestora y otros posibles proveedores de servicios del Fondo o de la Sociedad Gestora (incluidos sus respectivos proveedores de tecnología de la información, proveedores de servicios en la nube y centros de procesamiento externos) y cualquiera de los agentes, delegados, afiliados, subcontratistas y/o sus sucesores y cesionarios mencionados anteriormente, que actúen como procesadores en nombre del Fondo y de la Sociedad Gestora (los “Procesadores”). Para cumplir con las obligaciones legales según las leyes y normativas vigentes relevantes (como la identificación contra el blanqueo de dinero) y/o bajo el pedido de cualquier autoridad, jurisdicción, tribunal, organismo gubernamental, organismo de supervisión o de regulación relevante, incluidas las autoridades fiscales, los Procesadores también pueden procesar Datos Personales de Titulares de Datos como Responsables.

En algunas jurisdicciones, los proveedores de servicios que actúan como agentes de pago locales (“LPA”, por sus siglas en inglés), que no sean miembros del grupo Allspring y que estén especificados en los documentos de venta relevantes, pueden usar los Datos Personales de los Titulares de Datos cuando sea necesario para cumplir con las obligaciones que surjan de la legislación tributaria, para cumplir con las obligaciones del LPA como sustituto fiscal de estos Titulares de datos para el pago de las retenciones fiscales aplicables a nivel de los inversores a las ganancias de capital bajo las leyes de dichas jurisdicciones. Además, el LPA puede procesar los Datos Personales de los Titulares de Datos con el fin de que se realicen las obligaciones contractuales relacionadas con su nombramiento como representantes de estos Titulares de Datos/inversores subyacentes, y con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos corporativos de estas personas como si fueran accionistas registrados. Con respecto a estos usos específicos de Datos Personales, el LPA actúa como los Responsables.

Los Responsables y Procesadores tratarán los Datos Personales de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el “Reglamento general de protección de datos”), así como cualquier ley o normativa aplicable relativa a la protección de datos personales, con las modificaciones y complementos oportunos de cualquiera de los instrumentos mencionados (juntos la “Ley de protección de datos”).

Según proceda, se puede proporcionar o poner a disposición más información (actualizada) relacionada con el procesamiento de Datos Personales de los Titulares de los Datos, de manera continua, a través de documentación adicional y/o a través de cualquier otro medio de comunicación, incluidos los medios electrónicos de comunicación, como el correo electrónico, páginas de Internet/Intranet, portales o plataformas, para permitir a los Responsables y/o Procesadores cumplir con sus obligaciones de información conforme a la Ley de Protección de Datos.

Los Datos Personales pueden incluir, entre otros, el nombre, dirección, número de teléfono, información de contacto comercial, preferencias de inversión e importe invertido, historial de transacciones, conocer la información de clientes que lo concierne como Titular de Datos (incluyendo, entre otros, dirección residencial, fecha de nacimiento, domicilio fiscal, nacionalidad, copias de documentos de prueba de identidad que pueden incluir una fotografía, números de identificación fiscal y fuente de ingresos) y cualquier otro Dato Personal que sea necesario para los Responsables y Procesadores para los fines descritos a continuación. Los Responsables y Procesadores recopilan Datos Personales directamente de los Titulares de Datos y pueden ser recopilados por los Responsables y Procesadores a través de diversas fuentes, incluidas, entre otras, fuentes públicas, redes sociales, servicios de suscripción, base de datos World-Check, listas de sanciones, base de datos de inversores centralizada, registros públicos u otras fuentes de acceso público.

Los Datos Personales serán procesados por los Responsables y Procesadores a efectos de (i) ofrecer inversiones en Acciones de cualquiera de los Subfondos y realizar los servicios relacionados contemplados en esta solicitud y en el Folleto, incluida, entre otras, la apertura de su cuenta con el Fondo, la gestión y administración de sus Acciones y cualquier cuenta relacionada de forma continua y la operación de la inversión del Fondo en otros fondos de inversión o en subfondos, incluido el procesamiento de suscripciones y reembolsos, las solicitudes de conversión, las solicitudes de transferencia y de suscripción adicionales, la administración y el pago de tarifas de distribución (si corresponde), los pagos a usted, la actualización y el mantenimiento de los registros y el cálculo de tasas, el mantenimiento del registro de Accionistas, el suministro de información financiera y de otro tipo a los Accionistas, (ii) desarrollar y procesar la relación comercial con los Procesadores y optimizar su organización y operaciones comerciales internas, incluyendo la gestión del riesgo, (iii) las actividades de comercialización directa o indirecta (como la investigación de mercado o en relación con las inversiones en otro(s) fondo(s) de inversión gestionado(s) por la Sociedad Gestora y sus afiliados) y (iv) otros servicios relacionados prestados por cualquier proveedor de servicios de los Responsables y Procesadores en relación con la tenencia de Acciones de cualquiera de los Subfondos (los “Propósitos”).

Los Responsables y Procesadores también procesan los Datos Personales para cumplir con las obligaciones legales o normativas aplicables y para desarrollar sus intereses comerciales legítimos o realizar cualquier otra forma de cooperación con, o informar, a las autoridades públicas, incluyendo, entre otras, las obligaciones legales en virtud de las leyes aplicables del fondo y de la sociedad, la legislación contra el blanqueo de capitales y la financiación antiterrorista (“AML-CTF”, por sus siglas en inglés), la prevención y detección de delitos, la legislación tributaria como informar a las autoridades fiscales bajo la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (“FATCA”, por sus siglas en

inglés), la Norma para la elaboración de informes de la OCDE (“CRS”, por sus siglas en inglés) o cualquier otra ley de identificación fiscal para evitar la evasión y el fraude fiscales según corresponda, y para prevenir fraudes, sobornos, corrupción y la provisión de servicios financieros y de otro tipo a personas sujetas a sanciones económicas o comerciales de manera continua, de acuerdo con los procedimientos AML-CTF de los Responsables y Procesadores, así como para retener AML-CTF y otros registros de los Titulares de Datos con el fin de que sean revisados por los Responsables y Procesadores (las “Obligaciones de Cumplimiento”).

Usted reconoce que el Fondo, la Sociedad Gestora y el Agente Administrativo que actúan como Responsables pueden estar obligados a recopilar y comunicar cualquier información relevante relacionada con usted y sus inversiones en el Fondo (incluyendo, entre otros, nombre y dirección, fecha de nacimiento y número de identificación fiscal de EE. UU. (“TIN”, por sus siglas en inglés), número de cuenta, saldo en la cuenta) a las autoridades fiscales luxemburguesas (*Administration des Contributions Directes*) que intercambiarán esta información (incluidos los Datos personales y la información financiera y fiscal) de forma automática con las autoridades competentes en los Estados Unidos u otras jurisdicciones permitidas (incluido el Servicio de Impuestos Internos de EE. UU. (“IRS”, por sus siglas en inglés) u otra autoridad competente de EE. UU. y las autoridades fiscales extranjeras ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo) solo para los fines previstos en FATCA y CRS a nivel de la OCDE y Europa o la ley luxemburguesa correspondiente.

Es obligatorio contestar a las preguntas y solicitudes con respecto a la identificación y a las Acciones de los Titulares de Datos que se encuentran en cualquiera de los Subfondos y, según corresponda, en FATCA y/o CRS. El Fondo y la Sociedad Gestora se reservan el derecho de rechazar cualquier solicitud de Acciones si el posible inversor no proporciona la información y/o documentación solicitada y/o no ha cumplido con los requisitos aplicables. Usted reconoce que el hecho de no proporcionar los Datos Personales correspondientes requeridos por los Responsables o los Procesadores en el transcurso de su relación con el Fondo puede dar lugar a una declaración incorrecta o duplicada a las autoridades fiscales, así como puede impedirle adquirir o mantener sus Acciones de cualquiera de los Subfondos y que el Fondo o la Sociedad Gestora informe a las autoridades luxemburguesas pertinentes.

Cuando sea necesario para la realización de una tarea realizada por interés público o, cuando corresponda, para perseguir los intereses legítimos de los Responsables, incluyendo (i) mantener registros como prueba de una operación o comunicación relacionada en caso de desacuerdo, (ii) para procesar y verificar instrucciones, (iii) para fines de investigación y prevención de fraude, (iv) para aplicar o defender los intereses o derechos de los Responsables y Procesadores en cumplimiento de cualquier obligación legal a la que están sujetos y (v) para propósitos de calidad, análisis de negocios, formación y otros relacionados para mejorar la relación de Responsables y Procesadores con usted o con los Accionistas en general, las comunicaciones (incluidas las conversaciones telefónicas y los correos electrónicos) pueden ser registradas por los Responsables y el Agente Administrativo que actúa como Procesador en nombre de los Responsables. Dichos registros serán procesados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos y no serán entregados a terceros, excepto en los casos en que los Responsables y/o Procesadores estén obligados o autorizados a hacerlo por las leyes o normativas aplicables o por orden judicial. Dichos registros pueden presentarse ante un tribunal u otros procedimientos legales y permitirse como prueba con el mismo valor que un documento escrito y se conservarán por un período de 10 años a partir de la fecha de registro. La ausencia de registros no se puede usar bajo ningún concepto en contra de los Responsables y Procesadores.

Los Responsables y Procesadores recopilan, utilizan, almacenan, conservan, transfieren y/o procesan los Datos Personales: (i) como resultado de su suscripción o su solicitud de suscripción para invertir en el

Fondo cuando sea necesario para cumplir con los Propósitos o para tomar medidas a petición de los Accionistas antes de dicha suscripción, incluso como resultado de la tenencia de Acciones en general y/o; (ii) cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o normativa de los Responsables o Procesadores y/o; (iii) cuando sea necesario para la realización de una tarea de interés público y/o; (iv) cuando sea necesario a los fines de los intereses legítimos de los Responsables o de los Procesadores, que consisten principalmente en el cumplimiento de los Propósitos, incluso cuando la aplicación no sea cumplimentada directamente por usted o en actividades de comercialización directa o indirecta como se describe en los Propósitos mencionados anteriormente o, al cumplir con las Obligaciones de Cumplimiento y/o cualquier orden de cualquier autoridad judicial, gubernamental, supervisora, normativa o fiscal, incluso cuando presten servicios de inversión a cualquier titular beneficiario y cualquier persona que tenga Acciones de manera directa o indirecta en el Fondo o en cualquiera de los Subfondos y/o cuando corresponda bajo ciertas circunstancias específicas, sobre la base de su consentimiento (que puede ser retirado en cualquier momento sin perjuicio de la legalidad del procesamiento basado en dicho consentimiento antes de su retiro).

Sus Datos Personales solo se divulgarán y/o transferirán y/o podrán ser accedidos por los Procesadores y/o entidades objetivo, subfondos y/u otros fondos y/o sus entidades relacionadas (incluidos, entre otros, sus respectivos socios generales y/o sociedad gestora y/o administración central/gestor de inversiones/proveedores de servicios) en los que el Fondo tiene la intención de invertir, así como cualquier órgano judicial, gubernamental, de supervisión o de regulación, incluidas las autoridades fiscales de Luxemburgo o en diversas jurisdicciones, en aquellas jurisdicciones en las que (i) el Fondo está o está tratando de registrarse para una oferta pública o limitada de sus Acciones, (ii) los Accionistas son residentes, domiciliados o ciudadanos o (iii) el Fondo está o está tratando de registrarse, con licencia o de otro modo autorizado para invertir en la realización de los Propósitos y para cumplir con las Obligaciones de Cumplimiento (los “Destinatarios Autorizados”). Los Destinatarios Autorizados pueden actuar como procesadores en nombre de los Responsables o, en ciertas circunstancias, como responsables para sus propios fines, en particular para realizar sus servicios o para cumplir con sus obligaciones legales de conformidad con las leyes y normativas aplicables y/o una orden judicial, gubernamental o de un organismo de supervisión o de regulación relevante, incluidas las autoridades fiscales.

Los Responsables se comprometen a no transferir Datos Personales a terceros que no sean los Destinatarios Autorizados, excepto en la forma en que se revelen a los Accionistas oportunamente, o si así lo exigen las leyes y normativas aplicables o cualquier orden judicial, gubernamental o de un organismo de supervisión o de regulación relevante, incluidas las autoridades fiscales.

Al invertir en Acciones de cualquiera de los Subfondos, usted reconoce que sus Datos Personales serán procesados para los Propósitos y Obligaciones de Cumplimiento descritos anteriormente y en particular, que la transferencia y divulgación de dichos Datos Personales puede hacerse a los Destinatarios Autorizados, incluidos los Procesadores, que se encuentran fuera de la Unión Europea, en países que no están sujetos a la decisión de adecuación de la Comisión Europea y en los que la ley no garantiza un nivel adecuado de protección en lo que respecta el procesamiento de datos personales, incluidos, entre otros, Hong Kong, Singapur, Corea del Sur o Estados Unidos. Los Responsables solo transferirán Datos Personales de los Titulares de Datos para cumplir con los Propósitos o con las Obligaciones de Cumplimiento.

Los Responsables transferirán sus Datos Personales a los Destinatarios Autorizados ubicados fuera de la Unión Europea ya sea (i) sobre la base de una decisión de adecuación de la Comisión Europea con respecto a la protección de datos personales y/o sobre la base del escudo de la privacidad UE-EE. UU. o (ii) sobre la base de las garantías adecuadas de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, como cláusulas

estándar de protección de datos, reglas corporativas vinculantes, un código de conducta aprobado o un mecanismo de certificación aprobado o (iii) en el caso que lo requiera cualquier juicio de una corte o tribunal o cualquier decisión de una autoridad administrativa, sus Datos personales serán transferidos sobre la base de un acuerdo internacional celebrado entre la Unión Europea o un Estado Miembro interesado y otras jurisdicciones en todo el mundo o, (iv) en su caso, bajo determinadas circunstancias específicas, sobre la base del consentimiento explícito de los Accionistas o, (v) cuando sea necesario para el cumplimiento de los Propósitos o para la implementación de medidas precontractuales adoptadas a petición de los Accionistas o (vi) cuando sea necesario para que los Procesadores presten sus servicios en relación con los Propósitos que sean de su interés o, (vii) cuando sea necesario para razones importantes de interés público o, (viii) cuando sea necesario para el establecimiento, ejercicio o defensa de reclamaciones legales o, (ix) cuando la transferencia se realice desde un registro, que tiene la intención legal de proporcionar información al público o, (x) cuando sea necesario a los efectos de intereses legítimos imperiosos perseguidos por los Responsables, en la medida permitida por la Ley de Protección de Datos.

En el caso de que el procesamiento de los Datos Personales o la transferencia de Datos Personales fuera de la Unión Europea se realice sobre la base del consentimiento de los Accionistas, tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento sin perjuicio de la legalidad del procesamiento y/o transferencias de datos llevadas a cabo antes de retirar dicho consentimiento. En caso de retiro del consentimiento, los Responsables suspenderán dicho procesamiento o transferencia de datos. Cualquier modificación o suspensión del consentimiento de los Titulares de los Datos se puede comunicar por escrito a la Sociedad Gestora a través de un correo electrónico a AllspringLuxembourg@allspringglobal.com.

En la medida en que los Datos Personales no sean proporcionados por los propios Titulares de Datos (incluso cuando los Datos Personales que usted proporciona incluyan Datos Personales relativos a otros Titulares de Datos), usted declara y garantiza que tiene autoridad para proporcionar dichos Datos Personales de otros titulares de datos. Si usted no es una persona física, se compromete y garantiza (i) informar adecuadamente a cualquier otro titular de datos sobre el procesamiento de sus Datos Personales y sus derechos relacionados (así como informarles cómo ejercerlos) tal como se describe en esta solicitud, conforme a los requisitos de información bajo la Ley de Protección de Datos y (ii) cuando sea necesario y corresponda, obtener por adelantado cualquier consentimiento que pueda requerirse para el procesamiento de los Datos Personales de otros Titulares de Datos tal como se describe en esta solicitud, conforme al requisito de la Ley de Protección de Datos. Cualquier consentimiento obtenido debe documentarse por escrito. Usted indemniza y exime de responsabilidad a los Responsables y Procesadores respecto a cualquier consecuencia financiera derivada de cualquier incumplimiento de las garantías mencionadas.

Puede solicitar, en la misma forma y con sujeción a las limitaciones prescritas de conformidad con la Ley de Protección de Datos, (i) acceso y rectificación o eliminación de sus Datos Personales, (ii) la restricción u objeción al procesamiento de sus Datos Personales y, (iii) recibir sus Datos Personales en un formato estructurado, comúnmente utilizado y legible por máquina, o transmitir esos Datos Personales a otro responsable y, (iv) obtener una copia de, o acceso a, las garantías adecuadas o correspondientes, como las cláusulas contractuales estándar, las normas corporativas vinculantes, un código de conducta aprobado o un mecanismo de certificación aprobado, que se han implementado para transferir los Datos Personales fuera de la Unión Europea. En particular, en cualquier momento puede oponerse, previa solicitud, al procesamiento de sus Datos Personales para fines de comercialización o para cualquier otro procesamiento realizado sobre la base de los intereses legítimos de Responsables o Procesadores. Cada

Titular de Datos debe dirigir dichas solicitudes y cualquier otra solicitud relacionada con el procesamiento de sus Datos Personales a la Sociedad de Gestión por correo electrónico a AllspringLuxembourg@allspringglobal.com.

Tiene derecho a dirigir cualquier reclamación relacionada con el procesamiento de sus Datos Personales realizado por los Responsables en relación con el cumplimiento de los Propósitos o el cumplimiento de las Obligaciones de Cumplimiento presentando una reclamación ante la autoridad supervisora de protección de datos pertinente (es decir, en Luxemburgo, la Commission Nationale pour la Protection des Données: www.cnpd.lu).

Los Responsables y Procesadores que procesan Datos Personales en nombre de los Responsables no aceptarán ninguna responsabilidad con respecto a terceros no autorizados que obtengan conocimiento y/o tengan acceso a Datos Personales, excepto en el caso que se compruebe negligencia o mala conducta intencional por parte de los Responsables o Procesadores.

Los Responsables y Procesadores retendrán los Datos Personales hasta que usted deje de tener Acciones de cualquiera de los Subfondos y cuando sea necesario a partir de entonces por un período de 10 años a fin de cumplir con las leyes y normativas aplicables o para establecer, ejercer o defender acciones reales o posibles reclamaciones legales, sujetos a los estatutos de limitación aplicables, a menos que se requiera un período más largo por las leyes y normativas aplicables. En cualquier caso, sus Datos Personales no se conservarán durante más tiempo de lo necesario con respecto a los Propósitos y Obligaciones de Cumplimiento contemplados en esta solicitud, sujeto siempre a los períodos mínimos de retención legales aplicables.

DIRECTORIO

ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

Domicilio social

80 Route d'Esch
L-1470 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Consejo de Administración

Mattheus Wijnand (Martijn) de Vree

Richard Goddard

Jürgen Meisch

Yves Wagner

Sociedad Gestora y Distribuidor Principal

Allspring Global Investments
Luxembourg S.A.
33, rue de Gasperich
L-5826 Hesperange
Gran Ducado de Luxemburgo

Banco Depositario, Agente de Pagos, Administrador, Agente de Domiciliaciones, Agente de Admisión a Cotización, Registrador y Agente de Transmisiones

Brown Brothers Harriman
(Luxembourg) S.C.A.
80 Route d'Esch
L-1470 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Asesor de Inversiones

Allspring Funds Management, LLC
525 Market Street
San Francisco, CA 94105
EE. UU.

Subasesores

Allspring Global Investments, LLC
525 Market Street
San Francisco, CA 94105
EE. UU.

Allspring Global Investments (UK) Limited
Limited
33 King William Street
Londres EC4R 9AT
Reino Unido

Asesores jurídicos

Elvinger Hoss Prussen
société anonyme
2, Place Winston Churchill
L-1340 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Auditor Externo

Deloitte Audit S.à.r.l.
560, rue de Neudorf
L-2220 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Este glosario pretende ser una ayuda para los lectores que no estén familiarizados con los términos utilizados en este Folleto. Las definiciones no se ofrecen con fines legales.

Acciones	Acciones del Fondo.
Accionista(s)	Titular(es) de acciones del Fondo.
Administrador	Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.
ADR	Los recibos de depósito estadounidenses (“ADR”, por sus siglas en inglés) son recibos de depósito de acciones de sociedades no estadounidenses emitidas por un banco y depositadas en fideicomiso en dicho banco, y que otorgan el derecho al propietario de dichos recibos de depósito a las plusvalías o dividendos de las acciones de sociedades no estadounidenses subyacentes de los recibos de depósito. Es posible que estos títulos no estén necesariamente denominados en la misma divisa que los títulos en los que se pueden convertir. Normalmente, los ADR son emitidos por un banco o sociedad fiduciaria estadounidense y negocian en una bolsa estadounidense. Los emisores de ADR no patrocinados no están obligados por contrato a divulgar información sustancial en los Estados Unidos y, por lo tanto, dicha información puede no corresponderse con el valor de mercado del ADR no patrocinado. Los ADR cumplen con los requisitos para ser considerados Valores Mobiliarios.
AEVM	La Autoridad Europea de Valores y Mercados.
Agente de Pagos	Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.
Ajuste al Mercado	La valoración de posiciones a precios de liquidación fácilmente disponibles obtenidos de forma independiente, incluidos precios de cambio, precios de pantalla o cotizaciones de varios corredores independientes de renombre.
Ajuste al Modelo	Cualquier valoración que se compare, extrapole o calcule a partir de una o más entradas del mercado.
Anexo	Un anexo a este Folleto en el que se describen el nombre y las especificaciones de cada Subfondo y Clase.
Asesor de Inversiones	Allspring Funds Management, LLC.
Banco Depositario	Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.
Bolsa de Nueva York	La Bolsa de Valores de Nueva York.
Bonos verdes, sociales, sostenibles y relacionados con la sostenibilidad	Bonos que se incluyen en las directrices de los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales suiza (la International Capital Markets Association de Suiza).
CDR	Los recibos de depósito canadienses (“CDR”, por sus siglas en inglés) son recibos de depósito de acciones de sociedades no estadounidenses emitidas por un banco y depositadas en fideicomiso en dicho banco, y que otorgan el derecho al propietario de dichos recibos de depósito a las plusvalías o dividendos de las acciones de sociedades no estadounidenses subyacentes de los recibos de depósito. Es posible que estos títulos no estén necesariamente denominados en la misma divisa que los títulos en los que se pueden convertir. Normalmente, los CDR son emitidos por un banco o

	sociedad fiduciaria canadiense que acredita los derechos de propiedad de títulos no estadounidenses subyacentes. Los CDR cumplen con los requisitos para ser considerados Valores Mobiliarios.
Clase	Una Clase de Acciones sin valor nominal en un Subfondo.
Clases Cubiertas	Las Clases de un Subfondo cubiertas contra la Divisa de Referencia de dicho Subfondo, cuyo objetivo es el de minimizar la exposición al riesgo de cambio. Estas Clases contienen en su nombre la expresión “(cubierta)”.
Clases de Acumulación	Las clases de un Subfondo que no suelen declarar ni realizar distribuciones con respecto a los ingresos netos de inversión y las plusvalías materializadas, en caso de haberlas, atribuibles a este tipo de clase de acciones. Estas Clases pueden contener en su nombre la expresión “de acumulación”.
Clases de Distribución	Las clases de un Subfondo que normalmente realizan distribuciones, como mínimo, de forma anual al cierre del ejercicio financiero o en otro(s) momento(s) determinado(s) por el Consejo de Administración, con respecto a los ingresos netos de inversión o a los ingresos brutos de inversión, si los hubiera, atribuibles a este tipo de clase de acciones. Las Clases que distribuyen ingresos netos pueden contener en su nombre la expresión “de distribución”. Las Clases que distribuyen ingresos brutos pueden contener en su nombre la expresión “de distribución bruta”.
Consejeros	Los miembros actuales del Consejo de Administración y sus sucesores según sean designados oportunamente.
Consejo de Administración	El Consejo de Administración del Fondo.
CSSF	La Commission de Surveillance du Secteur Financier, la autoridad de supervisión de Luxemburgo.
Día de Valoración	Cualquier día en que se determine el Valor Liquidativo del Subfondo correspondiente, que, a menos que se estipule lo contrario en el correspondiente Anexo, será cualquier Día Hábil.
Día Hábil	A menos que se especifique lo contrario en el Anexo correspondiente, un día en el que los bancos y la Bolsa de Nueva York estén abiertos para realizar operaciones o cualquier otro día que el Consejo de Administración determine. Los Accionistas recibirán una notificación con antelación acerca de dichos días conforme al principio de trato equitativo de los Accionistas. Para evitar dudas, en Luxemburgo se considera que en los medio días hábiles bancarios los bancos están cerrados para realizar operaciones. Para los Subfondos que invierten una importante cantidad de sus activos fuera de la Unión Europea, el Consejo de Administración también puede tener en cuenta si los correspondientes mercados locales están abiertos y puede optar por considerar dichos días como no hábiles.
Directiva sobre OICVM	Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM), con las oportunas modificaciones o suplementos.
Distribuidor Principal	Allspring Global Investments Luxembourg S.A.

Divisa de Referencia	La divisa de referencia de cada Clase según se especifique en el correspondiente Anexo.
EDR	Los recibos de depósito europeos (“EDR”, por sus siglas en inglés) son recibos de depósito de acciones de sociedades no estadounidenses emitidas por un banco y depositadas en fideicomiso en dicho banco, y que otorgan el derecho al propietario de dichos recibos de depósito a las plusvalías o dividendos de las acciones de sociedades no estadounidenses subyacentes de los recibos de depósito. Es posible que estos títulos no estén necesariamente denominados en la misma divisa que los títulos en los que se pueden convertir. Normalmente, los EDR son emitidos por bancos y sociedades fiduciarias europeas. Los EDR cumplen con los requisitos para ser considerados Valores Mobiliarios.
EE. UU. o Estados Unidos	Los Estados Unidos de América, sus territorios, posesiones y áreas sujetas a su jurisdicción, cualquier estado de los Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
Emisores no Estadounidenses	Los emisores no estadounidenses son sociedades: (1) que tienen su sede de negocios u oficina principal en un país distinto de los Estados Unidos; (2) cuyo mercado principal de negociación de títulos está situado en un país distinto de los Estados Unidos; o (3) con independencia de donde se negocien sus activos, que obtienen al menos un 50% de sus ingresos o beneficios de bienes producidos o vendidos, de inversiones realizadas o servicios prestados en un país distinto de los Estados Unidos o que tienen al menos un 50% de sus activos en países distintos de los Estados Unidos.
Estado Admisible	Cualquier Estado Miembro u otro estado de Europa Oriental y Occidental, Asia, África, Australia, Norteamérica, Sudamérica y Oceanía.
ESG	Los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (“ESG”, por sus siglas en inglés) son los tres principales factores que se utilizan para evaluar la sostenibilidad y el impacto ético de una inversión en un emisor.
Estado Miembro	Un Estado miembro de la Unión Europea. Los estados que son partes contratantes del acuerdo por el que se crea el Espacio Económico Europeo que no sean Estados miembros de la Unión Europea, dentro de los límites establecidos por dicho acuerdo y las leyes relacionadas, se consideran equivalentes a los Estados miembros de la Unión Europea.
Estado Miembro del G20	Miembro del foro internacional formado por los gobiernos y gobernadores de bancos centrales de 20 economías principales (también denominado G-20 o G20).
Estatutos	Los Estatutos del Fondo.
FATCA	La Foreign Account Tax Compliance Act (ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras), que entró en vigor en los Estados Unidos en 2010, y exige que las instituciones financieras de fuera de los Estados Unidos faciliten, directa o indirectamente, información sobre las cuentas financieras mantenidas por ciertas personas estadounidenses a las autoridades fiscales de los Estados Unidos.
FMM o Fondo del Mercado Monetario	Cualquier fondo o subfondo (según corresponda) que reúna los requisitos como tal conforme al Reglamento de los Fondos del Mercado Monetario.
Folleto	El folleto del Fondo de conformidad con la Ley de 2010.

Fondo	Allspring (Lux) Worldwide Fund, una sociedad de inversión de tipo abierto constituida como société anonyme con arreglo a la legislación de Luxemburgo y que reúne los requisitos para considerarse una société d'investissement à capital variable.
GAFI	El Grupo de Acción Financiera Internacional establecido por la Cumbre del G-7 en París en julio de 1989 para examinar las medidas de lucha contra el blanqueo de capitales.
GDR	Los recibos de depósito globales ("GDR", por sus siglas en inglés) son recibos de depósito de acciones de sociedades no estadounidenses emitidas por un banco y depositadas en fideicomiso en dicho banco, y que otorgan el derecho al propietario de dichos recibos de depósito a las plusvalías o dividendos de las acciones de sociedades no estadounidenses subyacentes de los recibos de depósito. Es posible que estos títulos no estén necesariamente denominados en la misma divisa que los títulos en los que se pueden convertir. Los GDR son emitidos por una institución bancaria estadounidense o no estadounidense, que acredita los derechos de propiedad de los títulos no estadounidenses subyacentes. Los GDR cumplen con los requisitos para ser considerados Valores Mobiliarios.
Hora Límite de Negociación	La hora límite en cualquier Día de Valoración antes de la cual el Registrador y el Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizadas a tal efecto deben recibir y aprobar las solicitudes completas de suscripción, reembolso o canje para que la operación se haga efectiva, y que a su vez se efectúe al Valor Liquidativo, a ese Día de Valoración, tal y como se especifica respecto de cada Subfondo en el Anexo correspondiente (dicha hora queda sujeta a la discreción del Consejo de Administración del Fondo).
IDR	Los recibos de depósito internacionales ("IDR", por sus siglas en inglés) son recibos de depósito de acciones de sociedades no estadounidenses emitidas por un banco y depositadas en fideicomiso en dicho banco, y que otorgan el derecho al propietario de dichos recibos de depósito a las plusvalías o dividendos de las acciones de sociedades no estadounidenses subyacentes de los recibos de depósito. Es posible que estos títulos no estén necesariamente denominados en la misma divisa que los títulos en los que se pueden convertir. Normalmente, los IDR son emitidos por bancos y sociedades fiduciarias europeas. Los IDR cumplen con los requisitos para ser considerados Valores Mobiliarios.
Instrumentos del Mercado Monetario o IMM	Los instrumentos definidos en el Artículo 2 (1) de la Directiva sobre OICVM y en el Artículo 3 de la Directiva 2007/16/CE de la Comisión.
Instrumentos Negociables Respaldados por Activos o ABCP	Un instrumento de deuda a corto plazo emitido sobre una base de descuento.
Inversor Institucional	Un inversor institucional según se define en los artículos 174, 175 y 176 de la Ley de 2010.
Legislación Comunitaria	La ley de la Unión Europea según lo estipulado por los tratados y la jurisprudencia de los tribunales de la UE.

Ley CRS	La Ley de Luxemburgo de 18 de diciembre de 2015 sobre el intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad que implementa la Directiva Euro CRS.
Ley FATCA	La Ley de Luxemburgo de 24 de julio de 2015 relacionada con la FATCA.
Ley de 2010	La Ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, con las modificaciones oportunas.
Mémorial	El Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations.
Mercado Admisibile	Una bolsa o Mercado Regulado en uno de los Estados Admisibles.
Mercado Regulado	Un mercado regulado según la definición del artículo 4, apartado 1.21 de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros.
Método de Coste Amortizado	Un método de valoración que toma el coste de adquisición de un activo y ajusta ese valor para la amortización de primas o descuentos hasta el vencimiento.
OCDE	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC Relacionados	Organismos de inversión colectiva gestionados por el Asesor de Inversiones u otras entidades relacionadas por una gestión o control en común o por una inversión directa o indirecta significativa.
OICVM	Un organismo de inversión colectiva en Valores Mobiliarios establecido con arreglo a la Directiva sobre OICVM.
Operaciones de Financiación de Valores	Operaciones cubiertas por el Reglamento 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización.
Otros OIC	Un organismo de inversión colectiva que tiene como solo objeto la inversión colectiva en Valores Mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos ofrecidos públicamente de capital obtenido del público y que opera según el principio de diversificación del riesgo y cuyas participaciones/acciones se recompran o reembolsan a petición de sus titulares de manera directa o indirecta con cargo a los activos de dichos organismos siempre que las medidas que se tomen para garantizar que el valor bursátil de dichas participaciones/acciones no varíe de manera significativa se consideren equivalentes a dicha recompra o reembolso.
País Miembro del GAFI	País que, (según lo revise y) considere oportunamente el GAFI, cumple con el reglamento del GAFI y los criterios necesarios para convertirse en un país miembro del GAFI y que respeta las normas aceptables de legislación contra el blanqueo de capitales.
Registrador y Agente de Transmisiones	Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.
Reglamento del Gran Ducado de 2008	El Reglamento del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008 con relación a determinadas definiciones de la ley modificada del 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva y la aplicación de la Directiva 2007/16/CE de la Comisión del 19 de marzo 2007 que aplica la Directiva 85/611/CEE del Consejo sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre organismos de inversión colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM) en lo que respecta a la aclaración de determinadas definiciones.

Reglamento de los Fondos del Mercado Monetario o RFMM	Reglamento 2017/1131 (UE) de 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los Fondos del Mercado Monetario, que puede modificarse o complementarse ocasionalmente.
Reino Unido	El Reino Unido.
Sociedad Gestora	Allspring Global Investments Luxembourg S.A.
Subasesor	Los subasesores de cualquier Subfondo según se especifique en el correspondiente Anexo (conjuntamente los “Subasesores”).
Subfondo	Un Subfondo independiente constituido y mantenido respecto de una o más Clases a las que se aplican o cargan los activos y pasivos y los ingresos y gastos atribuibles o asignados a cada Clase o Clases.
Reglamento de taxonomía	Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el SFDR.
Reglamento sobre la divulgación de información de sostenibilidad financiera	El Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, el Reglamento (UE) 2019/2088 (“SFDR”, por sus siglas en inglés) establece varios requisitos sobre la divulgación de información para los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros a nivel de entidad, servicio y producto. Su objetivo es aumentar la transparencia en materia de sostenibilidad en los mercados financieros de forma estandarizada, con el fin de evitar la ecoimpostura y garantizar la comparabilidad entre productos.
TER	El coeficiente total de gastos (“TER”, por sus siglas en inglés) es la relación entre el importe bruto total de los gastos del Subfondo relevante y sus activos netos medios (excluidos los costes de operaciones). El TER incluye todos los gastos atribuidos a los activos del Subfondo relevante que incluyen, entre otros, las comisiones de asesoramiento, las comisiones de la Sociedad Gestora, las comisiones administrativas, las comisiones del Depositario, las comisiones de los Consejeros, los costes de registro, las comisiones normativas, las comisiones de auditoría, los honorarios jurídicos, las comisiones de registro, los costes de constitución, los costes de traducción, los costes de impresión, los costes de publicación y los derechos.
Títulos contemplados por la Norma 144A	Los títulos que no están registrados en los Estados Unidos con arreglo a la Ley de valores de EE. UU. de 1933, en su versión modificada, pero que pueden venderse en los Estados Unidos a ciertos compradores institucionales calificados.
Valor Liquidativo	El valor liquidativo de los activos menos los pasivos atribuibles al Fondo o a un Subfondo o Clase, según proceda, y calculado de acuerdo con las disposiciones del Folleto.
Valores Mobiliarios	Valores mobiliarios según se definen en la Ley de 2010 y el Reglamento del Gran Ducado de 2008.

Todas las referencias incluidas en el presente documento a “€” y “EUR” aluden al euro, la divisa de curso legal en la zona euro. Todas las referencias a “dólares estadounidenses”, “USD” y “\$” aluden al dólar estadounidense, la divisa de curso legal de los Estados Unidos de América. Todas las referencias a “GBP” aluden a la libra esterlina, la divisa de curso legal del Reino Unido. Todas las referencias a “AUD” aluden

al dólar australiano, la divisa de curso legal de Australia. Todas las referencias a “SEK” aluden a la corona sueca, la divisa de curso legal de Suecia. Todas las referencias a “NOK” aluden a la corona noruega, la divisa de curso legal de Noruega. Todas las referencias a “CHF” aluden al franco suizo, la divisa de curso legal de Suiza. Todas las referencias a “JPY” aluden al yen japonés, la divisa de curso legal de Japón.

Las descripciones incluidas en el cuerpo principal de este Folleto se aplican con carácter general a todos los Subfondos. No obstante, en caso de que aparezcan diferentes descripciones o excepciones en el Anexo de un Subfondo, prevalecerán las descripciones o excepciones de dicho Anexo. Por ello, es aconsejable revisar con detalle los correspondientes Anexos junto con el cuerpo principal del Folleto.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FONDO

El Fondo se constituyó por tiempo indefinido el 20 de marzo de 2008 como *société anonyme* con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo y reúne los requisitos para considerarse una *société d'investissement à capital variable* de tipo abierto de conformidad con la Parte I de la Ley de 2010.

El Fondo se estableció con una estructura de tipo paraguas con diferentes Subfondos, y puede estar compuesto por Subfondos que reúnan los requisitos como Fondos del Mercado Monetario en el sentido del RFMM. A la fecha del presente Folleto, no hay ningún Subfondo que reúna los requisitos como Fondo del Mercado Monetario en el sentido del RFMM. Para evitar dudas, las disposiciones de la parte principal del presente Folleto también se aplican a los Fondos del Mercado Monetario, a menos que se estipule lo contrario o se derogue expresamente en las mismas, y siempre que no sean incompatibles con las disposiciones del RFMM.

Los Estatutos del Fondo se publicaron en el *Mémorial* de 21 de abril de 2008. Las últimas modificaciones a dichos Estatutos se realizaron el 6 de diciembre de 2021 y se publicarán en el *Recueil Electronique des Sociétés et Associations*.

A 6 de diciembre de 2021, el nombre del Fondo cambió de “Wells Fargo (Lux) Worldwide Fund” a “Allspring (Lux) Worldwide Fund”.

El Fondo está registrado en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo con el número B 137.479. El Fondo se constituyó con una capital inicial de 50.000 dólares estadounidenses. El capital del Fondo será equivalente a sus activos netos. El capital mínimo del Fondo asciende a 1.250.000 euros en dólares estadounidenses.

El Fondo está autorizado por la autoridad de supervisión de Luxemburgo como OICVM con arreglo a la Ley de 2010.

Los Consejeros mantendrán una cartera de activos independiente para cada Subfondo. Cada cartera de activos se invertirá en beneficio exclusivo del Subfondo correspondiente. Un Accionista solo podrá tener acceso a los activos y beneficios del Subfondo en el cual participe. El Fondo constituirá una única entidad jurídica. Con respecto a terceros, incluidos los acreedores del Fondo, el Fondo será responsable de todos los pasivos incurridos por el Subfondo exclusivamente basado en los activos de dicho Subfondo. Cada Subfondo incurrirá en pasivos para con sus Accionistas solo respecto del Subfondo en cuestión.

Los importes de suscripción de todas las Acciones de un Subfondo se invierten en una cartera subyacente de inversiones en común. Cada Acción tiene derecho, en el momento de la emisión, a participar por igual en los activos del Subfondo con el que se relaciona en la liquidación y en la distribución de dividendos y de otro tipo tal como se estipula para dicho Subfondo o Clase. Las Acciones no incorporarán derechos preferentes ni prioritarios y cada Acción completa tendrá derecho a un voto en todas las juntas de Accionistas.

El Consejo de Administración puede suspender el derecho de voto de cualquier Accionista que no cumpla con sus obligaciones en virtud de los Estatutos y de cualquier documento (incluido cualquier formulario de solicitud) que indique sus obligaciones para con el Fondo y/o los demás Accionistas.

Cualquier Accionista puede comprometerse (personalmente) a no ejercer sus derechos de voto sobre la totalidad o parte de sus Acciones, temporal o indefinidamente. En caso de que los derechos de voto de uno o más Accionistas se suspendan de conformidad con este párrafo, a dichos Accionistas se les enviará un aviso de convocatoria para cualquier junta general y podrán asistir a dicha junta, pero sus Acciones no se tendrán en cuenta para determinar si se cumplen el quórum y los requisitos mayoritarios.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones de los Consejeros

Los Consejeros son responsables de la gestión y control generales del Fondo. Los Consejeros recibirán informes periódicos del Asesor de Inversiones y/o los Subasesores que detallarán el rendimiento del Fondo y analizarán su cartera de inversiones. El Asesor de Inversiones y/o los Subasesores proporcionarán toda información adicional que los Consejeros requieran oportunamente y de manera razonable.

Consejeros

Richard Goddard 21st Century Building 19, rue de Bitbourg L-1273 Luxembourg-Hamm Gran Ducado de Luxemburgo	The Directors' Office S.A.
Mattheus Wijnand (Martijn) de Vree 33 King William Street London, EC4R 9AT Reino Unido	Director de Soluciones Internacionales, Soluciones para las Clases de Multiactivos, Allspring Global Investments
Jürgen Meisch Achalm Capital GmbH Kölner Weg 15 50858 Colonia Alemania	Achalm Capital GmbH.
Yves Wagner 21st Century Building 19, rue de Bitbourg L-1273 Luxembourg-Hamm Gran Ducado de Luxemburgo	The Directors' Office S.A.

GESTIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Sociedad Gestora

De conformidad con el contrato, se ha designado a Allspring Global Investments Luxembourg S.A. para que actúe como Sociedad Gestora del Fondo. Bajo la supervisión del Consejo de Administración, la Sociedad Gestora es responsable de la prestación diaria de servicios de administración, comercialización, distribución, gestión de inversiones y asesoramiento de todos los Subfondos y puede delegar una parte o la totalidad de dichas funciones a terceros.

La Sociedad Gestora ha delegado las funciones relativas a la administración al Administrador, las funciones de registro y transmisión de Acciones al Registrador y Agente de Transmisiones y las funciones de gestión de inversiones al Asesor de Inversiones.

La Sociedad Gestora se constituyó como *société anonyme* el 12 de noviembre de 2014 por tiempo indefinido. La Sociedad Gestora está autorizada como una sociedad de gestión regulada en virtud del capítulo 15 de la Ley de 2010. La Sociedad Gestora es una filial indirecta y de propiedad íntegra de Allspring Global Investments Holdings, LLC (Allspring Holdings), un holding propiedad indirecta de algunas sociedades de cartera de GTCR LLC y de Reverence Capital Partners, L.P. La Sociedad Gestora cuenta con un capital suscrito y desembolsado de 3.745.800 EUR a la fecha del presente Folleto.

Asimismo, la Sociedad Gestora supervisa el cumplimiento del Fondo de los límites de inversión además la aplicación de las estrategias y políticas de inversión del Fondo. La Sociedad Gestora presenta informes al Consejo de Administración periódicamente y está obligada a informar a cada uno de los miembros del Consejo, sin demora alguna, sobre cualquier incumplimiento por parte del Fondo respecto de los límites de inversión.

La Sociedad Gestora recibe informes periódicos del Asesor de Inversiones y de otros proveedores de servicios del Fondo con el fin de que pueda llevar a cabo sus funciones de seguimiento y supervisión.

De conformidad con el artículo 111 bis de la Ley de 2010, la Sociedad Gestora ha establecido políticas de remuneración para esas categorías de personal (“Personal identificado”), incluyendo la administración senior, tomadores de riesgo, funciones de control y cualquier empleado que reciba una remuneración total que lo ubique en una categoría de remuneración equivalente a la administración senior y los tomadores de riesgo, cuyas actividades profesionales tienen un impacto sustancial sobre los perfiles de riesgo de la Sociedad Gestora o el Fondo, que:

- guardan coherencia con y promueven la gestión de riesgo responsable y eficaz, sin alentar la toma de riesgos que no concuerde con los perfiles de riesgo del Fondo o sus Estatutos y que no interfieran con la obligación de la Sociedad Gestora de actuar en beneficio del Fondo;
- estén en línea con la estrategia, objetivos, valores e intereses comerciales de la Sociedad Gestora y el OICVM que administra y de los inversores de dichos OICVM, e implementen medidas para evitar conflictos de interés;
- se basen en el principio que, en relación con el Personal identificado, según proceda, la evaluación del rendimiento se establezca en un marco plurianual apropiado para el periodo de tenencia recomendado a los inversores del OICVM administrado por la Sociedad Gestora a fin de garantizar que el proceso de evaluación se base en el desempeño a largo plazo del OICVM y sus riesgos de inversión, y que el pago efectivo de los componentes basados en el rendimiento que integran la remuneración se distribuyan a través del mismo; y
- estén basados en el principio que establece que los componentes fijos y variables de la remuneración total se analicen periódicamente para garantizar un equilibrio adecuado, que el componente fijo represente una proporción adecuada de la remuneración total para facilitar el funcionamiento de una política plenamente flexible, respecto de componentes variables de la remuneración, incluida la posibilidad de no pagar un componente variable.

El enfoque de Allspring y de Allspring Luxembourg sobre la remuneración se basa en cuatro principios:

- (a) Pagar por rendimiento. La remuneración debería vincularse al rendimiento de la empresa, línea

empresarial y desempeño individual.

- (b) Promover una cultura de gestión de riesgos. La remuneración debería promover una cultura de gestión de riesgos coherente con la Visión, los Valores y los Objetivos de Allspring y no debería alentar la toma de riesgos excesiva o innecesaria.
- (c) Atraer y retener el talento de los mejores ejecutivos. Las personas son la ventaja competitiva de Allspring Luxembourg, por lo tanto, la remuneración debería ayudar a atraer, motivar y retener personal excepcional en Allspring Luxembourg.
- (d) Fomentar la creación de valor a largo plazo para los accionistas. Utilizar adjudicaciones de acciones a largo plazo basadas en el rendimiento que incluyan requisitos de retención de acciones significativos y duraderos con el fin de fomentar la creación continua de valor para los accionistas, a la vez que se mitiga el riesgo relacionado con la compensación.

Allspring emplea un enfoque global para garantizar que las políticas y las prácticas de remuneración de la empresa, tal como se establecen en sus políticas y prácticas corporativas, y por extensión en la política de remuneración de Allspring Luxembourg, promueven una gestión de riesgos sólida y eficaz que no fomente la toma de riesgos que pudieran superar los niveles de riesgo admisibles de la empresa.

La política de remuneración actualizada de la Sociedad Gestora, incluyendo, entre otros, una descripción de cómo se calculan la remuneración y los beneficios, la identidad de las personas responsables de otorgar la remuneración y los beneficios, incluyendo la composición del comité de remuneración (si procede), están disponibles, de manera gratuita, previa solicitud en el domicilio social de la Sociedad Gestora, y también pueden encontrarse en allspringglobal.com.

Los consejeros de la Sociedad Gestora son:

- Monique Bachner, asesora y abogada, Bachner Legal.
- Mattheus Wijnand (Martijn) de Vree, director de Soluciones Internacionales, Soluciones para las Clases de Multiactivos, Allspring Global Investments.
- Charles Spungin, director de Atención al Cliente Internacional, Allspring Global Investments, Allspring Global Investments (UK) Limited.
- Jill Griffin, director general, Allspring Global Investments Luxembourg S.A.

Los directores de la Sociedad Gestora son:

- Aline Zanette, Allspring Global Investments Luxembourg S.A.
- Stephen P. Mann, Allspring Global Investments Luxembourg S.A.

Asesor de Inversiones

En virtud del contrato entre la Sociedad Gestora, el Fondo y Allspring Funds Management, LLC, este último fue designado como Asesor de Inversiones del Fondo. El Asesor de Inversiones gestiona la inversión y reinversión de los activos de los Subfondos de acuerdo con los objetivos y límites de inversión del Fondo, bajo la responsabilidad general del Consejo de Administración. Por estos servicios, la Sociedad Gestora paga al Asesor de Inversiones con cargo a sus comisiones.

Allspring Funds Management, LLC es un asesor de inversiones registrado en los Estados Unidos y una filial de propiedad íntegra de Allspring Holdings. Allspring Funds Management, LLC ofrece soluciones de inversión para particulares, asesores financieros e Inversores Institucionales y facilita servicios de

asesoramiento para fondos de inversión registrados y fondos cerrados, así como para otros fondos y otras cuentas.

El Asesor de Inversiones ha delegado, con el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora y el Fondo, algunas de estas funciones a los Subasesores, cuya remuneración correrá por cuenta del Asesor de Inversiones con cargo a sus comisiones. La remuneración de aquellos Subasesores que sean retenidos por otros Subasesores será responsabilidad de estos últimos.

El Asesor de Inversiones y/o sus asociadas pueden realizar una inversión significativa en las Acciones, que pueden asignarse a una parte o a la totalidad de los distintos Subfondos. No existe garantía alguna respecto del importe o la duración de dicha inversión, y un reembolso de esta inversión por parte del Asesor de Inversiones y/o de sus asociadas puede tener un impacto negativo en el rendimiento de la inversión o los gastos del Subfondo.

Subasesores

El Subasesor de cada Subfondo se indica en el correspondiente Anexo.

Los Subasesores gestionarán la inversión y reinversión de activos de los Subfondos de acuerdo con los objetivos y límites de inversión del Fondo y cada Subfondo en concreto, bajo la responsabilidad general del Consejo de Administración.

Allspring Global Investments, LLC

Allspring Global Investments, LLC es un asesor de inversiones registrado en los Estados Unidos con sede en San Francisco, California, y una filial de propiedad íntegra de Allspring Holdings. Allspring Global Investments, LLC ofrece servicios de asesoramiento discrecional de inversiones principalmente a clientes institucionales, y está estructurado para proporcionar servicios integrales de gestión activa a una variedad de clientes de asesoramiento de inversiones, incluidos los planes de pensiones y de diversificación de beneficios, cuentas individuales y separadas, fideicomisos, sociedades, entidades comerciales y sociedades de inversión asociadas y no asociadas.

Allspring Global Investments (UK) Limited

Allspring Global Investments (UK) Limited es un asesor de inversiones registrado en los Estados Unidos y autorizado en el Reino Unido con sede en Londres y una filial de propiedad íntegra de Allspring Holdings. Allspring Global Investments (UK) Limited ofrece servicios de asesoría de inversiones a bancos o cajas de ahorros, compañías de inversión, planes de pensiones y de participaciones en las ganancias, sociedades y entidades gubernamentales municipales o estatales.

BANCO DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR

Banco Depositario y Agente de Pagos

El Fondo ha designado a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. (el “Banco Depositario”) como el Banco Depositario para (i) la custodia de los activos del Fondo, (ii) el control del efectivo, (iii) las funciones de supervisión y (iv) aquellos otros servicios determinados de vez en cuando y reflejados en el Contrato de Depositario.

El Banco Depositario es una institución de crédito establecida en Luxemburgo, cuyo domicilio social se encuentra en 80 Route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, y está registrada en el registro luxemburgués de comercio y empresas con el número B 29.923. Tiene licencia para llevar a cabo actividades bajo los términos de la ley de Luxemburgo de 5 de abril de 1993 sobre el sector de servicios financieros, en su versión modificada, y está especializada en servicios de custodia, administración de fondos y servicios relacionados.

Obligaciones del Banco Depositario

Se confía al Banco Depositario la custodia de los activos del Fondo. Para los instrumentos financieros que puedan mantenerse en custodia, podrán ser mantenidos directamente por el Banco Depositario o, en la medida permitida por las leyes y regulaciones aplicables, a través de otras entidades crediticias o intermediarios financieros que actúen en calidad de sus corresponsales, bancos subdepositarios, representantes, agentes o delegados. Asimismo, el Banco Depositario garantiza que los flujos de efectivo del Fondo sean adecuadamente supervisados y, en concreto, que se hayan recibido los importes de suscripción y se haya registrado todo el efectivo del Fondo en la cuenta bancaria a nombre de (i) el Fondo, (ii) la Sociedad Gestora en nombre del Fondo o (iii) el Banco Depositario en nombre del Fondo.

Además, el Banco Depositario también debe garantizar:

- (i) que la venta, emisión, recompra, reembolso y cancelación de las Acciones se realice conforme a la legislación luxemburguesa y los Estatutos;
- (ii) que el valor de las Acciones se calcula de conformidad con la ley luxemburguesa y los Estatutos;
- (iii) que se siguen las instrucciones del Fondo y la Sociedad Gestora, a menos que entren en conflicto con la ley luxemburguesa o los Estatutos;
- (iv) que, en las operaciones con los activos del Fondo, cualquier contraprestación sea remitida al Fondo dentro de los límites de tiempo habituales;
- (v) que los ingresos del Fondo se apliquen con arreglo a la ley luxemburguesa y los Estatutos.

El Banco Depositario suministra regularmente al Fondo y su Sociedad Gestora un inventario completo de todos los activos del Fondo.

Delegación de funciones

De conformidad con las disposiciones estipuladas en el artículo 34 bis de la Ley de 2010 y del Contrato de Depositario, el Banco Depositario podrá, sujeto a ciertas condiciones y con el fin de desempeñar efectivamente sus funciones, delegar parte de o todas sus obligaciones de custodia de los activos del Fondo estipuladas en el Artículo 34(3) de la Ley de 2010, a uno o más terceros delegados designados por el Banco Depositario periódicamente.

El Banco Depositario ejercerá la debida prudencia y diligencia al seleccionar y designar terceros delegados a fin de garantizar que cada tercero delegado posea y mantenga el conocimiento y competencia técnica requeridos. Asimismo, el Banco Depositario evaluará periódicamente si los terceros delegados cumplen con los requisitos legales y reglamentarios aplicables y ejercerá constante supervisión sobre cada tercero delegado a fin de garantizar que las obligaciones de estos continúan realizándose de forma competente. Las comisiones de terceros delegados designados por el Banco Depositario serán pagadas por el Fondo.

La responsabilidad del Banco Depositario no se verá afectada por el hecho de que ha encomendado la totalidad o parte de los activos del Fondo en su custodia a dichos terceros delegados.

En caso de pérdida de un instrumento financiero mantenido en custodia, el Banco Depositario entregará un instrumento financiero de idéntica índole o el importe correspondiente al Fondo sin demora injustificada, excepto si dicha pérdida fuera provocada por un acontecimiento externo más allá del control razonable del Banco Depositario y las consecuencias de este hayan sido inevitables a pesar de haber ejercido todos los esfuerzos razonables para evitarlo.

Se encuentra disponible una lista actualizada de los terceros delegados designados, previa solicitud y de forma gratuita, en el domicilio social del Banco Depositario y en allspringglobal.com en el Banco Depositario – Red de Custodia Global (Global Custody Network).

De conformidad con el Artículo 34 bis(3) de la Ley de 2010, el Banco Depositario y el Fondo garantizarán que, si (i) la ley de un tercer país exige que ciertos instrumentos financieros del Fondo sean mantenidos en custodia por una entidad local y no existiesen entidades locales sujetas a una normativa y supervisión prudencial eficaz en dicho tercer país (incluidos requisitos de capital mínimo), y (ii) el Fondo instruye al Banco Depositario delegar la custodia de estos instrumentos financieros a dicha entidad local, los Accionistas del Fondo serán debidamente informados, con anterioridad a la inversión, sobre que tal delegación es requerida debido a restricciones legales estipuladas en la legislación de dicho tercer país, de las circunstancias que justifican la delegación y de los riesgos implícitos en dicha delegación.

Conflictos de interés

El Banco Depositario mantiene políticas y procedimientos corporativos integrales y detallados que exigen que cumpla con las leyes y normativas vigentes.

El Banco Depositario cuenta con políticas y procedimientos que regulan la gestión de los conflictos de interés (“CoIs”, por sus siglas en inglés). Estas políticas y procedimientos abordan los CoIs que puedan surgir por la prestación de servicios al Fondo.

Las políticas del Banco Depositario exigen que todo CoI significativo que involucre partes internas o externas sea divulgado de inmediato, elevado al personal de gestión superior, registrado, mitigado y/o prevenido, según corresponda. En caso de no poder impedir un CoI, el Banco Depositario deberá contar y cumplir efectivamente con acuerdos de organización y administrativos, a fin de seguir los pasos correspondientes para (i) comunicarlos CoIs al Fondo y a los accionistas y (ii) gestionar y supervisar los CoIs debidamente.

El Banco Depositario se asegura de que sus empleados estén informados, capacitados y sepan las políticas y procedimientos a seguir en caso de un CoI y de que las funciones y responsabilidades estén distribuidas adecuadamente para impedir cualquier CoI.

El cumplimiento de las políticas y procedimientos a seguir ante un CoI son supervisados y controlados por el Consejo de Gestores al ser socio gerente del Banco Depositario y por la Gestión Autorizada del Banco Depositario, así como también el cumplimiento del Banco Depositario, la auditoría interna y las funciones de gestión de riesgos.

El Banco Depositario debe tomar todas las medidas correspondientes para identificar y mitigar los CoIs potenciales. Esto incluye la implementación de las políticas correspondientes ante un CoI que sean acordes a la magnitud, complejidad y naturaleza del negocio. Esta política identifica las circunstancias que dan lugar o puedan dar lugar a un CoI e incluye los procedimientos a seguir y las medidas a tomar para gestionar los CoIs. El Banco Depositario mantiene y supervisa un registro de los CoI.

El Banco Depositario actúa como Administrador, Registrador y Agente de Transmisiones de conformidad con las condiciones del Acuerdo de Administración entre el Banco Depositario y el Fondo (vea la sección debajo denominada “Administrador, Registrador y Agente de Transmisiones”). El Banco Depositario ha dividido las actividades debidamente entre el Banco Depositario y los servicios de administración, registro y agencia de transmisiones, incluyendo los procesos de escalamiento y gobierno. Además, la función del depositario y los sectores comerciales de administración, del registrador y del servicio de agencia de transmisiones están separadas según la jerarquía y las funciones.

El Banco Depositario puede delegar la custodia de los activos del Fondo a delegados externos, sujeto a las condiciones mencionadas en las leyes y normativas aplicables y a las disposiciones del Acuerdo del Banco Depositario. Con respecto a los delegados externos, el Banco Depositario diseñó un procedimiento para seleccionar los mejores proveedores externos de cada mercado. El Banco Depositario debe actuar con cuidado y diligencia en el momento en que elija y asigne los delegados externos, a fin de asegurarse de que cada delegado tenga la experiencia y competencia necesarias. El Banco Depositario también debe controlar periódicamente si los delegados externos cumplen con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, y debe supervisar continuamente a cada delegado para asegurarse de que cumplan con sus obligaciones. Esta lista puede actualizarse oportunamente y el Banco Depositario la pone a disposición de manera gratuita previa solicitud escrita.

Si los delegados externos mantienen relaciones comerciales y/o de negocios separadas con el Banco Depositario, en paralelo con la relación de delegación de custodia, puede haber riesgo de un CoI. Los CoIs pueden surgir entre el Banco Depositario y el delegado externo durante las operaciones de negocios. En caso de que el delegado externo tenga un vínculo con el Banco Depositario, el Banco Depositario se compromete a identificar los CoIs que puedan surgir por ese vínculo, en su caso, y de tomar las medidas correspondientes para mitigar esos CoIs.

El Banco Depositario no prevé que puedan surgir CoIs como resultado de la delegación a delegados externos. El Banco Depositario deberá notificar al Consejo del Fondo y/o al Consejo de la Sociedad Gestora de los conflictos que surjan.

En la medida en que puedan haber surgido otros posibles CoIs con relación al Banco Depositario, todos serán identificados, mitigados y resueltos en conformidad con las políticas y procedimientos del Banco Depositario.

Miscelánea

El Banco Depositario o el Fondo podrán rescindir el Contrato de Depositario en cualquier momento mediante notificación por escrito con noventa (90) días de antelación (o antes en caso de determinados incumplimientos contractuales, incluyendo insolvencia).

La información actualizada en lo relativo a la descripción de las obligaciones del Banco Depositario y de CoIs que pudieran surgir, así como las funciones de custodia delegadas por el Banco Depositario, la lista

de terceros delegados y cualquier CoIs que pudiera surgir de dicha delegación, se encontrará disponible para los Accionistas, previa solicitud, en el domicilio social del Banco Depositario.

Administrador, Registrador y Agente de Transmisiones

En virtud de un Contrato de Administración entre la Sociedad Gestora, el Fondo y Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., este último fue designado como Administrador, Registrador y Agente de Transmisiones del Fondo.

Como Administrador, Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. es responsable de las funciones administrativas generales estipuladas en la legislación luxemburguesa, así como de la emisión, venta y canje de Acciones, el cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones y el mantenimiento de los registros contables.

En calidad de Registrador y Agente de Transmisiones, Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. es responsable del mantenimiento del registro de Accionistas y cualesquiera servicios relacionados con el envío de documentos, como, por ejemplo, estados, informes y avisos a los Accionistas.

Por estos servicios como Banco Depositario, Agente de Pagos, Administrador, Registrador y Agente de Transmisiones, Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. es remunerado por el Fondo.

DISTRIBUIDOR PRINCIPAL

Allspring Global Investments Luxembourg S.A. también actúa como Distribuidor Principal del Fondo. El Distribuidor Principal no aceptará solicitudes de emisión, canje y reembolso de Acciones y puede designar subdistribuidores (tanto afiliados como no afiliados). Los subdistribuidores enviarán todas las solicitudes al Registrador y Agente de Transmisiones.

En caso de delegar funciones a los subdistribuidores, el contrato entre el Distribuidor Principal y cualquier Subdistribuidor estará sujeto a las disposiciones relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales.

El Distribuidor Principal ha celebrado acuerdos de subdistribución o soporte de comercialización con las siguientes entidades afiliadas (los “Subdistribuidores Afiliados”) en virtud de los cuales cada Subdistribuidor Afiliado ha sido nombrado subdistribuidor no exclusivo o representante de comercialización con respecto a la promoción, comercialización y venta de Acciones de uno o más de los Subfondos, y pueden recibir una compensación del Distribuidor Principal por los servicios prestados, si los hubiere, relacionados con la promoción, comercialización y venta de Acciones.

- Allspring Funds Distributor, LLC,
- Allspring Global Investments, LLC y
- Allspring Global Investments (UK) Limited.

AUDITOR EXTERNO

El Fondo ha designado a Deloitte Audit S.à.r.l. como auditor externo.

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN

El objetivo del Fondo es ofrecer a los inversores la capacidad de invertir en una gama de Subfondos que representan una selección de mercados y una variedad de inversiones.

Los objetivos y políticas de inversión de cada Subfondo se estipulan en el correspondiente Anexo.

El Fondo puede, a su entera discreción, modificar los objetivos y políticas de inversión siempre que todo cambio significativo se notifique a los Accionistas al menos un mes antes de la fecha de su aplicación y que este Folleto se actualice pertinentemente.

En caso de que una política de inversión requiera la inversión de un porcentaje concreto en un determinado tipo o gama de inversiones, un Subfondo puede conservar el porcentaje restante en efectivo u otros Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario que sean coherentes con sus objetivos, políticas y estrategias de inversión, incluidos, entre otros, obligaciones gubernamentales de los Estados Unidos, acciones de OICVM u Otros OIC (incluidos los fondos cotizados en bolsa que califican como OICVM u Otros OIC) (sujetos al límite del 10% establecido en la sección VI. a) del apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN”), contratos de recompra u otros instrumentos.

Además, dicho requisito de invertir un porcentaje concreto en un determinado tipo o gama de inversiones no se aplicará en condiciones extraordinarias de mercado y está sujeto a consideraciones de liquidez y/o cobertura del riesgo de mercado que surjan de la emisión, el canje o el reembolso de Acciones. En concreto, un Subfondo puede mantener activos en efectivo o realizar inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario distintos de los mencionados en el párrafo anterior, incluidos, entre otros, obligaciones gubernamentales de los Estados Unidos, acciones de OICVM u Otros OIC (sujetos al límite del 10% establecido en la sección VI. a) del apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN”), contratos de recompra u otros instrumentos a corto plazo, con el fin de mantener la liquidez o a efectos defensivos a corto plazo cuando el Subasesor considere que es en beneficio de los Accionistas. Durante estos periodos, es posible que un Subfondo no alcance su objetivo.

Sujetos a sus respectivas políticas de inversión y a los límites generales establecidos anteriormente, los Subfondos pueden invertir en Títulos contemplados por la Norma 144A.

PERFIL DEL INVERSOR TIPO

Se recomienda a los posibles inversores en los Subfondos que soliciten asesoramiento financiero independiente antes de tomar sus decisiones de inversión.

El perfil del inversor tipo de cada Subfondo se describe en el Anexo del correspondiente Subfondo.

PERFIL DE RIESGO

Los riesgos inherentes a una inversión en los Subfondos se relacionan principalmente con las posibles variaciones en el valor de las Acciones que, a su vez, se ve afectados por el valor de los instrumentos financieros mantenidos por los Subfondos. El uso de instrumentos derivados puede incrementar la volatilidad de las Acciones. Un Accionista puede perder dinero a causa de su inversión en el Fondo.

El perfil de riesgo de cada Subfondo se describe en el Anexo del correspondiente Subfondo.

POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

En circunstancias normales, el Consejo de Administración no pretende declarar ni distribuir los ingresos netos de inversión y las plusvalías obtenidas, si hubiere, atribuibles a las Clases de Acumulación. Por consiguiente, los ingresos netos de inversión de las Clases de Acumulación no se declararán ni distribuirán. Sin embargo, el Valor Liquidativo por Acción de dichas Clases de Acumulación reflejará cualesquiera ingresos netos de inversión o plusvalías.

En circunstancias normales, el Consejo de Administración pretende realizar distribuciones como mínimo anualmente al final del ejercicio financiero o en otro u otros momentos según lo determine el Consejo de Administración, de los ingresos netos, si hubiere, atribuibles a determinadas Clases de Distribución y con respecto a los ingresos brutos, si los hubiere, atribuibles a otras determinadas Clases de Distribución. Con respecto al Global Equity Enhanced Income Fund, las distribuciones realizadas por Clases de Distribución incluirán ingresos netos y, si es necesario, ganancias netas materializadas para intentar pagar un rendimiento objetivo mensual en el caso de un rendimiento objetivo trimestral. Las Clases de Distribución que distribuyen ingresos netos incluirán en su nombre la expresión “de distribución” y las Clases de Distribución que distribuyen ingresos brutos incluirán en su nombre la expresión “de distribución bruta”. Un Subfondo reinvertirá todas las distribuciones en Acciones adicionales de la misma Clase de Acciones del Subfondo que da lugar a la distribución y no distribuirá efectivo a los Accionistas en relación con ninguna distribución, a menos que el Accionista en cuestión lo solicite expresamente. Puede consultar la frecuencia de distribución para cada Subfondo en allspringglobal.com.

Los Accionistas deben tener en cuenta que las Clases de Distribución que distribuyen ingresos brutos pueden provocar que el accionista reciba un dividendo mayor del que, de otro modo, habría recibido y, por lo tanto, podría soportar un mayor impuesto sobre la renta en consecuencia. Los Accionistas deben buscar asesoramiento profesional en relación con la fiscalidad a este respecto.

Asimismo, en relación con dichas Clases de Distribución, como se aplican las comisiones y gastos al capital en lugar de a los ingresos, el potencial para una futura revalorización del Valor Liquidativo de dichas acciones puede resultar mermado y, en circunstancias normales, el Valor Liquidativo de una Clase de Distribución de ingresos brutos será, en general, menor que una Clase de Distribución de ingresos netos. Un Valor Liquidativo menor puede dar lugar a una variación del rendimiento, a la hora de comparar las Clases de Distribución de ingresos brutos y las de ingresos netos.

Con respecto al Alternative Risk Premia Fund y al Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund, el Fondo utiliza una práctica contable conocida como igualación, mediante la cual una parte de los ingresos procedentes de la suscripción, la conversión y el reembolso de Acciones, equivalentes a los ingresos de inversión netos no distribuidos en la fecha de operaciones por Acción, se acreditan o cargan a ingresos netos no distribuidos. En consecuencia, las emisiones, las conversiones y los reembolsos de Acciones no afectan a los ingresos de inversión netos no distribuidos por Acción.

Con respecto al Global Equity Enhanced Income Fund, el Fondo también utiliza la igualación, mediante la cual una parte de los ingresos procedentes de la suscripción, la conversión y el reembolso de Acciones, equivalentes al importe de los ingresos de inversión netos no distribuidos y también a los beneficios netos materializados por Acción en la fecha de operaciones por Acción, se acreditan o cargan a los ingresos netos no distribuidos y a los beneficios netos materializados. En consecuencia, las emisiones, las

conversiones y los reembolsos de Acciones no afectan a los ingresos de inversión netos no distribuidos ni a los beneficios netos materializados por Acción.

El Consejo de Administración puede modificar esta política en cualquier momento, previa notificación, sin la aprobación previa del Accionista.

No se hará ninguna distribución que pueda provocar la caída de los activos netos del Fondo por debajo del mínimo dispuesto por la legislación luxemburguesa.

Los dividendos no reclamados en el plazo de cinco años a partir de su fecha de pago vencerán y revertirán al Subfondo correspondiente.

ADVERTENCIAS DE RIESGO

Información general

Los Accionistas deben tener en cuenta que la cotización de las Acciones de cualquiera de los Subfondos y los ingresos derivados de ellas pueden disminuir o aumentar, y es posible que los Accionistas no recuperen la totalidad del importe invertido. Los rendimientos pasados no indican rendimientos futuros y, según los objetivos, políticas y estrategias de inversión de cada Subfondo, un Subfondo puede considerarse una inversión a corto o largo plazo. Si una compra consiste en una operación de divisas, es posible que esté sujeta a las fluctuaciones de los valores cambiarios. Los tipos de cambio pueden provocar la caída o la subida del valor de las inversiones extranjeras subyacentes. Los Accionistas deben tener en cuenta que no todas las siguientes advertencias de riesgo se aplican a todos los Subfondos.

A los efectos de las relaciones entre los Accionistas de diferentes Subfondos, cada Subfondo se considerará como una entidad independiente con, entre otros, sus propias aportaciones, plusvalías, pérdidas, cargos y gastos. Por lo tanto, los pasivos de un Subfondo individual que no se liquiden no se imputarán al Fondo en su conjunto. Sin embargo, mientras la legislación de Luxemburgo establezca, a menos que se disponga lo contrario en la documentación del Fondo, que no existe responsabilidad cruzada, no se puede garantizar que dichas disposiciones de la legislación luxemburguesa se reconozcan y aplicarán en otras jurisdicciones.

Riesgo de negociación activa

Las negociaciones frecuentes tendrán como resultado una tasa de rotación de la cartera superior a la media que incrementará los gastos de negociación, pueden generar unos impuestos sobre operaciones financieras más elevados (si procede) y pueden generar mayores plusvalías sujetas a impuestos (si procede).

Riesgo asociado a títulos respaldados por activos

Los títulos respaldados por activos representan intereses en “agrupaciones” de activos, como hipotecas, créditos al consumo, tarjetas de crédito, préstamos estudiantiles, automóviles (préstamo, arrendamiento, en plano, automóvil de alquiler), equipos, alquiler de contenedores, alquiler de automotores, alquiler de flotas, franquicia/negocio completo, liquidación estructurada, gravamen fiscal, plan de pago de dispositivo móvil, PACE y primas de seguro. Las principales categorías son títulos respaldados por hipotecas residenciales (“RMBS”, por sus siglas en inglés), títulos respaldados por hipotecas comerciales

("CMBS", por sus siglas en inglés), obligaciones respaldadas por préstamos garantizados ("CLO", por sus siglas en inglés) y títulos respaldados por activos. Los títulos respaldados por activos están sujetos a ciertos riesgos adicionales. El aumento de los tipos de interés suele incrementar la duración de estos títulos y los vuelven más sensibles a las variaciones de los tipos. Como resultado, en un periodo de tipos de interés más altos, estos títulos pueden mostrar una mayor volatilidad. Esto se conoce con el nombre de riesgo de prórroga. Además, estos títulos están sujetos al riesgo de pago anticipado, el riesgo de que, cuando los tipos de interés bajan o cuando están bajos, pero se espera que suban, los prestatarios puedan liquidar sus deudas antes de lo previsto. Esto puede reducir los rendimientos de un Subfondo porque el Subfondo tendrá que reinvertir dichos fondos pagados anticipadamente a los tipos de interés vigentes más bajos. Esto se conoce con el nombre de riesgo de recesión. Estos títulos también están sujetos al riesgo de incumplimiento respecto de los activos subyacentes, especialmente durante periodos de recesión económica.

La duración media de cada título individual puede verse afectada por una gran cantidad de factores tales como características estructurales (incluida la existencia y frecuencia de ejercicio de cualquier opción de reembolso opcional, prepago obligatorio o fondo de amortización), el nivel prevaleciente de los tipos de interés, la tasa real de incumplimiento de los activos subyacentes, el momento de las recuperaciones y el nivel de rotación en los activos subyacentes. Como resultado, no se puede asegurar el momento exacto de los flujos generados de la cartera de títulos. Esta incertidumbre puede afectar los rendimientos del Subfondo.

Además, en la medida en que no estén garantizados, cada tipo de título respaldado por activos conlleva riesgos de crédito específicos según el tipo de activo involucrado y la estructura jurídica utilizada.

Las inversiones en títulos respaldados por activos también pueden conllevar los siguientes riesgos: riesgo de liquidez, riesgo de crédito, riesgo de gobernanza y riesgo jurídico, mencionados más adelante en los apartados 'Riesgo de liquidez', 'Riesgo de títulos de deuda', 'Riesgo de obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos' y 'Riesgos jurídicos'.

Riesgo del mercado interbancario de bonos de China

El mercado de bonos de China está compuesto por el mercado interbancario de bonos y el mercado de bonos que cotizan en bolsa.

El mercado interbancario de bonos de China (el "CIBM") es un mercado extrabursátil (OTC) constituido en 1997. Actualmente, más del 90% de las actividades de negociación cuya divisa es el RMB nacional ("CNY") se realizan en el CIBM, y los principales productos comercializados en este mercado incluyen bonos gubernamentales, efectos de bancos centrales, bonos emitidos por los bancos establecidos por el Consejo de Estado de la RPC y bonos corporativos.

El CIBM se encuentra en una etapa de desarrollo, por lo que la capitalización de mercado y el volumen de negociaciones podrían ser inferiores a los niveles correspondientes a mercados más desarrollados. La volatilidad del mercado y la posible falta de liquidez derivada de un volumen de negociaciones escaso podrían dar lugar a que los precios de los títulos de deuda negociados en dichos mercados fluctúen de forma significativa. En la medida en que los Subfondos correspondientes inviertan en dicho mercado, estarán expuestos a sus riesgos de liquidez y volatilidad y podrían sufrir pérdidas derivadas de las negociaciones de bonos de la RPC. Los diferenciales entre los precios de compra y venta de los bonos de la RPC pueden ser elevados y, en consecuencia, los Subfondos pertinentes podrían incurrir en costes importantes de negociación y materialización e incluso sufrir pérdidas al vender dichas inversiones.

En la medida en que un Subfondo realice operaciones en el mercado interbancario de bonos de China en la RPC, también se expondrá al riesgo asociado con los procedimientos de liquidación e incumplimiento de las contrapartes. La contraparte que participara en una operación del Subfondo podría incumplir su obligación de liquidarla mediante la entrega del valor que corresponda o el pago por su valor.

El CIBM también está sujeto a riesgos normativos. Si se produjeran irregularidades en las actividades de negociación del CIBM, China Government Securities Depository Trust & Clearing Co., Ltd. (la entidad central de compensación) podría suspender la apertura de cuentas nuevas para tipos de productos concretos del CIBM. Si las cuentas se suspendieran o no se pudieran abrir, la capacidad del Subfondo correspondiente de invertir en el CIBM se vería limitada y, por tanto, podrían sufrirse pérdidas sustanciales.

Inversión en el CIBM mediante Northbound Trading Link de Bond Connect

Bond Connect es una nueva iniciativa lanzada en 2017 con la que se permite un acceso mutuo a los mercados de bonos de Hong Kong y China (“**Bond Connect**”), creada por China Foreign Exchange Trade System & National Interbank Funding Centre (“**CFETS**”), China Central Depository & Clearing Co., Ltd, Shanghai Clearing House y Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y Central Moneymarkets Unit.

Bond Connect se rige por normas y reglamentos promulgados por autoridades chinas. Dichas normas y reglamentos están sujetos a modificaciones periódicas y pueden incluir, a título meramente enunciativo, lo siguiente: (i) las medidas provisionales para la administración del acceso mutuo a los mercados de bonos de China y Hong Kong (decreto núm. 1 [2017]) emitidas por el Banco Popular de China (“**BPC**”) el 21 de junio de 2017; (ii) la guía de registro de inversores extranjeros relativa a Northbound Trading de Bond Connect emitida por la sede de Shanghai del BPC el 22 de junio de 2017; y (iii) cualquier otra normativa aplicable promulgada por las autoridades pertinentes.

En virtud de las normas vigentes en China, los inversores extranjeros que reúnan los requisitos podrán invertir en los bonos que circulan en el CIBM mediante Northbound Trading de Bond Connect (“**Northbound Trading Link**”). No se aplicará ninguna cuota de inversión para Northbound Trading Link.

En el Northbound Trading Link, los inversores extranjeros que cumplan los requisitos deberán nombrar a CFETS u otras instituciones reconocidas por el BPC como agentes de registro encargados de solicitar el registro en el BPC. Conforme a la normativa vigente en China, un agente de custodia internacional reconocido por la Autoridad Monetaria de Hong Kong (actualmente, Central Moneymarkets Unit) abrirá cuentas combinadas nominales junto con el agente de custodia nacional reconocido por el BPC (actualmente, China Securities Depository & Clearing Co., Ltd e Interbank Clearing Company Limited). Todos los bonos negociados por inversores extranjeros que reúnan los requisitos se registrarán a nombre de Central Moneymarkets Unit, que mantendrá dichos bonos como propietario nominal.

La Central Moneymarkets Unit de la HKMA (“**CMU**”, por sus siglas en inglés) mantendrá los títulos de Bond Connect con la apertura de dos cuentas nominales con CCDDC y SHCH. Mientras que los distintos conceptos de “titular designado” y “propietario efectivo” generalmente se reconocen en las leyes y normativas aplicables en lo que se refiere a Bond Connect, la aplicación de estas normas no está probada, y no hay garantías de que los tribunales de la RPC reconozcan dichas normas, por ejemplo, en los procedimientos de liquidación de empresas de la RPC u otros procedimientos legales.

De conformidad con las Leyes y normas aplicables, en Bond Connect no se permite la transferencia de títulos entre dos miembros de la CMU y entre dos subcuentas de la CMU de un mismo Miembro de la CMU.

La volatilidad del mercado y la posible falta de liquidez derivada de un volumen de negociaciones escaso con respecto a algunos títulos de deuda del CIBM podrían dar lugar a que los precios de ciertos títulos de deuda negociados en dichos mercados fluctúen de forma significativa. Por lo tanto, un Subfondo que invierta en dicho mercado estará expuesto a riesgos de liquidez y volatilidad. Los diferenciales entre los precios de compra y venta de dichos títulos pueden ser elevados y, en consecuencia, el Subfondo podría incurrir en costes importantes de negociación y materialización e incluso sufrir pérdidas al vender dichas inversiones.

En la medida en que un Subfondo realice operaciones en el CIBM, también se expondrá al riesgo asociado con los procedimientos de liquidación e incumplimiento de las contrapartes. La contraparte que participara en una operación del Subfondo podría incumplir su obligación de liquidarla mediante la entrega del valor que corresponda o el pago por su valor.

En el caso de inversiones mediante Bond Connect, es necesario completar los procesos de presentación de documentación, registro en el BPC y apertura de cuentas necesarios mediante un agente de liquidación nacional, un agente de custodia internacional, un agente de registro u otros terceros (según proceda). Como tal, el Subfondo está sujeto a riesgos de incumplimiento o asociados a los errores que estos puedan cometer.

La inversión en el CIBM a través de Bond Connect también está sujeta a riesgos normativos. Las normas y reglamentos pertinentes sobre estos regímenes están sujetos a cambios que podrían tener efecto retroactivo. En el caso de que las autoridades chinas pertinentes suspendan la apertura de cuentas o las operaciones con el CIBM, la capacidad de un Subfondo de invertir en el CIBM se verá afectada negativamente. En tal caso, la capacidad de un Subfondo de alcanzar su objetivo de inversión también se verá afectada negativamente.

La negociación mediante Bond Connect se realiza a través de plataformas de negociación y sistemas operativos recientemente desarrollados. No hay ninguna garantía de que estos sistemas funcionen correctamente o de que vayan a seguir adaptándose a los cambios y a la evolución del mercado. En caso de que los sistemas correspondientes no funcionen correctamente, las operaciones a través de Bond Connect pueden verse interrumpidas. Por lo tanto, la capacidad del Subfondo para negociar a través de Bond Connect (y, por consiguiente, para continuar con su estrategia de inversión) puede verse afectada negativamente.

Bond Connect solo operará en los días en que los mercados de China continental y de Hong Kong estén abiertos. Como consecuencia, el precio de los títulos de Bond Connect podría fluctuar ocasionalmente si el Subfondo no puede agregar ni retirar posiciones, lo que podría limitar la capacidad de dicho Subfondo para negociar como se haría normalmente en otras circunstancias.

Las actividades de cobertura realizadas a través de Bond Connect están sujetas a las normativas aplicables de Bond Connect, así como a cualquier práctica vigente del mercado. No hay ninguna garantía de que el Subfondo pueda llevar a cabo operaciones de cobertura en unas condiciones adecuadas, ni que dichas operaciones redunden en interés del Subfondo. El Subfondo podrá verse obligado a cerrar posiciones de cobertura en condiciones de mercado desfavorables.

Riesgo de bonos convertibles contingentes

Los bonos convertibles contingentes son instrumentos de renta fija que, cuando se producen determinados acontecimientos predefinidos (“Acontecimiento desencadenante”), desencadenan su conversión de deuda a renta variable. Dichos Acontecimientos desencadenantes pueden producirse cuando el emisor de los bonos convertibles contingentes se halla en crisis, según lo determine una evaluación normativa o las pérdidas objetivas (por ejemplo, la medición del ratio de capital básico Nivel 1 del emisor).

Además del riesgo de liquidez mencionado más abajo en el apartado “Riesgo de liquidez”, las inversiones en bonos convertibles contingentes pueden entrañar los siguientes riesgos, entre otros:

Riesgo de inversión de la estructura de capital: al contrario de la jerarquía de capital clásica, los inversores de bonos convertibles contingentes pueden sufrir una pérdida de capital mientras que los titulares de renta variable no.

Riesgo de nivel de desencadenamiento: los niveles de desencadenamiento difieren y determinan la exposición al riesgo de conversión según la distancia entre el ratio de capital y el nivel de desencadenamiento. Puede ser difícil para el Asesor de Inversiones y/o el Subasesor del Subfondo correspondiente anticipar los Acontecimientos desencadenantes que exigirían convertir la deuda en renta variable.

Riesgo de conversión: puede ser difícil para el Asesor de Inversiones y/o el Subasesor del Subfondo correspondiente evaluar cómo se comportarán los títulos ante la conversión. En caso de conversión en renta variable, es posible que el Asesor de Inversiones y/o el Subasesor tengan que vender todas o parte de estas nuevas acciones de renta variable para garantizar el cumplimiento de la política de inversión del Subfondo. Esta venta puede conllevar en sí misma un problema de liquidez para estas acciones.

Riesgo de cancelación de cupones: para algunos bonos convertibles contingentes, los pagos de cupones son plenamente discrecionales y el emisor puede cancelarlos en cualquier momento, por cualquier motivo y durante cualquier plazo de tiempo.

Riesgo de prórroga de la compra: algunos bonos convertibles contingentes se emiten como instrumentos perpetuos y son amortizables a niveles predeterminados únicamente con la aprobación de la autoridad competente.

Riesgo desconocido: la estructura de bonos convertibles contingentes es innovadora y, por tanto, no se ha sometido a pruebas.

Riesgos de valoración y devaluación: es probable que el valor de los bonos convertibles contingentes tenga que reducirse debido al alto riesgo de sobrevaloración de dicha clase de activos en los Mercados Admisibles pertinentes. Por lo tanto, un Subfondo puede perder su inversión total o es posible que deba aceptar efectivo o títulos con un valor inferior al de su inversión original.

Riesgo de concentración de la industria: la inversión en bonos convertibles contingentes puede acarrear un aumento del riesgo de concentración de la industria en la medida en que dichos títulos están emitidos por un número limitado de emisores dentro de la misma industria.

Información general: actualmente, los instrumentos convertibles contingentes todavía no se han probado.

En un entorno complejo, en el que las características subyacentes de estos instrumentos se pondrán a prueba, no se sabe con certeza cómo actuarán. En caso de que un único emisor active un desencadenamiento o suspenda cupones, es incierto si el mercado apreciará el problema como un acontecimiento idiosincrásico o sistémico. En el último caso, existe el potencial de contagio de precios y volatilidad para toda la clase de activos. A su vez, el riesgo puede reforzarse según el nivel de arbitraje del instrumento subyacente. Asimismo, la activación de un desencadenamiento o una suspensión de pagos de cupones podría ocasionar una venta más general de instrumentos convertibles contingentes, lo que disminuiría la liquidez del mercado. En un mercado sin liquidez, la fijación de precios puede ser cada vez más difícil.

Riesgo de títulos convertibles

Los títulos convertibles pueden ser bonos, obligaciones, pagarés, acciones preferentes u otros títulos que puedan convertirse en una cantidad determinada de acciones ordinarias del mismo emisor o de un emisor distinto, o bien que puedan canjearse por dicha cantidad, en un periodo concreto de tiempo y según una fórmula o un precio específicos. Un título convertible otorga a su titular el derecho a recibir un interés que normalmente se abona o acumula sobre a una deuda o un dividendo a pagar o acumular sobre una acción preferente hasta que el valor convertible en cuestión vence o es reembolsado, convertido o canjeado. Generalmente, los títulos convertibles (i) ofrecen un rendimiento superior al de las acciones ordinarias, pero inferior al de otros títulos no convertibles similares, (ii) no están tan vinculados a las fluctuaciones que experimenta el valor de las acciones ordinarias subyacentes, dadas sus características de renta fija, pero sí a las fluctuaciones que experimenta el valor en comparación con inversiones de bonos ordinarios, y (iii) proporcionan una posible revalorización del capital si aumenta el precio del mercado de las acciones ordinarias subyacentes. Las inversiones en títulos convertibles están sujetas a los mismos riesgos de tipos de interés, crédito, liquidez y pago anticipado asociados a otras inversiones en bonos ordinarios. El valor de un título convertible depende de su “valor de inversión” (determinado por su rendimiento en comparación con el rendimiento de otros títulos no convertibles con una fecha de vencimiento y una calidad similares) y su “valor de conversión” (lo que vale el título, a precio de mercado, si se convierte en la acción ordinaria subyacente). Por lo general, un título convertible se vende con una prima sobre el valor de conversión, por el que, a su vez, los inversores otorgan un valor al derecho de adquirir la acción común subyacente mientras que se mantiene el título de renta fija. En general, el importe de la prima disminuye a medida que se aproxima la fecha de vencimiento del título convertible. Un título convertible puede estar sujeto a reembolso de la opción del emisor al precio establecido en el instrumento que rige el título convertible. Si se solicita el reembolso de un título convertible mantenido por un Subfondo, dicho Subfondo deberá permitir al emisor reembolsar el título, convertirlo a la acción ordinaria subyacente o venderlo a un tercero. Cualquiera de estas acciones podría tener un efecto adverso en el Subfondo.

Riesgo de contraparte

Cuando un Subfondo celebra un contrato de recompra inversa, un acuerdo por el que adquiere un título en el que el comprador se compromete a recomprar el título a un precio y en un periodo acordados, el Subfondo está expuesto al riesgo de que la otra parte no cumpla con sus obligaciones contractuales. De la misma manera, el Subfondo está expuesto al mismo riesgo si participa en un contrato de recompra en el que un corredor de bolsa se compromete a comprar títulos y el Subfondo se compromete a recomprarlos en una fecha posterior. El Subfondo también está expuesto a dicho riesgo cuando realiza operaciones con derivados extrabursátiles.

Riesgo de cambio

Determinados Subfondos pueden estar expuestos al riesgo cambiario. Las variaciones de los tipos de cambio entre divisas o la conversión de una divisa a otra pueden causar una disminución o un aumento en el valor de las inversiones del Subfondo. Los tipos de cambio pueden fluctuar de manera significativa en periodos cortos de tiempo. Por lo general, estos están determinados por la oferta y la demanda en los mercados de divisas y los méritos relativos de las inversiones en diferentes países, las variaciones reales o percibidas de los tipos de interés y otros factores complejos. Los tipos de cambio también pueden verse afectados de manera impredecible por la intervención (o la falta de intervención) de los gobiernos o bancos centrales pertinentes, los controles cambiarios o los acontecimientos políticos. Se llama la atención de los Accionistas al hecho de que determinados Subfondos poseen varias Clases que se diferencian entre sí por, entre otros, su Divisa de Referencia y que, dada la cobertura del riesgo cambiario con relación a una Clase de Acciones, el Valor Liquidativo de una o más Clases podría verse afectado. Para gestionar la exposición cambiaria, un Subfondo puede adquirir futuros o celebrar contratos a plazo sobre divisas con el fin de “fijar” la cotización en dólares estadounidenses u otra Divisa de Referencia del título. Un contrato a plazo sobre divisas consiste en un acuerdo para comprar o vender una divisa determinada a un precio futuro concreto fijado en el momento del contrato. A semejanza de un contrato a plazo sobre divisas, los contratos de futuros sobre divisas son acuerdos estandarizados a conveniencia de los participantes del mercado y cotizan en un mercado bursátil. Con el fin de reducir el riesgo de incumplimiento del contrato por una de las partes, las ganancias o pérdidas acumuladas derivadas de un contrato de futuros se calculan diariamente y no al vencimiento del contrato. El uso de técnicas de cobertura no puede proteger totalmente contra el riesgo de tipo de cambio. En el caso de que el Subasesor haya emitido un juicio incorrecto respecto de las relaciones de los tipos de cambio futuros, el Fondo puede estar en una posición menos ventajosa que si no se hubiese aplicado dicha cobertura. Las pérdidas derivadas de las operaciones en divisa extranjera utilizadas a efectos de cobertura pueden verse compensadas con las ganancias en activos procedentes de una cobertura. El Fondo también puede adquirir una divisa al contado o a plazo con el fin de beneficiarse de la posible revalorización de dicha divisa en relación con otras divisas en las que estén denominadas las tenencias del Fondo. Es posible que las pérdidas de dichas operaciones no se vean compensadas por las ganancias de otros activos del Fondo. Las ganancias del Fondo derivadas de sus posiciones en divisas pueden acelerar y/o recalificar los ingresos o ganancias del Fondo y sus distribuciones a los Accionistas. Las pérdidas del Fondo derivadas de estas posiciones también pueden recalificar los ingresos del Fondo y sus distribuciones a los Accionistas, y pueden generar un rendimiento de capital para los Accionistas.

Riesgo de custodia y subcustodia

Dado que el Fondo puede invertir en mercados en los que el Depositario y/o los sistemas de liquidación no estén completamente desarrollados, los activos del Fondo que se comercializan en dichos mercados y que han sido confiados a los Subdepositarios, en circunstancias en las que sea necesario recurrir a Subdepositarios, pueden estar expuestos al riesgo en circunstancias por las que el Banco Depositario tendrá una responsabilidad limitada o nula de conformidad con la Ley de 2010.

Además, el Fondo puede estar obligado a colocar activos fuera de la red de custodia del Banco Depositario y de su Subdepositario para que el Fondo cotice en ciertos mercados. En dichas circunstancias, el Banco Depositario es responsable de controlar dónde y cómo se mantienen dichos activos. No obstante, en caso de pérdida adicional respecto de las inversiones en dicho mercado, ni el Banco Depositario, una vez cumplidas sus funciones y deberes jurídicos, ni el Subdepositario serán responsables al respecto, de conformidad con la Ley de 2010; la capacidad del Fondo de recuperar su efectivo y títulos puede estar

limitada y, en consecuencia, puede sufrir pérdidas. En dichos mercados, los Accionistas deben tener en cuenta que puede haber retrasos en la liquidación y/o incertidumbre respecto de la titularidad de las inversiones de un Subfondo que podrían afectar su liquidez y generar pérdidas de inversión.

Riesgo de títulos de deuda

Los títulos de deuda, como los pagarés y los bonos, están sujetos al riesgo de crédito y al riesgo de tipos de interés. El riesgo de crédito es la posibilidad de que el emisor de un instrumento no pueda realizar pagos de intereses ni amortizar el principal cuando sea necesario. Los cambios en la solidez financiera de un emisor o los cambios en la calificación crediticia de un título pueden afectar su valor. El riesgo de tipos de interés es la posibilidad de que los tipos de interés aumenten, lo cual tiende a reducir el valor de reventa de ciertos títulos de deuda, incluidas las obligaciones gubernamentales de los Estados Unidos. Los títulos de deuda con vencimientos más largos son en general más sensibles a las variaciones en los tipos de interés que aquellos con vencimientos más cortos. Las variaciones en los tipos de interés del mercado no afectan al tipo pagadero respecto de un título de deuda existente, a no ser que el instrumento tenga características de tipo ajustable o variable que puedan reducir su exposición al riesgo de tipos de interés. Las variaciones en los tipos de interés del mercado pueden ampliar o reducir la duración de ciertos tipos de instrumentos, por lo que su valor y el rendimiento de una inversión en un Subfondo pueden verse afectados.

Los tipos de interés muy bajos o negativos pueden incrementar el riesgo de tipos de interés. Cambiar los tipos de interés, incluidos los tipos que caen por debajo de cero, puede acarrear efectos impredecibles en los mercados, puede resultar en una mayor volatilidad de mercado y puede perjudicar el rendimiento del Subfondo en la medida en que un Fondo esté expuesto a dichos tipos de interés.

Riesgo de derivados

El término “derivados” abarca una amplia gama de inversiones, entre los que se destacan los contratos a plazo, de futuros, opciones, ciertos tipos de obligaciones de participación y permutas financieras (así como permutas financieras de incumplimiento crediticio). Por regla general, un derivado hace referencia a cualquier instrumento financiero cuyo valor se deriva, al menos en parte, del precio de otro título o un índice, activo o tipo específico.

Futuros

Al adquirir contratos de futuros, el Subfondo se compromete a adquirir un instrumento subyacente específico en una fecha futura determinada. Al vender contratos de futuros, el Subfondo se compromete a vender un instrumento subyacente específico en una fecha futura determinada. Los contratos de futuros son contratos estandarizados negociados en bolsa y el precio en el que se efectuará la compra y la venta se fija en el momento en que el comprador y el vendedor suscriben el contrato. Algunos contratos de futuros se basan en títulos específicos o en una cesta de títulos, algunos se basan en materias primas o índices de materias primas y otros se basan en índices de precios de títulos. Los futuros sobre índices y los futuros que no exigen la entrega física del instrumento subyacente se liquidarán mediante pago en efectivo en lugar de la entrega del instrumento subyacente. Los futuros podrán mantenerse hasta la fecha de entrega, o podrán liquidarse mediante compras o ventas de compensación de contratos de futuros antes de dicha fecha si está disponible un mercado líquido. El valor de un contrato de futuros tiende a aumentar y disminuir a la par que el valor de su instrumento subyacente. Por consiguiente, un Subfondo podrá generar una pérdida o ganancia al liquidar contratos de futuros.

Contratos a plazo

Los contratos a plazo son operaciones especializadas que exigen la entrega de un importe específico de una moneda a un tipo de cambio específico en una fecha determinada o rango de fechas en el futuro. Los contratos a plazo por lo general se negocian en un mercado interbancario directamente entre agentes de cambio (habitualmente grandes bancos comerciales) y sus clientes. Las partes de un contrato a plazo podrán acordar compensar o finalizar el contrato antes de su vencimiento, o podrán mantener el contrato hasta su vencimiento y completar el tipo de cambio contemplado. Los contratos a plazo podrán utilizarse como “cobertura de liquidación” o “cobertura de transacción” diseñada para proteger frente a un cambio adverso en los valores de divisas extranjeras que pudiera surgir entre la fecha de compra o venta de un título denominado en moneda extranjera y la fecha en que se realiza o recibe el pago. Los contratos a plazo también podrán usarse para proteger contra una caída en el valor de inversiones existentes denominadas en moneda extranjera o para cambiar la exposición de una inversión de una moneda a otra.

Obligaciones de participación

Las obligaciones de participación son emitidas por bancos o corredores de bolsa y están diseñadas para replicar el rendimiento de empresas o mercados de títulos. Las obligaciones de participación pueden ser negociadas en mercados extrabursátiles o cotizadas en una bolsa y pueden ser utilizadas por un Subfondo como un método alternativo para acceder al mercado de títulos de un país. Los resultados del rendimiento de obligaciones de participación no reproducirán exactamente el rendimiento de las empresas o mercados de títulos que buscan replicar debido a costes de transacción y otros gastos. Las inversiones en obligaciones de participación implican los mismos riesgos asociados con la inversión directa en las empresas o mercados de títulos subyacentes que pretenden replicar. No es posible garantizar que el precio de cotización de obligaciones de participación sea equivalente al valor subyacente de las empresas o mercados de títulos que buscan replicar.

Opciones

Las opciones sobre títulos individuales o las opciones sobre índices de títulos podrán comprarse o venderse. El comprador de una opción pone en riesgo la pérdida total de la prima pagada por la opción si el precio del título subyacente no aumenta ni disminuye lo suficiente para justificar el ejercicio de dicha opción. El vendedor de una opción, por otra parte, reconocerá la prima como una ganancia si la opción vence sin ejercicio, pero renuncia a cualquier revalorización de capital que supere el precio de ejercicio en caso de una opción de compra, pudiendo exigírsele el pago de un precio que supere el valor de mercado actual en caso de una opción de venta. Una opción de compra para un título específico otorga al comprador de la opción el derecho a comprar, y al otorgante la obligación de vender, el título subyacente al precio de ejercicio estipulado en cualquier momento previo al vencimiento de la opción, independientemente del precio de mercado del título. La prima pagada al otorgante es en contraprestación de cumplir con la obligación de conformidad con el contrato de opciones. Una opción de venta para un título específico otorga al comprador el derecho a vender, y al otorgante la opción de comprar, el título al precio de ejercicio estipulado en cualquier momento previo a la fecha de vencimiento de la opción, independientemente del precio de mercado del título.

Permutas financieras

En una operación de permuta financiera estándar (en ocasiones denominada contrato por diferencia), las dos partes acuerdan intercambiar los rendimientos (o diferenciales en tasas de rendimiento) devengados o materializados en inversiones o instrumentos predeterminados.

Los contratos de permuta financiera pueden negociarse y estructurarse de forma individual a fin de incluir exposición a diferentes tipos de inversión o factores de mercado. Según su estructura, estas operaciones de permuta financiera pueden aumentar o disminuir la exposición del Subfondo a estrategias, acciones, tipos de interés a corto o largo plazo, valores de divisas, tasas de préstamo u otros factores. Las permutas financieras pueden adoptar distintas formas, y se conocen por distintos nombres; pueden aumentar o disminuir la volatilidad general del Subfondo, según el modo en que se utilicen. El factor principal que determina el rendimiento de un contrato de permuta financiera es el movimiento en el precio de la inversión subyacente, tipos de interés específicos, divisas y otros factores utilizados para calcular el pago adeudado por y para la contraparte. Si un contrato de permuta financiera requiere el pago por el Subfondo, el último deberá en todo momento ser capaz de honrar dicho pago. Además, si la contraparte pierde su solvencia, el valor del contrato de permuta financiera suscrito con dicha contraparte disminuirá, lo que supondrá pérdidas potenciales para el Subfondo.

Operaciones cambiarias al contado

Una operación cambiaria al contado (forex o FX) consiste en la compra de una divisa por otra, una cantidad fija de la primera divisa que se debe pagar para recibir una cantidad fija de la segunda divisa. Liquidación “al contado” significa que la entrega de los importes de divisas normalmente tiene lugar en los centros correspondientes dos Días Hábiles después de que se lleve a cabo el negocio.

Contratos cambiarios a plazo

Un contrato cambiario a plazo es un contrato para la compra o venta de una divisa extranjera a un tipo de cambio determinado en la fecha en que se realiza el contrato, pero con entrega en una fecha futura concreta.

Contrato sobre el tipo de interés a plazo

Un contrato sobre el tipo de interés a plazo es un contrato en el cual dos partes acuerdan el tipo de interés a pagar en un depósito teórico de un vencimiento determinado en una fecha futura concreta. Al vencimiento, el vendedor le paga al comprador cualquier aumento en los tipos sobre la tasa acordada, y si los tipos han descendido, el comprador le paga al vendedor cualquier disminución en los tipos sobre el tipo acordado. El importe de la liquidación se descuenta por el tipo establecido al inicio del periodo de depósito.

Tipos de interés máximos y mínimos

Un tipo de interés máximo es un acuerdo conforme al cual el vendedor acepta compensar al comprador si los tipos de interés suben por encima del tipo de efectividad del 100% acordado previamente en fechas acordadas durante la duración del contrato. A cambio, el comprador le paga al vendedor una prima por adelantado. Un tipo de interés mínimo es similar a uno máximo, excepto que el vendedor compensa al comprador si los tipos de interés caen por debajo del tipo de efectividad del 100% acordado previamente en fechas acordadas durante la duración del contrato. Al igual que con el tipo de interés máximo, el comprador le paga al vendedor una prima por adelantado.

Riesgos generales

El uso de derivados comporta riesgos diferentes (y posiblemente mayores) de los riesgos asociados a la inversión directa en títulos tradicionales. El uso de derivados puede comportar pérdidas dados los movimientos adversos en el precio o valor del activo, índice o tipo subyacente, que pueden incrementarse por ciertas características inherentes a los derivados. Estos riesgos son mayores cuando los Subasesores usan derivados para incrementar el rendimiento de un Subfondo o como sustitutos de una posición o título, y no cuando se usan únicamente para cubrir (o compensar) el riesgo de una posición o título mantenidos por el Subfondo. El éxito de las estrategias de derivados de gestión dependerá de su capacidad para evaluar y predecir el impacto de los acontecimientos del mercado o económicos sobre el activo, índice o tipo subyacente y el derivado mismo, sin que exista el beneficio de observar el rendimiento del derivado en todas las posibles condiciones del mercado.

Un Subfondo puede usar instrumentos financieros derivados para la gestión eficaz de la cartera o intentar cubrir o reducir el riesgo total de sus inversiones. La capacidad de un Subfondo para emplear estas estrategias puede verse limitada por las condiciones del mercado, los límites normativos y las consideraciones impositivas. Además de aquellos mencionados anteriormente, la aplicación de estas estrategias conlleva riesgos especiales, incluidos:

1. la dependencia de la capacidad de los Subasesores para predecir movimientos en los precios de los títulos cubiertos y en los tipos de interés;
2. la correlación imperfecta entre los movimientos en títulos o divisas en los que se basa un contrato de derivados y los movimientos en títulos o divisas en el Subfondo pertinente;
3. la ausencia de un mercado líquido para un instrumento determinado en cualquier momento;
4. el grado de apalancamiento inherente a la negociación de futuros (es decir, los depósitos de garantía de préstamos habitualmente requeridos en la negociación de futuros implican que dicha negociación puede estar ampliamente apalancada). Por consiguiente, un movimiento de precios relativamente bajo en un contrato de futuros puede conllevar una pérdida inmediata y sustancial para un Subfondo; y
5. los posibles impedimentos para realizar una gestión eficiente de la cartera o la capacidad para cumplir con las solicitudes de recompra u otras obligaciones a corto plazo debido a que el porcentaje de activos de un Subfondo estará segregado para cumplir con sus obligaciones.

El empleo de derivados financieros puede incrementar la exposición y conducir a un aumento adicional del valor de los activos del Subfondo, si los costes incurridos en el uso de los instrumentos derivados son inferiores a los beneficios resultantes. No obstante, en caso de que los costes de dichas operaciones excedan los beneficios derivados del uso de los instrumentos derivados, se podría incurrir en mayores pérdidas.

Previa solicitud, el Fondo o la Sociedad Gestora pueden facilitar información a los Accionistas sobre los métodos de gestión del riesgo empleados para cualquier Subfondo, incluidos los límites cuantitativos aplicados y cualesquiera acontecimientos recientes relativos a las características de riesgo y rendimiento de las principales categorías de inversiones. Además, puede consultar la sección titulada “Proceso de gestión del riesgo” del Folleto para obtener información adicional sobre los métodos de gestión del riesgo.

Riesgos jurídicos

Existe un riesgo de que los contratos y las técnicas de derivados se rescindan debido, por ejemplo, a una quiebra, ilegalidad sobrevenida o variación en la legislación fiscal o contable. En dichas circunstancias, el Subfondo deberá cubrir toda pérdida incurrida.

Además, determinadas operaciones se realizan en función de documentos jurídicos complejos. Dichos documentos pueden ser difíciles de aplicar o pueden ser objeto de disputa sobre la interpretación en ciertas circunstancias. Si bien los derechos y las obligaciones de las partes a un documento jurídico pueden regirse por la legislación luxemburguesa, en determinadas circunstancias (por ejemplo, procedimientos de insolvencia) otros sistemas jurídicos podrían adquirir prioridad, lo que puede afectar la aplicabilidad de las operaciones existentes.

Riesgo de perturbaciones económicas

El sector financiero puede experimentar periodos de perturbación sustancial y los impactos de dichos periodos son difíciles de predecir. Los desequilibrios en el sector comercial y financiero pueden conllevar sobresaltos repentinos. Además, la evolución de las economías y los sistemas financieros puede tener como resultado un cambio de los riesgos percibidos en periodos históricos recientes, por ejemplo, entre lo que se percibía como mercados emergentes y desarrollados. A modo de ejemplo, muchos consideraban poco probable la quiebra de Lehman Brothers y el impacto de dicha quiebra no fue fácil de comprender con antelación en general. Más recientemente, los mercados financieros europeos han registrado cierta volatilidad y se han visto perjudicados por las preocupaciones sobre los altos niveles de deuda pública, las rebajas en la calificación crediticia y un posible incumplimiento o una nueva reestructuración de la deuda pública. Los titulares de deuda soberana denominada en euros, incluidos bancos y otras instituciones financieras, podrían verse afectados por el debilitamiento de los prestatarios soberanos, que a su vez podrían tener menos capacidad para respaldar al sistema financiero. Es posible que los países que ya hayan adoptado el euro puedan abandonar dicha divisa y volver a su divisa nacional o que el euro deje de existir como moneda única en su forma actual. Los efectos del abandono voluntario o involuntario del euro en un país, el resto de los países que adoptan el euro y los mercados mundiales aún no se conocen, pero es probable que sean negativos. Asimismo, en dichas circunstancias, es posible que sea difícil valorar las inversiones denominadas en euros o en una divisa sustituta.

En junio de 2016, el Reino Unido votó abandonar la Unión Europea en un referéndum comúnmente denominado *brexít*. En marzo de 2017, el Reino Unido se acogió oficialmente al Artículo 50 del Tratado de Lisboa por el cual el Reino Unido inició las negociaciones para abandonar la UE en un plazo de dos años. Tras varias prórrogas, el gobierno del Reino Unido y la UE ratificaron finalmente un acuerdo de retirada y el Reino Unido abandonó formalmente la UE el 31 de enero de 2020. En general, el acuerdo de retirada no aborda la futura relación entre las partes, que deberá ser objeto de un acuerdo separado negociado tras la salida del Reino Unido de la UE. Existe una considerable incertidumbre acerca de cómo se van a llevar a cabo las negociaciones de los tratados y los acuerdos comerciales necesarios. Asimismo, todavía se desconoce si el *brexít* hará que aumente la probabilidad de que otros países traten de abandonar la UE. Inmediatamente después de la votación, los mercados británicos, europeos y de todo el mundo resultaron perjudicados. En vista de la incertidumbre que rodea el impacto del *brexít* sobre la economía mundial, las consecuencias negativas podrían ser significativas y es posible que den lugar a un aumento de la volatilidad, una escasez de la liquidez y un menor crecimiento económico para las empresas cuyas actividades e ingresos se basan principalmente en Europa. En caso de que más países abandonen la UE, o de que, simplemente, exista esa posibilidad, podría producirse una mayor perturbación a nivel global, así como más incertidumbres legales y normativas.

Las condiciones de determinadas inversiones, financiaciones u otras operaciones de las que un Subfondo pueda ser parte pueden estar vinculadas al tipo interbancario de oferta de Londres (“libor”, por sus siglas en inglés). En julio de 2017, la Financial Conduct Authority del Reino Unido (FCA), que regula el libor, anunció que dejará de persuadir y obligar a los bancos a presentar tipos para calcular el libor a finales de 2021 y, por ende, se cree que el libor desaparecerá. Desde entonces, la FCA y la ICE Benchmark Administration (IBA) han anunciado que la mayoría de los datos del libor dejarán de publicarse a partir del 31 de diciembre de 2021, y que la mayoría de los datos del libor en dólares estadounidenses también dejarán de publicarse a partir del 30 de junio de 2023. Es posible que un subconjunto de datos del libor se publique después de estas fechas de forma “sintética”, pero cualquier publicación de este tipo se considerará no representativa del mercado subyacente. El 5 de marzo de 2021, la FCA y la IBA anunciaron que la mayoría de los datos del libor dejarán de publicarse a partir del 31 de diciembre de 2021, y que la mayoría de los datos del libor en dólares estadounidenses también dejarán de publicarse a partir del 30 de junio de 2023. En concreto, la IBA anunció que, o bien ningún administrador proporcionará los datos del libor, o bien estos dejarán de ser representativos inmediatamente a partir del 31 de diciembre de 2021 para sus cuatro divisas (libra esterlina, euro, franco suizo y yen japonés). Lo anterior también será aplicable para los datos del libor en dólares estadounidenses a una semana y dos meses. Asimismo, a partir del 30 de junio de 2023, será aplicable de inmediato para el resto de los datos del libor en dólares estadounidenses, incluido el libor en dólares estadounidenses a tres meses.

Aunque el proceso de transición para abandonar el libor se ha ido definiendo cada vez mejor antes de la fecha prevista de suspensión, sigue habiendo incertidumbre respecto a la naturaleza del tipo que lo reemplazará, y los posibles efectos de la transición del libor sobre determinados instrumentos en los que un Subfondo invierta pueden ser difíciles de determinar. El proceso de transición puede implicar, entre otras cosas, un aumento de la volatilidad o una escasez de liquidez en los mercados de instrumentos que actualmente dependen del libor, y puede dar lugar a una disminución del valor de determinados instrumentos de un Subfondo.

Riesgo de mercados emergentes

Información general

Los mercados emergentes son mercados asociados a un país que, según organizaciones financieras internacionales como la Corporación Financiera Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la comunidad financiera internacional, posee un mercado de valores “emergente”. Dichos mercados pueden estar subcapitalizados, contar con sistemas jurídicos y financieros menos desarrollados o divisas menos estables que los mercados del mundo desarrollado. Los títulos de mercados emergentes son títulos: (1) emitidos por sociedades que tienen su sede de negocios u oficina principal en un país de mercados emergentes; (2) emitidos por sociedades cuyo mercado principal de negociación de títulos está situado en un país de mercados emergentes; o (3) emitidos por sociedades, con independencia de donde se negocien sus activos, que obtienen al menos un 50% de sus ingresos o beneficios de bienes producidos o vendidos, de inversiones realizadas o servicios prestados en países de mercados emergentes o que tienen al menos un 50% de sus activos en dichos países. Los títulos de mercados emergentes habitualmente presentan una mayor exposición a los riesgos descritos en “Riesgo de inversión mundial” y pueden ser particularmente sensibles a ciertos cambios económicos. Por ejemplo, los países de mercados emergentes son en general más dependientes del comercio internacional y son a menudo vulnerables a las recesiones de otros países. Los mercados emergentes pueden tener sistemas financieros obsoletos y divisas volátiles, y pueden ser más sensibles que otros mercados más maduros a una variedad de factores económicos. Los títulos de mercados emergentes pueden ser menos líquidos que

los títulos de países más desarrollados y podrían ser difíciles de vender, sobre todo en periodos de recesión de los mercados.

A pesar de que una cartera mundial ampliamente diversificada debe incluir un cierto nivel de exposición a los mercados emergentes, una inversión en un Subfondo de cualquier mercado emergente no debe ser una parte sustancial de la cartera de un inversor y puede que no sea adecuada para todos los inversores.

Restricciones a la inversión extranjera

Algunos mercados de títulos emergentes restringen en distintos grados la inversión extranjera. Además, el registro a nivel gubernamental y/o la autorización en algunos países pueden ser necesarios para la repatriación de los ingresos de inversión, el capital y los importes de las ventas por parte de los inversores extranjeros. Dado que el Fondo invertirá únicamente en los mercados en que dichas restricciones se consideren aceptables, podrían imponerse una repatriación nueva o adicional u otras restricciones con posterioridad a la inversión del Fondo. Si dichas restricciones se impusieran con posterioridad a la inversión del Fondo en los títulos de un determinado país, la reacción del Fondo podría incluir, entre otras medidas, la solicitud a las autoridades pertinentes de una exención de las restricciones o la participación en operaciones en otros mercados con el fin de compensar los riesgos de caída en dicho país. Dichas restricciones se considerarán en relación con las necesidades de liquidez del Fondo y con todos los demás factores favorables o desfavorables aceptables. Algunos mercados emergentes limitan la inversión extranjera, lo cual puede provocar un descenso de los rendimientos en relación con los inversores nacionales. El Fondo puede buscar excepciones a estas restricciones. Si existen dichas restricciones y el Fondo no puede evitarlas, los rendimientos de este pueden ser inferiores.

Riesgos de liquidación

Los sistemas de liquidación en los mercados emergentes pueden estar tan bien organizados como en los mercados desarrollados. Además, es posible que las autoridades de supervisión no puedan aplicar normas que sean comparables a las de los países desarrollados. De este modo, puede ocurrir que se retrase la liquidación y que el efectivo o los títulos que pertenecen al Fondo estén en riesgo debido a los fallos o defectos en los sistemas. En concreto, las prácticas del mercado pueden obligar a que se efectúe el pago con anterioridad a la recepción del título que se esté adquiriendo o que la entrega de un título deba hacerse antes de recibir el pago. En dichos casos, el incumplimiento de un intermediario o banco (la "Contraparte") a través del que se realiza la operación puede conllevar una pérdida para el Fondo. El Fondo intentará, siempre que sea posible, recurrir a Contrapartes cuya situación financiera permita reducir el riesgo. No obstante, no puede asegurarse que el Fondo logrará eliminar o reducir con éxito el riesgo, en particular porque las Contrapartes que operen en países en desarrollo a menudo no cuentan con el fundamento, la capitalización y/o los recursos financieros de aquellos de los países desarrollados.

También puede haber riesgo de que, dadas las incertidumbres respecto del funcionamiento de los sistemas de liquidación en los mercados individuales, puedan surgir pretensiones antagónicas respecto de los títulos mantenidos por el Fondo o transferidos a este. Además, es probable que los programas de compensación sean inexistentes, limitados o inadecuados para satisfacer las demandas del Fondo en cualquiera de estos casos.

El gobierno en el sector privado

El grado de participación del gobierno en el sector privado varía entre los países emergentes en los que invierte el Fondo. Dicha participación puede, en algunos casos, incluir la propiedad gubernamental de empresas en algunos sectores, el control de salarios y precios o la imposición de barreras comerciales y

otras medidas proteccionistas. En lo que respecta a los países en vías de desarrollo, no existe garantía alguna de que las crisis económicas y políticas futuras no comportarán medidas de control de precios, fusiones forzadas de empresas, expropiaciones o la creación de monopolios gubernamentales, en detrimento de la inversión del Fondo en dichos países.

Litigios

El Fondo puede encontrarse en dificultades sustanciales en la obtención y aplicación de resoluciones judiciales contra particulares y empresas situadas en ciertos países en vías de desarrollo. Puede ser difícil o imposible obtener o aplicar la legislación o los recursos judiciales contra los gobiernos, sus agencias y entidades subvencionadas.

Títulos fraudulentos

Es posible, especialmente en mercados de países en vías de desarrollo, que los títulos en los que invierte el Fondo puedan ser considerados fraudulentos y, en consecuencia, el Fondo podría sufrir una pérdida. Sin embargo, el Asesor de Inversiones hará todo lo que esté a su alcance para evitar que se realicen dichas inversiones.

Fiscalidad

Los impuestos locales sobre ingresos y plusvalías acumulados para no residentes varían entre los países en vías de desarrollo y, en algunos casos, son comparativamente elevados. Además, los países en vías de desarrollo cuentan tradicionalmente con leyes y procedimientos fiscales menos definidos que pueden permitir un régimen fiscal retroactivo, de manera que el Fondo podría estar sujeto en el futuro a obligaciones fiscales locales que no habrían sido previstas a la hora de realizar sus actividades de inversión o al valorar sus activos. El Fondo intentará, en la medida de lo posible, reducir estos riesgos por medio de una gestión cautelosa de sus activos. No obstante, no puede garantizarse que estos esfuerzos serán exitosos.

Riesgos políticos/Riesgos de conflictos

En cualquier momento, un país en el que invierte el Fondo puede estar sufriendo importantes conflictos internos y en algunos casos, estar en guerra civil, lo que puede tener consecuencias adversas para el mercado de valores de dicho país. Además, no puede excluirse el acaecimiento de nuevos disturbios debido a actos de guerra u otros acontecimientos políticos. Sistemas aparentemente estables pueden experimentar periodos de interrupción o cambios improbables en las políticas. Las medidas de nacionalización, expropiación o fiscalidad confiscatoria, el bloqueo de divisas, los cambios políticos, las normativas gubernamentales, la inestabilidad o incertidumbre política, normativa o social, o los acontecimientos diplomáticos podrían perjudicar las inversiones del Fondo y, en concreto, podrían conducir a la pérdida de las inversiones. La transformación de una economía socialista y centralizada a una economía más orientada a los mercados también ha traído consigo perturbaciones y distorsiones sociales y económicas. Además, no puede garantizarse que las iniciativas económicas, normativas y políticas necesarias para lograr y sostener dicha transformación continúen o, si así lo hacen, tengan los frutos esperados o que dichas iniciativas continúen siendo beneficiosas para inversores extranjeros (o no nacionales). Ciertos instrumentos, como los instrumentos de índices de inflación, pueden depender de las medidas emprendidas por los gobiernos (o entidades que estén bajo su influencia), que también son los deudores.

Riesgos relacionados con las inversiones en Rusia

Los inversores en subfondos de mercados emergentes deben ser conscientes del riesgo asociado a la inversión en títulos de renta variable rusos. En Rusia, los mercados no siempre están regulados y, en la actualidad, hay un número relativamente pequeño de intermediarios financieros y participantes en estos mercados. Además, cuando se combina con la incertidumbre política y económica, esto puede provocar que temporalmente los mercados de renta variable no tengan liquidez y que los precios sean muy volátiles.

Por lo tanto, los subfondos correspondientes solo invertirán de forma directa en los títulos de renta variable rusos que coticen en la Bolsa de Rusia MICEX - RTS o en cualquier otro mercado regulado de Rusia que además sea reconocido como tal por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (organismo responsable de la regulación financiera en Luxemburgo). También invertirán a través de GDR, ADR y EDR cuando los títulos subyacentes estén emitidos por empresas con domicilio social en la Federación de Rusia y coticen en un mercado regulado fuera de Rusia, principalmente en Estados Unidos o en Europa. Al invertir a través de ADR, EDR y GDR, los subfondos esperan poder mitigar algunos de los riesgos de liquidación asociados a la política de inversión. No obstante, otros riesgos, como la exposición al riesgo de cambio, permanecerán.

Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)

Al evaluar la elegibilidad de un emisor en términos de clasificación ESG, se debe tener en cuenta la información y los datos de proveedores externos. La información ESG de proveedores de datos externos puede ser incompleta e inexacta o no estar disponible. En consecuencia, existe un riesgo de que el Subasesor pueda evaluar incorrectamente un título o un emisor, lo que puede causar la inclusión o exclusión incorrecta de un título en la cartera de un Subfondo.

También existe el riesgo de que el Subasesor no aplique correctamente los criterios pertinentes de la información ESG o de que determinados Subfondos tengan una exposición indirecta a emisores que no cumplan los criterios pertinentes.

En la medida en que un Subfondo utilice criterios ESG como base para incluir o excluir títulos de su cartera, es posible que renuncie a oportunidades en títulos individuales y/o sectores de títulos por motivos distintos a la inversión, lo que puede tener un impacto positivo o negativo en la rentabilidad y pueden hacer que el perfil de rentabilidad del Subfondo difiera del de los fondos que invierten en un universo similar de inversiones potenciales pero en los que no se aplican criterios ESG.

La falta de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas con respecto a los criterios ESG puede dar lugar a diferentes enfoques por parte de los gestores al establecer objetivos ESG, lo que dificulta la comparación entre fondos con objetivos aparentemente similares, pero que utilizan diferentes criterios para seleccionar y excluir valores. En consecuencia, aunque unos fondos parezcan similares, sus perfiles de rentabilidad pueden diferir mucho más de lo que cabría esperar. Además, sin definiciones y etiquetas comunes o armonizadas entra en juego la subjetividad, lo que significa que un Subfondo puede invertir en un valor en el que otro gestor o inversor no invertiría.

Riesgo de concentración geográfica

El Fondo puede concentrar sus inversiones en regiones geográficas y mercados específicos. Por lo tanto, el rendimiento del Fondo puede verse afectado por los periodos de recesión económica y otros factores que afecten a las regiones específicas en las que invierte.

El Fondo está sujeto a que ocurran riesgos potencialmente mucho mayores de acontecimientos adversos en la región y puede experimentar una mayor volatilidad que un fondo que esté más ampliamente diversificado geográficamente. Las perturbaciones políticas, sociales o económicas en la región, incluidos los conflictos y las devaluaciones monetarias, incluso en países en los que no invierte el Fondo, pueden afectar de manera adversa los valores de los títulos de otros países en la región y, por ende, las tenencias del Fondo.

Riesgo de inversión mundial

Los títulos de ciertas jurisdicciones pueden experimentar cambios de valor más rápidos y extremos. El valor de dichos títulos puede verse afectado por incertidumbres como acontecimientos políticos internacionales, cambios en políticas gubernamentales, cambios en materia de fiscalidad, restricciones a la inversión extranjera y la repatriación de divisas, fluctuaciones cambiarias y otros cambios en las leyes y normativas de los países en los que puede realizarse una inversión. Los mercados de títulos de muchos países son relativamente pequeños, con un número limitado de sociedades en representación de unos pocos sectores. Además, los emisores de muchos países pueden estar sujetos a un elevado grado de regulación. Asimismo, es posible que la infraestructura legal y las normas de contabilidad, auditoría y presentación de informes de ciertos países en los que pueden realizarse inversiones no proporcionen el mismo grado de protección de inversores o de información a los inversores que, por lo general, sería aplicable en los principales mercados de títulos. Las condiciones adversas en una región determinada pueden perjudicar a títulos de otros países cuyas economías no parecen estar relacionadas.

Riesgo de la estrategia de inversión basada en el crecimiento

Los títulos de crecimiento pueden registrar un rendimiento diferente respecto del mercado en su conjunto y de otros tipos de títulos. Los títulos de crecimiento pueden designarse como tales y adquirirse según la premisa de que el mercado recompensará eventualmente el aumento de ganancias a largo plazo de una empresa dada con un mayor precio de las acciones cuando las ganancias de dicha empresa crezcan más rápido que la inflación y la economía en general. De esta forma, la estrategia de inversión basada en el crecimiento intenta identificar empresas cuyas ganancias puedan crecer o estén creciendo a un ritmo más rápido que la inflación y la economía. Dado que los títulos de crecimiento pueden reaccionar de manera diferente respecto del emisor y de los acontecimientos políticos, económicos y de mercado que el mercado en su conjunto y otros tipos de títulos por medio de un incremento de precios en ciertos entornos, los títulos de crecimiento también tienden a ser sensibles a los cambios en las ganancias de sus empresas subyacentes y más volátiles que otros tipos de títulos, particularmente a corto plazo. Asimismo, los títulos de crecimiento pueden ser más onerosos en relación con sus ganancias o activos actuales en comparación con los valores de otros títulos, y si las expectativas de crecimiento de ganancias se atenúan, sus valoraciones pueden volver a estar regidas por normas más tradicionales, lo que podría provocar la caída de sus cotizaciones. Por último, durante periodos de condiciones de mercado y económicas adversas, las cotizaciones de los títulos de crecimiento pueden descender a pesar de que existan tendencias de crecimiento favorables.

Riesgo de títulos de alto rendimiento

Los títulos de alto rendimiento (en ocasiones denominados “bonos basura”) son títulos de deuda que tienen una calificación crediticia inferior a la de grado de inversión, que no tienen calificación crediticia y que según el Subasesor correspondiente tienen calificación crediticia inferior a la de grado de inversión

o que están en situación de incumplimiento en el momento de la adquisición. Estos títulos se consideran predominantemente especulativos en relación con la capacidad del emisor de realizar pagos de principal e intereses, y cuentan con un riesgo más elevado de incumplimiento (o de principal no recuperable en el caso de los bonos que estén actualmente en incumplimiento) y pueden ser más volátiles que los títulos de mayor calificación de vencimiento similar. El riesgo de pérdida debido al incumplimiento de estos emisores es significativamente superior porque los títulos de alto rendimiento en general no están garantizados y están frecuentemente subordinados al pago previo del endeudamiento prioritario. Los valores de mercado de algunos de estos títulos también tienden a ser más sensibles a los cambios corporativos individuales y a los cambios de las condiciones económicas que los bonos de calidad superior. Los emisores de títulos de deuda de alto rendimiento pueden estar ampliamente apalancados y es posible que no dispongan de métodos tradicionales de financiación. Una recesión económica puede perjudicar la situación financiera de un emisor y el valor de mercado de los títulos de deuda de alto rendimiento emitidos por dicha entidad. La capacidad del emisor para atender sus obligaciones de deuda puede verse afectada negativamente por sus circunstancias específicas, por su incapacidad para cumplir con las previsiones de negocio específicas o por la indisponibilidad de financiación adicional. En caso de quiebra de un emisor, el Subfondo puede experimentar pérdidas e incurrir en gastos. El valor de estos títulos puede verse afectado por las condiciones económicas generales, los tipos de interés y la solvencia de los emisores individuales. Además, estos títulos pueden ser menos líquidos y más difíciles de valorar que los títulos de mayor calificación. Si un emisor de títulos de alto rendimiento solicita el reembolso de la obligación, un Subfondo puede tener que sustituir el título por otro de menor rendimiento, lo que podría provocar un rendimiento más bajo para los inversores. Además, dado que el valor principal de los bonos oscila en sentido inverso al de las variaciones de los tipos de interés, en el caso de un ascenso de los tipos, el valor de los títulos mantenidos por un Subfondo sufrir una caída proporcionalmente mayor que en una cartera basada en títulos de mayor calificación. Si un Subfondo experimenta reembolsos netos inesperados, se puede ver obligado a vender sus bonos de mayor calificación, lo que ocasionaría un descenso en la calidad crediticia general de los títulos mantenidos por el Subfondo y un incremento de la exposición del Subfondo a los riesgos de los títulos de menor calificación.

A pesar de que una cartera mundial ampliamente diversificada debe incluir un cierto nivel de exposición a bonos de alto rendimiento, una inversión en un Subfondo de bonos de alto rendimiento no debe ser una parte sustancial de la cartera de un inversor y puede que no sea adecuada para todos los inversores.

Riesgo de no diversificación del emisor

La concentración de las inversiones en una pequeña cantidad de países, emisores o divisas locales incrementa el riesgo. El Fondo puede, además de cumplir con las restricciones generales establecidas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN”, invertir en una cantidad relativamente pequeña de emisores y puede ser más susceptible a los riesgos asociados a acontecimientos financieros, económicos, bursátiles, políticos o normativos que una cartera más diversificada. Algunos emisores pueden presentar riesgos significativos de crédito o de otro tipo. El incumplimiento de un título individual en una cartera concentrada puede acarrear mayores consecuencias que el incumplimiento en una cartera diversificada.

Riesgo de emisor

El valor de un título puede descender por varias razones, las cuales están directamente relacionadas con el emisor, como los resultados de la gestión, el apalancamiento financiero y una menor demanda de los productos y servicios del emisor.

Riesgo de apalancamiento

Algunas operaciones pueden conllevar cierta forma de apalancamiento. Dichas operaciones pueden incluir, entre otras, contratos de recompra inversa y el uso de ciertos tipos de instrumentos financieros derivados, como futuros, permutas, incluidas las permutas de rentabilidad total, y los contratos de divisas a plazo. En el Anexo del Subfondo correspondiente se ofrecerán más detalles sobre el uso de los derivados. Los derivados suponen una exposición a las posibles ganancias o pérdidas derivadas de un cambio en el nivel de los precios de mercado de un título o una divisa por un importe teórico que excede el importe del efectivo o los activos necesarios para establecer o mantener el contrato de derivados. Por consiguiente, un cambio adverso en el nivel de precios correspondiente puede dar lugar a una pérdida de capital más exagerada que la que habría resultado de una inversión que no implicara el uso del apalancamiento inherente al contrato de derivados. El apalancamiento crea una oportunidad para obtener un mayor rendimiento y una rentabilidad total pero, al mismo tiempo, puede aumentar la volatilidad del Valor Liquidativo por Acción. El nivel de apalancamiento puede variar significativamente en función del entorno del mercado (por ejemplo, una baja volatilidad del mercado), la finalidad (por ejemplo, si el Subfondo hace uso de derivados para cubrir los riesgos del mercado o para beneficiarse de las oportunidades de inversión) y la asignación de la inversión (por ejemplo, el reequilibrio entre las estrategias a largo/corto plazo y, por tanto, entre las clases de activos utilizadas). Un mayor grado de apalancamiento no implica necesariamente un mayor grado de riesgo. El uso del apalancamiento puede llevar a que un Subfondo liquide las posiciones en cartera cuando no sea ventajoso hacerlo.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que un determinado activo no pueda negociarse con la suficiente rapidez sin que ello afecte al precio del mismo. Un Subfondo podrá invertir en determinados títulos que negocien de forma extrabursátil o a un volumen limitado, o que no cuenten con un mercado de negociaciones activo. Además, algunos títulos que pueden ser mantenidos por un Subfondo, como los Títulos contemplados por la Norma 144A, están sujetos a restricciones en la reventa. Asimismo, en ocasiones, es posible que la totalidad o un gran porcentaje de los segmentos del mercado no cuenten con un mercado de negociaciones activo. Los volúmenes de negociación de otros valores mantenidos por un Subfondo pueden fluctuar significativamente, y dichos valores pueden volverse menos líquidos como consecuencia de la evolución del mercado, las percepciones adversas de los inversores u otros factores. En condiciones de mercado extremas, puede no existir un comprador dispuesto a adquirir determinados valores y, por consiguiente, puede no ser posible vender un valor determinado en un momento determinado o a un precio aceptable. Con el fin de satisfacer las solicitudes de reembolso, un Subfondo podría verse obligado a vender valores más rápidamente de lo que sería aconsejable en un momento o a un precio desfavorable, lo que podría tener un impacto negativo en el rendimiento del Subfondo y afectar negativamente al valor de las Acciones, tanto de los Accionistas que realizan el reembolso como del resto de Accionistas. Este riesgo puede verse acentuado en la medida en que un Subfondo tenga uno o más Accionistas importantes que posean una parte sustancial de las acciones del Subfondo.

Riesgo de inversión en China continental

Las inversiones en títulos de renta variable de empresas chinas comportan riesgos debido a las restricciones impuestas a los inversores extranjeros, las contrapartes, una mayor volatilidad de mercado y un riesgo de falta de liquidez en determinadas líneas de cartera. En consecuencia, es posible que algunas acciones no estén a disposición del Fondo debido a que ya se ha alcanzado el número de accionistas extranjeros autorizados o el número total de inversiones permitidas para accionistas extranjeros

autorizados. Además, la repatriación al extranjero de los beneficios netos, el capital y los dividendos de inversores extranjeros puede estar limitada o requerir el acuerdo de agencias gubernamentales. El Fondo solo invertirá si considera que las restricciones son aceptables. No obstante, no puede garantizarse que no se impondrán nuevas restricciones en el futuro.

China continúa siendo un estado totalitario y sigue comportando el riesgo de nacionalización, expropiación o confiscación de propiedades. El sistema jurídico todavía se está desarrollando, lo que hace más difícil obtener o aplicar las resoluciones judiciales. Además, el gobierno podría en cualquier momento modificar o interrumpir las reformas económicas. También existe el riesgo de conflictos militares, tanto internos como con otros países. Asimismo, las fluctuaciones y la convertibilidad monetarias, así como las variaciones en los índices inflacionarios y en los tipos de interés, han tenido y pueden continuar teniendo efectos adversos en la economía y en los mercados de títulos chinos. En ocasiones, el gobierno también toma medidas destinadas a incrementar o disminuir los valores de las acciones chinas. Tradicionalmente, el crecimiento económico de China ha estado impulsado en gran medida por las exportaciones a los Estados Unidos y a otros importantes mercados de exportación. Por lo tanto, una ralentización en la economía mundial puede influir negativamente en el crecimiento continuo de la economía china.

Las perturbaciones políticas, sociales o económicas en China o en otros países de la región, incluidos los conflictos y las devaluaciones monetarias, pueden afectar de manera adversa los valores de los títulos chinos y, por ende, las tenencias del Fondo. Las empresas chinas pueden concentrarse más en determinadas industrias o basarse en recursos o socios comerciales concretos en mayor medida que las empresas de otros países. Las empresas chinas pueden estar más supeditadas a los controles de capital y cambios, y sus acciones pueden ser más volátiles y menos líquidas que las acciones de empresas de otros países o regiones.

Riesgo de gestión

No existe garantía alguna de que un Subfondo podrá alcanzar su objetivo de inversión. Ni los Asesores de Inversión, ni los Subasesores, ni ninguna otra parte pueden garantizar el rendimiento de un Subfondo, y tampoco pueden asegurar que el valor de mercado de una inversión en un Subfondo no descenderá. No podrán compensar ninguna pérdida de inversión que pueda sufrir un inversor, ni nadie a quien contrate el Fondo para prestar servicios, como agentes de ventas u otros proveedores, puede ofrecerse o comprometerse a compensar ninguna de estas pérdidas.

Riesgo de mercado

El precio de mercado de los títulos que sean propiedad de un Subfondo puede subir o bajar, en ocasiones de manera rápida o impredecible. El valor de los títulos puede disminuir debido a factores que afecten a los mercados de títulos en general o a sectores concretos representados en los mercados de títulos. El valor de un título puede descender debido a las condiciones generales del mercado que no estén específicamente relacionadas con una empresa concreta, como condiciones económicas adversas reales o percibidas, cambios en la perspectiva general de las ganancias corporativas, variaciones en los tipos de interés o de cambio o, en general, el ánimo desfavorable de los inversores. Además, puede descender debido a factores que afecten a un sector o sectores concretos, como la escasez de mano de obra, el incremento de los costes de producción o las condiciones relativas a la competencia en un sector en concreto. Durante un periodo de recesión general en los mercados de títulos, el valor de las clases de activos múltiples puede descender simultáneamente. Los acontecimientos políticos, geopolíticos,

naturales y de cualquier otra índole, incluidos los actos de guerra, el terrorismo, los litigios comerciales, los cierres de gobierno, los cierres de mercados, los desastres naturales y medioambientales, y las epidemias, las pandemias y otras crisis de la salud pública, así como cualquier otra circunstancia relacionada, han resultado en el pasado, y podrían resultar también en el futuro, en incertidumbres económicas, reducciones de la actividad económica, mayor volatilidad del mercado y otros efectos negativos para los mercados y las economías de todo el mundo. Estos acontecimientos pueden acarrear importantes efectos adversos directos o indirectos en un Subfondo y sus inversiones. Además, las economías y los mercados financieros de todo el mundo están cada vez más interconectados, lo que aumenta la probabilidad de que los acontecimientos o las condiciones en un país o región afecten negativamente a los mercados o los emisores de otros países o regiones. Los títulos de renta variable cuentan con una mayor volatilidad de precios que los títulos de deuda. Diferentes partes del mercado y diferentes tipos de títulos de renta variable pueden reaccionar de manera diversa a estos riesgos. Por ejemplo, los títulos de alta capitalización pueden reaccionar de manera diferente que los títulos de baja capitalización, mientras que la reacción de los títulos de “crecimiento” puede diferir de la de los títulos de “valor”.

Riesgo operativo

Las operaciones del Fondo (incluida la gestión de inversiones) son llevadas a cabo por los proveedores de servicios mencionados en el presente Folleto. En caso de quiebra o insolvencia de un proveedor de servicios, los inversores podrían sufrir retrasos (por ejemplo, retrasos en el proceso de suscripción, conversión y reembolso de Acciones) u otras perturbaciones.

Riesgo normativo

Los cambios en la normativa gubernamental pueden comportar consecuencias negativas para el valor de un título. Un mercado insuficientemente regulado puede también permitir prácticas inadecuadas que afecten negativamente a una inversión.

Riesgo de énfasis en un sector

Invertir una parte sustancial de los activos de un Subfondo en industrias o sectores relacionados puede comportar mayores riesgos puesto que las empresas en dichos sectores pueden tener características en común y reaccionar de manera similar a los acontecimientos de mercado.

Riesgo de préstamo de títulos

En relación con operaciones de préstamo de títulos, los inversores deberán tener particularmente en cuenta que (A) si el prestatario de títulos otorgados en préstamo por un Subfondo no devolviese dichos títulos, existe el riesgo de que la garantía recibida registre un rendimiento inferior al valor de los títulos en préstamo, ya sea debido a una cotización inexacta, movimientos de mercado adversos, un deterioro en la calificación crediticia de los emisores de la garantía o la iliquidez del mercado en que se negocia la garantía; que (B) en caso de reinversión de la garantía en efectivo, tal inversión podrá (i) crear apalancamiento con sus riesgos pertinentes y el riesgo de pérdidas y volatilidad, (ii) incorporar exposiciones de mercado inconsistentes con los objetivos del Subfondo, o (iii) registrar un rendimiento inferior al importe de la garantía a reintegrarse; y que (C) las demoras en la devolución de títulos o préstamos pueden limitar la habilidad de un Subfondo de satisfacer las obligaciones de entrega en virtud de ventas de títulos.

Riesgo de títulos de pequeñas empresas

Los títulos de empresas con baja capitalización de mercado tienden a ser más volátiles y menos líquidos que los títulos de empresas de mayor tamaño. Es posible que las pequeñas empresas no tengan antecedentes de operaciones o que tengan antecedentes de operaciones relativamente breves, o que sean sociedades públicas de nueva creación. Algunas de estas empresas cuentan con estructuras de capital agresivas, incluidos altos niveles de deuda, o participan en industrias y/o nuevas tecnologías de rápido crecimiento o en transformación que presentan riesgos adicionales.

Riesgo de incumplimiento de deuda soberana

Hay cada vez más inquietudes relativas a la capacidad de múltiples entidades soberanas para seguir cumpliendo con sus obligaciones de deuda. En concreto, las agencias de calificación han rebajado recientemente las calificaciones crediticias de distintos países. Muchas economías se están enfrentando a grandes presiones fiscales ya que tienen dificultades para encontrar el equilibrio entre la austeridad presupuestaria y el crecimiento estancado. Muchos observadores pronostican que un entorno económico deprimido puede hacer que los déficits presupuestarios en dichas economías se amplíen a corto plazo y que se produzca un incremento del riesgo de incumplimiento percibido, lo que hace que el acceso a los mercados de capital sea más oneroso y que se agudice el problema de la deuda.

En particular, actualmente la zona euro está padeciendo una crisis de deuda colectiva. Grecia, Irlanda y Portugal ya han recibido uno o más rescates de otros Estados Miembros, y no está claro cuánta financiación adicional van a necesitar. La confianza de los inversores en otros Estados Miembros, así como en los bancos europeos expuestos a la arriesga deuda soberana, se ha visto gravemente afectada, lo que amenaza los mercados de capital en toda la zona euro. A pesar de que los recursos de distintos mecanismos de estabilidad financiera en la zona euro continúan fortaleciéndose, muchos participantes del mercado han expresado sus dudas acerca de que el nivel de los fondos comprometidos en dichos mecanismos será insuficiente para resolver la crisis. Asimismo, parece que hay una falta de consenso político en la zona euro acerca de si es pertinente reestructurar la deuda soberana y de cómo hacerlo, sobre todo en lo que respecta a los bonos griegos de deuda soberana. Es posible que las consecuencias de un incumplimiento de deuda soberana sean graves y de amplio alcance, y podrían obligar a la salida de un Estado Miembro de la zona euro, o incluso a la abolición de la moneda única. Todas estas consecuencias podrían generar pérdidas para los Subfondos.

Riesgo de Stock Connect

Ciertos Subfondos, sujetos a sus objetivos, estrategias y restricciones de inversión como se estipulan en el correspondiente Anexo, pueden invertir y tener acceso directo a ciertas acciones de Clase “A” chinas elegibles a través de los Stock Connect (según se define a continuación).

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de vínculos de negociación y compensación de títulos desarrollado por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited (“HKEx”), la Bolsa de Shanghai (“SSE”) y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited (“ChinaClear”). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de vínculos de negociación y compensación de títulos desarrollado por HKEx, Bolsa de Shenzhen (“SZSE”) y ChinaClear (Shanghai-Hong Kong Stock Connect y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, denominados conjuntamente “Stock Connect”). El objetivo de los Stock Connect es lograr acceso al mercado de valores mutuos entre China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect comprende el enlace comercial dirección norte de Shanghai y en enlace comercial Southbound de Hong Kong. Bajo el enlace comercial dirección norte de Shanghai, los inversores extranjeros y de Hong Kong (incluidos los Subfondos), a través de los corredores de Hong Kong y una compañía de servicios de negociación de títulos establecida por Stock Exchange of Hong Kong Limited (“SEHK”), podrán negociar acciones de Clase “A” elegibles cotizadas en la SSE por enrutamiento de las órdenes a la SSE.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect comprende el enlace comercial Northbound de Shenzhen y el enlace comercial dirección norte de Hong Kong. Bajo el enlace comercial dirección norte de Shenzhen, los inversores extranjeros y de Hong Kong (incluidos los Subfondos), a través de los corredores de Hong Kong y una compañía de servicios de negociación de títulos establecida por la SEHK, podrán negociar acciones de Clase “A” elegibles cotizadas en la SZSE por enrutamiento de las órdenes a la SZSE.

Títulos elegibles

(i) Shanghai-Hong Kong Stock Connect

Bajo el Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores extranjeros y de Hong Kong (incluidos los Subfondos), pueden negociar valores elegibles cotizados en el mercado de la SSE (es decir, “Valores de la SSE”). Estos incluyen todos los valores constituyentes ocasionales del índice SSE 180 Index y el índice SSE 380 Index, y todas las Acciones de Clase A cotizadas en la SSE que no se incluyen como valores constituyentes de los índices relevantes pero que tienen Acciones H correspondientes cotizadas en la SEHK, salvo las siguientes:

- Acciones cotizadas en la SSE que no se negocian en Renminbi (“RMB”); y
- Acciones cotizadas en la SSE que están en “alerta de riesgo” o bajo un acuerdo de cotización.

(ii) Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

Bajo el Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores extranjeros y de Hong Kong (incluidos los Subfondos), pueden negociar valores selectivos cotizados en el mercado de la SZSE (es decir, “Valores de la SZSE”). Estos incluyen todos los valores constituyentes del índice SZSE Component Index y el índice SZSE Small/Mid Cap Innovation Index, cuya capitalización de mercado no es inferior a 6.000 millones de RMB, y todas las Acciones A cotizadas en la SZSE tienen Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo las siguientes:

- Acciones cotizadas en la SZSE que no se negocian en RMB; y
- Acciones cotizadas en la SZSE que están en “alerta de riesgo” o bajo un acuerdo de cotización.

Se prevé que las listas de Valores de la SSE y de Valores de la SZSE estén sujetas a revisión y aprobación oportuna por parte de los organismos reguladores pertinentes.

Encontrará más información sobre los Stock Connect en el sitio web: <http://www.hkex.com.hk/mutualmarket>

En caso de que un Subfondo invierta a través de los Stock Connect, dicho Subfondo estará sujeto a los siguientes riesgos asociados con los Stock Connect:

Riesgo de limitaciones de cuotas: los Stock Connect están sujetos a limitaciones de cuotas. Negociar bajo el Shanghai-Hong Kong Stock Connect y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect estará sujeto a una cuota diaria respectivamente (“Cuota Diaria”). La Cuota Diaria se aplicará en función de una “compra neta”. En concreto, una vez que el saldo restante de la Cuota Diaria de dirección norte baje a cero o la Cuota Diaria de dirección norte se supere durante la sesión inaugural de subasta, se rechazarán las nuevas órdenes de compra (aunque los inversores podrán vender sus títulos transfronterizos, de forma indiferente al saldo de la cuota). Por consiguiente, las limitaciones de cuotas pueden restringir la capacidad del Subfondo de invertir en Acciones A chinas a través de los Stock Connect de manera oportuna, y el Subfondo no podrá aplicar de manera efectiva sus estrategias de inversión.

Riesgo de suspensión: SEHK, la SSE y la SZSE se reservan el derecho de suspender la negociación en dirección norte y/o en dirección sur si fuera necesario para garantizar un mercado ordenado y justo y para que los riesgos sean administrados de manera prudente. Se buscará el consentimiento del regulador pertinente antes de provocar una suspensión. En caso de que se efectúe una suspensión en una negociación dirección norte a través de los Stock Connect, la capacidad del Subfondo de acceder al mercado de la República Popular China (RPC) podrá verse afectada negativamente.

Diferencias entre días de negociación: los Stock Connect operan únicamente los días en que las bolsas de la RPC y Hong Kong están abiertas y cuando los bancos en ambos mercados están abiertos en los días de liquidación correspondientes. Por lo tanto, es posible que existan ocasiones en que sea un día normal de negociación para la Bolsa de la RPC y la bolsa o los bancos de Hong Kong estén cerrados y los inversores extranjeros (como el Subfondo) no puedan realizar negociaciones de Acciones A chinas. Debido a las diferencias entre los días de negociación, el Subfondo podrá estar sujeto a un riesgo de fluctuaciones de precios en las Acciones A chinas en un día en que la Bolsa de la RPC esté abierta pero la Bolsa de Hong Kong esté cerrada.

Riesgo operativo: los Stock Connect suponen un canal para que los inversores extranjeros y de Hong Kong accedan a la Bolsa de la RPC de manera directa.

Los Stock Connect se basan en el funcionamiento de los sistemas operativos de los participantes del mercado pertinentes. Los participantes del mercado pueden participar en estos programas con sujeción a cumplir con cierta capacidad de tecnología de la información, gestión del riesgo y otros requisitos, según lo especifique la cámara de negociación y compensación pertinente.

Por lo general, los participantes del mercado han configurado y adaptado sus sistemas operativos y técnicos con el objetivo de negociar Acciones A chinas a través de los Stock Connect. Sin embargo, se debe tener en cuenta que los regímenes de títulos y los sistemas jurídicos de ambos mercados difieren significativamente y, para que los programas puedan operar, es posible que los participantes del mercado deban abordar cuestiones derivadas de las diferencias de manera continua.

Además, la “conectividad” de los Stock Connect requiere el enrutamiento de órdenes a través de la frontera. SEHK ha establecido un sistema de enrutamiento de órdenes (“Sistema China Stock Connect”) para capturar, consolidar y enviar datos de órdenes transfronterizas por parte de los participantes del mercado. No existe garantía alguna de que los sistemas de SEHK y los participantes del mercado funcionen correctamente ni de que continúen adaptándose a los cambios y desarrollos de ambos mercados. En caso de que los sistemas pertinentes no funcionen de manera correcta, las negociaciones entre ambos mercados a través del programa podrían verse interrumpidas. La capacidad del Subfondo de acceder al mercado de Acciones A chinas (y, por ende, aplicar su estrategia de inversión) se verá perjudicada.

Restricciones en la venta impuestas por la supervisión front-end: los reglamentos de la RPC establecen que, antes de que un inversor venda una acción, debe haber suficientes acciones en la cuenta; de lo contrario, la SSE o la SZSE rechazará la orden de venta correspondiente. SEHK llevará a cabo una verificación previa a la negociación de las órdenes de venta de las Acciones A chinas de sus participantes (es decir, corredores de bolsa) para garantizar que no haya una sobreventa.

Generalmente, si el Subfondo desea vender ciertas Acciones A chinas que posee, debe transferir esas Acciones A chinas a las cuentas pertinentes de sus corredores antes de que el mercado abra en el día de negociación (“Día de negociación”), a menos que los corredores puedan confirmar que el Subfondo posee suficientes Acciones A chinas en las cuentas. Si no cumple con estos plazos, no podrá vender esas acciones en el Día de negociación. Debido a este requisito, es posible que el Subfondo no pueda vender las tenencias de Acciones A chinas de manera oportuna.

Sin embargo, el Subfondo puede solicitar que un depositario abra una cuenta segregada especial (“SPSA”, por sus siglas en inglés) en el CCASS (Sistema de Compensación y Liquidación Central operado por HKSCC, según se define a continuación, para los títulos de liquidación cotizados o negociados en SEHK) para mantener sus tenencias en Acciones A chinas conforme al modelo de verificación previo a la negociación mejorado. El CCASS le asignará a cada SPSA una “Identificación de inversor” única con el fin de facilitarle al Sistema Stock Connect de China la verificación de las tenencias de un inversor, como el Subfondo. A condición de que haya suficientes tenencias en la SPSA cuando un corredor ingresa la orden de venta del Subfondo, este último podrá vender sus tenencias de Acciones A chinas (en contraposición con la práctica de transferir las Acciones A chinas a la cuenta del corredor bajo el modelo de verificación prenegociación actual para las cuentas que no sean SPSA). La apertura de las cuentas SPSA para el Subfondo le permitirá vender sus tenencias de Acciones A chinas de manera oportuna.

Retirada de valores elegibles: cuando un valor es retirado del ámbito de los valores elegibles a través de los Stock Connect, el valor únicamente puede venderse y su compra está restringida. Lo dicho podría afectar la cartera de inversiones o a las estrategias del Subfondo, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversiones o el Subasesor desea comprar un valor que es retirado del ámbito de los valores elegibles.

Riesgo de compensación, liquidación y custodia: Hong Kong Securities Clearing Company Limited (“HKSCC”), una filial de propiedad íntegra de HKEx, será responsable de la compensación, liquidación y la provisión de servicios de depósito, titulares y otros servicios relacionados con las operaciones ejecutadas por los participantes del mercado e inversores de Hong Kong. Las Acciones A chinas negociadas a través de los Stock Connect se emiten sin certificado físico, por lo que los inversores no podrán poseer Acciones A chinas físicas. Los inversores extranjeros y de Hong Kong (incluidos los Subfondos) que hayan adquirido Valores de la SSE o Valores de la SZSE mediante una negociación dirección norte deben mantenerlos en las cuentas de valores de corredores o depositarios con CCASS.

HKSCC y ChinaClear han establecido vínculos de compensación y cada uno es un participante mutuo para facilitar la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas. Para las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de ese mercado, por un lado, compensa y liquida con sus propios miembros liquidadores, y por otro lado, se compromete a cumplir las obligaciones de compensación y liquidación de sus miembros liquidadores con la cámara de compensación de la contraparte.

En caso de que se produzca el incumplimiento por parte de ChinaClear y éste se declare deudor, los pasivos de HKSCC en operaciones dirección norte conforme a sus contratos del mercado con miembros liquidadores se limitarán a asistir a estos últimos en presentar sus reclamaciones contra ChinaClear. HKSCC solicitará, de buena fe, la recuperación de acciones y fondos de ChinaClear mediante canales

legales disponibles o a través de la liquidación de ChinaClear. En tal caso, el Fondo podrá sufrir un retraso en el proceso de recuperación o no podrá recuperar por completo sus pérdidas de ChinaClear.

Participación en operaciones de sociedades y juntas de accionistas: sin perjuicio del hecho de que HKSCC no reclama su derecho de propiedad en los Valores de la SSE y Valores de la SZSE mantenidos en su cuenta de valores combinados en ChinaClear, ChinaClear como el registrador de acciones para las sociedades cotizadas en la SSE/SZSE, seguirá tratando a HKSCC como uno de los accionistas cuando gestiona operaciones de sociedades respecto de tales Valores de la SSE o Valores de la SZSE (según sea el caso).

HKSCC supervisará las operaciones de sociedades que afectan a los Valores de la SSE y la SZSE y mantendrá a los corredores y depositarios relevantes que participan del CCASS (“participantes del CCASS”) informados de tales operaciones de sociedades que requieran que los participantes del CCASS adopten medidas para participar en el mismo. HKSCC mantendrá informados a los participantes del CCASS de las operaciones de sociedades de Valores de la SSE y la SZSE. Cuando los estatutos de una sociedad cotizada no prohíban el nombramiento de un representante/varios representantes por parte del accionista, HKSCC establecerá arreglos para nombrar uno o más inversores como sus representantes para asistir a las reuniones de accionistas cuando así se indique. Además, los inversores (con tenencias que alcancen los umbrales necesarios según el reglamento de la RPC y los estatutos de las sociedades cotizadas) podrán, a través de sus participantes del CCASS, pasar propuestas de resolución a las sociedades cotizadas a través de HKSCC con arreglo a las normas del CCASS. HKSCC pasará tales resoluciones a las sociedades como accionista oficial si así lo permiten los reglamentos y requisitos pertinentes. Los inversores extranjeros y de Hong Kong (incluidos los Subfondos) mantienen Valores de la SSE y la SZSE negociados a través de los Stock Connect mediante sus corredores y depositarios, y deberán cumplir con el acuerdo y plazo especificados por sus respectivos corredores y depositarios (es decir, participantes del CCASS). Es posible que el plazo para adoptar medidas para algunas operaciones de sociedades de Valores de la SSE y la SZSE sea demasiado breve. Por lo tanto, es posible que el Subfondo no pueda participar en algunas operaciones de sociedades de manera oportuna.

Acuerdos de titulares en la tenencia de Acciones A chinas: HKSCC es el titular designado de los Valores de la SSE y la SZSE adquiridos por inversores extranjeros y de Hong Kong (incluidos los Subfondos) a través de los Stock Connect. Las normas actuales de los Stock Connect prevén expresamente el concepto de un “titular designado” y existen otras leyes y normativas en la RPC que admiten los conceptos de “propietario efectivo” y “titular designado”. Aunque haya motivos razonables para creer que un inversor puede emprender acciones legales en su propio nombre para hacer valer sus derechos en los tribunales de la RPC si puede presentar pruebas que demuestren que es el propietario efectivo de los Valores de la SSE/Valores de la SZSE y que está directamente interesado en la cuestión, los Inversores deben tener en cuenta que algunas de las normas pertinentes de la RPC relacionadas con el titular designado son sólo reglamentos departamentales y, por lo general, no han sido verificadas en la RPC. No existe garantía de que el Subfondo no vaya a encontrar dificultades o retrasos a la hora de hacer valer sus derechos respecto a las Acciones A chinas adquiridas a través de los Stock Connect. Sin embargo, al margen de si un propietario efectivo de Valores de la SSE bajo Shanghai-Hong Kong Stock Connect o de Valores de la SZSE bajo Shenzhen-Hong Kong Stock Connect está legalmente facultado para emprender acciones legales directamente en los tribunales de la RPC contra una sociedad cotizada para hacer valer sus derechos, HKSCC está dispuesto a brindar asistencia a los propietarios efectivos de los Valores de la SSE y la SZSE cuando sea necesario.

Riesgo de cambio: en los casos en que el Subfondo está denominado en dólares estadounidenses u otra divisa, el rendimiento del Subfondo podrá verse perjudicado por los movimientos en la tasa de cambio

entre el RMB (es decir, la divisa en la que se negocian y liquidan los Valores de la SSE y la SZSE) y el dólar u otra divisa extranjera. El Subfondo puede, sin estar obligado a ello, buscar cobertura de riesgo de tipo de cambio. Sin embargo, incluso si se adoptara, dicha cobertura podría resultar ineficaz. Por el contrario, no tener una cobertura de riesgo de tipo de cambio puede hacer que el Subfondo sufra fluctuaciones cambiarias. Para obtener más detalles sobre los riesgos cambiarios, consulte los factores de riesgos “Riesgo de cambio ”antes mencionados).

Sin protección del Fondo de Compensación de Inversores: las inversiones a través de los Stock Connect se llevan a cabo por corredores y están sujetas a los riesgos de incumplimiento por parte de tales corredores en sus obligaciones.

Las inversiones del Subfondo a través de negociaciones dirección norte bajo los Stock Connect no están cubiertas por el Fondo de Compensación de Inversores de Hong Kong, establecido para pagar compensación a los inversores de cualquier nacionalidad que sufran pérdidas pecuniarias como resultado del incumplimiento de un intermediario licenciado o institución financiera autorizada respecto a los productos negociados en la bolsa en Hong Kong. Por consiguiente, el Subfondo está expuesto a los riesgos de incumplimiento del corredor que participa en su negociación en Acciones A chinas a través de los Stock Connect. Además, dado que el Subfondo lleva a cabo negociaciones dirección norte a través de corredores de valores en Hong Kong y no de corredores de la RPC, no está protegido por el Fondo de Protección del Inversor de Valores de China en la RPC.

Riesgo normativo: los Stock Connect son de naturaleza innovadora, y los Stock Connect tendrán sujeción a reglamentos promulgados por las autoridades normativas y las normas de aplicación impuestas por las bolsas de la RPC y Hong Kong. Además, los nuevos reglamentos pueden ser promulgados periódicamente por los reguladores en relación con las operaciones y el cumplimiento legal transfronterizo en relación con operaciones transfronterizas bajo los Stock Connect.

Cabe destacar que los reglamentos no han sido sometidos a prueba y no hay ninguna certeza respecto a su modo de aplicación. Además, los reglamentos actuales están sujetos a modificaciones. No puede garantizarse que los Stock Connect no sean suprimidos. El Subfondo, que puede invertir en las bolsas de la RPC a través de los Stock Connect, podría verse perjudicado como resultado de tales modificaciones.

Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

Los Accionistas deben tener en cuenta que, salvo por lo que se refiere al Alternative Risk Premia Fund, al Global Equity Enhanced Income Fund y al Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund, el Fondo no intenta recurrir a ningún mecanismo de compensación en lo que se refiere a los ingresos de inversión netos no distribuidos y/o a las ganancias netas materializadas en su sistema contable respecto de cada Clase. No obstante, el Fondo realizará ajustes de compensación de ingresos basados en los ingresos registrados. Los cambios en el número de Acciones restantes en todo el periodo se reflejarán por tanto en el cálculo de los ingresos registrados.

Riesgo de obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos

Las obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos incluyen títulos emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos, agencias gubernamentales de los Estados Unidos o entidades subvencionadas por el Gobierno. Mientras que las obligaciones del Tesoro estadounidense cuentan con el respaldo de plena fe y crédito del Gobierno de los Estados Unidos, es posible que los títulos emitidos por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos o entidades subvencionadas por este no reciban el respaldo de plena fe y crédito del Gobierno de los Estados Unidos. La Government National Mortgage Association (“GNMA”,

por sus siglas en inglés), una sociedad de propiedad íntegra del Gobierno de los Estados Unidos, que cuenta con el respaldo de plena fe y crédito del Gobierno de los Estados Unidos, está autorizada para garantizar el pago oportuno del principal y los intereses en títulos emitidos por instituciones aprobadas por la GNMA y respaldadas por cestas de hipotecas garantizadas por la Federal Housing Administration (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos) o el Department of Veterans Affairs (Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos). Las entidades subvencionadas por el Gobierno (cuyas obligaciones no cuentan con el respaldo de plena fe y crédito del Gobierno de los Estados Unidos) incluyen la Federal National Mortgage Association (“FNMA”, por sus siglas en inglés) y la Federal Home Loan Mortgage Corporation (“FHLMC”, por sus siglas en inglés). Los títulos transitorios emitidos por la FNMA están garantizados respecto del pago oportuno del principal y los intereses de la FNMA, pero no cuentan con el respaldo de plena fe y crédito del Gobierno de los Estados Unidos. La FHLMC garantiza el pago oportuno de los intereses y la última recaudación o el pago previsto del principal, pero sus certificados de participación no cuentan con el respaldo de buena fe y crédito del Gobierno de los Estados Unidos. Si una entidad subvencionada por el Gobierno no puede cumplir con sus obligaciones o si su solvencia desciende, la rentabilidad de un Subfondo que posea títulos emitidos o garantizados por dicha entidad se verá negativamente afectada. Las obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos están sujetas a niveles bajos pero variables del riesgo de crédito y aún están sujetas al riesgo de tipos de interés y de mercado.

Riesgo de la estrategia de inversión basada en el valor

Las acciones de valor pueden registrar un rendimiento diferente del rendimiento del mercado en su conjunto y del de otros tipos de acciones. Las acciones de valor pueden comprarse en función del convencimiento de que un determinado título haya caído en desuso. La inversión de valor aspira a identificar acciones que cuenten con valoraciones deprimidas, en función de un número de factores que se consideran temporales por naturaleza, así como a vender dichos títulos para obtener mayores beneficios cuando sus precios aumentan en respuesta a la resolución de los problemas causados por la valoración de la acción deprimida. Mientras que el valor de algunas acciones de valor puede aumentar más rápidamente durante periodos de mejora económica prevista, también puede disminuir más rápidamente en periodos de recesión económica anticipada. Además, existe el riesgo de que los factores que provocan la depresión de las valoraciones sean a largo plazo o incluso permanentes por naturaleza, y que no se produzca ningún incremento en la valoración. Por último, existe el riesgo creciente de que, si en dichas situaciones estas empresas no pueden contar con recursos suficientes para continuar como negocios de actividad constante, las acciones de dichas empresas puedan quedar carentes de valor.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En el transcurso de sus operaciones, el Fondo puede llevar a cabo operaciones con partes relacionadas que tengan, directa o indirectamente, un interés que esté en conflicto con el del Fondo que, de manera simultánea o por separado, se deba a una o más de las siguientes circunstancias y/o relaciones:

- la existencia de una relación de grupo entre el Fondo y la entidad que ha creado, gestiona y/o promueve los organismos de inversión colectiva en los que ha invertido el Fondo;
- la rentabilidad simultánea de las actividades de gestión para algunos organismos de inversión colectiva y/o de servicios de gestión de carteras colectivas o activos individuales;
- la inversión en organismos de inversión colectiva u otros instrumentos financieros en los que se invierten o se invertirán los activos de otros organismos de inversión colectiva gestionados por el Asesor de Inversiones o por el Subasesor, o los activos de las sociedades del grupo del Fondo o gestionados por el Asesor de Inversiones o el Subasesor; y

- la presencia en los organismos de gestión y supervisión del emisor de personas relacionadas con el grupo del Fondo.

Con el fin de mitigar cualquier conflicto de interés según se describe anteriormente, el Fondo:

- solo invertirá en participaciones de OIC Relacionados si, basándose en la evaluación del Asesor de Inversiones o del Subasesor pertinentes, estas son equivalentes o mejores que los organismos de inversión colectiva similares no relacionados;
- evitará la duplicación de comisiones si los activos de un Subfondo se invierten en OIC Relacionados (consulte la sección VI. c) del apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN”);
- adoptará procedimientos de organización específicos para limitar el surgimiento de conflictos de interés;
- adoptará procedimientos específicos para evitar recibir beneficios económicos (bienes o servicios) que no sean útiles o necesarios para ayudarle en el desempeño de la gestión de carteras colectivas; y
- adoptará un código de conducta para evitar que empleados y partes relacionadas obtengan remuneración de cualquier tipo por parte de los emisores de los instrumentos financieros en los que invierte el Subfondo.

En virtud de los Estatutos, ningún contrato u otra transacción entre el Fondo y cualquier otra sociedad o empresa se verán afectados o invalidados por el hecho de que uno o más de los Consejeros o responsables del Fondo esté interesado en, o sea consejero, socio, responsable o empleado de, dicha sociedad o empresa. Cualquier Consejero o responsable del Fondo que desempeñe funciones de consejero, responsable o empleado de cualquier sociedad o empresa con la que el Fondo pueda celebrar contratos o participar en cualquier tipo de actividad empresarial, no tendrá prohibido, como consecuencia de tal afiliación con dicha sociedad o empresa, deliberar y votar o actuar en relación con cualesquiera asuntos relativos a dicho contrato o cualquier otra actividad empresarial.

En el caso de que cualquier Consejero o responsable del Fondo tuviera un conflicto de intereses con los intereses del Fondo en cualquier tipo de transacción, dicho Consejero o responsable debe hacer saber de la existencia de dicho conflicto de intereses al Consejo de Administración y no será tomado en consideración ni votará en dicha transacción. Se informará de dicha transacción y del interés de dicho Consejero o responsable en la siguiente celebración de una junta general de Accionistas. Estas reglas no se aplican cuando el Consejo de Administración vote sobre transacciones que se celebren en el curso ordinario de los negocios en condiciones de mercado.

EMISIÓN DE ACCIONES

Con arreglo a los Estatutos, los Consejeros tienen la facultad de emitir Acciones de diferentes Subfondos, cada uno de ellos compuesto por una cartera de activos y pasivos. Dentro de cada Subfondo, los Consejeros pueden emitir diferentes Clases con diferentes características, como distintas estructuras de comisiones, distintas cantidades mínimas de inversión o distintas divisas de denominación.

Cualquier Subfondo o Clase puede, en función de lo que determine el Consejo de Administración o el Asesor de Inversiones, suspender la aceptación de nuevas y/o posteriores suscripciones o de canjes por cualquier motivo, lo cual puede estar sujeto a ciertas excepciones (por ejemplo, excepciones relativas a suscripciones posteriores por parte de Accionistas existentes, inversiones automáticas, algunas cuentas de jubilación/pensión). Dicha suspensión no se rectificará hasta que, en opinión del Consejo de Administración o del Asesor de Inversiones, ya no existan las circunstancias que llevaron a aplicarla. Los

Accionistas deben confirmar con la Sociedad Gestora o el Distribuidor Principal el estado actual de los Subfondos o las Clases.

Si en cualquier momento parece que un titular de Acciones de un Subfondo o de una Clase reservadas a Inversores Institucionales no es Inversor Institucional, el Consejo de Administración convertirá las Acciones en cuestión en Acciones de un Subfondo o Clase que no esté restringida a Inversores Institucionales o bien procederá al reembolso forzoso de las Acciones correspondientes. El Consejo de Administración se negará a hacer efectiva cualquier transmisión de Acciones y, en consecuencia, se negará a introducir cualquier transmisión de Acciones en el registro de Accionistas, en circunstancias en las que dicha transmisión propiciaría una situación en la que las Acciones de un Subfondo o una Clase restringidas a Inversores Institucionales, tras dicha transmisión, pasarían a estar en poder de una persona que no cumple con los requisitos de Inversor Institucional. Los Accionistas deben remitirse al artículo 8 de los Estatutos.

Los requisitos de admisión aplicables a los Accionistas, según se establecen en el Folleto, se denominan conjuntamente “Requisitos de admisión”. Aunque es necesario que las Acciones sean negociables y transmisibles en la Bolsa de Luxemburgo desde su admisión hasta su negociación (y el Fondo no pueda cancelar las negociaciones registradas), los Requisitos de admisión serán de aplicación para cualquier parte a la que se transmitan las Acciones en la Bolsa de Luxemburgo. La tenencia en cualquier momento de Acciones por una parte que no satisfaga los Requisitos de admisión puede conllevar al reembolso forzoso de dichas Acciones por parte del Fondo.

El Fondo puede emitir otros Subfondos o Clases. El Folleto del Fondo se actualizará cuando se emitan nuevos Subfondos o Clases diferentes.

Las Acciones pueden comprarse del Fondo o venderse al Fondo a precios de compra y venta basados en el Valor Liquidativo de dichas Acciones. El precio de suscripción se especifica a continuación en el apartado “COMPRA DE ACCIONES” y el precio de reembolso se especifica en el apartado “VENTA DE ACCIONES”.

Las Acciones están disponibles únicamente en forma nominativa. El Fondo no emitirá certificados de acciones. El Fondo no emitirá acciones al portador.

Es posible emitir fracciones de Acciones en denominaciones de hasta tres decimales.

Las fracciones de Acciones no confieren ningún derecho de voto, pero participarán de manera proporcional en todas las distribuciones.

El Fondo puede no emitir *warrants*, opciones u otros derechos para suscribir Acciones para sus Accionistas u otras personas.

El Fondo puede rechazar cualquier solicitud en su totalidad o en parte. Si se rechaza una solicitud, todos los importes de la solicitud o el saldo de esta estarán sujetos a las leyes aplicables, por riesgo del solicitante y sin intereses tan pronto como resulte razonablemente viable por cuenta del solicitante.

Operaciones fuera de plazo y la sincronización de las operaciones con el mercado (*market timing*)

El Fondo ha adoptado medidas de protección contra las operaciones fuera de plazo y el *market timing*, tal como se exige en la Circular 04/146 de la CSSF.

Las operaciones fuera de plazo se definen como la aceptación de una orden de suscripción, canje o reembolso tras la hora límite correspondiente y la ejecución de dicha orden en función del Valor Liquidativo aplicable a las órdenes recibidas antes de dicha hora límite. Las operaciones fuera de plazo están prohibidas y el Fondo ha implementado las medidas razonables para garantizar que no se realicen operaciones fuera de plazo. La eficacia de estas medidas se supervisa de cerca.

La sincronización de las operaciones con el mercado (*market timing*) se define como un método de arbitraje a través del cual un inversor suscribe, reembolsa o canjea sistemáticamente participaciones o Acciones del mismo organismo de inversión colectiva en un corto periodo de tiempo sacando partido de las diferencias horarias y/o de las imperfecciones o deficiencias del método de cálculo del Valor Liquidativo de los subfondos del organismo de inversión colectiva.

Las prácticas de *market timing* no son aceptables ya que pueden afectar a la rentabilidad del Fondo mediante un incremento en los costes y/o una dilución en el Valor Liquidativo. El Fondo no está pensado para inversores con perspectivas de inversión a corto plazo, y como tal, las actividades que pueden perjudicar los intereses de los Accionistas (por ejemplo, que perturban las estrategias de inversión o influyen en los gastos), como las de *market timing* o la utilización del Fondo como un instrumento abusivo o de negociación a corto plazo, no están permitidas.

Por consiguiente, si el Fondo determina o sospecha que un Accionista ha participado en dichas actividades, puede suspender, cancelar, rechazar o procesar de otro modo las solicitudes de suscripción o de canje de dicho Accionista y tomar las acciones o medidas correspondientes o necesarias para proteger al Fondo y a sus Accionistas. Tenga en cuenta que el Fondo está limitado en su capacidad para controlar la actividad de negociación en cuentas combinadas de intermediarios financieros, debido a que algunos intermediarios financieros podrían no ser capaces o no estar dispuestos a brindar información sobre la actividad de accionistas subyacentes al Fondo

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de actividades terroristas

De conformidad con normativas internacionales y las leyes y reglamentos de Luxemburgo (incluido, a modo enunciativo, sin carácter taxativo, la reforma de la Ley de 12 de noviembre de 2004 relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas), el Reglamento del Gran Ducado con fecha de 1 de febrero de 2010, el Reglamento de la CSSF N.º 12-02 de 14 de diciembre de 2012, las Circulares de la CSSF N.º 13/556, 15/609 y 17/650 en relación con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, y cualquiera de las modificaciones o sustituciones respectivas, se han impuesto obligaciones a todos los profesionales del sector financiero a fin de prevenir que los organismos de inversión colectiva se involucren en el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas. En virtud de dichas disposiciones, el Registrador y Agente de Transmisiones de un OIC de Luxemburgo deberá verificar la identidad del suscriptor de conformidad con las leyes y normativas de Luxemburgo. El Registrador y Agente de Transmisiones podrá requerir a los suscriptores que suministren cualquier documento que estimen necesario para verificar dicha identificación. Asimismo, el Registrador y Agente de Transmisiones, como delegado del Fondo, podrá requerir cualquier otra información que el Fondo pueda necesitar a fin de cumplir con sus obligaciones legales y reglamentarias, incluida, sin limitación, la Ley CRS.

En caso de demora o incumplimiento por parte de un solicitante de suministrar la documentación requerida, la solicitud de suscripción no será aceptada y, si se tratara de un reembolso, se retrasará el pago de los importes de reembolso. Ni el organismo de inversión colectiva ni el Registrador y Agente de Transmisiones serán responsables por dicha demora o por no procesar operaciones como consecuencia de la negativa del solicitante a suministrar información o proporcionar información incompleta.

Periódicamente, se podrá solicitar a los Accionistas que suministren documentos de identificación adicionales o actualizados de conformidad con las obligaciones continuas de diligencia debida conforme a las leyes y reglamentaciones aplicables.

De conformidad con la legislación luxemburguesa de 13 de enero de 2019 que establece un registro de titulares efectivos, se informa a los Accionistas de que el Fondo puede necesitar comunicar determinada información al registro de propietarios efectivos en Luxemburgo. Las autoridades competentes, así como el público en general, pueden acceder al registro y a la información pertinente de los propietarios efectivos del Fondo, que incluye el nombre, el mes y el año de nacimiento, el país de residencia y la nacionalidad. Esta legislación define a los propietarios efectivos como una referencia a los beneficiarios económicos en virtud de la Ley modificada de 12 de noviembre de 2004 sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, como los Accionistas que poseen más del 25% de las acciones del Fondo o aquellos que lo controlan de otra manera.

CLASES DE ACCIONES

Cada Subfondo podrá emitir acciones de las principales clases de acciones siguientes: Clase A, Clase I, Clase S, Clase X, Clase Y, Clase Z y Clase Service. Las clases de acciones pueden estar disponibles en varias divisas según lo disponga el Consejo de Administración en cada momento. Estas clases podrán ofrecerse como acciones de acumulación (“acc.”) o de distribución (“distr.”). No todos los Subfondos tienen por qué ofrecer todas las Clases de Acciones. Visite allspringglobal.com.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles.

Acciones de Clase A y Clase AP

Las acciones de Clase A y Clase AP podrán ser adquiridas por inversores minoristas o por cualquier inversor que cumpla con el importe mínimo de suscripción inicial.

Importe mínimo de suscripción inicial: 1.000 dólares estadounidenses (o su equivalente en otra divisa) para los Subfondos cuya Divisa de Referencia sea el USD y 1.000 euros (o su equivalente en otra divisa) para los Subfondos cuya Divisa de Referencia sea el EUR. Si se aplican diferentes importes mínimos de suscripción inicial para cualquiera de los Subfondos, dichos mínimos se detallan en el anexo del Subfondo.

Se aplica una comisión de rentabilidad a las Acciones de Clase AP, mientras que a las Acciones de Clase A no se les aplica ninguna.

Acciones de Clase I y Clase IP

Las Acciones de Clase I y Clase IP se reservan para los Inversores Institucionales.

Importe mínimo de suscripción inicial: 1.000.000 USD (o el equivalente en otra divisa) para el Subfondo

que tiene una Divisa de Referencia de USD y 1.000.000 EUR (o el equivalente en otra divisa) para el Subfondo que tiene una Divisa de Referencia de EUR.

Se aplica una comisión de rentabilidad en las Acciones de Clase IP, si bien no se aplica una comisión de rentabilidad en las Acciones de Clase I.

Acciones de Clase S y Clase SP

Las Acciones de Clase S y Clase SP se reservan para los Inversores Institucionales que cumplan el importe mínimo de suscripción inicial. El importe mínimo de suscripción inicial para cada Subfondo se detalla en el correspondiente anexo del Subfondo.

Se aplica una comisión de rentabilidad a las Acciones de Clase SP, mientras que a las Acciones de Clase S no se les aplica ninguna.

Acciones de Clase X

Las Acciones de Clase X pueden ser adquiridas por inversores minoristas, siempre que ellos o sus intermediarios financieros tengan un acuerdo con el Distribuidor Principal, la Sociedad Gestora o el Asesor de Inversiones que les otorgue expresamente acceso a las Acciones de Clase X. Las siguientes Acciones de Clase X podrán emitirse en uno o varios Subfondos, numerados 1, 2, 3, etc. y denominados X1, X2, X3, etc., para la primera, segunda y tercera Acciones de Clase X lanzadas, respectivamente.

Podrá aplicarse una Comisión de rentabilidad a las Acciones de la Clase X, tal y como se indica en el Anexo del Subfondo correspondiente. Cualquier Comisión de rentabilidad de este tipo se establecerá en el acuerdo con el inversor correspondiente.

Acciones de Clase Y

Las Acciones de Clase Y están reservadas a Inversores Institucionales, siempre que estos o sus intermediarios financieros tengan un contrato con el Distribuidor Principal, la Sociedad Gestora o el Asesor de Inversiones que les brinde expresamente el acceso a las Acciones de Clase Y. Las siguientes Acciones de Clase Y podrán emitirse en uno o varios Subfondos, numerados 1, 2, 3, etc. y denominados Y1, Y2, Y3, etc. para la primera, segunda y tercera Acciones de Clase Y lanzadas, respectivamente.

Podrá aplicarse una Comisión de rentabilidad a las Acciones de la Clase Y, tal y como se indica en el Anexo del Subfondo correspondiente. Cualquier Comisión de rentabilidad de este tipo se establecerá en el acuerdo con el inversor correspondiente.

Acciones de Clase Z y de Clase ZP

Las Acciones de Clase Z y Clase ZP están disponibles para subdistribuidores, gestores de carteras, plataformas y otros intermediarios que, de acuerdo con los requisitos reglamentarios o según acuerdos de comisiones con sus clientes, no están autorizados a aceptar y retener retrocesiones, reembolsos, comisiones de seguimiento u otras comisiones o pagos similares del Fondo o de otro proveedor de servicios del Fondo. También están disponibles para los Inversores Institucionales (para los inversores de la Unión Europea, esto significa “Contrapartes autorizadas” e “Inversores profesionales”, tal y como se definen en MIFID II) que inviertan en sus propias cuentas.

Los empleados de Allspring Holdings (y sus filiales), los Consejeros del Fondo, los Consejeros de la Sociedad Gestora y sus respectivos cónyuges o parejas domésticas podrán invertir directamente en las Clases Z y ZP.

Importe mínimo de suscripción inicial: 1.000 dólares estadounidenses (o su equivalente en otra divisa) para los Subfondos cuya Divisa de Referencia sea el USD y 1.000 euros (o su equivalente en otra divisa) para los Subfondos cuya Divisa de Referencia sea el EUR. Si se aplican diferentes importes mínimos de suscripción inicial para cualquiera de los Subfondos, dichos mínimos se detallan en el anexo del Subfondo.

Se aplica una comisión de rentabilidad sobre las Acciones de Clase ZP, mientras que no se aplica ninguna comisión de rentabilidad sobre las Acciones de Clase Z.

Clases con condición de fondo declarante

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las Clases denominadas en GBP se reservan generalmente para los inversores residentes y/o residentes habituales en el Reino Unido.

Cada Clase denominada en GBP se considera un “fondo extraterritorial” a efectos fiscales del Reino Unido. Como consecuencia, las ganancias provenientes de la venta, el reembolso u otra enajenación de Acciones de una Clase denominada en GBP por personas que sean residentes o residentes habituales en el Reino Unido estarán sujetas a impuestos a efectos fiscales en el momento de dicha venta, reembolso u otro tipo de enajenación como ingresos y no como plusvalías. No obstante, esto no se aplica cuando la agencia tributaria británica (*HM Revenue & Customs*) acepta una Clase como “fondo declarante”.

Para las Clases que actualmente hayan sido aprobadas como Clases de “fondo declarante”, véase el apartado “Información adicional para los Accionistas en el Reino Unido” que se incluye en el Folleto para los Accionistas del Reino Unido, o consulte a su intermediario financiero.

Clases Cubiertas

Las Clases Cubiertas de un Subfondo (contienen en su nombre la expresión “(cubierta)”) se cubrirán contra la Divisa de Referencia de dicho Subfondo, con el objetivo de minimizar la exposición al riesgo de cambio. Si bien el Subfondo en cuestión intentará cubrir este riesgo, no se puede garantizar que tendrá éxito. Asimismo, existe el riesgo de que el importe de la cobertura comporte resultados menos favorables que si la cobertura hubiese sido por un importe distinto. Todas las comisiones relacionadas con la estrategia de cobertura correrán por cuenta de la Clase de Cobertura correspondiente.

Esta actividad puede incrementar o reducir el rendimiento para los Accionistas de dichas Clases. Las Clases Cubiertas de un Subfondo tratarán de lograr una cobertura del 100% y se cubrirán frente a la Divisa de Referencia del Subfondo. Los inversores deben tener presente que no es posible cubrir siempre el Valor Liquidativo total de la Clase Cubierta frente a las fluctuaciones de la Divisa de Referencia, siendo el objetivo implementar una cobertura de divisas equivalente entre el 95% y 105% del Valor Liquidativo de la Clase Cubierta pertinente. Sin embargo, los cambios en el valor de la cartera o el volumen de suscripciones y reembolsos pueden originar que el nivel de divisa cubierta temporalmente supere los límites establecidos anteriormente. En dichos casos, la cobertura de divisa se ajustará sin retrasos indebidos. No es intención del Fondo utilizar los acuerdos de cobertura para generar mayores ganancias para las Clases Cubiertas.

Los inversores deben tener en cuenta que no existe ninguna segregación de pasivos entre las Clases individuales del Subfondo. Por consiguiente, existe el riesgo de que, en ciertas circunstancias, las operaciones de cobertura respecto a una Clase Cubierta puedan hacer que los pasivos afecten al Valor Liquidativo de las demás Clases del mismo Subfondo. En este caso, los activos de otras Clases del Subfondo pueden emplearse para cubrir los pasivos incurridos por la Clase Cubierta.

Las Clases de un Subfondo no representadas con el sufijo “(cubierta)” no están cubiertas frente a la Divisa de Referencia de ese Subfondo y, por lo tanto, están sujetas a la exposición al riesgo de cambio si dichas Clases están denominadas en una divisa distinta a la Divisa de Referencia del Subfondo.

Una lista de las Clases con un riesgo de contagio se encuentra disponible para los inversores, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y esta se mantendrá actualizada.

COMPRA DE ACCIONES

Las Acciones de cada Subfondo pueden suscribirse en el Registrador y Agente de Transmisiones, así como en otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizadas para tal fin (según se indica en el formulario de suscripción). Los inversores deben completar y firmar el formulario de suscripción disponible en los agentes, bancos e instituciones financieras indicados arriba. Las suscripciones están sujetas a la aceptación en su totalidad o en parte del Consejo de Administración, a su entera discreción y sin responsabilidad. El Fondo también puede aceptar suscripciones enviadas por medios electrónicos. Las solicitudes de suscripción son irrevocables, excepto lo determinado por la Sociedad Gestora.

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente, el precio de suscripción de las Acciones de cada Clase, denominadas en la Divisa de Referencia de la Clase indicada en el Anexo correspondiente, corresponde al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente el Día de Valoración en el que se acepta la solicitud de suscripción (la solicitud de suscripción se aceptará en un Día de Valoración concreto solo si se recibe en su debida forma y con anterioridad a la Hora Límite de Negociación en dicho Día de Valoración), incluida la comisión de suscripción inicial aplicable, si procede, según se detalla respecto de cada Subfondo en el Anexo correspondiente (el “Precio de suscripción”). En ciertos casos, dependiendo de la naturaleza del acuerdo con un determinado banco, subdistribuidor o institución financiera autorizada para ofrecer y vender Acciones, el banco, el subdistribuidor o la institución financiera pueden aplicar y retener una comisión de suscripción inicial, la cual en cuyo caso no se verá reflejada en el Precio de suscripción. Además, un banco, subdistribuidor o institución financiera en particular pueden aplicar y retener comisiones relativas a las cuentas o de otras transacciones que tampoco quedarían reflejadas en el Precio de Suscripción. Los inversores deben confirmar con el banco, el subdistribuidor o la institución financiera a través de los que invierte si la comisión de suscripción inicial u otra comisión se aplicará a su compra y, si procede, de qué manera. Según se describe en la sección “*Swing Pricing* parcial” del apartado “DETERMINACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS ACCIONES”, el Valor Liquidativo de un Subfondo puede ser ajustado en un Día de Valoración en el que el Subfondo experimente suscripciones o reembolsos netos significativos.

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente, el Registrador y Agente de Transmisiones, así como otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin, deben recibir y aprobar las solicitudes de Acciones completas en un Día de Valoración antes de la Hora Límite de Negociación. Las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones, otros bancos, subdistribuidores e

instituciones financieras autorizados para tal fin en un día que no sea un Día de Valoración o en un Día de Valoración después de la Hora Límite de Negociación se considerarán recibidas el siguiente Día de Valoración.

Los solicitantes que deseen suscribir Acciones deben completar un formulario de solicitud y enviarlo al Registrador y Agente de Transmisiones o a otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin, junto con todos los documentos de identificación necesarios. En caso de que no se suministren dichos documentos, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin solicitarán dicha información y documentación, puesto que es necesaria para verificar la identidad de un solicitante. Las Acciones no se emitirán hasta que el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin hayan recibido y estén satisfechos con toda la información y documentación solicitada para verificar la identidad del solicitante. En caso de no presentar dicha documentación o información, se puede producir un retraso en el proceso de suscripción o una cancelación de la solicitud de suscripción.

Además del Precio de suscripción, es posible que los Accionistas deban abonar impuestos y timbres en ciertos países en los que se ofrezcan las Acciones.

El Precio de suscripción, pagadero en la Divisa de Referencia de la Clase correspondiente, debe abonarse al Agente de Pagos según se indica en el Anexo correspondiente de cada Subfondo. No obstante, un suscriptor puede, con la aprobación del Registrador y Agente de Transmisiones, efectuar el pago al Agente de Pagos en otra divisa de libre convertibilidad tal y como disponga el suscriptor en el momento de la transacción. El Registrador y Agente de Transmisiones se encargará de todas las operaciones cambiarias necesarias para convertir los importes de suscripción de la divisa de suscripción a la Divisa de Referencia de la correspondiente Clase en el Día de Valoración en cuestión. Dichas operaciones cambiarias se realizarán por cuenta y riesgo del suscriptor. Las operaciones cambiarias pueden, no obstante, retrasar toda emisión de Acciones ya que el Registrador y Agente de Transmisiones puede decidir, a su discreción, retrasar la ejecución de toda operación cambiaria hasta que no haya recibido fondos compensados.

El Registrador y Agente de Trasmisiones envía las confirmaciones correspondientes del registro de las Acciones tan pronto como sea posible y, por lo general, un Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente. Los suscriptores siempre deben comprobar esta confirmación con el fin de asegurarse de que el registro se realice con precisión. Esto también incluirá un número de cuenta personal que, junto con los datos personales del Accionista, constituye la prueba de su identidad para el Fondo. El Accionista debe utilizar dicho número de cuenta personal en todas las operaciones futuras con el Fondo, la entidad bancaria correspondiente, el Administrador, el Registrador y Agente de Transmisiones, el Distribuidor Principal y cualquier subdistribuidor.

Cualquier cambio en los datos personales del Accionista o la pérdida del número de cuenta debe notificarse inmediatamente al Registrador y Agente de Transmisiones, al Distribuidor Principal o al correspondiente subdistribuidor, quienes, de ser necesario, informarán por escrito al Registrador y Agente de Transmisiones. De no hacerlo, puede producirse un retraso en la solicitud de suscripción, reembolso o canje.

El Fondo se reserva el derecho de solicitar una compensación u otra verificación de la titularidad o reclamación de titularidad firmada por un banco, agente de bolsa u otra parte aceptable antes de aceptar dichos cambios.

Si la suscripción no es aceptada en su totalidad o en parte, los importes de suscripción o el saldo restante, sujetos a la legislación aplicable, se devolverán sin dilaciones para el suscriptor, por correo o transferencia bancaria, por cuenta y riesgo de este y sin intereses.

En caso de no realizar el pago oportuno de las Acciones (o si no se recibe el formulario de suscripción completo en su debida forma para una suscripción inicial), la solicitud de Acciones puede ser considerada nula y sin efecto, y pueden cancelarse las Acciones previamente asignadas. Esto también puede llevar a que la Sociedad Gestora y/o el Fondo y/o cualquier distribuidor pertinente facture al suscriptor moroso o a su intermediario financiero los costes o pérdidas incurridos por la Sociedad Gestora y/o el Fondo y/o un Subfondo y/o cualquier distribuidor pertinente, deduciendo dichos costes o pérdidas de cualquier tenencia existente del suscriptor en el Fondo o de los importes de suscripción ya recibidos, o interponiendo una demanda contra el suscriptor moroso o su intermediario financiero. Los importes que puedan devolverse al suscriptor serán retenidos por el Fondo sin pago de intereses.

El Consejo de Administración puede, en cualquier momento y a su entera discreción, suspender temporalmente, interrumpir definitivamente o limitar la emisión de Acciones a personas o empresas que residan o tengan su domicilio en ciertos países y territorios o excluirlos de la suscripción de Acciones, en caso de que dicha medida se considere apropiada para proteger a los Accionistas o al Fondo.

Los importes de suscripción inicial mínimos para cada Clase se especifican en el apartado “Clases de Acciones”. Los Consejeros pueden fijar diferentes niveles de inversiones mínimas u operaciones mínimas para los inversores de ciertos países que quieran invertir en diferentes Clases, en caso de que decidan introducir este mecanismo. Los Consejeros pueden decidir no aplicar importes mínimos de suscripción inicial o posterior o importes mínimos de tenencia, a su discreción y en cualquier momento, si, en casos concretos o en ciertos tipos de situaciones, incluidas, entre otras, las situaciones en las que un inversor potencial en una Clase concreta ya posea otras inversiones en el Fondo que, en su conjunto, superen el mínimo pertinente o, en caso de que un inversor potencial haya asumido alcanzar el mínimo de inversión en un periodo de tiempo concreto, o para bancos, subdistribuidores e instituciones financieras que suscriben en nombre de sus clientes.

Por este motivo, pero siempre de conformidad con los Estatutos, los Consejeros pueden prever acuerdos de pago específicos para inversores de ciertos países. En ambos casos se enviará, junto con el Folleto, una descripción pertinente a los inversores de los respectivos países.

El Fondo puede, si el Consejo de Administración así lo determina, aceptar el pago de la suscripción en especie. La naturaleza y el tipo de activos que se transfieran en tal caso deberán ser aprobados por el Consejo de Administración, sin perjuicio de los intereses del resto de Accionistas del Subfondo correspondiente y la valoración utilizada deberá ser confirmada mediante un informe especial del auditor externo del Fondo. Los costes asociados a dicha suscripción con pago en especie (en particular el informe del auditor externo del Fondo) correrán por cuenta del Accionista o de terceros, pero en ningún caso correrán por cuenta del Fondo, a menos que el Consejo de Administración considere que dicha suscripción en especie sea en beneficio del Fondo o se realice para proteger los intereses de los Accionistas.

VENTA DE ACCIONES

Los Accionistas pueden en cualquier momento abandonar el Fondo por medio del envío de una solicitud de reembolso (en su totalidad o en parte) al Registrador y Agente de Transmisiones o a otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizadas para tal fin. El Fondo puede aceptar reembolsos enviados por medios electrónicos. Las solicitudes de reembolso son irrevocables, excepto lo determinado por la Sociedad Gestora.

A no ser que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente, el precio de reembolso de las Acciones de una Clase corresponde al Valor Liquidativo de la Clase determinada el Día de Valoración en el que el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizadas para tal fin aceptan la solicitud de reembolso (el “Precio de reembolso”). A no ser que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente, el Registrador y Agente de Transmisiones, así como otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma en un Día de Valoración antes de la Hora Límite de Negociación. Las solicitudes de reembolso recibidas, o que se consideren recibidas, por el Registrador y Agente de Transmisiones, otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin en un día que no sea un Día de Valoración o en un Día de Valoración después de la Hora Límite de Negociación se considerarán recibidas el siguiente Día de Valoración. Según se describe en la sección “*Swing Pricing* parcial” del apartado “DETERMINACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS ACCIONES”, el Valor Liquidativo de un Subfondo puede ser ajustado en un Día de Valoración en el que el Subfondo experimente suscripciones o reembolsos netos significativos.

Si, por cualquier motivo, el valor de las tenencias de un único titular de Acciones de una Clase concreta cae por debajo del importe de tenencia mínima especificado en la Clase correspondiente, se considerará que el Accionista, a discreción del Fondo, ha solicitado el reembolso de todas las Acciones que posee de dicha Clase.

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente de cada Subfondo, no se aplicará ninguna comisión de reembolso o liquidez. Sin embargo, el importe reembolsado puede verse reducido por los costes, impuestos y timbres que pueden ser pagaderos en ese momento.

El Precio de reembolso de Acciones presentadas para su reembolso se abonará en el periodo especificado a tal efecto en el Anexo pertinente.

En el momento de pago del Precio de reembolso, se cancelarán inmediatamente las Acciones correspondientes en el registro de Acciones del Fondo. Se aplicarán todos los impuestos, comisiones y otros gastos incurridos en los países en los que se reembolsan las Acciones.

El Precio de reembolso puede ser superior o inferior al precio de suscripción que se abonó en el momento de la emisión de las Acciones, de acuerdo con los cambios en el Valor Liquidativo de un Subfondo.

Se hará llegar una declaración de confirmación al Accionista (o al tercero, según lo solicite el Accionista) en la que se detallarán los importes de reembolso adeudados tan pronto como sea posible después de que se haya determinado el Precio de reembolso. Los Accionistas deben comprobar esta declaración con el fin de asegurarse de que la operación se realice con precisión.

Los Accionistas deben tener en cuenta que es posible que no puedan reembolsar las Acciones por medio de un distribuidor (si procede), en días en los que dicho distribuidor no esté abierto para realizar operaciones.

El pago por Acciones reembolsadas se realizará en la Divisa de Referencia de la Clase pertinente en el correspondiente Día de Valoración o con posterioridad a dicho día (según se especifique en el Anexo correspondiente), a menos que las limitaciones legales, como los controles cambiarios o las restricciones en los movimientos de capital, u otras circunstancias que estén fuera del alcance del Banco Depositario, imposibiliten o hagan impracticable la transferencia del importe de reembolso al país en el que se presentó la solicitud de reembolso. El pago por Acciones reembolsadas también podrá hacerse en todas divisas de conversión libre como dispongan el Registrador y el Agente de Transmisiones como lo indique el Accionista en el momento de instrucción de la operación. En tal caso, el Registrador y Agente de Transmisiones se encargará de las operaciones cambiarias necesarias para la conversión de los importes de reembolso de la Divisa de Referencia de la Clase correspondiente a la divisa de reembolso correspondiente. Dicha operación cambiaria se realizará, si procede, por medio de un Banco Depositario o distribuidor, por cuenta y riesgo del Accionista que realiza el reembolso.

El Fondo puede, si el Consejo de Administración así lo determina, satisfacer el pago del precio del reembolso a cualquier Accionista que haya solicitado el reembolso de cualquiera de sus acciones (sujeto al consentimiento del Accionista) en especie asignando a las inversiones del Accionista desde la cartera del Subfondo en cuestión, el mismo valor que el valor de las participaciones que van a ser reembolsadas. La naturaleza y el tipo de activos que se transfieran en tal caso deberán determinarse de forma justa y razonable y sin perjuicio de los intereses del resto de Accionistas del Subfondo correspondiente y la valoración utilizada deberá ser confirmada mediante un informe especial del auditor externo del Fondo. Los costes asociados a dicho reembolso con pago en especie (en particular el informe del auditor externo del Fondo) correrán por cuenta de dicho Accionista o terceras partes, pero en ningún caso correrán por cuenta del Fondo, a menos que el Consejo de Administración considere que dicho reembolso en especie suponga un beneficio al Fondo o se realice para proteger los intereses de los Accionistas.

Si el Fondo recibe solicitudes en un Día de Valoración para reembolsos netos (y canjes para otro Subfondo) que superen el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo pertinente, el Fondo, a su entera discreción, puede optar por reducir cada solicitud de reembolso (y canje) de forma proporcional de modo que la suma total reembolsada en ese Día de Valoración no supere el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo pertinente. Todo importe que, en virtud de esta limitación, no sea reembolsado (o canjeado) se pospondrá para su reembolso (o canje) en el siguiente Día de Valoración. Las solicitudes que hayan sido aplazadas estarán sujetas a la misma limitación aplicable a las solicitudes de reembolso neto (y canje) recibidas el subsiguiente Día de Valoración, sin que se le otorgue prioridad al momento de recepción de la solicitud. Los Accionistas serán notificados si su solicitud de reembolso ha sido diferida.

El reembolso de las Acciones puede suspenderse por decisión del Consejo de Administración, en los casos incluidos en el apartado “SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO” o por decisión de la autoridad de supervisión de Luxemburgo cuando sea necesario en beneficio de las personas o los Accionistas y, en concreto, en caso de que no se hayan respetado las disposiciones jurídicas, normativas y contractuales relativas a la actividad del Fondo.

No se efectuarán pagos a terceros.

Si el Fondo descubre en cualquier momento que una persona, que no está autorizada a poseer Acciones del Fondo, como una persona estadounidense o un inversor no institucional (si procede), tanto si es individualmente como en colaboración con otra persona, ya sea directa o indirectamente, es propietario efectivo o registrado de Acciones, el Fondo puede, a su entera discreción y sin responsabilidad, proceder al reembolso forzoso de las Acciones al Precio de reembolso especificado anteriormente, tras el envío de una notificación, y en el momento del reembolso, la persona que no está autorizada a poseer dichas Acciones del Fondo dejará de ser propietario de dichas Acciones. El Fondo puede solicitar a cualquier Accionista que facilite la información que considere necesaria con el fin de determinar si dicho propietario de Acciones es o no una persona autorizada a poseer Acciones del Fondo.

CANJE DE ACCIONES

A no ser que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente de cada Subfondo, todo Accionista puede solicitar el canje de la totalidad o, siempre que el valor de las Acciones susceptibles de canje sea igual o superior al importe de suscripción mínimo inicial especificado para cada Subfondo en la Clase correspondiente (sujeto a una exención aplicable según se indica en el apartado “COMPRA DE ACCIONES”), una parte de sus Acciones de un Subfondo o Clase por Acciones de otro Subfondo o de otra Clase del mismo Subfondo. Los canjes por Acciones de Clase I solo están permitidos para Inversores Institucionales. Un Accionista solo podrá cambiar a Acciones de Clase X o Clase Y siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad pertinentes para tales clases.

A menos que se establezca lo contrario en el Anexo correspondiente del Subfondo, dicho canje puede efectuarse de forma gratuita. Según se describe en la sección “*Swing Pricing* parcial” del apartado “DETERMINACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS ACCIONES”, el Valor Liquidativo de un Subfondo puede ser ajustado en un Día de Valoración en que el Subfondo experimente suscripciones o reembolsos netos significativos.

Como los pagos por canje pueden cargarse a un subdistribuidor designado (y son para beneficio de dicho subdistribuidor), los Accionistas deberían confirmar con el subdistribuidor designado correspondiente a través del que realizan sus inversiones, antes de dar instrucciones de canje, si se aplicará cualquier otro tipo de comisión de canje.

Los Accionistas deben completar y firmar una solicitud de canje que se debe enviar junto con todas las instrucciones de canje al Registrador y Agente de Transmisiones o a otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin. El Fondo también puede aceptar canjes enviados por medios electrónicos. Las solicitudes de canje son irrevocables, excepto lo determinado por la Sociedad Gestora.

Si, por cualquier motivo, el valor de las tenencias de un único titular de Acciones de una Clase concreta cae por debajo del importe de tenencia mínima especificado para dicha Clase (sujeto a una exención aplicable según se indica en el apartado “COMPRA DE ACCIONES”), se considerará que el Accionista, a discreción del Fondo, ha solicitado el canje de todas las Acciones que posee de dicha Clase.

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente, el canje se realiza en función del Valor Liquidativo de las Clases pertinentes el día en que el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin, reciban, en su debida forma, la solicitud de canje, siempre que dicho día sea un Día de Valoración para las dos Clases implicadas en el canje y que la solicitud de canje se haya recibido en su debida forma con anterioridad a

la Hora Límite de Negociación de las dos Clases implicadas en el canje. Si dicho día no es un Día de Valoración para las dos Clases implicadas en el canje o si la solicitud de canje se recibe después de la Hora Límite de Negociación para una o las dos Clases implicadas en el canje, dicho canje se realizará en función del Valor Liquidativo de las Acciones de las Clases implicadas el día siguiente a la recepción de la solicitud de canje por parte del Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin que sea un Día de Valoración de las dos Clases implicadas en el canje. Es posible que no se realice el canje de las Acciones si se suspende la determinación del Valor Liquidativo de uno de los Subfondos pertinentes.

Las solicitudes de canje están sujetas a posibles restricciones, descritas con mayor detalle en la sección “VENTA DE ACCIONES”.

Una solicitud de canje puede requerir la conversión de divisas de un Subfondo a otro. En tal caso, el número de Acciones del Subfondo nuevo obtenido después del canje se verá afectado por el tipo de cambio neto de la divisa extranjera, si hubiere, que se aplicará al canje.

El tipo en virtud del cual las Acciones de un Subfondo o Clase dados (el “Subfondo inicial”) se canjean por las Acciones de otro Subfondo o Clase (el “Subfondo nuevo”) se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$F = \frac{(A \times B) - C}{D} \times E$$

A corresponde al número de Acciones del Subfondo original sujeto a la orden de canje;

B corresponde al Valor Liquidativo por Acción del Subfondo original;

C corresponde a la comisión de canje, si hubiere;

D corresponde al Valor Liquidativo por Acción del Subfondo nuevo;

E corresponde al tipo de cambio (vigente en Luxemburgo) entre la divisa del Subfondo original y la divisa del Subfondo nuevo. Si la divisa del Subfondo original y la divisa del Subfondo nuevo coinciden, E será igual a 1;

F corresponde al número de Acciones del Subfondo nuevo obtenido en el canje.

Se hará llegar una declaración de confirmación al Accionista (o al tercero, según lo solicite el suscriptor) en la que se detallarán las operaciones de canje tan pronto como sea posible después de que se hayan determinado los Precios de reembolso y suscripción de las Acciones. Los Accionistas deben comprobar esta declaración con el fin de asegurarse de que las operaciones se realicen con precisión.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones de suscripción

Comisión de suscripción inicial

Las Acciones de Clase A se ofrecen al Valor Liquidativo aplicable por Acción más una comisión inicial de hasta un 5% del importe suscrito antes de la emisión de las Acciones de Clase A (representando no más del 5,28% del Valor Liquidativo de las Acciones de Clase A adquiridas). Las comisiones de suscripción inicial pueden variar y, en consecuencia, ser menores que cualquier importe máximo especificado en función del país en el que se ofrezcan las Acciones, del banco, subdistribuidor o institución financiera a través de los que se compran, y/o del importe de las Acciones adquiridas y/o

mantenidas. Dicho banco, subdistribuidor o institución financiera pueden imponer o retener las comisiones de suscripción inicial, así como el Distribuidor Principal o el Subfondo, y deberán abonarse a dicho banco, subdistribuidor o institución financiera a través de los que se compran las Acciones.

Las Acciones de Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z se ofrecen al Valor Liquidativo por Acción aplicable sin cargos de venta iniciales.

Comisión de reembolso

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente de cada Subfondo, para las Acciones de todas las Clases no se aplicará una comisión de salida en el momento del reembolso.

Comisión de canje

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente del Subfondo el Subfondo no cobrará ninguna comisión por las operaciones de canje de Acciones de un Subfondo a otro Subfondo o entre diferentes Clases del mismo Subfondo. No obstante, como un subdistribuidor designado podría cobrar comisiones de canje (que son para beneficio del propio subdistribuidor), los Accionistas deberían confirmar con el subdistribuidor designado correspondiente a través del que realizan sus inversiones, antes de dar instrucciones de canje, si se aplicará cualquier otro tipo de comisión de canje.

Otras comisiones

Las comisiones específicas que corren por cuenta de un Subfondo que no se describan a continuación se describen en el Anexo correspondiente.

Comisión de la Sociedad Gestora

El Fondo abonará a la Sociedad Gestora una comisión que no superará el 0,04% anual de los activos netos del Fondo. La comisión pagadera está sujeta a la comisión mensual mínima de 1.700 euros por Subfondo.

Comisión de Gestión de Inversiones

Cada Subfondo pagará a la Sociedad Gestora una comisión de gestión de inversiones según lo descrito en el Anexo correspondiente. Una parte de esta comisión de gestión de inversiones se pagará al Asesor de Inversiones.

Comisión de rentabilidad

A fin de incentivar al Asesor de Inversiones, el Fondo podrá abonar una comisión de rentabilidad adicional a la Sociedad Gestora, tal como se indica en el Anexo del Subfondo relevante, que la Sociedad Gestora podrá pagar, en su totalidad o de forma parcial, al Asesor de Inversiones.

La comisión de rentabilidad (si procede) se calculará, se devengará y será pagadera según se especifique en el correspondiente Anexo y se calculará y expresará en la divisa base del Subfondo correspondiente, independientemente de la divisa en la que esté denominada la Clase de Acciones correspondiente. Según este método de cálculo de la comisión de rentabilidad, las clases sin cobertura no denominadas en la divisa base pueden incurrir en una comisión de rentabilidad cuando el VL de esta sea inferior y se haya

depreciado durante el período de la comisión de rentabilidad, en relación con el VL de una Clase de Acciones comparable calculado en la divisa base de un Subfondo. Por el contrario, no habrá una comisión de rentabilidad en una Clase de Acciones sin cobertura no denominada en la divisa base cuando el VL de esta haya aumentado y se haya apreciado durante el periodo de tiempo de la comisión de rentabilidad en relación con el VL de una Clase de Acciones denominada en la divisa base.

El Asesor de Inversiones ha acordado que las comisiones de gestión de inversiones y rentabilidad exigidas respecto a cualquier Subfondo podrán ser eximidas en su totalidad o de forma parcial.

Comisión del Depositario

Con arreglo al Contrato de Depositario, el Banco Depositario recibe comisiones de custodia y servicios anuales, en virtud del esquema acordado con el Fondo respecto de cada Subfondo, cuyos tipos varían de acuerdo con el país de inversión y, en algunos casos, con la Clase. La comisión del Depositario es pagadera por parte del Fondo al cierre de cada mes respecto de cada Subfondo y se aplica en cada Día de Valoración en función del Valor Liquidativo del día anterior y el número de operaciones procesadas durante ese mes. La comisión del Depositario se calcula en función del esquema acordado y no superará el 2% anual del Valor Liquidativo de cada Subfondo. En el caso de que los gastos reales de dichas facturas superen el porcentaje anterior durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente será abonado por el Asesor de Inversiones.

Comisión administrativa

Con arreglo al Contrato de Administración, el Administrador recibe comisiones administrativas anuales, en virtud del esquema acordado con el Fondo respecto de cada Subfondo, cuyos tipos varían de acuerdo con el país de inversión y, en algunos casos, con la Clase. La comisión administrativa es pagadera por parte del Fondo al cierre de cada mes respecto de cada Subfondo y se aplica en cada Día de Valoración en función del Valor Liquidativo del día anterior y el número de operaciones procesadas durante ese mes. La comisión administrativa se calcula en función del esquema acordado y no superará el 2% anual del Valor Liquidativo de cada Subfondo. En el caso de que los gastos reales de dichas facturas superen el porcentaje anterior durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente será abonado por el Asesor de Inversiones.

Reembolsos y retrocesiones

En relación con la distribución de Acciones, la Sociedad Gestora, el Asesor de Inversiones y/o el Subasesor podrán pagar lo siguiente de sus honorarios, a su entera discreción pero siempre de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables: i) retrocesiones como remuneración de las actividades de distribución, y ii) reembolsos con el fin de reducir los honorarios o costes en que haya incurrido el inversor. Los reembolsos y las retrocesiones podrán pagarse en virtud de un acuerdo con los Accionistas, incluidos los Inversores Institucionales, los subdistribuidores, los bancos y las instituciones financieras, según (entre otras cosas) el volumen, la naturaleza, la elección del momento o el compromiso de su inversión, y podrán pagarse en todas las Clases de Acciones de un Subfondo, con la excepción de las Acciones de Clase Z y las Acciones de Clase ZP.

Costes de constitución

Los costes y gastos de constitución del Fondo fueron por cuenta del Fondo y se amortizaron. Los costes de constitución de cada Subfondo nuevo correrán por cuenta del Subfondo correspondiente y se amortizarán en un periodo que no superará los cinco años.

Gastos operativos

El Fondo pagará con sus activos otros costes y gastos incurridos en sus operaciones, según se detalla en la sección B. (v) del apartado “DETERMINACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS ACCIONES”.

ACUERDOS DE COMISIONES EN ESPECIE, INTERMEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN

En la medida en que no esté prohibido por las leyes o normativas aplicables, los Subasesores pueden, cuando dos corredores de bolsa estén en condiciones de ofrecer resultados comparables para una operación de cartera, dar prioridad al corredor de bolsa que les haya facilitado servicios estadísticos u otros servicios de análisis. A la hora de seleccionar un corredor de bolsa en tales circunstancias, los Subasesores considerarán, además de los factores indicados anteriormente, la calidad del análisis facilitado por el corredor de bolsa en cuestión. Los Subasesores pueden hacer que un Subfondo pague comisiones más elevadas que las que obtenga de otros corredores de bolsa a cambio de dichos servicios de análisis. Los servicios de análisis generalmente incluyen: (1) la provisión de asesoramiento sobre el valor de los títulos, la conveniencia de invertir, comprar o vender títulos, y la conveniencia de los títulos o de los compradores o vendedores de títulos; (2) la provisión de análisis e informes relativos a emisores, sectores, títulos, factores y tendencias económicos, estrategias de cartera, así como el rendimiento de cuentas; y (3) la realización de operaciones con títulos y otras funciones adicionales relacionadas. Por medio de esta asignación de operaciones, los Subasesores pueden complementar su análisis con las perspectivas y la información de las entidades de títulos. Toda la información recibida de este modo será complementaria y no sustituirá los servicios que se solicite a los Subasesores en virtud de los contratos de asesoramiento, y los gastos de los Subasesores no se verán necesariamente reducidos como resultado de la recepción de dicha información de análisis adicional. Además, los servicios de análisis facilitados por los corredores de bolsa a través de los cuales los Subasesores realizan operaciones con títulos para un Subfondo pueden utilizarse para prestar servicios a sus otras cuentas y, a pesar de que los Subasesores pueden no utilizar la totalidad de estos servicios para ofrecer asesoramiento a los Subfondos, siempre será en beneficio de estos. Debe tenerse en cuenta que los Subasesores podrán realizar operaciones de cartera con un corredor de bolsa afiliado.

LÍMITES DE INVERSIÓN

El Fondo cuenta con las siguientes facultades y límites de inversión que se aplican a todos los Subfondos excepto a los FMM:

- I. (1) El Fondo puede invertir en:
 - a) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos a cotización o negociados en un Mercado Admisibile;
 - b) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos recientemente, siempre que

las condiciones de la emisión incluyan el compromiso de presentar la solicitud de admisión a cotización oficial en un Mercado Admisible y que dicha admisión se logre en el plazo máximo de un año con posterioridad a la emisión;

- c) participaciones de OICVM u Otros OIC, estén o no situados en un Estado Miembro, a condición de que:
- estén sujetas a la supervisión que la CSSF considere equivalente a lo establecido en la Legislación Comunitaria y al hecho de que la cooperación entre autoridades esté suficientemente garantizada;
 - el nivel de protección de los partícipes de dichos Otros OIC sea equivalente al ofrecido a los partícipes de un OICVM y, en concreto, que las normas sobre segregación de activos, endeudamiento, préstamo y ventas en descubierto de Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva sobre OICVM;
 - la actividad de dichos Otros OIC se recoja en informes semestrales y anuales que permitan evaluar los activos y pasivos, los ingresos y las operaciones del periodo analizado;
 - no pueda invertirse en participaciones de otros OICVM u Otros OIC, con arreglo a sus documentos constitutivos, más del 10% en total de los activos del OICVM u Otros OIC, cuya adquisición esté contemplada;
- d) depósitos en entidades de crédito que puedan pagarse a la vista o tengan derecho a ser retirados, con un vencimiento no superior a doce meses, siempre que la institución de crédito tenga su domicilio social en un país que sea Estado Miembro de la OCDE y País Miembro del GAFI o, si el domicilio social de la entidad de crédito se encuentra en un país tercero, siempre y cuando esté sujeta a normas cautelares que la CSSF considere equivalentes a aquellas establecidas en la Legislación Comunitaria;
- e) instrumentos financieros derivados, incluidos instrumentos liquidados en efectivo equivalentes, negociados en un Mercado Admisible y/o instrumentos financieros derivados negociados en mercados extrabursátiles (“derivados extrabursátiles”), a condición de que:
- los subyacentes sean instrumentos incluidos en el presente apartado I., índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a su objetivo de inversión;
 - las contrapartes en las operaciones con derivados extrabursátiles sean entidades sometidas a supervisión cautelar y pertenezcan a las categorías aprobadas por la autoridad de supervisión de Luxemburgo;
 - los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o cerrarse en cualquier momento mediante una operación compensatoria a su valor justo por iniciativa del Fondo;

y/o

- f) Instrumentos del Mercado Monetario que no se negocien en un Mercado Admisible, si la emisión o el emisor de dichos instrumentos están regulados para proteger a los inversores y los ahorros, y a condición de que dichos instrumentos:
- estén emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado Miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que conforman la federación, o por un organismo internacional público al que pertenezcan uno o más Estados Miembros, o
 - estén emitidos por un organismo cuyos títulos se negocien en un Mercado Regulado, o
 - estén emitidos o garantizados por una institución de crédito que tenga su domicilio social en un país que sea Estado Miembro de la OCDE y País Miembro del GAFI, o por un establecimiento que esté sujeto a y cumpla con normas cautelares que la CSSF considere al menos tan estrictas como aquellas establecidas en la Legislación Comunitaria, o
 - estén emitidos por otras entidades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos incorporen medidas para proteger a los inversores equivalentes a las dispuestas en los incisos primero, segundo y tercero, y a condición de que el emisor sea una empresa cuyos capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de euros (10.000.000 EUR), que presente y publique sus cuentas anuales con arreglo a la cuarta Directiva 78/660/CEE, que sea una entidad que, dentro de un grupo de empresas que integra una o varias empresas cotizadas, tenga como función la financiación del grupo o sea una entidad dedicada a la financiación de instrumentos de titulización que se beneficie de una línea de crédito bancaria.

(2) Además, el Fondo puede invertir un máximo del 10% de los activos netos de cualquier Subfondo en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario diferentes de los estipulados en el apartado (I) anterior.

II. El Fondo puede poseer activos líquidos con carácter accesorio.

III.a) (i) El Fondo invertirá como máximo un 10% de los activos netos de cada Subfondo en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por un mismo organismo.

(ii) El Fondo no puede invertir más de un 20% de los activos netos de cualquier Subfondo en depósitos suscritos con un mismo organismo. La exposición de riesgo de un Subfondo a una contraparte en una operación con derivados extrabursátiles no debe superar el 10% de sus activos netos, si dicha contraparte es una entidad de crédito según lo dispuesto en el apartado I. d) anterior, ni el 5% de sus activos netos en cualesquiera otros casos.

b) Además, en el caso de que el Fondo posea, en nombre de un Subfondo, inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario de organismos emisores que individualmente superen el 5% del Valor Liquidativo de los activos netos de dicho Subfondo, el total del conjunto de tales inversiones no debe superar el 40% de los activos netos de dicho Subfondo.

Este límite no se aplica a los depósitos ni a las operaciones con derivados extrabursátiles realizados con instituciones financieras sujetas a una supervisión cautelar.

Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en el párrafo a), el Fondo no puede combinar, cuando esto lleve a una inversión de más del 20% de los activos netos de un Subfondo en un mismo organismo, ninguno de los siguientes:

- inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por dicho organismo;
- depósitos hechos con dicho organismo; y/o
- una exposición procedente de operaciones con derivados extrabursátiles efectuadas con dicho organismo.

c) El límite del 10% dispuesto en el subpárrafo a) (i) anterior ascenderá a un máximo del 35% respecto de los Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro, sus autoridades locales, cualquier otro Estado Admisible, u organismos internacionales públicos a los que pertenezcan uno o más Estados Miembros.

d) El límite del 10% dispuesto en el subpárrafo a) (i) se incrementará hasta un 25% para determinados bonos cuando sean emitidos por una entidad de crédito cuyo domicilio social se encuentre en un Estado Miembro y que esté sujeta, conforme a la ley, a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los tenedores de bonos. En particular, los importes derivados de la emisión de dichos bonos deberán invertirse, de conformidad con la ley, en activos que, durante todo el periodo de validez de los bonos, puedan cubrir los compromisos que estos comporten y que, en caso de quiebra del emisor, puedan destinarse con carácter prioritario al pago del capital y de los intereses devengados.

Si un Subfondo invierte más del 5% de sus activos netos en bonos contemplados en este subpárrafo y emitidos por un emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80% del valor de los activos netos de dicho Subfondo.

e) Los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario contemplados en los párrafos c) y d) no se incluirán en el cálculo del límite del 40% estipulado en el párrafo b).

Los límites dispuestos en los párrafos a), b), c) y d) no pueden combinarse y, por consiguiente, las inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por el mismo organismo, en depósitos o en instrumentos derivados suscritos con el mismo organismo emisor no pueden, en ningún caso, superar el 35% del patrimonio total neto de cualquier Subfondo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo a efectos del establecimiento de cuentas consolidadas, según se define de conformidad con la Directiva 83/349/CEE o con arreglo a normas contables reconocidas internacionalmente, se consideran un mismo organismo para fines del cálculo de los límites incluidos en el presente párrafo III.

El Fondo puede invertir de manera acumulativa hasta un 20% de los activos netos de un Subfondo en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario de un mismo grupo.

f) Sin perjuicio de las disposiciones expuestas anteriormente, el Fondo está autorizado a invertir hasta el 100% de los activos netos de cada Subfondo, de conformidad con el principio de diversificación del riesgo, en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro, sus autoridades o agencias locales, un Estado Miembro de la OCDE, un Estado Miembro del G20, por Brasil, Singapur, Rusia, Indonesia o Sudáfrica u organismos internacionales públicos a los que pertenezcan uno o varios Estados Miembros de la UE, siempre que el Subfondo posea títulos de al menos seis emisiones diferentes y que los títulos de una emisión no representen más del 30% de los activos netos del Subfondo en cuestión.

IV. a) Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo V., los límites dispuestos en el párrafo III. ascenderán a un máximo de un 20% en el caso de las inversiones en acciones y/o bonos emitidos por un mismo organismo si el objetivo de la política de inversión de un Subfondo consiste en replicar la composición de un determinado índice de acciones o bonos que esté lo suficientemente diversificado, represente una referencia adecuada del mercado al que hace referencia, se publique de un modo adecuado y esté especificado en la política de inversión del Subfondo pertinente.

b) El límite estipulado en el párrafo a) se incrementará hasta un 35% si se dan unas condiciones de mercado excepcionales que lo justifiquen, en especial en el caso de Mercados Regulados en los que predominen determinados Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario. La inversión hasta dicho límite solo estará permitida respecto de un solo emisor.

V. a) El Fondo no puede adquirir acciones con derecho a voto que deberían permitirle ejercer una influencia considerable sobre la gestión de un organismo emisor.

b) El Fondo no puede adquirir más de:

- un 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
- un 10% de los títulos de deuda de un mismo emisor;
- un 10% de los Instrumentos del Mercado Monetario de un mismo emisor.

c) Los límites establecidos en el segundo y tercer inciso pueden obviarse en el momento de la adquisición, si en ese momento resulta imposible calcular el importe bruto de los títulos de deuda o los Instrumentos del Mercado Monetario, o el importe neto de los instrumentos en circulación.

Las disposiciones del párrafo V. no se aplicarán a Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro o sus autoridades locales, o cualquier otro Estado Admisible, o emitidos por organismos internacionales públicos a los que pertenezcan uno o más Estados Miembros.

Estas disposiciones tampoco serán aplicables por lo que respecta a acciones mantenidas por el Fondo en el capital de una empresa constituida en un Estado no miembro que invierta sus activos principalmente en los títulos de organismos emisores con domicilio social en dicho Estado, cuando de conformidad con la legislación de dicho Estado, dicha tenencia represente el único modo de invertir los activos del Fondo en los títulos de organismos emisores de dicho Estado, a condición de que la política de inversión de dicha empresa del Estado no miembro cumpla con los límites estipulados en los párrafos III., V. y VI. a), b), c) y d).

VI. a) El Fondo puede adquirir participaciones de los OICVM y/u Otros OIC recogidos en el párrafo I(1) c), siempre y cuando no se invierta más de un 10% de los activos netos de un Subfondo en participaciones de OICVM u Otros OIC, o en un único OICVM u otro OIC.

b) Las inversiones subyacentes de los OICVM u Otros OIC en los que invierta el Fondo no deben considerarse a los efectos de los límites de inversión estipulados en el párrafo III. anterior.

c) Si el Fondo invierte en participaciones de OICVM y/u Otros OIC gestionadas, directamente o por delegación, por la Sociedad Gestora o por otra sociedad con la cual esté vinculada la Sociedad Gestora por una gestión o control en común, o por una tenencia directa o indirecta considerable, la Sociedad Gestora o esa otra sociedad no pueden cobrar comisiones de suscripción ni reembolso al Fondo por su inversión en las participaciones de dichos OICVM u OIC.

Con respeto a las inversiones de un Subfondo en OICVM y Otros OIC, la comisión de gestión total (excluida cualquier comisión de rentabilidad, si hubiere) cobrada a dicho Subfondo y a cada uno de los OICVM u Otros OIC implicados no superará el 3% de los activos correspondientes. El Fondo hará constar en su informe anual las comisiones de gestión totales cobradas tanto al Subfondo pertinente como a los OICVM y Otros OIC en los que haya invertido el Subfondo en el periodo correspondiente.

d) El Fondo no puede adquirir más de un 25% de las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC. Este límite puede obviarse en el momento de la adquisición si entonces resulta imposible calcular el importe bruto de las participaciones en circulación. En el caso de un OICVM u otro OIC con múltiples compartimentos, el presente límite se aplicará sobre la totalidad de las participaciones emitidas por dicho OICVM u otro OIC, lo que incluirá todos los compartimentos.

VII. El Fondo garantizará, respecto de cada Subfondo, que la exposición global relativa a instrumentos derivados no supere los activos netos del Subfondo en cuestión.

La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos previsibles del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones. Esta norma también se aplicará a los siguientes subpárrafos.

Si el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados, la exposición a los activos subyacentes no puede superar, en conjunto, los límites de inversión estipulados en el párrafo III anterior. Si el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados basados en un índice, dichas inversiones no están sujetas a los límites estipulados en el párrafo III.

Cuando un Valor Mobiliario o Instrumento del Mercado Monetario incorporen un derivado, este debe tenerse en cuenta a la hora de cumplir con los requisitos establecidos en este párrafo VII.

VIII. a) El Fondo no puede solicitar préstamos por cuenta de ningún Subfondo que superen el 10% de los activos netos de dicho Subfondo, y tales préstamos serán otorgados por bancos y solo de forma temporal, siempre que el Fondo pueda adquirir divisas por medio de préstamos cruzados (*back to back*).

b) El Fondo no puede conceder préstamos ni actuar como garante en nombre de terceros.

Este límite no impedirá que el Fondo (i) adquiera Valores Mobiliarios, Instrumentos del Mercado Monetario u otros instrumentos financieros citados en I. c), e) y f) que no estén totalmente desembolsados, y (ii) lleve a cabo actividades de préstamo de títulos permitidas, ninguna de las cuales se considerará el otorgamiento de un préstamo.

c) El Fondo no puede celebrar ventas en descubierto de Valores Mobiliarios, Instrumentos del Mercado Monetario u otros instrumentos financieros.

d) El Fondo no puede adquirir bienes muebles o inmuebles.

e) El Fondo no puede comprar metales preciosos ni certificados que los representen.

IX. a) No es necesario que el Fondo cumpla con los límites estipulados en esta sección al ejercer derechos de suscripción vinculados a Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario que formen parte de sus activos. Siempre que respeten el principio de diversificación del riesgo, los Subfondos creados recientemente pueden apartarse de los párrafos III., IV. y VI. a), b) y c) durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de su creación.

b) Si se superan los límites indicados en el párrafo a) por motivos que escapan al control del Fondo o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, el Fondo debe adoptar como objetivo prioritario para sus operaciones de venta la solución de tal situación, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.

c) En la medida en que un emisor sea una entidad jurídica con múltiples compartimentos en los que los activos del compartimento estén reservados exclusivamente a los inversores en dicho compartimento y a los acreedores cuyos derechos hayan surgido en relación con la creación, la gestión o la liquidación de este, cada compartimento se considerará un emisor independiente a efectos de la aplicación de las normas de diversificación del riesgo descritas en los párrafos III., IV. y VI.

El Fondo tomará las medidas necesarias para asegurar que el Subfondo no financie de forma deliberada municiones de racimo, municiones y armas que contengan uranio empobrecido ni minas anti persona, incluyendo, en particular, la posesión de cualquier tipo de valores emitidos por una entidad cuyas actividades principales sean la fabricación, el uso, la reparación, la venta, la exhibición, la distribución, la importación o exportación, el almacenamiento o el transporte de municiones de racimo, municiones y armas que contengan uranio empobrecido, las minas anti persona de acuerdo con la Ley del 4 de junio de 2009 aprobada en la Convención de Municiones de Racimo.

Asimismo, el Fondo cumplirá con estos límites adicionales según lo impuesto por las leyes y jurisdicciones o las autoridades normativas de los países en los que se comercializan las Acciones.

PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El Fondo y la Sociedad Gestora emplean un proceso de gestión del riesgo de conformidad con las Directrices de la AEVM 10-788, la Circular 11/512 de la CSSF o cualquier modificación o sustitución de las mismas y con el capítulo VI del Reglamento 10-4 de la CSSF, que les permite, junto con el Asesor de Inversiones, supervisar y medir en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su aportación al perfil de riesgo general de cada Subfondo. La Sociedad Gestora emplea un proceso para calcular de modo preciso e independiente el valor de Derivados extrabursátiles. Mantiene comunicaciones con la CSSF de

forma regular y, conforme a la normativa detallada definida por este último, proporciona información relacionada con los tipos de instrumentos derivados, los riesgos subyacentes, los límites cuantitativos y los métodos escogidos para evaluar los riesgos asociados con las transacciones en instrumentos derivados.

El enfoque de gestión de riesgos y el límite de VaR para los Subfondos son los siguientes:

Subfondo	Enfoque utilizado	Límite de VaR*
2 Degree Global Equity Fund	Compromiso	N/A
Alternative Risk Premia Fund	VaR absoluto	20%
China A Focus Fund	Compromiso	N/A
Climate Focused Global Equity Fund	Compromiso	N/A
Climate Focused Emerging Markets Equity Fund	Compromiso	N/A
Climate Focused U.S. Equity Fund	Compromiso	N/A
Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund	Compromiso	N/A
Emerging Markets Equity Fund	Compromiso	N/A
Emerging Markets Equity Income Fund	Compromiso	N/A
EUR Investment Grade Credit Fund	Compromiso	N/A
EUR Short Duration Credit Fund	VaR absoluto	20%
Global Equity Enhanced Income Fund	Compromiso	N/A
Global Factor Enhanced Equity Fund	Compromiso	N/A
Global Long/Short Equity Fund	VaR absoluto	20%
Global Small Cap Equity Fund	Compromiso	N/A
Small Cap Innovation Fund	Compromiso	N/A
U.S. All Cap Growth Fund	Compromiso	N/A
U.S. Large Cap Growth Fund	Compromiso	N/A
U.S. Select Equity Fund	Compromiso	N/A
U.S. Short-Term High Yield Bond Fund	Compromiso	N/A
USD Investment Grade Credit Fund	Compromiso	N/A

* El VaR de los Subfondos se determina sobre la base de un intervalo de confianza del 99% y un período de posesión de 1 mes/20 Días Hábiles en Luxemburgo.

Para lograr el objetivo de inversión, el Subasesor correspondiente podrá utilizar (entre otros) futuros, contratos a plazo, opciones, contratos de permuta u otros instrumentos derivados, tal como se establece en el Anexo correspondiente del Subfondo, siempre de conformidad con las restricciones especificadas en el cuerpo de este Folleto. Se recomienda a los Accionistas que consulten las secciones “TÉCNICAS E INSTRUMENTOS” y “ADVERTENCIAS DE RIESGO” de este Folleto para más información sobre el uso de derivados.

El factor de apalancamiento previsto de cada Subfondo que utiliza el método de Valor absoluto en riesgo se ha calculado como la suma de los valores teóricos absolutos de los derivados utilizados (la “Metodología de suma de valores teóricos”). En dicho cálculo, se totalizan todos los factores de apalancamiento individuales creados por cada uno de los instrumentos derivados utilizados por el Subfondo. Dado que la Metodología de suma de valores teóricos no distingue en cuanto al uso previsto de un derivado, el nivel previsto de apalancamiento que se indica a continuación podría dar una falsa impresión en cuanto al perfil de riesgo de un Subfondo, ya que determinados instrumentos derivados

pueden utilizarse con fines de cobertura y, por tanto, pueden reducir realmente la exposición global de la cartera.

Subfondo	Nivel de apalancamiento previsto (Método de suma de valores teóricos)
Alternative Risk Premia Fund	400-1200%
EUR Short Duration Credit Fund	150%
Global Long/Short Equity Fund	30-60%

Los importes indicados anteriormente son estimaciones de los niveles de apalancamiento de los Subfondos en condiciones normales de mercado. Es posible alcanzar niveles más elevados de apalancamiento durante los períodos en que el vencimiento de determinados contratos de derivados se solapa con la ejecución o prórroga de nuevos contratos (por ejemplo, las operaciones de refinanciación de divisas a plazo) y los períodos de elevada volatilidad del mercado.

Dado que la Metodología de suma de valores teóricos no distingue entre los derivados utilizados con fines de inversión y los utilizados con fines de cobertura, el factor de apalancamiento previsto de los Subfondos correspondientes también se ha calculado utilizando el Enfoque de compromiso, en el que determinados derivados utilizados con fines de cobertura se han compensado a partir del nivel que se muestra en la tabla anterior.

Subfondo	Nivel previsto de apalancamiento (Enfoque de compromiso)
Alternative Risk Premia Fund	400-1200%
EUR Short Duration Credit Fund	100%
Global Long/Short Equity Fund	30-60%

Previa solicitud de un Accionista, la Sociedad Gestora ofrecerá información complementaria respecto de los límites cuantitativos y los criterios cualitativos que se aplican en la gestión del riesgo de cada Subfondo a los métodos elegidos para este fin y a la reciente evolución de los riesgos y rendimientos de las categorías principales de los instrumentos.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

En caso de que un Subfondo utilice las siguientes técnicas e instrumentos con fines que no sean de cobertura o para la gestión eficaz de la cartera, se incluirán datos adicionales en el Anexo del Subfondo correspondiente.

La referencia a las técnicas e instrumentos relacionados con los Valores Mobiliarios que se utilizan con el fin de conseguir una gestión eficaz de la cartera se entenderá como una referencia a las técnicas e instrumentos que cumplan con los criterios siguientes:

- a) que sean adecuados desde una perspectiva económica puesto que se pueden implementar de manera rentable;
- b) que se celebren para uno o más de los siguientes objetivos específicos:
 - i) reducción del riesgo;

- ii) reducción del coste;
 - iii) generación de capital o ingresos adicionales para el Fondo con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo y las normas de diversificación del riesgo estipuladas en la sección III. del apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN”;
- c) que sus riesgos sean contemplados de manera adecuada por el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Las técnicas y los instrumentos que cumplen con los criterios establecidos en el párrafo anterior y que se relacionan con Instrumentos del Mercado Monetario se considerarán técnicas e instrumentos relacionados con Instrumentos del Mercado Monetario que se utilizan con el fin de conseguir una gestión eficaz de la cartera.

En cualquier caso, el Fondo cumplirá con las disposiciones de la Circular 11/512 de la CSSF.

No habrá costes/comisiones operativos directos e indirectos derivados de técnicas de gestión eficaz de la cartera que puedan deducirse de los ingresos entregados al Fondo.

No se espera que surjan conflictos de intereses al utilizar técnicas e instrumentos con fines de gestión eficaz de la cartera.

I. Técnicas e instrumentos relativas a Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario

1. Operaciones con opciones sobre Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario

Teniendo en cuenta los siguientes límites de inversión, cada Subfondo puede utilizar los tipos de operaciones con opciones sobre Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario que se indican a continuación, siempre que dichas opciones se negocien en un Mercado Regulado.

Compra y venta de opciones sobre Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario

Los compromisos generados por la venta de opciones de compra y venta corresponden al valor de mercado del activo subyacente, ajustado al delta de la opción. Los compromisos generados por la compra de opciones de compra y venta corresponden al valor de mercado de los contratos (prima ajustada).

Venta de opciones de compra

Cada Subfondo puede vender opciones de compra sobre Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario, si el Subfondo posee, en el momento de la venta, ya sea los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario subyacentes u opciones de compra equivalentes u otros instrumentos que ofrezcan una cobertura adecuada de los compromisos generados por la correspondiente venta de opciones de compra.

Los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario subyacentes de las opciones de compra vendidas no pueden enajenarse mientras existan estas opciones, a menos que dichas operaciones estén

cubiertas por opciones equivalentes o por otros instrumentos que pueden utilizarse para el mismo fin. Este requisito también se aplica para opciones de compra equivalentes u otros instrumentos que deba poseer el Subfondo en el caso de que los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario subyacentes no estén en su poder en el momento de la venta de las correspondientes opciones.

Venta de opciones de venta

Cada Subfondo solo puede vender opciones de venta en caso de que cuente, durante todo el periodo de vigencia de la opción, con una cantidad suficiente de activos líquidos para pagar los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario que pueden entregársele en caso de que la contraparte aplique su opción.

2. Futuros financieros y opciones sobre instrumentos financieros

Con vistas a cubrir de manera global la cartera de títulos del riesgo de fluctuaciones desfavorables en el mercado de valores o en los tipos de interés, así como a efectos de la estrategia de inversión, cada Subfondo está autorizado a comprar y vender futuros sobre índices bursátiles y sobre tipos de interés, así como opciones sobre instrumentos financieros.

Con respecto a los instrumentos mencionados anteriormente, el Fondo puede participar en operaciones extrabursátiles con instituciones financieras de primera clase que realicen y se especialicen en este tipo de operaciones en caso de que estas sean más ventajosas para el Fondo o en caso de que los instrumentos cotizados que posean las características necesarias no estén disponibles.

2.1. Operaciones que tienen por objeto cubrir riesgos relacionados con las tendencias del mercado de valores

Con vistas a cubrir de manera global la cartera del riesgo de fluctuaciones desfavorables del mercado de valores, cada Subfondo puede vender futuros sobre índices bursátiles. Con el mismo propósito, también puede emitir opciones de compra o comprar opciones de venta sobre índices bursátiles.

El objetivo de cobertura de las operaciones mencionadas anteriormente implica que existirá una correlación suficiente entre la composición del índice utilizado y la correspondiente cartera de títulos.

Los compromisos totales relacionados con los contratos de futuros y opciones sobre índices bursátiles no pueden superar el valor de mercado total de los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario mantenidos por el Subfondo en el mercado de valores que corresponda a dicho índice.

2.2. Operaciones que tienen por objeto cubrir riesgos relacionados con las variaciones en los tipos de interés

Con vistas a cubrir de manera global los activos de las variaciones en los tipos de interés, cada Subfondo puede vender contratos de futuros sobre tipos de interés. Con el mismo propósito, también puede emitir opciones de compra o comprar opciones de venta sobre tipos de interés o celebrar permutas financieras de tipos de interés por acuerdo mutuo con instituciones financieras de primera clase especializadas en este tipo de operaciones.

Los compromisos totales relacionados con los contratos de futuros y opciones sobre tipos de interés y permutas financieras de tipos de interés no pueden superar el valor de mercado total de los activos del Subfondo denominados en la divisa que corresponda a dicho índice.

2.3. Operaciones que tienen por objeto cubrir riesgos relacionados con las fluctuaciones cambiarias

En el ámbito de la gestión de la cartera de inversiones, cada Subfondo puede utilizar instrumentos con vistas a cubrirse de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Estos instrumentos incluyen la venta de contratos de divisas a plazo, la venta de futuros sobre divisas, la compra de opciones de venta sobre divisas, así como la venta de opciones de compra sobre divisas. Dichas operaciones están generalmente limitadas a contratos y opciones que se negocian en un Mercado Regulado. Además, el Fondo puede, para cada Subfondo, celebrar permutas financieras de divisas en el ámbito de las operaciones extrabursátiles con instituciones líderes especializadas en este tipo de operaciones.

Con respecto a las opciones mencionadas anteriormente, el Fondo puede participar en operaciones con opciones extrabursátiles con instituciones financieras de primera clase que realicen y se especialicen en este tipo de operaciones en caso de que estas sean más ventajosas para el Fondo o en caso de que las opciones cotizadas que posean las características necesarias no estén disponibles.

El objetivo de las operaciones mencionadas anteriormente, a saber, la cobertura de los activos del Subfondo, presupone la existencia de un vínculo directo entre dichas operaciones y los activos objeto de cobertura, lo cual implica que las operaciones relacionadas con una divisa pueden, en principio, no superar el valor total previsto de los activos expresados en dicha divisa ni superar el periodo de tenencia o el vencimiento residual de dichos activos.

2.4. Operaciones que se realizan con fines que no sean de cobertura

Cada Subfondo puede, con fines que no sean de cobertura, comprar y vender contratos de futuros y de opciones sobre todo tipo de instrumentos financieros según se autoriza conforme a la Ley de 2010, siempre que los compromisos totales generados por dichas operaciones de compra y venta, junto con los compromisos totales generados por la emisión de opciones de compra y venta sobre Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario, no superen en ningún momento el total de activos netos del Subfondo. Además, el Fondo también puede participar en operaciones sobre divisas (operaciones a plazo y opciones sobre tipos de interés, cotizadas o negociadas extrabursátilmente).

Las opciones de compra emitidas sobre Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario corresponden al valor de mercado del activo subyacente, ajustado al delta de la opción. Los compromisos generados por la compra de opciones de compra y venta corresponden al valor de mercado de los contratos (prima ajustada).

II. Límites de inversión relativos a técnicas e instrumentos con fines que no sean para la cobertura de riesgos cambiarios

Con fines que no sean de cobertura, cada Subfondo pueden realizar operaciones cambiarias. Estas operaciones incluyen compras o ventas de contratos de divisas a plazo, compras o ventas de futuros sobre divisas, compras y ventas de opciones de venta sobre divisas, así como opciones de compra sobre divisas. Dichas operaciones con opciones están generalmente limitadas a contratos y opciones que se negocian en un Mercado Regulado. Además, el Fondo puede, para cada Subfondo, celebrar permutas financieras de

divisas en el ámbito de las operaciones extrabursátiles con instituciones líderes especializadas en este tipo de operaciones.

Con respecto a las opciones mencionadas anteriormente, el Fondo puede participar en extrabursátiles con instituciones financieras de primera clase que realicen y se especialicen en este tipo de operaciones en caso de que estas sean más ventajosas para el Fondo o en caso de que instrumentos cotizados que posean las características necesarias no estén disponibles.

Los compromisos generados por los contratos de divisas corresponden al principal de los contratos. La exposición de estos contratos se añadirá a la exposición de otros derivados con el fin de calcular la exposición global del Subfondo pertinente.

III. Operaciones de permuta financiera

El Fondo puede realizar operaciones de permuta financiera de renta variable que consisten en pagos contractuales (o cobro) a (o de) la contraparte de la permuta financiera de:

- i) un rendimiento positivo o negativo de un título, una cesta de títulos, un índice bursátil, un índice de referencia o un índice financiero;
- ii) un tipo de interés, tanto fijo como flotante;
- iii) un tipo de cambio; o
- iv) una combinación de cualquiera de los anteriores;

contra el pago de un tipo de interés flotante o fijo. No hay intercambio de principal en la permuta financiera de renta variable y el Fondo no poseerá ningún título; no obstante, el Fondo recibirá todos los importes derivados de la posesión de títulos, como, por ejemplo, los ingresos por dividendos.

El Fondo no puede realizar operaciones de permuta financiera de renta variable a menos que:

- i) su contraparte sea una institución financiera de buena reputación especializada, entre otras, en este tipo de operaciones;
- ii) garantice que el nivel de su exposición a la permuta financiera de renta variable es tal de modo que en todo momento pueda poseer activos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de reembolso y los compromisos derivados de estas operaciones;
- iii) la rentabilidad de los activos subyacentes descrito en el contrato de permuta financiera de renta variable cumpla con la política de inversión del Subfondo pertinente que participe en esta operación.

El compromiso total derivado de las operaciones de permuta financiera de renta variable de un Subfondo en concreto será el valor de mercado de los activos subyacentes utilizados en dichas operaciones al inicio.

La exposición neta de estos contratos de divisas se añadirá a la exposición de otros instrumentos derivados con el fin de calcular el límite de exposición global.

La exposición neta de las operaciones de permuta financiera de renta variable junto con todas las exposiciones derivadas del uso de opciones, permutas financieras de tipo de interés y futuros financieros no pueden superar en ningún momento el Valor Liquidativo de cada Subfondo.

Las operaciones de permuta financiera de renta variable que se realicen se ajustarán diariamente al valor de mercado en función del valor de mercado de los activos subyacentes utilizados en la operación de conformidad con los términos estipulados en el contrato de permuta financiera. Generalmente, las inversiones en operaciones de permuta financiera de renta variable se realizarán con el fin de ajustar las exposiciones regionales, limitar la liquidación y los riesgos de custodia, así como el riesgo de repatriación en ciertos mercados, y para evitar costes y gastos relacionados con las inversiones directas o la venta de activos en ciertas jurisdicciones, así como las restricciones cambiarias.

IV. Exposición a operaciones de préstamo de títulos, contrato de recompra, contratos de recompra inversa (Operaciones de Financiación de Valores, SFT) y permutas de rentabilidad total (TRS)

El porcentaje máximo de los activos netos de un Subfondo que puede estar sujeto a distintas Operaciones de Financiación de Valores y permutas de rentabilidad total de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 2015/2365 (en su versión modificada ocasionalmente), se proporciona en el correspondiente Anexo de cada Subfondo. Los Subfondos para los cuales esta información no se revela no participarán en tales operaciones.

Información general

Préstamo de títulos

Un préstamo de títulos es una operación mediante la cual una contraparte transfiere títulos con la condición de que el prestatario devuelva los títulos equivalentes en una fecha futura o cuando el cedente lo solicite, siendo la operación un préstamo de títulos para la contraparte que transfiera los títulos y títulos en préstamo para la contraparte a la cual se transfieren.

Contratos de recompra y recompra inversa

Un contrato de recompra es una operación regulada por un acuerdo por el cual una contraparte transfiere títulos, materias primas o derechos garantizados relativos a la titularidad de títulos o materias primas cuya garantía haya sido emitida por un mercado reconocido que posea derechos sobre los títulos o las materias primas y para los cuales el acuerdo no autorice a la contraparte a ceder ni pignorar un título o materia prima en concreto a más de una contraparte a la vez, comprometiéndose a recomprar dichos títulos o materias primas, o títulos o materias primas sustitutivos de las mismas características a un precio estipulado en una fecha futura, o por estipular por la parte cedente, siendo un contrato de recompra para la contraparte que venda los títulos o materias primas y un contrato de recompra inversa para la contraparte que los compre.

Permutas de rentabilidad total

Una permuta de rentabilidad total es un contrato de derivados tal como se indica en el punto (7) del Artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 648/2012 en el que una contraparte transfiere la rentabilidad económica total, incluidos los ingresos de intereses y comisiones, pérdidas y ganancias del movimiento de precios y pérdidas crediticias, de una obligación de referencia a otra contraparte.

Gastos generales, costes, riesgos y contrapartes

Generalmente, no más del 20% de los ingresos brutos derivados de permutas de rentabilidad total, operaciones de contratos de recompra, operaciones de préstamo de títulos y operaciones de gestión

eficiente de la cartera podrán deducirse de los ingresos entregados al Fondo como gastos operativos directos e indirectos.

En el informe anual del Fondo encontrará información sobre las comisiones y los costes operativos que pudieran generarse al respecto, así como la identidad de las entidades a las cuales se les pagan estos costes y comisiones; así como cualquier relación que puedan tener con el Banco Depositario o el Asesor de Inversiones.

La selección de las contrapartes para tales operaciones generalmente se basará en instituciones financieras establecidas en un Estado Miembro de la OCDE de cualquier forma jurídica y que posean una calificación crediticia de grado de inversión. Los detalles de los criterios de selección y la lista de contrapartes aprobadas están disponibles en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Se llama la atención de los inversores potenciales sobre el hecho de que el uso de las Operaciones de Financiación de Valores y permutas de rentabilidad total podría originar un aumento del perfil de riesgo del Fondo.

Operaciones de préstamo de títulos

El Fondo podrá suscribir operaciones de préstamo de títulos con el fin de generar capital o ingresos adicionales o para reducir costes o riesgos, siempre que se cumplan las siguientes normas, además de las condiciones mencionadas anteriormente:

- (i) El prestatario de una operación de préstamo de títulos debe estar sujeto a unas normas de supervisión cautelar consideradas por la CSSF como equivalentes a aquellas prescritas por la Legislación Comunitaria.
- (ii) El Fondo solo puede participar en operaciones de préstamo de títulos de forma directa o en el marco de un sistema de préstamo estandarizado organizado por una entidad de compensación de títulos reconocida o por una entidad financiera sujeta a unas normas de supervisión cautelar consideradas por la CSSF como equivalentes a aquellas prescritas por la Legislación Comunitaria y especializada en este tipo de operaciones.
- (iii) El Fondo solo podrá participar en operaciones de préstamo de títulos siempre y cuando esté facultado en cualquier momento, de conformidad con los términos del contrato, a solicitar la devolución de los títulos prestados o rescindir el contrato.

Para evitar dudas, no se permite que los FMM suscriban operaciones de préstamo de títulos.

Los siguientes tipos de activos pueden estar sujetos a operaciones de préstamo de títulos: renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, instrumentos de renta fija y acciones/participaciones de OIC.

Los riesgos relacionados con el uso de operaciones de préstamos de títulos y el efecto sobre los rendimientos de los Accionistas se describen en la sección “Advertencias de riesgo”.

Operaciones de recompra y de recompra inversa

El Fondo puede celebrar contratos de recompra y de recompra inversa con el fin de generar capital o ingresos adicionales o reducir costes o riesgos. Los contratos de recompra están compuestos por operaciones a plazo en cuyo vencimiento el Fondo (vendedor) tiene la obligación de recomprar los activos vendidos y la contraparte (comprador) la obligación de devolver los activos comprados en virtud de dichas operaciones a plazo. Asimismo, el Fondo puede celebrar contratos de recompra inversa compuestos por operaciones a plazo en cuyo vencimiento la contraparte (vendedor) tiene la obligación de recomprar el activo vendido y el Fondo (comprador) la obligación de devolver los activos comprados en virtud de dichas operaciones a plazo. Además, el Fondo puede efectuar operaciones compuestas por la compra/venta de títulos con una cláusula que reserve a la contraparte/Fondo el derecho a recomprar los títulos vendidos del Fondo/contraparte a un precio y en un periodo fijados por las dos partes en las disposiciones contractuales.

No obstante, la participación del Fondo en dichas operaciones se realiza con sujeción a las siguientes normas adicionales:

- (i) La contraparte de estas operaciones debe estar sujeta a unas normas de supervisión cautelar consideradas por la CSSF como equivalentes a aquellas prescritas por la Legislación Comunitaria.
- (ii) El Fondo solo podrá participar en operaciones de contrato de recompra inversa y/o contratos de recompra siempre y cuando esté facultado en cualquier momento a (a) reclamar el importe íntegro en efectivo en un contrato de recompra inversa o cualquier título sujeto a un contrato de recompra o (b) rescindir el contrato conforme a la normativa aplicable. No obstante, las operaciones a plazo fijo que no superen los siete días deberán considerarse acuerdos sujetos a términos y condiciones que permiten al Fondo reclamar los activos en cualquier momento.

Los siguientes tipos de activos pueden estar sujetos a operaciones de recompra y recompra inversa: renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, instrumentos de renta fija, acciones/participaciones de OIC y efectivo.

Los riesgos relacionados con el uso de operaciones de recompra y recompra inversa y el efecto sobre los rendimientos de los Accionistas se describen en la sección “Advertencias de riesgo”.

Permutas de rentabilidad total

Los Subfondos pueden hacer uso de instrumentos de permutas de rentabilidad total para generar capital o ingresos adicionales o para reducir costes o riesgos, así como a efectos de inversión. En dichos casos, la contraparte de la operación será una contraparte aprobada y supervisada por la Sociedad Gestora o el Asesor de Inversiones. En ningún momento una contraparte en una operación tendrá poder discrecional sobre la composición ni la gestión de la cartera de inversión del Subfondo o sobre el subyacente de la permuta de rentabilidad total.

Los siguientes tipos de activos pueden estar sujetos a permutas de rentabilidad total: renta variable e instrumentos relaciones con la renta variable, forwards y opciones, derivados extrabursátiles, instrumentos de renta fija, participaciones de OIC, índices financieros que cumplen con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de 2008, y cestas de valores elegibles que están diversificadas de conformidad con las normas de diversificación de riesgos contenidas en el título “RESTRICCIONES DE INVERSIÓN”.

Lo que se refiere al incumplimiento de la contraparte y el efecto en los rendimientos de los Accionistas se describe en la sección “Advertencias de riesgo”.

Conflicto de intereses

Debido a las diferentes contrapartes, existe un riesgo potencial de conflicto de intereses cuando el Fondo efectúa Operaciones de Financiación de Valores y/o permutas de rentabilidad total. La Sociedad Gestora cuenta con una política para resolver estos posibles conflictos de intereses.

V. Garantía

Información general

En el ámbito de las operaciones financieras con derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficiente de la cartera, el Fondo puede recibir garantías con vistas a reducir el riesgo de contraparte. Esta sección establece la política de garantías aplicada por el Fondo en cada caso. Todos los activos recibidos por el Fondo en el ámbito de técnicas de gestión eficiente de la cartera se considerarán garantías a los efectos de esta sección. Se prevé que la garantía recibida por el Fondo generalmente se limitará a efectivo y equivalentes de efectivo en la divisa base del subfondo correspondiente y/o bonos gubernamentales estadounidenses de alta calidad con cualquier vencimiento.

Reinversión de la garantía

La garantía en efectivo recibida debe:

- colocarse en un depósito con entidades mencionadas en el Apartado 50(f) de la Directiva sobre OICVM;
- invertirse en bonos gubernamentales de alta calidad;
- utilizarse a efectos de operaciones de recompra inversa siempre que las operaciones se realicen con entidades crediticias sujetas a una supervisión cautelar y el Fondo pueda retirar en cualquier momento el importe total en efectivo sobre base devengada;
- invertirse en Fondos del Mercado Monetario a corto plazo como se indica en el RFMM.

La garantía en efectivo reinvertida debe diversificarse de conformidad con los requisitos de diversificación aplicables a la garantía no monetaria.

La garantía no monetaria recibida no podrá ser vendida, reinvertida o pignorada.

Garantía admisible

La garantía recibida por el Fondo podrá utilizarse para reducir la exposición al riesgo de contraparte si cumple con los criterios establecidos en la legislación, normativa y Circulares de la CSSF aplicables, emitidas periódicamente, en particular en términos de liquidez, valoración, calidad crediticia del emisor, correlación, riesgos vinculados a la gestión de garantías y carácter ejecutorio. En particular, la garantía debe cumplir con las siguientes condiciones:

- (i) Toda garantía recibida distinta del efectivo deberá ser de alta calidad, altamente líquida y negociada en un Mercado Regulado o sistema de negociación multilateral con cotización transparente con el objeto de que pueda venderse rápidamente a un precio cercano a la valoración previa a la venta.
- (ii) Deberá valorarse al menos diariamente y aquellos activos que exhiban alta volatilidad de precios no deberán aceptarse como garantía a menos que se efectúe un aforo razonablemente conservador.
- (iii) Deberá ser emitida por una entidad independiente de la contraparte y se espera que no exhiba alta correlación con el rendimiento de la contraparte.
- (iv) Deberá estar lo suficientemente diversificada en términos de país, mercados y emisores con una exposición máxima del 20% del Valor Liquidativo respectivo del Subfondo a un único emisor en su conjunto, teniendo en cuenta todas las garantías recibidas; desviándose del requisito de diversificación anterior, un Subfondo podrá estar plenamente garantizado en distintos títulos mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por un emisor según se describe en la sección “Objetivos y políticas de inversión”. Dicho Subfondo deberá recibir títulos de al menos seis emisores diferentes, y los títulos de un único emisor no deberían superar el 30% del Valor Liquidativo del Subfondo. Un Subfondo podrá aceptar garantías por más del 20% del Valor Liquidativo de sus activos emitidos o garantizados por un emisor como se mencionó anteriormente.
- (v) Los riesgos vinculados con la gestión de garantías, tales como riesgos jurídicos y operativos, deberán identificarse, administrarse y mitigarse mediante el proceso de gestión de riesgos.
- (vi) En caso de la transferencia de un título, la garantía recibida deberá ser mantenida por el Banco Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantía, la garantía podrá ser mantenida por un tercero depositario sujeto a supervisión cautelar, no relacionado con el proveedor de la garantía.
- (vii) Deberá ser susceptible a ejecución plena por el Fondo en cualquier momento, sin referencia ni aprobación de la contraparte.

Nivel de garantía

El nivel de garantía requerida para operaciones financieras con derivados extrabursátiles y técnicas de gestión eficiente de la cartera se determinará teniendo en cuenta la naturaleza y características de dichas operaciones, la solvencia e identidad de las contrapartes y las condiciones imperantes en el mercado. El nivel de garantía mantenida en relación con operaciones financieras con derivados extrabursátiles y técnicas de gestión eficiente de la cartera para los cuales se requiere garantía será como mínimo equivalente al valor de mercado de la operación o instrumento.

Política de aforo

La garantía se valorará diariamente a través de precios de mercado disponibles y teniendo en cuenta los descuentos apropiados para cada clase de activo en base a su política de recorte o aforo. La política tiene en cuenta una variedad de factores, dependiendo de la naturaleza de la garantía recibida, como la solvencia crediticia del emisor, el vencimiento, la moneda y la volatilidad de precios de los activos. Como se indica a continuación, no se realiza una revisión de los niveles de recorte correspondientes en el contexto de la valoración diaria. Los niveles de recorte se revisarán por lo menos una vez al año.

De conformidad con la política de aforo vigente se efectuarán los siguientes descuentos:

Tipo de garantía	Vencimiento residual	Descuento
Efectivo y equivalentes de efectivo, incluidos certificados bancarios a corto plazo e Instrumentos del Mercado Monetario	No aplicable	0%
Tesoro estadounidense	Menos de 1 año	1-3%
	A partir de 1 año hasta 5 años inclusive	3-5%
	Más de 5 años, hasta 10 años inclusive	5%
	Más de 10 años, menos de 30 años	10%
Agencias del Gobierno de los Estados Unidos	Menos de 1 año	3-5%
	A partir de un año, hasta 5 años inclusive	3-5%
	Más de 5 años, hasta 10 años inclusive	5-8%
	Más de 10 años, menos de 30 años	8-10%

DETERMINACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS ACCIONES

Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia para todos los subfondos del Fondo, excepto el EUR Investment Grade Credit Fund y el EUR Short Duration Credit Fund es el dólar estadounidense y el Valor Liquidativo de estos Subfondos se expresa en esta divisa. La Divisa de Referencia para el EUR Investment Grade Credit Fund y el EUR Short Duration Credit Fund es el euro y el Valor Liquidativo de estos Subfondos se expresa en euros.

Principios de valoración

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo correspondiente de cada Subfondo, el Administrador calculará el Valor Liquidativo a como mínimo dos decimales cada Día Hábil.

El Valor Liquidativo por Acción debe calcularse dividiendo los activos netos del Fondo, es decir, el valor de los activos menos los pasivos del Fondo, por el número de Acciones en circulación del Fondo.

A. Se considerará que los activos del Fondo incluyen:

- (i) todo el efectivo en caja o en depósito, incluidos los intereses que devengue;
- (ii) todas las letras y los pagarés a la vista y las cuentas por cobrar (incluidos los importes de títulos vendidos pendientes de entrega);
- (iii) todos los bonos, los pagarés a plazo, las acciones, los valores, las participaciones/acciones de organismos de inversión colectiva, los derechos de suscripción, los *warrants*, las opciones y demás inversiones y títulos que el Fondo posea o contrate;
- (iv) todos los valores, los dividendos en acciones, los dividendos en efectivo y las distribuciones en efectivo a cobrar por el Fondo (siempre que el Fondo pueda realizar ajustes en lo que refiere a

las fluctuaciones del valor de mercado de los títulos generadas por la negociación ex dividendo, ex derechos o por prácticas similares);

- (v) todos los intereses devengados procedentes de los títulos que devengan intereses en posesión del Fondo, salvo en la medida en que se incluyan o se reflejen en el importe principal de dicho título;
- (vi) los gastos preliminares del Fondo en la medida en que no se hayan amortizado; y
- (vii) todos los demás activos de cualquier clase y naturaleza, incluidos los gastos pagados por anticipado.

El valor de dichos activos se calculará del siguiente modo:

- 1) el valor del efectivo en caja o en depósito, las letras, los pagarés a la vista y las cuentas por cobrar, los gastos pagados por anticipado, los dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados indicados anteriormente y aún no percibidos se considerará como el importe íntegro de estos, a menos que en algún caso sea improbable que se pague o se perciba en su totalidad, en cuyo caso el valor de estos se calculará aplicando el descuento que los Consejeros consideren adecuado para reflejar su valor verdadero;
- 2) el valor de los títulos y/o los instrumentos financieros derivados que cotizan o se negocian en cualquier bolsa estará basado, con excepción del punto 3) a continuación, respecto de cada título, en los últimos precios de negociación disponibles en la bolsa que normalmente sea el mercado principal de dicho título o en los últimos precios de cotización disponibles obtenidos por un servicio de precios independiente;
- 3) cuando las inversiones del Fondo coticen en una bolsa y se negocien por creadores de mercado externos a la bolsa en el que se cotizan las inversiones, el Consejo de Administración determinará el mercado principal para las inversiones en cuestión y se valorarán al último precio disponible en dicho mercado;
- 4) los títulos negociados en otro Mercado Regulado se valoran de la manera más semejante posible a aquella descrita en el párrafo 2);
- 5) en caso de que alguno de los títulos mantenidos en la cartera del Fondo el Día de Valoración no coticen ni se negocien en una bolsa o en otro Mercado Regulado, o si para ninguno de dichos títulos no hay una cotización disponible o si el precio, según se indica en los párrafos 2) y/o 4), no es, según el Consejo de Administración, representativo del valor justo de mercado, el valor de dichos títulos se determinará con prudencia y en buena fe, en función de las ventas razonablemente predecibles o cualesquiera otros principios adecuados de valoración;
- 6) los instrumentos financieros derivados que no coticen en ninguna bolsa oficial ni se negocien en ningún otro mercado organizado se valorarán de una forma fiable y verificable a diario y serán verificados por un profesional cualificado designado por el Consejo de Administración;
- 7) las participaciones y acciones de fondos de inversión subyacentes de tipo abierto se valorarán a su último Valor Liquidativo disponible menos los gastos aplicables;
- 8) los activos líquidos y los Instrumentos del Mercado Monetario se valoran a su precio de mercado, a su valor nominal más los intereses devengados o según el Método de Coste Amortizado. En caso de que el Fondo considere que el método de amortización puede utilizarse para calcular el valor de un Instrumento del Mercado Monetario, garantizará que no se origine una discrepancia significativa entre el valor del Instrumento del Mercado Monetario y el valor calculado de acuerdo con el método de amortización;
- 9) en caso de que los métodos de cálculo mencionados anteriormente sean inadecuados o engañosos, el Consejo de Administración puede ajustar el valor de cualquier inversión o permitir que se utilicen otros métodos de valoración para los activos del Fondo si considera que las circunstancias

justifican que se debe adoptar dicho ajuste u otro método de valoración para reflejar de una manera más justa el valor de dichas inversiones.

B. Se considerará que los pasivos del Fondo incluyen:

- (i) todos los préstamos, las letras y las cuentas por pagar;
- (ii) todos los gastos administrativos acumulados o por pagar (entre los que se incluyen, entre otros, las comisiones de asesoramiento de inversiones, las comisiones de rentabilidad o gestión, las comisiones del Depositario y las comisiones de los agentes empresariales);
- (iii) todos los pasivos conocidos, presentes y futuros, incluidas todas las obligaciones contractuales vencidas para los pagos de fondos o bienes, incluso el importe de dividendos no pagados declarados por el Fondo cuando el Día de Valoración coincide con la fecha de registro para la determinación de la persona con derecho a estos o es posterior a esto;
- (iv) una disposición adecuada en concepto de gravámenes futuros basado en el capital y los ingresos hasta el Día de Valoración, según lo determine oportunamente el Fondo, y, si procede, otras disposiciones, autorizadas y aprobadas por el Consejo de Administración, entre las que se incluyen, entre otras, los gastos de liquidación; y
- (v) el resto de los pasivos del Fondo de cualquier clase y naturaleza, salvo los pasivos representados por Acciones del Fondo. A la hora de determinar el importe de dichos pasivos, el Fondo tendrá en cuenta todos los gastos que deba pagar y que incluirán los gastos de constitución, la remuneración y gastos de sus Consejeros y responsables, incluida la cobertura de seguro, las comisiones pagaderas a sus asesores de inversiones, las comisiones y gastos pagaderos a sus proveedores y responsables de servicios, contables, depositarios y corresponsales, agentes domiciliarios, Registradores y Agentes de Transmisiones, Agentes de Pago y representantes permanentes en los lugares de registro, así como otros agentes empleados por el Fondo, las comisiones y gastos incurridos en relación con la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en cualquier bolsa o con el fin de obtener una cotización en otro Mercado Regulado, las comisiones para los asesores legales y fiscales tanto en Luxemburgo como en el extranjero, las comisiones de servicios de auditoría, impresión, gastos de redacción de informes y publicación, incluido el coste de preparación, traducción, distribución e impresión de los folletos informativos, avisos, agencias de calificación, memorias explicativas, declaraciones de registro, informes provisionales y anuales, tasas y gravámenes gubernamentales, comisiones de servicios a accionistas y comisiones de distribución pagaderas a los distribuidores de Acciones del Fondo, costes de conversión de divisas y todos los demás gastos operativos, incluido el coste de la compra y la venta de activos, los intereses, las comisiones bancarias, las comisiones de corretaje y los gastos postales, telefónicos y de télex. El Fondo puede calcular por anticipado los gastos administrativos y de otra índole de carácter periódico o recurrente sobre una cifra estimada para periodos anuales o de otra duración y puede acumularlos en proporciones iguales para cada uno de esos periodos.

Swing Pricing parcial

Si en un Día de Valoración, las operaciones totales con Acciones de un Subfondo comportan un incremento o descenso netos de los activos netos que superen un porcentaje del patrimonio total neto (el “umbral”), según establece el Consejo de Administración o cualquier delegado debidamente autorizado del Consejo de Administración, el Valor Liquidativo del Subfondo correspondiente se ajustará por un importe que no supere el 1,50% (el “factor de ajuste”) del Valor Liquidativo, lo que refleja los costes de negociación estimados (incluyendo comisiones de corretaje, impuestos y precios/impactos en el mercado) en los que

puede incurrir el Subfondo y el diferencial de oferta y demanda previsto de los activos en los que este invierte. Dicho ajuste presenta un enfoque contrario al efecto de dilución del Subfondo en cuestión proveniente de los ingresos y egresos de efectivo, y aspira a mejorar la protección de los Accionistas existentes en el Subfondo correspondiente. El mecanismo de *Swing Pricing* puede aplicarse a cualquier Subfondo.

El ajuste ascendente o descendente se fijará de manera automática en función de factores de ajuste y umbrales predeterminados. Dicho ajuste será una suma cuando la variación neta comporte un incremento neto del total de activos netos del Subfondo y, en consecuencia, los inversores que suscriban Acciones en ese Día de Valoración aportarán efectivamente un importe adicional para compensar los costes de negociación estimados. El ajuste será una resta cuando la variación neta comporte un descenso neto del total de los activos netos del Subfondo y, en consecuencia, los Accionistas que reembolsen sus Acciones en ese Día de Valoración recibirán efectivamente un importe menor para compensar los costes de negociación estimados. El Valor Liquidativo ajustado se aplicará a todas las suscripciones, reembolsos o canjes de Acciones del Subfondo en cuestión en ese Día de Valoración y no tendrá en cuenta las circunstancias específicas de ninguna operación individual de inversión.

El Consejo de Administración, o cualquier delegado debidamente autorizado del Consejo de Administración, establece el umbral teniendo en cuenta factores como las condiciones vigentes del mercado, los costes de dilución estimados y el tamaño del Subfondo en cuestión. El Consejo de Administración, o cualquier delegado debidamente autorizado del Consejo de Administración, establece el factor de ajuste para cada Subfondo teniendo como base la liquidez histórica y los costes de la negociación de activos del tipo mantenido por el Subfondo en cuestión y puede variar según el Subfondo. Los costes de negociación realmente incurridos tras un ajuste se comparan con los costes de negociación estimados al menos trimestralmente y podrá recomendarse cambiar el umbral o el factor de ajuste de un Subfondo en base a la diferencia observada entre los costes reales y estimados. El Consejo de Administración, o cualquier delegado debidamente autorizado del Consejo de Administración, deberá aprobar cualquier cambio en el umbral o factor de ajuste de un Subfondo. Por otra parte, el Consejo de Administración o cualquier delegado debidamente autorizado del Consejo de Administración podrá optar por no aplicar el factor de ajuste a las suscripciones de acciones correspondientes a flujos de entrada que se ajusten al tamaño objetivo de un Subfondo, así como en otros casos que redunden en interés de los Accionistas existentes. En tales casos, la Sociedad Gestora o una filial podrá pagar el importe del ajuste aplicable en caso contrario con cargo a sus propios activos con el fin de evitar la dilución del valor para los Accionistas. En tales circunstancias, las solicitudes de reembolso se tramitarán sobre la base del Valor Liquidativo no ajustado.

Para evitar dudas, se aclara que la comisión de rentabilidad seguirá calculándose sobre la base del Valor Liquidativo sin fluctuación.

El ajuste del precio aplicable a un Subfondo concreto está disponible, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

Con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, el Fondo puede suspender temporalmente el cálculo del Valor Liquidativo de uno o más Subfondos y la emisión, el reembolso y el canje de las Acciones en los casos siguientes:

- a) durante un periodo en el que cualquier mercado o bolsa, que sean el mercado y la bolsa principales en los que de momento se cotice una parte sustancial del Subfondo correspondiente, estén cerrados, no debido a días festivos oficiales, o durante el cual las negociaciones estén restringidas o suspendidas sustancialmente, siempre que dichas restricciones o suspensiones afecten la valoración de las inversiones del Fondo atribuibles a dicho Subfondo;
- b) en caso de que exista una situación que constituya una emergencia, en opinión del Consejo de Administración, que imposibilite la enajenación o inversión del correspondiente Subfondo por parte del Fondo;
- c) en caso de un colapso en los medios de comunicación que se utilizan normalmente para la determinación del precio o valor de cualquiera de las inversiones del Subfondo correspondiente o el precio o valor actuales en cualquier mercado o bolsa;
- d) durante cualquier periodo en el que no sea posible transferir fondos que estarían o pudieran estar relacionados con la materialización o el pago de cualquiera de las inversiones en el Subfondo pertinente;
- e) en caso de que el Fondo esté siendo o pueda ser liquidado o fusionado, a partir de la fecha de haber enviado la convocatoria de una junta general de Accionistas en la que se presente la correspondiente resolución de liquidación o fusión del Fondo o de un Subfondo;
- f) en caso de que se produzca una fusión de un Subfondo, si el Consejo de Administración estima que está justificada por redundar en el interés de los accionistas;
- g) siempre que, por cualquier otro motivo, los precios de una inversión mantenida por el Fondo atribuibles a un Subfondo no se puedan verificar de manera rápida o precisa (incluida la suspensión del cálculo del Valor Liquidativo de un organismo de inversión colectiva subyacente);
- h) durante cualquier periodo en el que se suspenda la publicación de un índice subyacente con respecto a un instrumento derivado que represente una parte importante de los activos del Subfondo pertinente;
- i) durante cualquier periodo en el que el Fondo no pueda repatriar fondos con el fin de realizar pagos por el reembolso de Acciones de un Subfondo o durante el cual cualquier transferencia de fondos relacionada con la realización o adquisición de inversiones o pagos adeudados por el reembolso de Acciones no pueda, en opinión del Consejo de Administración, llevarse a cabo a los tipos de cambio normales;
- j) durante la suspensión de la emisión, la asignación y el reembolso de las acciones de un fondo, el derecho a la conversión de sus acciones o el cálculo de su Valor Liquidativo, siempre que dicho fondo cumpla los requisitos de OICVM principal, de conformidad con las normativas y la legislación de Luxemburgo aplicables donde invierte el Subfondo, o
- k) por cualquier otra circunstancia que esté fuera del control del Consejo de Administración.

Se enviará una notificación de dicha suspensión a la CSSF.

Durante el periodo en que un Subfondo esté autorizado por la Securities and Futures Commission of Hong Kong (Comisión de títulos y futuros de Hong Kong), el Asesor de Inversiones o el representante de Hong Kong notificará a esta tan pronto como sea posible si la negociación de las Acciones de un Subfondo se suspende o no. El Fondo publicará, tan pronto como sea posible, las noticias relativas a la suspensión de la negociación de las Acciones en el *South China Morning Post* y en el *Hong Kong Economic Journal* y volverá a publicar dichas noticias mensualmente durante el periodo de suspensión correspondiente.

Se notificará a los accionistas del comienzo y el final de cualquier periodo de suspensión si, en opinión del Consejo de Administración, es probable que dicho periodo sea superior a siete Días Hábiles. Se informará con rapidez a los Accionistas por correo electrónico de dicha suspensión y de su rescisión.

El Fondo no es responsable de ningún error o retraso en la publicación o de la falta de publicación.

Asimismo, también se enviará una notificación a cualquier solicitante o Accionista que pueda estar solicitando una adquisición, reembolso o canje de Acciones del correspondiente Subfondo. Por su parte, dichos Accionistas pueden notificar que desean retirar su solicitud de suscripción, reembolso o canje de Acciones. En caso de que el Fondo no reciba dicha notificación, dicha solicitud de reembolso, canje o suscripción se procesará el primer Día de Valoración siguiente al cierre del periodo de suspensión.

ASIGNACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

El Consejo de Administración se reserva el derecho a añadir otros Subfondos y, en ciertas circunstancias, a cerrar los Subfondos existentes.

El Fondo constituye una única entidad jurídica. Con arreglo al artículo 181 de la Ley de 2010, los derechos de los inversores y acreedores de un Subfondo o que han surgido a raíz de la creación, operación o liquidación de un Subfondo están limitados a los activos de dicho Subfondo.

Los activos de un Subfondo están disponibles exclusivamente para satisfacer los derechos de los Accionistas en relación con el correspondiente Subfondo y los derechos de los acreedores cuyas reclamaciones han surgido a raíz de la creación, operación o liquidación de dicho Subfondo.

A efectos de la relación entre los Accionistas, cada Subfondo será considerado una entidad independiente.

FISCALIDAD

Información general

La información a continuación está basada en la legislación, normativas, decisiones y práctica en vigor en Luxemburgo y está sujeta a cambios con posible efecto retrospectivo. Este resumen no pretende ser una descripción exhaustiva de las leyes y consideraciones fiscales de Luxemburgo que puedan resultar relevantes para tomar una decisión de inversión, tenencia o enajenación de acciones ni pretende ofrecer asesoría fiscal a ningún inversor o inversor potencial en particular. Los inversores potenciales deben consultar a sus propios asesores todo lo relacionado con lo que implica comprar, mantener o enajenar Acciones y con las disposiciones legales de la jurisdicción en la que están sujetos a impuestos. Este resumen no describe ninguna consecuencia fiscal impuesta por las leyes de ningún estado, localidad u otra jurisdicción fiscal distinta a Luxemburgo.

El Fondo proporcionará información financiera regular a sus Accionistas tal y como se describe en el presente documento, pero no será responsable de proporcionar (ni de los costes de proporcionar) ninguna otra información que los Accionistas, en virtud del volumen de sus tenencias o de otro modo, deban proporcionar a las autoridades fiscales o a otras autoridades de cualquier jurisdicción.

Al igual que sucede con cualquier inversión, no existe garantía alguna de que la situación fiscal predominante, ya sea real o propuesta, en el momento de invertir en el Fondo vaya a durar indefinidamente. La información contenida en el presente documento no deberá considerarse en ningún caso como asesoramiento jurídico o fiscal.

Fiscalidad del Fondo

El Fondo no está sujeto a retenciones fiscales sobre sus ingresos, beneficios o ganancias en Luxemburgo.

El Fondo no está sujeto al impuesto sobre el patrimonio en Luxemburgo.

No se pagará ningún impuesto sobre timbre, capital o de otro tipo en Luxemburgo por la emisión de acciones del Fondo.

No obstante, los Subfondos están, en principio, sujetos a un impuesto de suscripción (*taxe d'abonnement*) atribuido a un tipo del 0,05% anual según su Valor Liquidativo al final del trimestre correspondiente, calculado y pagado cada tres meses. Sin embargo, se aplica un impuesto de suscripción reducido del 0,01% anual a cualquier Subfondo cuyo único fin sea la inversión colectiva en Instrumentos del Mercado Monetario, la realización de depósitos con entidades crediticias, o ambos. Se aplica un impuesto de suscripción reducido del 0,01% anual a cualquier Subfondo o Clase, siempre que sus acciones estén mantenidas únicamente por uno o más Inversores Institucionales.

Se aplica la exención de impuesto de suscripción a:

- la parte de los activos de cualquier Subfondo (de manera proporcional) invertidos en un fondo de inversión de Luxemburgo o cualquiera de sus subfondos en la medida en que esté sujeto al impuesto de suscripción;
- cualquier Subfondo (i) cuyos títulos estén mantenidos únicamente por Inversores Institucionales, (ii) cuyo único objetivo sea la inversión colectiva en Instrumentos del Mercado Monetario y la colocación de depósitos en instituciones de crédito, (iii) cuyo vencimiento ponderado residual de la cartera no supere los 90 días, y (iv) que hayan obtenido la mayor calificación posible de una agencia de calificación reconocida. Si varias Clases se encuentran en emisión en el Subfondo correspondiente y cumplen con los puntos (ii) a (iv) anteriores, únicamente aquellas Clases que cumplan el punto (i) anterior se beneficiarán de esta exención;
- cualquier Subfondo cuyo objetivo principal sea la inversión en instituciones de microfinanzas; y
- cualquier Subfondo (i) cuyos títulos cotizan o se negocian en bolsa y (ii) cuyo único objetivo es replicar el rendimiento de uno o más índices. Si varias Clases se encuentran en emisión en el Subfondo correspondiente y cumplen con el punto (ii) anterior, únicamente aquellas Clases que cumplan el punto (i) anterior se beneficiarán de esta exención; y
- cualquier Subfondo mantenido únicamente mediante fondos de pensiones e instrumentos asimilados.

Retención de impuestos

Los ingresos de intereses y dividendos que reciba el Fondo podrán estar sujetos a una retención de impuestos no recuperable en los países de origen. Además, el Fondo podrá estar sujeto a retenciones fiscales por la revalorización de las plusvalías materializadas o latentes de los activos de los países de origen. El Fondo podrá beneficiarse de tratados de doble imposición celebrados por Luxemburgo, lo cual puede prever la exención de la retención de impuestos o la reducción del tipo de retención de impuestos en los países de origen.

Las distribuciones realizadas por el Fondo, así como los productos de liquidación y plusvalías derivadas de las mismas, no están sujetos a retenciones fiscales en Luxemburgo.

Fiscalidad de los Accionistas

Residentes en Luxemburgo – Inversores particulares

Las plusvalías materializadas por la venta de Acciones por parte de inversores particulares residentes en Luxemburgo que poseen acciones en sus carteras personales (y no como activos empresariales) no suelen estar sujetos a impuestos sobre la renta, salvo si:

- (i) las Acciones se venden antes de 6 meses a partir de su suscripción o compra; o
- (ii) si las Acciones mantenidas en la cartera privada constituyen una participación considerable. Por participación considerable se entiende que un vendedor mantiene o ha mantenido, solo o con su cónyuge e hijos menores de edad, directa o indirectamente, en cualquier momento durante los cinco años anteriores a la fecha del reembolso de más del 10% del capital social o los activos del Fondo.

Las distribuciones recibidas del Fondo estarán sujetas a impuestos sobre la renta de Luxemburgo. Se atribuye el impuesto sobre la renta de Luxemburgo en base a una escala progresiva de renta y se ve aumentado por la tasa de solidaridad (*contribution au fonds pour l'emploi*).

Residentes en Luxemburgo – Inversores corporativos

Los inversores corporativos residentes en Luxemburgo estarán sujetos a impuestos de sociedades a un tipo del 27,08% (en 2017 para entidades cuyo domicilio social se encuentre en la Ciudad de Luxemburgo) sobre las plusvalías realizadas por la enajenación de las Acciones y sobre las distribuciones recibidas del Fondo.

Los inversores corporativos residentes en Luxemburgo que se beneficien de un régimen fiscal especial, como, por ejemplo, (i) un organismo de inversión colectiva sujeto a la Ley de 2010, (ii) fondos de inversión especializados sujetos a la ley modificada del 13 de febrero de 2007 de fondos de inversión especializados, (iii) un fondo de inversión alternativa reservado sujeto a la ley del 23 de julio de 2016 sobre fondos de inversión alternativa reservados (en la medida en que no hayan optado por estar sujetos a impuestos corporativos generales), o (iv) sociedades de administración del patrimonio familiar sujetas a la ley modificada del 11 de mayo de 2007 de sociedades de administración del patrimonio familiar, están exentas de retenciones fiscales en Luxemburgo, aunque sí están sujetas a un impuesto de suscripción anual (*taxe d'abonnement*) y, por tanto, los ingresos recibidos a partir de las Acciones, así como las ganancias obtenidas al respecto, no están sujetos a impuestos sobre la renta de Luxemburgo.

Las Acciones formarán parte del patrimonio neto sujeto al pago de impuestos de Inversores corporativos residentes en Luxemburgo, salvo si el titular de las Acciones es (i) un OIC sujeto a la Ley de 2010, (ii) un instrumento regido por la ley modificada del 22 de marzo de 2004 de titulización, (iii) una sociedad regida por la ley modificada del 15 de junio de 2004 relativa a las sociedades de inversión en capital en riesgo, (iv) un fondo de inversión especializado sujeto a la ley modificada del 13 de febrero de 2007 de fondos de inversión especializados, (v) un fondo de inversión alternativa reservado sujeto a la ley del 23 de julio de 2016 sobre fondos de inversión alternativa reservados, o (vi) una sociedad de administración del patrimonio familiar sujeta a la ley modificada del 11 de mayo de 2007 de sociedades de administración del patrimonio familiar. El patrimonio neto imponible está sujeto a impuestos anuales a un tipo del 0,5%. Se aplicará un tipo de impuesto reducido del 0,05% a la porción del patrimonio neto imponible por encima de los 500 millones de euros.

No residentes en Luxemburgo

Los individuos o entidades colectivas que no estén establecidos de forma permanente en Luxemburgo y que se les pueda atribuir las Acciones, no están sujetos a las retenciones fiscales luxemburguesas sobre plusvalías obtenidas por la enajenación de Acciones ni por la distribución recibida del Fondo, y las Acciones no estarán sujetas a impuestos de patrimonio neto.

El 28 de marzo de 2014, el Gran Ducado de Luxemburgo firmó un Acuerdo Intergubernamental (“IGA”, por sus siglas en inglés) Modelo 1 con los Estados Unidos de América y un memorando de entendimiento en relación con el mismo. Por consiguiente, el Fondo tendría que cumplir con dicho IGA de Luxemburgo tal como se ha implementado en la ley luxemburguesa con la Ley de 24 de julio de 2015 en relación con la FATCA (la “Ley FATCA”) para respetar así las disposiciones de la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (“FATCA”, por sus siglas en inglés), en lugar de cumplir directamente con los Reglamentos del Tesoro de Estados Unidos que pone en marcha la FATCA. En virtud de la Ley FATCA y del IGA de Luxemburgo, se puede solicitar al Fondo que recoja información destinada a identificar a sus Accionistas directos e indirectos que sean Personas Estadounidenses Específicas para fines de la FATCA (“cuentas notificables”). Cualquier tipo de información en las cuentas notificables que reciba el Fondo se le proporcionará del mismo modo a las autoridades fiscales de Luxemburgo, que intercambiarán tal información automáticamente con el Gobierno de los Estados Unidos de América, de conformidad con el Artículo 28 del convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, acordado en Luxemburgo el 3 de abril de 1996. El Fondo pretende cumplir con las disposiciones de la Ley FATCA y del IGA de Luxemburgo para que se le considere que cumple con la FATCA y, por tanto, no estará sujeto a la retención fiscal del 30% en relación con su parte de cualquier pago atribuible a sus inversiones consideradas estadounidenses. El Fondo evaluará constantemente el alcance de los requisitos que la FATCA y la Ley FATCA proponen.

Para asegurar que el Fondo cumple con la FATCA, la Ley FATCA y el IGA de Luxemburgo de conformidad con lo anterior, el Fondo y sus proveedores de servicio pueden:

- a. solicitar información o documentación, incluidos formularios fiscales W-8, un Número de Identificación de Intermediario Internacional, si procede, o cualquier otra prueba válida del registro de un Accionista en la FATCA con la exención tributaria o la correspondiente, para determinar la condición en la FATCA de dicho Accionista;
- b. proporcionar información relativa a un Accionista y la cuenta que posee en el Fondo a las autoridades fiscales de Luxemburgo, si se considera que se debe informar a EE. UU. sobre dicha cuenta según la Ley FATCA y el IGA de Luxemburgo;
- c. proporcionar información a las autoridades fiscales de Luxemburgo (*Administration des Contributions Directes*) sobre pagos a los Accionistas con estado FATCA de una institución financiera extranjera no participante;
- d. deducir la retención fiscal estadounidense vigente de ciertos pagos realizados a un Accionista por parte o en nombre del Fondo, de conformidad con la FATCA, la Ley FATCA y el IGA de Luxemburgo; y
- e. divulgar toda información personal a cualquier pagador inmediato de la fuente de ingresos estadounidense en cuestión, según sea necesario para imponer o informar de lo ocurrido en relación con el pago de dichos ingresos.

El Fondo se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de Acciones si la información proporcionada por un posible inversor no cumple con los requisitos de conformidad con la FATCA, la Ley FATCA y el IGA.

Consulte también las “Consideraciones relativas al impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos” a continuación para obtener más información sobre las consideraciones de la FATCA.

Consideraciones fiscales europeas

Intercambio automático de información

La OCDE se ha desarrollado para lograr el intercambio automático de información (“AEOI”, por sus siglas en inglés) integral y multilateral a nivel mundial. El 9 de diciembre de 2014, la Directiva 2014/107/UE del Consejo que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere a la obligatoriedad del intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad (la “Directiva Euro-CRS”) fue adoptada a fin de implementar la directiva en los Estados Miembros.

La Directiva Euro-CRS fue implementada a la legislación luxemburguesa mediante la Ley CRS. La Ley CRS exige que las instituciones financieras de Luxemburgo identifiquen a los titulares de activos financieros y establezca si son residentes fiscales en los países con los que Luxemburgo tiene un acuerdo de intercambio de información fiscal.

En consecuencia, el Fondo podrá requerir a sus Accionistas que suministren información relativa a la identidad y residencia fiscal de titulares de cuentas financieras (incluidas ciertas entidades y sus personas controlantes) a fin de verificar su condición ante el CRS (Estándar común de comunicación de información). La información personal recopilada se utilizará con los fines de la Ley CRS o para otros fines indicados por el Fondo en la sección de protección de datos del Folleto de conformidad con la ley de protección de datos de Luxemburgo. La información respecto de un inversor y su cuenta se presentará ante las autoridades fiscales de Luxemburgo (*Administration des Contributions Directes*), quienes la transferirán una vez al año a las autoridades fiscales extranjeras correspondientes si dicha cuenta se considera una cuenta declarable en virtud de la Ley CRS. La información personal recopilada se utilizará con los fines de la Ley CRS o para otros fines indicados por el Fondo, de conformidad con la sección de protección de datos incluida en este Folleto. El Accionista tiene derecho al acceso y rectificación de la información comunicada a las autoridades fiscales luxemburguesas (*Administration des Contributions Directes*), los cuales pueden ejercerse contactando con el Fondo a su domicilio social.

Según la Ley CRS, el primer intercambio de información se aplicará el 30 de septiembre de 2017 para la información relacionada con el año natural 2016. Según la Directiva Euro-CRS, el primer AEOI deberá aplicarse el 30 de septiembre de 2017 en las autoridades fiscales locales de los Estados Miembro en cuanto a los datos relativos al año natural 2016.

Asimismo, Luxemburgo firmó el acuerdo multilateral entre autoridades competentes (“Acuerdo multilateral”) para intercambiar información de forma automática, de conformidad con el CRS. El Acuerdo multilateral tiene como objetivo implementar el CRS entre Estados no miembros; requiere acuerdos en cada país.

Los Accionistas deberían consultar con sus asesores profesionales en lo referente a las posibles consecuencias fiscales y otras consecuencias respecto a la implementación del CRS.

Consideraciones relativas al impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos

Como ocurre con cualquier inversión, las consecuencias fiscales de una inversión en Acciones pueden ser primordiales a la hora de considerar una inversión en el Fondo. El presente Folleto informa sobre ciertas consecuencias sobre el impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos únicamente de manera general y no pretende cubrir todas las consecuencias sobre el impuesto federal sobre la renta aplicable al Fondo o a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normativas especiales. Concretamente, debido a que a las personas estadounidenses, tal y como se definen a efectos del impuesto federal sobre la renta (denominadas en el presente documento “Titulares estadounidenses” y definidas más adelante), generalmente no se les permitirá invertir en el Fondo, la información no aborda las consecuencias sobre el impuesto federal sobre la renta de EE. UU. que para tales personas pueda tener una inversión en Acciones. La siguiente información asume que el Fondo no poseerá ningún interés (excepto como acreedor) en ninguna “sociedad de cartera de bienes raíces estadounidense” según la definición del Código de Impuestos Internos de Estados Unidos de 1986, en su versión modificada (el “Código”). Cada inversor potencial debe consultar a su propio asesor fiscal en lo relativo a las consecuencias específicas de una inversión en el Fondo en virtud de la legislación relativa al impuesto sobre la renta de EE. UU. federal, estatal, local o extranjero aplicable, así como respecto a cualquier cuestión fiscal en relación con donaciones, propiedad inmobiliaria o sucesiones.

Tal y como se utiliza en el presente documento, el término “Titular estadounidense” incluye a un nacional estadounidense o residente extranjero de Estados Unidos (según se define a efectos del impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos); cualquier entidad considerada una sociedad limitada o anónima a efectos fiscales en Estados Unidos o en cualquier estado del mismo (incluido el Distrito de Columbia); cualquier otra sociedad limitada que pueda ser considerada un Titular estadounidense en virtud de normas futuras del Departamento del Tesoro de Estados Unidos; cualquier estado cuya renta esté sujeta a la fiscalidad sobre la renta de Estados Unidos independientemente de su procedencia; y cualquier fideicomiso cuya administración esté supervisada principalmente por un tribunal de Estados Unidos y todas sus decisiones relevantes estén supeditadas al control de una o más fiduciarias estadounidenses. Las personas que hayan perdido su nacionalidad estadounidense y que residan fuera de Estados Unidos pueden, en determinadas circunstancias, ser tratadas como Titulares estadounidenses. Las personas que poseen condición de extranjeras para Estados Unidos pero que han pasado al menos 183 días en dicho país en cualquiera de los dos años precedentes deben comprobar con sus asesores financieros si pueden ser consideradas residentes de Estados Unidos.

La siguiente información asume por conveniencia que el Fondo, incluido cada Subfondo del mismo, será tratado como una única entidad a efectos del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. La legislación en esta área es incierta. Por consiguiente, es posible que el Fondo adopte un enfoque alternativo y trate a cada Subfondo como una entidad separada a efectos del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. No se puede garantizar que el Departamento de Tesorería de EE. UU. esté de acuerdo con la postura tomada por el Fondo.

Fiscalidad del Fondo en EE. UU.

El Fondo generalmente pretende llevar sus asuntos de manera tal que no se considere que desarrolla ninguna actividad comercial en Estados Unidos y, por lo tanto, ningún porcentaje de sus ingresos sea tratado como “efectivamente relacionado” con una actividad comercial estadounidense que lleve a cabo el Fondo. Si ningún porcentaje de los ingresos del Fondo está efectivamente relacionado con una actividad

comercial estadounidense que lleve a cabo el Fondo, ciertas categorías de ingresos (incluidos los dividendos, así como ciertos sustitutos de los dividendos y otros pagos equivalentes a los dividendos, y ciertos tipos de ingresos por intereses) derivados por el Fondo de fuentes estadounidenses estarán sujetos a un impuesto del 30% en Estados Unidos, el cual generalmente se retiene de tales ingresos. Ciertas clases de ingresos diferentes, que por lo general incluyen la mayoría de ingresos por intereses generados en Estados Unidos (por ejemplo, interés y descuento de emisión original sobre las obligaciones de deuda de la cartera, que pueden incluir títulos del gobierno de Estados Unidos, obligaciones con descuento de emisión original con un vencimiento de 183 días o inferior y certificados de depósito) y plusvalías (incluidas las derivadas de las operaciones con opciones) no estarán sujetas a dicha retención fiscal del 30%. Si, por el contrario, el Fondo deriva ingresos efectivamente relacionados con una actividad comercial estadounidense que lleve a cabo el Fondo, dichos ingresos estarán sujetos al impuesto federal sobre la renta al tipo aplicable a las sociedades nacionales estadounidenses, y el Fondo estará asimismo sujeto a un impuesto de sociedades no domiciliadas con establecimiento permanente sobre los ingresos retirados, o considerados como retirados, de los Estados Unidos.

Se debe tener en cuenta que solamente existen directrices limitadas, incluidas las propuestas normativas que aún no han sido finalizadas, con respecto al tratamiento fiscal para Titulares no estadounidenses que efectúen operaciones de derivados de títulos y materias primas por cuenta propia dentro de Estados Unidos. Las futuras directrices pueden hacer que el Fondo altere el modo en el que realiza tales actividades en Estados Unidos.

El tratamiento de las permutas financieras de incumplimiento crediticio y de ciertos contratos de permuta financiera diversos como “contratos de capital teórico” a efectos del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. es incierto. En el caso de que el Departamento de Tesorería de EE. UU. decida que una permuta financiera de incumplimiento crediticio u otra permuta financiera no debe ser tratada como un “contrato de capital teórico” a efectos del impuesto federal sobre la renta de EE. UU., los pagos recibidos por tales inversiones pueden estar sujetos a impuestos especiales o sobre la renta de EE. UU.

En virtud de la FATCA, el Fondo (o cada Subfondo por separado) estará sujeto a retenciones fiscales federales en EE. UU. (a un tipo del 30%) sobre los pagos de ciertas cantidades realizados al Fondo (o Subfondo) (“pagos sujetos a retención”), a menos que el Fondo (o cada Subfondo) cumpla (o se considere que cumple) los requisitos de presentación de informes exhaustivos y retención de impuestos. Los pagos sujetos a retención generalmente incluyen intereses (incluido el descuento de emisión original), dividendos, rentas, anualidades y otras ganancias, beneficios o ingresos, fijos o determinables, anuales o periódicos, si tales pagos derivan de fuentes estadounidenses. No obstante, los ingresos que estén efectivamente relacionados con actividades comerciales llevadas a cabo en EE. UU. no están incluidos en esta definición. Con el fin de evitar la retención fiscal, a menos que se presuma en cumplimiento, el Fondo (o cada Subfondo por separado) deberá celebrar un acuerdo con Estados Unidos por el que identificará y revelará información financiera y sobre la identidad de los contribuyentes estadounidenses (o entidades extranjeras con una participación sustancial estadounidense) que inviertan en el Fondo (o Subfondo), y retendrá impuestos (a un tipo del 30%) en los pagos sujetos a retención y (en la medida prevista en las normativas futuras, pero en ningún caso dos años después de la fecha de las normativas finales) cierto pagos de tránsito extranjeros realizados a cualquier Accionista que no proporcione la información requerida por el Fondo (o Subfondo) con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud del acuerdo. En virtud de un acuerdo intergubernamental entre los Estados Unidos y Luxemburgo, el Fondo (o cada Subfondo) puede considerarse compatible y, por lo tanto, no sujeto a retenciones fiscales y, por lo general, no obligado a realizar retenciones a los Accionistas, si identifica e informa sobre la información de propiedad estadounidense directamente al gobierno de Luxemburgo.

Tal como se detalla en la FATCA, no se solicitará al Fondo (o al Subfondo correspondiente) que proporcionen información relativa a ciertas categorías de Accionistas estadounidenses, entre los que generalmente se incluyen los Accionistas exentos de impuestos, las empresas que cotizan en bolsa, los bancos, las sociedades de inversión reguladas, los fondos de inversión inmobiliaria, los fondos fiduciarios comunes, los corredores de bolsa, los agentes e intermediarios y las entidades gubernamentales estatales y federales, que para propósito de FATCA quedan exentos de dicha declaración. Siguen desarrollándose directrices detalladas vinculadas con los mecanismos y el alcance de este régimen de declaración y retención. No pueden ofrecerse garantías en relación con el momento en que se aplicarán tales directrices o a los efectos que las mismas tendrán en las futuras operaciones del Fondo o Subfondo.

El Fondo pretende cumplir todas las obligaciones impuestas en virtud de la FATCA como “institución financiera informadora” de conformidad con el acuerdo intergubernamental entre Estados Unidos y Luxemburgo. A tal fin, el Fondo se ha registrado en el Departamento de Tesorería para ser tratado como un “Modelo declarante 1 FFI” a los efectos de la FATCA. Cabe la posibilidad de que los costes administrativos del Fondo (o de un Subfondo) aumenten como resultado del cumplimiento de lo establecido por la FATCA. En el caso improbable de que el Fondo (o un Subfondo) no se vea capaz de satisfacer sus obligaciones con la FATCA, la imposición de cualquier tipo de retención fiscal podrá dar lugar a pérdidas materiales para el Fondo (o el Subfondo), en caso de contar con una importante exposición a los ingresos generados en EE. UU. Tal retención puede resultar perjudicial para el Fondo (o el Subfondo).

Es posible que se solicite a los Accionistas que presenten información adicional al Fondo (o Subfondo) para que el mismo pueda cumplir con las obligaciones relativas a la normativa FATCA. Si un Accionista no presenta la información y los documentos requeridos en virtud de la FATCA, o (si procede) no cumple él mismo con las obligaciones relativas a la normativa FATCA, el Fondo podrá tomar todas las medidas necesarias para asegurarse de que dicho incumplimiento no somete al Fondo (o Subfondo) a responsabilidad o, en el caso de que dicho incumplimiento someta al Fondo (o Subfondo) a responsabilidad, para asegurarse de que el Accionista sea quien asuma en última instancia dicha responsabilidad, siempre y cuando dichas acciones del Fondo estén tomadas razonablemente, de buena fe y dentro del marco legal. Tales medidas pueden incluir, entre otras cosas, (i) la presentación de información a las autoridades fiscales de Estados Unidos en relación con el Accionista, (ii) la retención, la deducción de la cuenta del Accionista o el cobro de todas las obligaciones fiscales al Accionista, y/o (iii) el cierre de la cuenta del Accionista. Además, a los efectos de calcular las comisiones de gestión o de rentabilidad relacionadas con el Fondo (o cualquier Subfondo), dicha responsabilidad puede obviarse con el fin de que no se genere una reducción de dichas comisiones.

Los inversores deben consultar a sus propios asesores con respecto a las posibles repercusiones que puede tener la FATCA sobre una inversión en Acciones y en el Fondo y sus Subfondos.

Vea también la sección “Fiscalidad del Fondo” anterior para obtener más información sobre consideraciones de la FATCA y su implementación en virtud de la legislación de Luxemburgo.

Fiscalidad de los Accionistas en EE. UU.

Las consecuencias fiscales en EE. UU. para los Accionistas derivadas de las distribuciones del Fondo y de las disposiciones de Acciones generalmente dependen de las circunstancias particulares del Accionista,

incluido si el mismo lleva a cabo una actividad comercial en Estados Unidos o está de otro modo sujeto al pago de impuestos como Titular estadounidense.

Los Titulares estadounidenses, en caso de que los hubiera, deberán entregar al Fondo un formulario W-9 del Departamento de Tesorería debidamente cumplimentado, todos los demás Accionistas deberán entregar el correspondiente formulario W-8 del Departamento de Tesorería debidamente cumplimentado. Los importes pagados a un Titular estadounidense como dividendos del Fondo, o como el producto bruto procedente de un reembolso de Acciones, se indicarán por lo general al Titular estadounidense y al Departamento de Tesorería en un formulario 1099 de dicho departamento (excepto que se indique lo contrario en el presente documento). Si no se proporcionara el correspondiente formulario W-8 del Departamento de Tesorería debidamente cumplimentado (en el caso de los Accionistas que no sean Titulares estadounidenses) o un formulario W-9 de dicho departamento (en el caso de los Titulares estadounidenses, si los hubiera) puede someter a un Accionista a retenciones fiscales con carácter retroactivo. Las retenciones con carácter retroactivo no constituyen un impuesto adicional. Cualquier importe retenido puede registrarse en las obligaciones relativas al impuesto federal sobre la renta de EE. UU. de un Accionista.

Las organizaciones exentas de impuestos, sociedades, Titulares no estadounidenses y ciertas categorías de Accionistas adicionales no estarán sujetas a entregar el formulario 1099 del Departamento de Tesorería o a retenciones con carácter retroactivo si dichos Accionistas entregan al Fondo un formulario W-8 o W-9 del Departamento de Tesorería, según corresponda, debidamente cumplimentado, que certifique su categoría de exentos de impuestos.

Los Accionistas deberán proporcionar dicha información fiscal adicional según lo requiera oportunamente el Consejo de Administración.

Fiscalidad local y estatal estadounidense

Además de las consecuencias sobre el impuesto federal sobre la renta de EE. UU. anteriormente descritas, los Accionistas deben tener en cuenta las posibles consecuencias fiscales a nivel local y estatal de EE. UU. de una inversión en el Fondo. La legislación local y estatal en materia de fiscalidad de EE. UU. a menudo difiere de la legislación relativa al impuesto federal sobre la renta de EE. UU. Los Accionistas deben buscar asesoramiento en relación con la fiscalidad local y estatal de EE. UU. de un asesor fiscal independiente basándose en sus circunstancias personales.

JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS E INFORMES

La junta general anual de Accionistas se celebrará cada año en el domicilio social del Fondo o en cualquier otro lugar del municipio en el que esté domiciliado el Fondo según se especifique en la convocatoria de la junta.

La Junta General anual tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al final del año fiscal.

Los Accionistas se reunirán tras el anuncio del Consejo de Administración de acuerdo con las disposiciones de la legislación luxemburguesa.

De conformidad con los Estatutos y la legislación luxemburguesa, todas las decisiones adoptadas por los Accionistas del Fondo se adoptarán en la Junta General de todos los Accionistas. Las decisiones que

afecten a los Accionistas de uno o más Subfondos podrán adoptarlas solo los Accionistas de los Subfondos en cuestión, en la medida permitida por la legislación luxemburguesa. A este respecto, se aplicarán los requisitos de quórum y las reglas de votación por mayoría dispuestos en los Estatutos.

El Fondo publicará un informe anual auditado en un plazo de cuatro meses tras el cierre del ejercicio contable, así como un informe semestral no auditado en un plazo de dos meses tras el cierre del periodo al que hace referencia. Los informes anuales auditados y los informes provisionales no auditados del Fondo, junto con las cuentas de los Subfondos, se redactarán en dólares estadounidenses. A este fin, si las cuentas de un Subfondo no estuvieran expresadas en dólares estadounidenses, las mismas se convertirán a dólares estadounidenses. Ambos conjuntos de informes estarán asimismo disponibles en el domicilio social del Fondo.

A menos que se indique lo contrario en convocatoria de la junta general anual de Accionistas, los informes anuales auditados estarán disponibles en el domicilio social del Fondo (y como exija la legislación y normativas locales aplicables). El ejercicio contable del Fondo finaliza el 31 de marzo de cada año.

El Fondo hará pública la totalidad de las tenencias de cartera, sus posiciones subyacentes (si procede) y las diez principales tenencias de cada Subfondo al menos con un mes de retraso. La información relativa a la totalidad de las tenencias de cartera y las posiciones subyacentes de cada Subfondo (si procede) estarán disponibles generalmente el trigésimo día posterior a la finalización del mes, pero puede proporcionarse en cualquier fecha, siempre que la fecha solicitada sea más reciente que los datos de fin de mes publicados. La información relativa a las diez principales tenencias y las diez principales posiciones subyacentes (si procede) estará disponible generalmente el séptimo día posterior a la finalización del mes.

Las tenencias totales en cartera y las posiciones subyacentes de cada Subfondo (si procede) podrán estar disponibles a la mayor brevedad posible para los Accionistas que soliciten dicha información en el plazo establecido por el Consejo de Administración de forma oportuna en beneficio del Fondo y los Accionistas. Todos los receptores deberán aceptar y firmar un acuerdo de confidencialidad o similar según el cual el receptor aceptará, entre otros aspectos, mantener la confidencialidad de la información y no comerciar con ninguna de las tenencias, posiciones subyacentes o Acciones de la cartera como información privada. Cualquier Subfondo que opere como Fondo del Mercado Monetario puede hacer públicas sus tenencias de cartera con mayor frecuencia. Asimismo, la totalidad de las tenencias de cartera de cada Subfondo a finales del segundo y el cuarto trimestres fiscales se incluirá en los informes semestrales y anuales del Fondo, los cuales pueden encontrarse en allspringglobal.com. El Asesor de Inversiones del Fondo puede realizar comentarios de gestión que incluyan datos analíticos, estadísticos, de rendimiento, u otro tipo de información relativa a un Subfondo, que podría ser provista a miembros de la prensa, Accionistas, Accionistas potenciales o sus representantes. Estos comentarios podrían contener información relacionada con las retenciones de la cartera y posiciones subyacentes, pero únicamente si están de acuerdo con las políticas establecidas anteriormente.

Las referencias anteriores a “posiciones subyacentes” se refieren a posiciones de títulos individuales cuyos rendimientos se replican mediante un contrato de permuta u otro derivado.

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Los Accionistas deben tener en cuenta que solo podrán ejercer plenamente sus derechos como Accionistas frente al Fondo, especialmente el derecho a participar en las Juntas Generales de Accionistas, si el

Accionista está registrado con su propio nombre en el registro de Accionistas del Fondo. Cuando un Accionista compre Acciones del Fondo a través de un intermediario que realiza inversiones en el Fondo en su propio nombre, pero por cuenta del Accionista, es posible que en ciertos casos el Accionista no pueda ejercer ciertos derechos de Accionista directamente respecto al Fondo. Se recomienda a los Accionistas que se asesoren respecto a sus derechos.

DURACIÓN, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO Y DE LOS SUBFONDOS

El Fondo

El Fondo ha sido establecido por un periodo indefinido. Sin embargo, el Consejo de Administración puede resolver en cualquier momento la disolución del Fondo en una Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Si el capital social del Fondo se sitúa por debajo de los dos tercios del capital mínimo requerido por la ley, el Consejo de Administración debe referir el asunto de la disolución a la Junta General de Accionistas, donde se deliberará sin exigencia de ningún quórum y se alcanzará una resolución por mayoría simple de las Acciones representadas en dicha Junta.

Si el capital social del Fondo se sitúa por debajo de un cuarto del capital mínimo requerido por la ley, el Consejo de Administración deberá referir el asunto de la disolución del Fondo a la Junta General de Accionistas, donde se deliberará sin exigencia de ningún quórum. La disolución puede ser aprobada por los Accionistas cuyas tenencias sean un cuarto de las Acciones representadas en la Junta.

En caso de disolución del Fondo, la liquidación será llevada a cabo por uno o más liquidadores (que pueden ser personas físicas o jurídicas) designados por los Accionistas que decidan dicha disolución, los cuales, asimismo, determinarán sus facultades y su retribución. Los ingresos netos de la liquidación correspondientes a cada Clase serán distribuidos por los liquidadores a los titulares de Acciones de cada Clase en proporción a su tenencia en Acciones en dicha Clase. Todos los importes que los Accionistas tengan derecho a percibir tras la liquidación del Fondo y que no hayan sido reclamados al cierre del proceso de liquidación se depositarán en la *Caisse de Consignation* del Gran Ducado de Luxemburgo, con arreglo a las leyes aplicables, en custodia.

Los Subfondos

Un Subfondo o Clase puede disolverse mediante resolución del Consejo de Administración si el Valor Liquidativo de un Subfondo o Clase es menor a 10.000.000 de euros o, en caso de circunstancias especiales que escapen a su control, como emergencias políticas, económicas o militares, o si el Consejo de Administración concluye, a la vista de las condiciones de mercado o de otras condiciones reinantes, incluidas, a título meramente enunciativo, las condiciones que puedan afectar negativamente a la capacidad de un Subfondo o Clase para operar de forma económicamente eficiente y, teniendo siempre en cuenta los intereses de los Accionistas, que debe cerrarse un Subfondo o Clase. En tal caso, se realizarán los activos del Subfondo o la Clase, se saldarán los pasivos y se distribuirá el producto neto de la realización a los Accionistas en proporción a sus tenencias en Acciones de ese Subfondo o Clase y cualquier otra evidencia de dispensa que requiera razonablemente el Consejo de Administración. Esta decisión se notificará a los Accionistas según lo exigido. A menos que el Consejo de Administración lo decida de otro modo, los accionistas del Subfondo o de la Clase correspondiente podrán seguir solicitando el reembolso o la conversión de sus Acciones hasta la fecha efectiva de liquidación. Los activos que no

podieran ser distribuidos a los Accionistas tras el cierre de la liquidación del Subfondo afectado serán depositados en la *Caisse de Consignation* de Luxemburgo a nombre de sus beneficiarios.

De acuerdo con y sujeto a las disposiciones de las fusiones de OICVM previstas por la Ley de 2010, un Subfondo o Clase puede fusionarse con uno o más Subfondos o Clases diferentes mediante resolución del Consejo de Administración si el Valor Liquidativo de un Subfondo o Clase es menor a 10.000.000 de euros o, en caso de circunstancias especiales que escapen a su control, como emergencias políticas, económicas o militares, o si el Consejo de Administración concluye, a la vista de las condiciones de mercado o de otras condiciones reinantes, incluidas condiciones que puedan afectar negativamente a la capacidad de un Subfondo o Clase para operar de forma económicamente eficiente y, teniendo siempre en cuenta los intereses de los Accionistas, que un Subfondo o Clase debe fusionarse. Esta decisión se notificará a los Accionistas según lo exigido. Cada Accionista del correspondiente Subfondo o Clase tendrá la opción de solicitar (libre de comisiones de reembolso) en un periodo a determinar por el Consejo de Administración (pero no inferior a un mes, salvo que las autoridades normativas autoricen lo contrario y se especifique en dicha notificación) o bien el reembolso de sus Acciones o el canje de sus Acciones por otras de cualquier Subfondo o Clase no afectados por la fusión.

De acuerdo con y sujeto a las disposiciones de las fusiones de OICVM previstas por la Ley de 2010, un Subfondo o Clase puede pasar a ser una participación de otro fondo de inversión de Luxemburgo constituido con arreglo a la Parte I de la ley luxemburguesa de 2010 mediante resolución del Consejo de Administración en caso de circunstancias especiales que escapen a su control, como emergencias políticas, económicas o militares, o si el Consejo de Administración concluye, a la vista de las condiciones de mercado o de otras condiciones reinantes, incluidas condiciones que puedan afectar negativamente a la capacidad de un Subfondo o Clase para operar de forma económicamente eficiente y, teniendo siempre en cuenta los intereses de los Accionistas, que un Subfondo o Clase debe ser pasar a ser una participación de otro fondo. Esta decisión se notificará a los Accionistas según lo exigido. Cada Accionista del correspondiente Subfondo o Clase tendrá la opción de solicitar (libre de comisiones de reembolso) el reembolso de sus Acciones, en un periodo a determinar por el Consejo de Administración (pero no inferior a un mes). En los casos en que la tenencia de participaciones en otro organismo de inversión colectiva no confiera derecho de voto, la fusión únicamente tendrá carácter vinculante para los Accionistas del correspondiente Subfondo o Clase que acepten expresamente la fusión.

Si el Consejo de Administración determina que es en interés de los Accionistas del correspondiente Subfondo o Clase o que se ha producido un cambio en la situación económica o política relativa al Subfondo o Clase en cuestión que la justifique, puede realizarse la reorganización de un Subfondo o Clase mediante una división en dos o más Subfondos o Clases. Esta decisión se notificará a los Accionistas según lo exigido. La notificación también contendrá información sobre los nuevos Subfondos o Clases, ya sean dos o más. La notificación se realizará como mínimo una vez al mes antes de la fecha en la que la reorganización surta efecto para permitir a los Accionistas solicitar el reembolso de sus Acciones, de manera gratuita, antes de que surta efecto la operación que implica la división en dos o más Subfondos o Clases.

PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS

El Valor Liquidativo por Acción, así como el Precio de suscripción y el Precio de reembolso pueden obtenerse en el domicilio social del Fondo. Dependiendo de la naturaleza del acuerdo con un banco, Subdistribuidor o institución financiera concretos autorizados a ofertar y vender Acciones, cualquier Valor Liquidativo por Acción o Precio de suscripción obtenidos del domicilio social del Fondo pueden

no corresponderse con el importe que pagaría un inversor si comprara por medio de dicho banco, Subdistribuidor o institución financiera. Si lo requieren las normas locales, los precios de las Acciones estarán disponibles o se publicarán en los periódicos y en cualquier otro medio de comunicación tal y como decida oportunamente el Consejo de Administración.

El Fondo no es responsable de cualquier error o retraso o de la no publicación del precio.

RENTABILIDAD HISTÓRICA

En caso de que esté disponible, la información relacionada con la rentabilidad histórica se incluirá en los Documentos de datos fundamentales para el inversor que están disponibles en el domicilio social del Fondo.

RECLAMACIONES

Las reclamaciones relativas al funcionamiento del Fondo podrán ser dirigidas por escrito al domicilio social del Fondo o por correo electrónico a AllspringLuxembourg@allspring-global.com.

CONTRATOS RELEVANTES

Los siguientes contratos, debido a que no se trata de contratos suscritos en el transcurso normal de las actividades, han sido suscritos y son o serán significativos:

- un Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora de fecha 19 de diciembre de 2018 y modificado cada cierto tiempo, entre el Fondo y Allspring Global Investments Luxembourg S.A.;
- un Contrato de Gestión de Inversiones de fecha 25 de mayo de 2018, y modificado cada cierto tiempo, entre Allspring Global Investments Luxembourg S.A. y Allspring Funds Management, LLC;
- un Contrato de Subgestión de Inversiones de fecha 11 de octubre de 2018 y modificado cada cierto tiempo, entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de Allspring Global Investments Luxembourg S.A.;
- un Contrato de Subgestión de Inversiones de fecha 22 de octubre de 2019, y modificado cada cierto tiempo, entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments (UK) Limited en presencia de Allspring Global Investments Luxembourg S.A.;
- un Contrato de Depositario de fecha 20 de mayo de 2016 y modificado cada cierto tiempo entre el Fondo, Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. y Allspring Global Investments Luxembourg S.A.; y
- un Contrato de Administración de fecha 29 de enero de 2015 y modificado cada cierto tiempo, entre el Fondo, Allspring Global Investments Luxembourg S.A. y Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.

DOCUMENTOS DISPONIBLES PARA SU INSPECCIÓN

En el domicilio social de la Sociedad se pueden consultar los siguientes documentos:

- los Estatutos;
- el Folleto más reciente;
- los Documentos de datos fundamentales para el inversor más recientes;
- los contratos relevantes (citados anteriormente);
- los Informes anual y semestral más recientes;
- la Política de Mejor Ejecución;
- la Política de Conflictos de Intereses;
- la Política de Votos por Representación; y
- la Política de Reclamaciones.

Se puede obtener una copia de los Estatutos, el Folleto más reciente, los Documentos de datos fundamentales para el inversor más recientes y los últimos informes de manera gratuita.

REGLAMENTO SOBRE LOS ÍNDICES DE REFERENCIA

A menos que se disponga lo contrario en el presente Folleto, los índices o índices de referencia utilizados por los Subfondos son, en la fecha del presente Folleto, índices de referencia de un país no perteneciente a la UE incluidos en el registro de índices de referencia de terceros países de la AEVM o proporcionados por administradores de índices de referencia que han sido incluidos en el registro de administradores o por administradores de índices de referencia situados en un país fuera de la UE que se beneficien de las disposiciones transitorias establecidas en el apartado 5 del artículo 51 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión (el “Reglamento sobre los índices de referencia”) y, por consiguiente, no se han incluido todavía en el registro de índices de referencia de terceros países de la AEVM de conformidad con el artículo 36 del Reglamento sobre los índices de referencia.

Antes del 1 de enero de 2020, los administradores de índices de referencia de la UE estaban obligados a solicitar la autorización o el registro como administradores de índices de referencia en virtud del Reglamento sobre los índices de referencia. La inclusión de cualquier índice de referencia de un país no perteneciente a la UE que pueda utilizar un Subfondo, en el sentido del Reglamento sobre los índices de referencia, en el registro de índices de referencia de terceros países de la AEVM, se recogerá en el Folleto en su próxima actualización.

A la fecha del presente Folleto, los Subfondos utilizan los siguientes índices de referencia para los fines indicados en la tabla a continuación.

Subfondo	Índices de referencia	Propósito
-----------------	------------------------------	------------------

2 Degree Global Equity Fund	MSCI All Country World Index	Asignación de activos
Climate Focused Emerging Markets Equity Fund	MSCI Emerging Markets Index	Asignación de activos
Climate Focused Global Equity Fund	MSCI World Index	Asignación de activos
Climate Focused U.S. Equity Fund	Russell 1000® Index	Asignación de activos
Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund	Bloomberg Global Aggregate Corporate Index (con cobertura en USD)	Asignación de activos
Emerging Markets Equity Fund	MSCI Emerging Markets Index	Asignación de activos
Emerging Markets Equity Income Fund	MSCI Emerging Markets Index	Asignación de activos
Global Factor Enhanced Equity Fund	MSCI World Index	Asignación de activos
Global Long/Short Equity Fund	MSCI World Index y líbor en USD a tres meses	Cálculo de las comisiones de rentabilidad y asignación de activos
Global Small Cap Equity Fund	MSCI Emerging Markets Index S&P Developed Small Cap Index	Asignación de activos
Small Cap Innovation Fund	Russell 2000® Index	Asignación de activos
U.S. Large Cap Growth Fund	Russell 1000® Index	Asignación de activos

Los administradores de referencia relevantes incluidos en el registro de administradores mantenido por la AEVM son MSCI Limited, el administrador del índice de referencia de los índices de referencia MSCI, Bloomberg Index Services Limited, el administrador del índice de referencia de los índices Bloomberg Barclay, ICE Benchmark Administration Limited, el administrador del líbor, S&P DJI Netherlands B.V./S&P Dow Jones Indices LLC, el administrador del índice de referencia de índices de referencia S&P y FTSE International Limited, el administrador del índice de referencia de índices de referencia Russell.

La Sociedad Gestora mantiene un plan por escrito en el que se establecen las medidas que se tomarán en caso de que el índice de referencia cambie sustancialmente o deje de proporcionarse. Es posible obtener una copia de los planes por escrito en el domicilio social de la Sociedad Gestora de manera gratuita.

PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

La Sociedad Gestora ha establecido, implementado y aplicado de forma sistemática un procedimiento de gestión de la liquidez y ha adoptado procedimientos de gestión de la liquidez prudentes y rigurosos que le permiten controlar los riesgos de liquidez de los Subfondos, así como garantizar que cada Subfondo pueda cumplir habitualmente y en todo momento su obligación de reembolsar sus Acciones a petición de los Accionistas.

Con el fin de supervisar las carteras y los valores, se utilizan medidas cualitativas y cuantitativas destinadas a garantizar que las carteras de inversión tengan la liquidez adecuada y que los Subfondos puedan hacer frente a las solicitudes de reembolso de los Accionistas. Por otro lado, las concentraciones de los Accionistas se revisan periódicamente con el fin de evaluar su posible impacto en la liquidez de los Subfondos.

Los Subfondos son objeto de un control individualizado en lo que respecta a los riesgos de liquidez.

El procedimiento de gestión de la liquidez de la Sociedad Gestora tiene en cuenta la frecuencia de negociación, la liquidez de los activos subyacentes (y su valoración) y la base de Accionistas. Los Accionistas que deseen determinar por sí mismos la liquidez de los activos subyacentes deberán tener en cuenta que los Subfondos, por lo general, facilitan mensualmente la totalidad de sus carteras con un mes de retraso, tal y como se describe con más detalle en el apartado “JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS E INFORMES”.

Los riesgos de liquidez se describen de forma más detallada en la sección “Riesgo de liquidez” del apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” del Folleto.

El Consejo de Administración o la Sociedad Gestora, según corresponda, también podrán hacer uso, entre otros, de los siguientes recursos para gestionar el riesgo de liquidez:

Según se describe en la sección “Swing Pricing parcial” del apartado “DETERMINACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS ACCIONES”, el Valor Liquidativo de un Subfondo puede ser ajustado en un Día de Valoración en que el Subfondo experimente suscripciones o reembolsos netos significativos.

Tal y como se describe en el apartado “VENTA DE ACCIONES”, si el Fondo recibe solicitudes en un Día de Valoración para reembolsos netos (y canjes para otro Subfondo) que superen el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo pertinente, el Fondo, a su entera discreción, puede optar por reducir cada solicitud de reembolso (y canje) de forma proporcional de modo que la suma total reembolsada en ese Día de Valoración no supere el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo pertinente.

Tal y como se describe en el apartado “SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO”, el Fondo puede suspender temporalmente el cálculo del Valor Liquidativo de uno o más Subfondos y la emisión, el reembolso y el canje de las Acciones.

Tal y como se describe en el apartado “VENTA DE ACCIONES”, el Fondo puede, si el Consejo de Administración así lo determina, satisfacer el pago del precio del reembolso a cualquier Accionista que haya solicitado el reembolso de cualquiera de sus Acciones (sujeto al consentimiento del Accionista) en especie asignando a las inversiones del Accionista desde la cartera del Subfondo en cuestión, el mismo valor que el valor de las participaciones que van a ser reembolsadas.

Con sujeción a los límites de endeudamiento establecidos en la sección VIII. a) del apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN”, el Fondo podrá obtener préstamos de forma temporal para financiar los reembolsos.

REGLAMENTO SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLAMENTO DE TAXONOMÍA

Los riesgos de sostenibilidad son un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar menoscabar seriamente el valor de las inversiones de un Subfondo, ya sea real o potencialmente. Algunos de ellos son: (i) factores ambientales: Las emisiones de gases de efecto invernadero y energía que produzca dichos gases; la gestión del agua, los materiales y residuos peligrosos, y el impacto ecológico, entre otros, y (ii) factores sociales como la seguridad de los datos y la privacidad, las relaciones comunitarias, las prácticas laborales y los derechos de los trabajadores, y la seguridad de los trabajadores y las operaciones.

Con la excepción del Alternative Risk Premia Fund, Allspring Global Investments (Allspring) integra riesgos y oportunidades de sostenibilidad financiera fundamentales en sus procesos de toma de decisiones de inversión con el fin de mejorar la capacidad de gestión del riesgo de una forma más integral y generar rendimientos sostenibles a largo plazo para los inversores. La integración de criterios ESG es, por tanto, crucial para mejorar la gestión de los riesgos y tiene en cuenta cuestiones importantes que podrían afectar a la valoración de precios. Además, cuando se combina con principios de gestión responsable, a la larga genera mejores resultados en los Subfondos. El riesgo de sostenibilidad se considera e incorpora a nivel de empresa, producto y estrategia. Consulte el apartado titulado “Nuestro enfoque de inversión” en nuestra Política de riesgos de sostenibilidad, disponible en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

La gestión responsable es un componente integral del proceso de inversión de Allspring. Asimismo, Allspring colabora activamente con las empresas participadas y admite la delegación de voto mediante apoderamiento. Si un emisor no ha cumplido sus compromisos en un período prudencial o si la empresa tiene otros problemas de rentabilidad o que sean graves, Allspring puede implicarse con la dirección de la empresa y ofrecer expectativas de mejora. En última instancia, el progreso de los esfuerzos de gestión responsable afectará a la evaluación fundamental de dichas empresas y, a su vez, a la voluntad del/los Subasesor/es de un Subfondo/s de mantener, reducir o abandonar sus posiciones de inversión.

A continuación se exponen los resultados de la evaluación del riesgo de sostenibilidad de los Subfondos realizada por Allspring:

Subfondos a los que afecta el artículo 8: 2 Degree Global Equity Fund, Climate Focused Emerging Markets Equity Fund, Climate Focused Global Equity Fund, Climate Focused U.S. Equity Fund, Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund, EUR Investment Grade Credit Fund, U.S. All Cap Growth Fund y USD Investment Grade Credit Fund

Cada Subfondo tiene acceso a los análisis ESG efectuados tanto a nivel interno como externo e integra los principales riesgos de sostenibilidad financiera en su proceso de toma de decisiones sobre inversiones. Los riesgos de sostenibilidad a los que puede estar sujeto cada Subfondo pueden tener un impacto reducido en el valor de sus inversiones a medio y largo plazo debido a la naturaleza atenuante de la política ESG del Subfondo.

En la tabla que figura a continuación se presenta información adicional con arreglo al Reglamento de taxonomía de los Subfondos clasificados en virtud del artículo 8 del SFDR.

Subfondo al que afecta el artículo 8 del SFDR	Información adicional con arreglo al Reglamento de taxonomía
2 Degree Global Equity Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía (según se define en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales que figuran en la política y el objetivo de inversión, la cartera del Subfondo está formada por empresas que, en opinión del Subasesor, se encuentran bien posicionadas para una transición a una economía descarbonizada y que el Subasesor ha identificado como en consonancia con un aumento medio de la temperatura mundial de 2 grados centígrados o menos. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definen en el Reglamento de taxonomía.
Climate Focused Emerging Markets Equity Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía (según se definen en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales establecidas en la política y el objetivo de inversión, el Subfondo promueve una reducción de la huella de carbono en general y de la intensidad de carbono de la cartera. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definen en el Reglamento de taxonomía.
Climate Focused Global Equity Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía (según se definen en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales establecidas en la política y el objetivo de inversión, el Subfondo promueve una reducción de la huella de carbono en general y de la intensidad de carbono de la cartera. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definen en el Reglamento de taxonomía.
Climate Focused U.S. Equity Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía (según se define en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales establecidas en la política y el objetivo de inversión, el Subfondo promueve una reducción de la huella de carbono en general y de la intensidad de carbono de la cartera. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definen en el Reglamento de taxonomía.
Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles

Subfondo al que afecta el artículo 8 del SFDR	Información adicional con arreglo al Reglamento de taxonomía
	con arreglo a la taxonomía (según se definen en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales establecidas en la política y el objetivo de inversión, el Subasesor invierte en deuda de empresas que se considera que persiguen el objetivo de transición climática para lograr la descarbonización de la cartera con el tiempo, partiendo de un 30 % por debajo de la intensidad de carbono del índice de referencia de la rentabilidad de la cartera, y con el objetivo de alcanzar la neutralidad de carbono en 2050. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definan en el Reglamento de taxonomía.
EUR Investment Grade Credit Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía (según se definen en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales establecidas en la política y el objetivo de inversión, el Subfondo aplica un proceso de selección negativa para cumplir con un conjunto mínimo de criterios de exclusión “básicos” de conformidad con la Metodología ESG del Subasesor. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definen en el Reglamento de taxonomía.
U.S. All Cap Growth Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía (según se definen en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales establecidas en la política y el objetivo de inversión, el Subasesor favorece a las empresas que promueven un futuro sostenible y que se consideran empresas con comportamientos ESG favorables, así como empresas con características ESG infravaloradas que pueden impulsar un crecimiento sostenible en el futuro. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definen en el Reglamento de taxonomía.
USD Investment Grade Credit Fund	El Subfondo y el Subasesor no están comprometidos a realizar inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía (según se definen en el Reglamento de taxonomía). En consonancia con su promoción de las características medioambientales establecidas en la política y el objetivo de inversión, el Subfondo aplica un proceso de selección negativa para cumplir con un conjunto mínimo de criterios de exclusión “básicos” de conformidad con la Metodología ESG del Subasesor. El Subfondo podrá invertir en inversiones subyacentes que puedan contribuir a la mitigación del cambio climático, así como a la adaptación al mismo, según se definen en el Reglamento de taxonomía.

Subfondos (que integran los riesgos de sostenibilidad) a los que afecta el artículo 6: China A Focus Fund, Emerging Markets Equity Fund, Emerging Markets Equity Income Fund, EUR Short Duration Credit Fund, Global Equity Enhanced Income Fund, Global Factor Enhanced Equity Fund, Global Long/Short Equity Fund, Global Small Cap Equity Fund, Small Cap Innovation Fund, U.S. Large Cap Growth Fund, U.S. Select Equity Fund y U.S. Short-Term High Yield Bond Fund

Los Subfondos susodichos tienen acceso a análisis internos y externos de ESG e integran los principales riesgos de sostenibilidad financiera en sus procesos de toma de decisiones de inversión, por lo que tienen en cuenta los criterios ESG. Sin embargo, estos no son determinantes, lo que permite a los Subasesores correspondientes invertir en emisores que no siguen los criterios ESG. Así pues, los riesgos de sostenibilidad pueden tener un impacto más importante en el valor de las inversiones del Subfondo a medio y a largo plazo.

Las inversiones en las que se basan estos Subfondos no contemplan los criterios de la UE relativos a actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Subfondos a los que afecta el artículo 6 pero en los que no influyen los riesgos de sostenibilidad: Alternative Risk Premia Fund

Los riesgos de sostenibilidad no influyen en Alternative Risk Premia Fund debido a la naturaleza de la estrategia de inversión del Subfondo. Alternative Risk Premia Fund invierte principalmente en instrumentos derivados para obtener una prima de riesgo, una estrategia que requiere amplitud y liquidez suficientes de los mercados subyacentes para tener éxito. El Subasesor ha determinado que todavía no se ha desarrollado lo suficiente el mercado de derivados dedicado a los factores ESG como para que el Subfondo considere aplicar los riesgos de sostenibilidad en su estrategia.

Las inversiones en las que se basan estos Subfondos no contemplan los criterios de la UE relativos a actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – 2 Degree Global Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – 2 Degree Global Equity Fund (el “2 Degree Global Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del 2 Degree Global Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El 2 Degree Global Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diferentes divisas. Visite allspringglobal.com para ver la lista completa de las Clases disponibles en el 2 Degree Global Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anteriores si las solicitudes de suscripción de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de Suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anteriores si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del 2 Degree Global Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Subfondo, siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; e (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista realiza la suscripción.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del 2 Degree Global Equity Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del 2 Degree Global Equity Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,05% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,05% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,20% para las Acciones de Clase A, el 0,65% para las Acciones de Clase I y el 0,65% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del 2 Degree Global Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo. El 2 Degree Global Equity Fund promueve características ambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

El 2 Degree Global Equity Fund invierte al menos dos tercios de sus activos totales en títulos de renta variable de empresas de todo el mundo. En condiciones normales de mercado, el 2 Degree Global Equity Fund invierte en títulos de renta variable de emisores ubicados en al menos cinco países diferentes, incluidos los Estados Unidos.

En términos de características ambientales, el Subasesor utilizará una combinación de datos de proveedores especializados en datos climáticos y análisis interno para construir una cartera de empresas mundiales que, a su juicio, estén bien posicionadas para afrontar la transición a una economía descarbonizada. Con tal fin, invertirá en empresas del MSCI All Country World Index relacionadas con un aumento medio de la temperatura mundial igual o inferior a 2 grados Celsius.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subasesor trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona;
- reciben ingresos de la extracción de arenas bituminosas; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco y carbón térmico (las “**Inversiones Excluidas**”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

Tras el proceso de selección negativa, el Subasesor aplica un enfoque de inversión “cuantamental” a la lista de empresas relacionadas con un aumento medio de la temperatura mundial igual o inferior a 2 grados Celsius. Para ello, combina métodos cuantitativos y análisis fundamentales con los que identifica las empresas en función de sus características de valoración, calidad e impulso. Estas características ofrecen una visión integral de la valoración relativa de cada empresa, su rentabilidad operativa y financiera, y el comportamiento del precio de los valores. El enfoque del Subasesor trata de lograr rendimientos positivos superiores a los del MSCI All Country World Index. Para ello, utiliza la selección de valores para asumir riesgos activos controlados en la cartera, incluidas las ponderaciones relativas sectoriales y regionales. El Subasesor revisa periódicamente las inversiones de la cartera y puede vender uno de sus componentes cuando considere, entre otros motivos, que se han deteriorado los fundamentales subyacentes de la empresa o que una empresa ya no está relacionada con un aumento medio de la temperatura mundial igual o inferior a 2 grados Celsius.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El 2 Degree Global Equity Fund se gestiona activamente, pero utiliza el MSCI All Country World Index como referencia para la selección de inversiones y la comparación de la rentabilidad. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia. El índice de referencia no se adapta a las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Además de los objetivos, las políticas y las estrategias de inversión que se han descrito, el 2 Degree Global Equity Fund también está sujeto a las facultades y las restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El 2 Degree Global Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El 2 Degree Global Equity Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del 2 Degree Global Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Alternative Risk Premia Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Alternative Risk Premia Fund (el “Alternative Risk Premia Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Alternative Risk Premia Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Alternative Risk Premia Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diferentes divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Alternative Risk Premia Fund. Existe un importe mínimo de inversión de 100.000 USD (o su equivalente en otras divisas) tanto en las Acciones de Clase A como en las de Clase Z del Alternative Risk Premia Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin tras el cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anteriores si las solicitudes de suscripción de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anteriores si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Alternative Risk Premia Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Subfondo, siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; y (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista realiza la suscripción.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del Alternative Risk Premia Fund.

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments (UK) Limited en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments (UK) Limited ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del Alternative Risk Premia Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC y Allspring Global Investments (UK) Limited correrán a cargo del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Alternative Risk Premia Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,00% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,00% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,20% para las Acciones de Clase A, el 0,70% para las Acciones de Clase I y el 0,70% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Alternative Risk Premia Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

El Alternative Risk Premia Fund tiene como objetivo proporcionar a los inversores una exposición a fuentes de exceso de rentabilidad conocidas como primas de riesgo alternativas (“ARP”, por sus siglas en inglés), que son el resultado de riesgos sistemáticos y/o sesgos de comportamiento existentes en los mercados financieros. Los Subasesores consideran que las ARP existen como compensación para los inversores que están dispuestos a asumir riesgos de mercado particulares que otros inversores no pueden o no desean asumir debido a limitaciones estructurales o sesgos de comportamiento. Los patrones de rendimiento de las ARP han ofrecido históricamente una baja correlación entre sí y con las clases de activos tradicionales. El Alternative Risk Premia Fund trata de mantener bajos niveles de correlación con

las inversiones en acciones y bonos, a la vez que produce una rentabilidad positiva en un período de 3 a 5 años.

Con el fin de captar varias ARP, el Alternative Risk Premia Fund establecerá posiciones largas en renta variable, así como posiciones sintéticas largas y cortas en renta variable, renta fija, divisas y, de manera accesoria, en materias primas. Las tenencias de derivados incluirán futuros, contratos a plazos y permutas (incluidas las permutas de rentabilidad total sobre índices financieros elegibles con instituciones financieras de primera clase y sobre cestas de valores elegibles). Las tenencias de renta variable se diversifican a través de acciones cotizadas en los mercados desarrollados mundiales de cualquier capitalización bursátil o derivados relacionados. A efectos de mantener la garantía de las posiciones en derivados, una parte significativa de los activos del Alternative Risk Premia Fund puede mantenerse en efectivo o en inversiones equivalentes al efectivo, incluidos, entre otros, los fondos de inversión a corto plazo y/o los títulos del gobierno de los Estados Unidos. Además de los títulos de renta fija que el Alternative Risk Premia Fund mantendrá directamente con el fin de mantener la garantía, las posiciones de renta fija de este fondo se establecerán principalmente a través de futuros de tesorería y de tipos de interés.

Los Subasesores utilizarán un enfoque dinámico para mantener un enfoque equilibrado de asignación de riesgos a fin de establecer la exposición del Fondo a las ARP, invirtiendo normalmente en una combinación de las siguientes estrategias:

- Valor: definido como la compra de activos con valoraciones más bajas y la venta de activos con valoraciones más altas. Las valoraciones relacionan los precios de mercado con parámetros financieros relevantes para una clase de activos. Por ejemplo, la compra de renta variable con ratios de valor contable-precio o de renta variable-precio y la venta de estos mismos activos con ratios de valor más altas. Las primas de valor pueden captarse en múltiples clases de activos, incluyendo renta variable, renta fija, divisas y materias primas.
- Impulso: definido como la compra de activos con un rendimiento reciente sólido y la venta de activos con un rendimiento reciente débil. Las primas de impulso pueden captarse en múltiples clases de activos, incluyendo renta variable, renta fija, divisas y materias primas.
- *Carry*: aquellas estrategias que buscan captar la tendencia de los activos de mayor rendimiento para proporcionar mayor rentabilidad total en comparación con los activos de menor rendimiento. Un ejemplo consiste en comprar divisas de mayor rendimiento y vender divisas de menor rendimiento. Las estrategias *carry* pueden emplearse en múltiples clases de activos, incluyendo renta fija, divisas y materias primas.

Las técnicas de inversión empleadas por el Alternative Risk Premia Fund crean apalancamiento. Como resultado, la suma de las exposiciones de inversión del Alternative Risk Premia Fund normalmente excederá la cantidad de los activos netos del mismo. Estas exposiciones pueden variar a lo largo del tiempo, con la expectativa de que el apalancamiento (calculado por la suma de los valores teóricos) se encuentre dentro de un intervalo del 400% al 1200% del Valor Liquidativo del Alternative Risk Premia Fund en condiciones normales de mercado.

Las principales fuentes del nivel esperado de apalancamiento medio son:

- principalmente futuros de bonos, permutas financieras y divisas a plazo, sobre todo durante los períodos de prórroga;

- los contratos de divisas a plazo utilizados para la cobertura de la clase de acciones; y
- en menor medida las permutas de rentabilidad total utilizadas para obtener exposición a los mercados de materias primas;

La volatilidad del Alternative Risk Premia Fund es una medida estadística de la dispersión de los rendimientos de una cartera, y se mide mediante la desviación típica anualizada de sus rendimientos. Según ciertas definiciones, una mayor volatilidad tiende a indicar un mayor riesgo. Los Subasesores fijarán como objetivo una volatilidad del fondo anualizada de entre el 8 y el 10%. La volatilidad real puede ser superior o inferior dependiendo de las condiciones del mercado, ya que la volatilidad real puede ser y será diferente de la volatilidad objetivo.

El Alternative Risk Premia Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el ICE BofA 3-Month U.S. Treasury Bill Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, las políticas y las estrategias de inversión descritos anteriormente, el Alternative Risk Premia Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión contenidas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Alternative Risk Premia Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de títulos de deuda
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Riesgo de obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el valor

11. Exposición a permutas de rentabilidad total

El Alternative Risk Premia Fund suscribirá permutas de rentabilidad total (para obtener más detalles, consulte “Técnicas e Instrumentos -- Sección IV. Exposición a las operaciones de préstamo de valores,

de recompra y de recompra inversa (transacciones SFT) y a las permutas de rentabilidad total (TRS)” de la parte principal de este folleto).

Un máximo del 400% de los activos netos del Alternative Risk Premia Fund puede estar sujeto a TRS.

El Alternative Risk Premia Fund generalmente espera que del 100% al 400% de sus activos netos esté sujeto a TRS.

12. Perfil del inversor tipo

El Alternative Risk Premia Fund es adecuado para inversores con un horizonte de inversión a más largo plazo y que están más preocupados por los rendimientos a más largo plazo que por las pérdidas a corto plazo. El Alternative Risk Premia Fund está destinado a Inversores Institucionales, profesionales y sofisticados. Un inversor sofisticado es un inversor que:

- a. entiende la estrategia, características y riesgos del Alternative Risk Premia Fund para tomar una decisión fundada; y
- b. tiene conocimiento o experiencia de inversión en productos financieros que utilizan derivados y/o estrategias de derivados (como este Alternative Risk Premia Fund) y en los mercados financieros en general.

13. Admisión a cotización

Las Acciones del Alternative Risk Premia Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – China A Focus Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – China A Focus Fund (el “China A Focus Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del China A Focus Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El China A Focus Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el China A Focus Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración. Con respecto al China A Focus Fund, tenga en cuenta que los días festivos en Hong Kong o la República Popular de China no son Días de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración. Con respecto al China A Focus Fund, tenga en cuenta que los días festivos en Hong Kong o la República Popular de China no son Días de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del China A Focus Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración. Con respecto al China A Focus Fund, tenga en cuenta que los días festivos en Hong Kong o la República Popular de China no son Días de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de

Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del China A Focus Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Asesor de Inversiones

Allspring Global Investments, LLC ha nombrado a China Asset Management Co., Ltd., (el “Asesor de Inversiones”), una empresa china con dirección en 8/F Building B Tongtai Plaza, No. 33 Jinrong Street, Xicheng District, Pekín, China 100032, como asesor de inversiones para prestar servicios de investigación y asesoramiento no discrecionales.

El Asesor de Inversiones actuará exclusivamente en calidad de asesor, entendiéndose que los Subasesores tendrán plena libertad para seguir o no los consejos que reciban del Asesor de Inversiones a la hora de tomar decisiones de inversión.

Las comisiones del Asesor de Inversiones correrán por cuenta de Allspring Global Investments, LLC.

9. Comisiones y gastos del China A Focus Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,80% para las Acciones de Clase A, el 1,15% para las Acciones de Clase I y el 1,15% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

10. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del China A Focus Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

El China A Focus Fund invierte al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas chinas que cotizan en las bolsas de Shanghai o Shenzhen (generalmente conocidas como Acciones A chinas). Los títulos de renta variable de empresas chinas son títulos emitidos por empresas que tienen su domicilio social en la República Popular China o que llevan a cabo una parte predominante de sus actividades económicas en la República Popular China. La exposición a la renta variable se logra directamente mediante la inversión en títulos de renta variable y/o indirectamente mediante obligaciones de participación, obligaciones vinculadas a la renta variable y/o certificados. Las inversiones pueden realizarse a través del Shanghai-Hong Kong Stock Connect y/o Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, con sujeción a limitaciones aplicables. Consulte las secciones “Advertencias de riesgo –Riesgo de inversión en China continental ”y –“Riesgo de Stock Connect ”del Folleto para obtener una descripción de los riesgos vinculados a las inversiones en Acciones A chinas. El China A Focus Fund puede invertir hasta un 100% del total de sus activos, tanto de forma directa como indirecta, en Acciones A chinas.

El objetivo del Subasesor es sacar provecho de la transformación de la economía china en una economía respaldada por el consumo nacional que impulsará la cadena de valor para producir bienes y servicios con mayor valor añadido. El Subasesor cree que los cambios y reformas estructurales darán lugar a un mejor perfil de crecimiento económico que se caracterizará por una mayor calidad y sostenibilidad. Mediante la inversión en acciones chinas, el Subasesor tratará de alcanzar una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo en el crecimiento sólido y sostenible de la economía china. El Subasesor buscará empresas chinas con modelos de negocio prometedores, operaciones bien dirigidas, gestión y finanzas sólidas y valoraciones atractivas. El Subasesor puede vender una tenencia cuando crea que esta ya no posee dichas características.

El China A Focus Fund puede invertir en cualquier empresa, industria y sector de China y en cualquier tipo de título que tenga potencial de revalorización del capital. El China A Focus Fund invierte en empresas que se considera que poseen un potencial de crecimiento rápido y, por lo tanto, puede invertir tanto en empresas emergentes más pequeñas como en empresas más grandes y consolidadas en sectores económicos en expansión. El China A Focus Fund puede invertir hasta un tercio del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas chinas que cotizan en la Bolsa de Hong Kong (Acciones de Clase H), la Bolsa de Singapur (S-chips) u otras bolsas mundiales, como las que se ubican en Estados Unidos, el Reino Unido o Canadá.

El Subasesor se reserva el derecho de cubrir la exposición al riesgo de cambio de la cartera mediante la compra o la venta de futuros sobre divisas y contratos a plazo sobre divisas. No obstante, en circunstancias normales, el Subasesor no realizará operaciones de cobertura en divisas. El Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El China A Focus Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el MSCI China A Onshore Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el China A Focus Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

11. Factores de riesgo

El China A Focus Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el crecimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de inversión en China continental
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Riesgo de Stock Connect
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el valor

12. Perfil del inversor tipo

El China A Focus Fund es un vehículo de alto riesgo adecuado para inversores que estén muy interesados en mercados de capital especializados, que busquen una revalorización del capital a largo plazo y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos. El China A Focus Fund está diseñado para inversores que quieran aprovechar las oportunidades de mercado.

Se aconseja a los inversores que consulten la sección titulada “ADVERTENCIAS SOBRE RIESGOS” del Folleto para obtener más información respectiva a los riesgos a los que se exponen a la hora de invertir en el China A Focus Fund.

13. Admisión a cotización

Las Acciones del China A Focus Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Focused Emerging Markets Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Focused Emerging Markets Equity Fund (el “Climate Focused Emerging Markets Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Climate Focused Emerging Markets Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Climate Focused Emerging Markets Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diferentes divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Climate Focused Emerging Markets Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anteriores si las solicitudes de suscripción de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de Suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anteriores si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Climate Focused Emerging Markets Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Subfondo, siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; e (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista realiza la suscripción.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del Climate Focused Emerging Markets Equity Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Climate Focused Emerging Markets Equity Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,65% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,35% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,35% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,65% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,35% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,80% para las Acciones de Clase A, el 0,45% para las Acciones de Clase I y el 0,45% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Climate Focused Emerging Markets Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo. El Climate Focused Emerging Markets Equity Fund promueve características ambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

El Climate Focused Emerging Markets Equity Fund invierte al menos dos tercios de sus activos totales en títulos de renta variable de mercados emergentes con una asignación por países coherente en un 10% con la del índice de referencia. Los títulos de renta variable de mercados emergentes son títulos emitidos por empresas que tienen sede, negocian o llevan a cabo sus operaciones principales en países considerados mercados emergentes, o que derivan de ellos la mayor parte de sus ingresos, según la definición del MSCI Emerging Markets Index.

Como parte de la exposición económica general a los títulos chinos, una parte del total de los activos del Climate Focused Emerging Markets Equity Fund puede invertirse directamente en títulos de renta variable china a través de los regímenes de licencias disponibles y del Shanghai-Hong Kong Stock Connect y/o Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, respetando los límites aplicables. Consulte las secciones “Advertencias de riesgo – Riesgo de inversión en China continental” y “Riesgo de Stock

Connect” del Folleto para obtener una descripción de los riesgos vinculados a las inversiones en Acciones de Clase A chinas.

El Climate Focused Emerging Markets Equity Fund invierte en una cartera de empresas que, según el Subasesor, están bien posicionadas para afrontar la transición a una economía descarbonizada.

El Subasesor emplea un enfoque de inversión de riesgo controlado para construir una cartera de empresas con sólidas características fundamentales y apoyo del mercado. Al mismo tiempo, trata de que la huella de carbono y la intensidad de carbono general de la cartera sean al menos un 30% inferiores a las del MSCI Emerging Markets Index. Además, procura que la combinación energética y las emisiones de reserva sean mejores e inferiores, respectivamente, que las del Índice. La huella de carbono es un indicador de los gases de efecto invernadero emitidos por las empresas subyacentes y se expresa como una cantidad de “dióxido de carbono equivalente” (en toneladas). La intensidad del carbono es un indicador del dividendo total de emisiones por ingresos. La combinación energética es la división entre los tipos de energía que utiliza una empresa, y las emisiones de reserva son las reservas de combustible que una empresa aún no ha utilizado o convertido en emisiones.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subasesor trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona;
- reciben ingresos de la extracción de arenas bituminosas; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco y carbón térmico (las “**Inversiones Excluidas**”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

El Subasesor emplea un enfoque de inversión “cuantamental”, que consiste en combinar métodos cuantitativos y análisis fundamentales para identificar a las empresas en función de sus características de valoración, calidad e impulso. Estas características ofrecen una visión integral de la valoración relativa de cada empresa, su rentabilidad operativa y financiera, y el comportamiento del precio de los valores. El enfoque del Subasesor trata de lograr rendimientos positivos superiores a los del MSCI Emerging Markets Index. Para ello, utiliza la selección de valores para asumir riesgos activos controlados en la cartera, incluidas las ponderaciones relativas sectoriales y regionales, y fija como objetivo un error de seguimiento de aproximadamente el 2% en relación con el MSCI Emerging Markets Index. El Subasesor revisa periódicamente las inversiones de la cartera y puede vender uno de sus componentes cuando considere, entre otros motivos, que se han deteriorado los fundamentales subyacentes o las características de carbono de la empresa.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Climate Focused Emerging Markets Equity Fund se gestiona activamente, pero utiliza el MSCI Emerging Markets Index como referencia para la selección de inversiones y la comparación de la rentabilidad. La estrategia de inversión limitará el grado en que los componentes de la cartera pueden desviarse de los del MSCI Emerging Markets Index. Es probable que esto limite la medida en que el Subfondo pueda obtener una rentabilidad superior a la del MSCI Emerging Markets Index. Las desviaciones del MSCI Emerging Markets Index están limitadas por un error de seguimiento objetivo de aproximadamente el 2% en relación con el MSCI Emerging Markets Index. El índice de referencia no se adapta a las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Además de los objetivos, las políticas y las estrategias de inversión que se han descrito, el Climate Focused Emerging Markets Equity Fund también está sujeto a las facultades y las restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Climate Focused Emerging Markets Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de inversión en China continental
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Riesgo de Stock Connect
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El Climate Focused Emerging Markets Equity Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Climate Focused Emerging Markets Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Focused Global Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Focused Global Equity Fund (el “Climate Focused Global Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Climate Focused Global Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Climate Focused Global Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diferentes divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Climate Focused Global Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anteriores si las solicitudes de suscripción de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de Suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anteriores si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Climate Focused Global Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Subfondo, siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; e (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista realiza la suscripción.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del Climate Focused Global Equity Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Climate Focused Global Equity Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,70% para las Acciones de Clase A, el 0,40% para las Acciones de Clase I y el 0,40% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Climate Focused Global Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo. El Climate Focused Global Equity Fund promueve características ambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

El Climate Focused Global Equity Fund invierte al menos dos tercios de sus activos totales en títulos de renta variable de empresas de todo el mundo. En condiciones normales de mercado, el Climate Focused Global Equity Fund invierte en títulos de renta variable de emisores ubicados en, al menos, cinco países diferentes, incluidos los Estados Unidos.

El Climate Focused Global Equity Fund invierte en una cartera de empresas que, según el Subasesor, están bien posicionadas para afrontar la transición a una economía descarbonizada.

El Subasesor emplea un enfoque de inversión de riesgo controlado para construir una cartera de empresas con sólidas características fundamentales y apoyo del mercado. Al mismo tiempo, trata de que la huella de carbono y la intensidad de carbono general de la cartera sean al menos un 30% inferiores a las del MSCI World Index. Además, procura que la combinación energética y las emisiones de reserva sean mejores e inferiores, respectivamente, que las del Índice. La huella de carbono es un indicador de los

gases de efecto invernadero emitidos por las empresas subyacentes y se expresa como una cantidad de “dióxido de carbono equivalente” (en toneladas). La intensidad del carbono es un indicador del dividendo total de emisiones por ingresos. La combinación energética es la división entre los tipos de energía que utiliza una empresa, y las emisiones de reserva son las reservas de combustible que una empresa aún no ha utilizado o convertido en emisiones.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subasesor trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona;
- reciben ingresos de la extracción de arenas bituminosas; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco y carbón térmico (las “**Inversiones Excluidas**”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

El Subasesor emplea un enfoque de inversión “cuantamental”, que consiste en combinar métodos cuantitativos y análisis fundamentales para identificar a las empresas en función de sus características de valoración, calidad e impulso. Estas características ofrecen una visión integral de la valoración relativa de cada empresa, su rentabilidad operativa y financiera, y el comportamiento del precio de los valores. El enfoque del Subasesor trata de lograr rendimientos positivos superiores a los del MSCI World Index. Para ello, utiliza la selección de valores para asumir riesgos activos controlados en la cartera, incluidas las ponderaciones relativas sectoriales, y fija como objetivo un error de seguimiento de aproximadamente el 2% en relación con el MSCI World Index. El Subasesor revisa periódicamente las inversiones de la cartera y puede vender uno de sus componentes cuando considere, entre otros motivos, que se han deteriorado los fundamentales subyacentes o las características de carbono de la empresa.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Climate Focused Global Equity Fund se gestiona activamente, pero utiliza el MSCI World Index como referencia para la selección de inversiones y la comparación de la rentabilidad. La estrategia de inversión limitará el grado en que los componentes de la cartera pueden desviarse de los del MSCI World Index. Es probable que esto limite la medida en que el Subfondo pueda obtener una rentabilidad superior a la del MSCI World Index. Las desviaciones del MSCI World Index están limitadas por un error de seguimiento objetivo de aproximadamente el 2% en relación con el MSCI World Index. El índice de referencia no se adapta a las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Además de los objetivos, las políticas y las estrategias de inversión que se han descrito, el Climate Focused Global Equity Fund también está sujeto a las facultades y las restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Climate Focused Global Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El Climate Focused Global Equity Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Climate Focused Global Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Focused U.S. Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Focused U.S. Equity Fund (el “Climate Focused U.S. Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Climate Focused U.S. Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Climate Focused U.S. Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diferentes divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Climate Focused U.S. Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anteriores si las solicitudes de suscripción de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de Suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anteriores si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Climate Focused U.S. Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Subfondo, siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; e (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista realiza la suscripción.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del Climate Focused U.S. Equity Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Climate Focused U.S. Equity Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,45% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,25% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,25% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,45% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,25% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,60% para las Acciones de Clase A, el 0,35% para las Acciones de Clase I y el 0,35% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Climate Focused U.S. Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo. El Climate Focused U.S. Equity Fund promueve características ambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

El Climate Focused U.S. Equity Fund invierte al menos dos tercios de sus activos totales en títulos de renta variable de empresas de los Estados Unidos. Los títulos de renta variable estadounidenses son títulos de renta variable emitidos por empresas que tengan su domicilio social en los Estados Unidos o que ejerzan una parte predominante de sus actividades económicas en los Estados Unidos.

El Climate Focused U.S. Equity Fund invierte en una cartera de empresas que, según el Subasesor, están bien posicionadas para afrontar la transición a una economía descarbonizada.

El Subasesor emplea un enfoque de inversión de riesgo controlado para construir una cartera de empresas con sólidas características fundamentales y apoyo del mercado. Al mismo tiempo, trata de que la huella de carbono y la intensidad de carbono general de la cartera sean al menos un 30% inferiores a las del Russell 1000® Index. Además, procura que la combinación energética y las emisiones de reserva sean mejores e inferiores, respectivamente, que las del Índice. La huella de carbono es un indicador de los

gases de efecto invernadero emitidos por las empresas subyacentes y se expresa como una cantidad de “dióxido de carbono equivalente” (en toneladas). La intensidad del carbono es un indicador del dividendo total de emisiones por ingresos. La combinación energética es la división entre los tipos de energía que utiliza una empresa, y las emisiones de reserva son las reservas de combustible que una empresa aún no ha utilizado o convertido en emisiones.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subasesor trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona;
- reciben ingresos de la extracción de arenas bituminosas; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco y carbón térmico (las “**Inversiones Excluidas**”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

El Subasesor emplea un enfoque de inversión “cuantamental”, que consiste en combinar métodos cuantitativos y análisis fundamentales para identificar a las empresas en función de sus características de valoración, calidad e impulso. Estas características ofrecen una visión integral de la valoración relativa de cada empresa, su rentabilidad operativa y financiera, y el comportamiento del precio de los valores. El enfoque del Subasesor trata de lograr rendimientos positivos superiores a los del Russell 1000® Index. Para ello, utiliza la selección de valores para asumir riesgos activos controlados en la cartera, incluidas las ponderaciones relativas sectoriales, y fija como objetivo un error de seguimiento de aproximadamente el 2% en relación con el Russell 1000® Index. El Subasesor revisa periódicamente las inversiones de la cartera y puede vender uno de sus componentes cuando considere, entre otros motivos, que se han deteriorado los fundamentales subyacentes o las características de carbono de la empresa.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Climate Focused U.S. Equity Fund se gestiona activamente, pero utiliza el Russell 1000® Index como referencia para la selección de inversiones y la comparación de la rentabilidad. La estrategia de inversión limitará el grado en que los componentes de la cartera pueden desviarse de los del Russell 1000® Index. Es probable que esto limite la medida en que el Subfondo pueda obtener una rentabilidad superior a la del Russell 1000® Index. Las desviaciones del Russell 1000® Index están limitadas por un error de seguimiento objetivo de aproximadamente el 2% en relación con el Russell 1000® Index. El índice de referencia no se adapta a las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Además de los objetivos, las políticas y las estrategias de inversión que se han descrito, el Climate Focused U.S. Equity Fund también está sujeto a las facultades y las restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Climate Focused U.S. Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de no diversificación del emisor
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El Climate Focused U.S. Equity Fund es un instrumento de riesgo medio con el objetivo de lograr un crecimiento del capital. El Climate Focused U.S. Equity Fund es adecuado para inversores que busquen un potencial de crecimiento a largo plazo mediante la inversión en renta variable.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Climate Focused U.S. Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund (el “Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diferentes divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anteriores si las solicitudes de suscripción de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de Suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anteriores si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Subfondo, siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; e (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista realiza la suscripción.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00, hora de Nueva York, y a las 22:00, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund.

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments (UK) Limited en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments (UK) Limited ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund.

Las correspondientes comisiones de Allspring Global Investments, LLC y Allspring Global Investments (UK) Limited correrán a cargo del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,95% para las Acciones de Clase A, el 0,45% para las Acciones de Clase I y el 0,45% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund tiene como objetivo lograr una rentabilidad total, maximizando los ingresos de las inversiones y preservando al mismo tiempo el capital.

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund promueve características ambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

En circunstancias normales, el Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de deuda crediticia con una calificación de grado de inversión en el momento de su adquisición y de emisores corporativos domiciliados en cualquier parte del mundo. En el momento de la compra, los títulos con grado de inversión

recibieron su calificación correspondiente por parte de una agencia de calificación estadística reconocida internacionalmente (es decir, Baa- o superior por Moody's, BBB- o superior por Standard & Poor's y BBB- o superior por Fitch); y

- hasta un tercio del total de sus activos en títulos de deuda calificados por debajo del grado de inversión (excepto los títulos con una calificación de deuda en dificultades o inferior) en el momento de su adquisición, así como en agencias y entidades supranacionales, valores municipales sujetos a impuestos, bonos u obligaciones de emisores soberanos y hasta el 10% del total de sus activos en títulos respaldados por activos y respaldados por hipotecas comerciales.

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund puede invertir hasta un 5% del total de sus activos en bonos convertibles contingentes.

El Subfondo cubrirá las inversiones no denominadas en dólares estadounidenses en dólares estadounidenses.

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund no invertirá más del 10% de sus activos netos en títulos emitidos o garantizados por un único emisor gubernamental con una calificación inferior a la de grado de inversión.

Asimismo, los Subasesores pueden utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura, gestión eficaz de la cartera o para propósitos de inversión.

Los Subasesores tendrán como objetivo descarbonizar el Subfondo para 2050. Pretende lograrse mediante el establecimiento de un perfil de descarbonización para el Subfondo que sea inferior a la intensidad de carbono del Bloomberg Global Aggregate Corporate Index (con cobertura en USD). Los activos de la cartera se gestionan de tal manera que el perfil de descarbonización irá disminuyendo cada año con el objetivo de conseguirla en 2050. Los Subasesores utilizarán datos de intensidad de carbono de un proveedor externo de datos ESG.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subfondo trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco, carbón térmico y arenas bituminosas (las “**Inversiones Excluidas**”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

Los Subasesores se centran en análisis de crédito ascendentes, con especial atención a créditos con buenas garantías y al valor relativo. Los rendimientos dependen fundamentalmente de la selección de títulos. Los Subasesores procuran equilibrar los ingresos y, al mismo tiempo, buscar rendimientos competitivos para impulsar la rentabilidad total.

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund se gestiona activamente, pero utiliza el Bloomberg Global Aggregate Corporate Index (con cobertura en USD) para la comparación de la rentabilidad y la intensidad del carbono. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia. El índice de referencia no se adapta a las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

Además de los objetivos, las políticas y las estrategias de inversión que se han descrito, el Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund también está sujeto a las facultades y las restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo asociado a títulos respaldados por activos
- Riesgo de bonos convertibles contingentes
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de títulos de deuda
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de títulos de alto rendimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de incumplimiento de deuda soberana
- Riesgo de obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos

11. Perfil del inversor tipo

El Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund es adecuado para inversores que busquen ingresos corrientes generados mediante títulos de renta fija con grado de inversión y que pretendan diversificar sus inversiones mediante la exposición a bonos mundiales.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Climate Transition Global Investment Grade Credit Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

ANEXO VIII – EMERGING MARKETS EQUITY FUND

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Emerging Markets Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Emerging Markets Equity Fund (el “Emerging Markets Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Emerging Markets Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Emerging Markets Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diversas divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el Emerging Markets Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Emerging Markets Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del Emerging Markets Equity Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Emerging Markets Equity Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,90% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 1,15% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 1,15% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,90% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 1,15% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 2,20% para las Acciones de Clase A, el 1,45% para las Acciones de Clase I y el 1,45% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Emerging Markets Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

En condiciones normales del mercado, el Emerging Markets Equity Fund invertirá al menos el 80% del total de sus activos en títulos de renta variable de mercados emergentes. La exposición a la renta variable se logra directamente mediante la inversión en títulos de renta variable y/o indirectamente mediante obligaciones de participación, títulos convertibles, obligaciones vinculadas a la renta variable y/o certificados. El Subasesor también puede invertir en títulos de renta variable mediante recibos de depósito estadounidenses (ADR), recibos de depósito canadienses (CDR), recibos de depósito europeos (EDR), recibos de depósito globales (GDR), recibos de depósito internacionales (IDR) y recibos de depósito similares, así como en renta variable denominada en dólares estadounidenses de Emisores no Estadounidenses. El Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

Los títulos de renta variable de mercados emergentes son títulos emitidos por empresas que negocian, realizan sus operaciones principales, tienen sede u obtienen la mayor parte de sus ingresos de países de mercados emergentes, según la definición del MSCI Emerging Markets Index. El Emerging Markets

Equity Fund puede estar expuesto a acciones de todas las capitalizaciones y estilos, y se diversificará por países y sectores.

El Emerging Markets Equity Fund puede invertir hasta un 10% del total de sus activos, tanto de forma directa como indirecta, en títulos de renta variable de empresas chinas que cotizan en las bolsas de Shanghái o Shenzhen (generalmente conocidas como Acciones A chinas). Los títulos de renta variable de empresas chinas son títulos emitidos por empresas que tienen su domicilio social en la República Popular China o que llevan a cabo una parte predominante de sus actividades económicas en la República Popular China. Las inversiones pueden realizarse a través del Shanghai-Hong Kong Stock Connect y/o Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, con sujeción a limitaciones aplicables. Consulte las secciones “Advertencias de riesgo –Riesgo de inversión en China continental ”y “– Riesgo de Stock Connect ”del Folleto para obtener una descripción de los riesgos vinculados a las inversiones en Acciones A chinas.

El Emerging Markets Equity Fund puede invertir en activos denominados en cualquier divisa y puede cubrir la exposición al riesgo de cambio. No obstante, en circunstancias normales, el Subasesor no realizará operaciones de cobertura amplia en divisas.

Mediante un proceso ascendente de selección de títulos basado en la investigación, el Subasesor tratará de invertir en empresas de calidad a precios por debajo de su valor intrínseco. El Subasesor solo se centrará en las empresas de calidad del universo de títulos disponible que puedan mantener elevados niveles de rentabilidad durante un largo periodo de tiempo, por sus propios motivos. El Subasesor considera que las empresas de calidad crean valor para los inversores mediante la inversión rentable de los beneficios no distribuidos y el reparto de dividendos, y preservan el valor ante adversidades. El Subasesor cree además que las empresas de calidad que adoptan políticas sostenibles ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) tienen más probabilidades de evitar la pérdida permanente de capital que las que no lo hacen. Algunas de las características que el Subasesor busca en las empresas de calidad son: una fuerte posición competitiva, una solidez financiera y rentabilidad comprobables, cualidades ESG favorables, una gestión de calidad centrada en el interés de los accionistas públicos y unas perspectivas favorables de crecimiento respaldadas por las principales tendencias a largo plazo. El Emerging Markets Equity Fund no sigue una estrategia ESG y el Subasesor puede invertir en emisores que no adopten políticas ESG. La información y la investigación de ESG proporcionan información valiosa al proceso de inversión con el fin específico de aumentar el conocimiento del Subasesor sobre las empresas, identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades, e interactuar con las empresas para influir en los comportamientos corporativos, lo cual puede incidir en la evaluación que hace el Subasesor de la calidad y el valor intrínseco a largo plazo de una empresa. Los factores ESG representan categorías amplias, y la investigación de ESG del Subasesor es pragmática y está impulsada por cuestiones ascendentes específicas de la empresa que son importantes para las empresas individuales en el conjunto de inversiones de calidad del Subasesor. En general, la investigación y el compromiso de ESG son amplios y abarcan cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, según corresponda para cada empresa, como el impacto medioambiental de un proyecto propuesto, la protección de los empleados en una cadena de suministro o la composición del Consejo de Administración.

El Subasesor también se centra en conocer el valor intrínseco de cada una de las empresas, e invertirá solamente cuando las acciones de una empresa se negocien con un descuento significativo respecto de dicho valor. El Subasesor no pretende anticiparse o reaccionar ante las fluctuaciones del mercado a corto plazo, sino que intenta sacar provecho de las ineficiencias periódicas del mercado para comprar empresas de alta calidad a precios por debajo de lo que considera su valor intrínseco. El Subasesor posee un enfoque disciplinado hacia la supervisión y la venta de tenencias, y podrá decidir recortar o vender posiciones

cuando el precio de las acciones supere su valor intrínseco o cuando exista un deterioro real en los fundamentales de la empresa. Con este método, el Subasesor espera lograr un rendimiento superior y controlar el riesgo de inversión con el tiempo.

El Emerging Markets Equity Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el MSCI Emerging Markets Index a efectos de selección de inversiones y comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el Emerging Markets Equity Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Emerging Markets Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el crecimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de inversión en China continental
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de Stock Connect
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el valor

11. Perfil del inversor tipo

El Emerging Markets Equity Fund es un instrumento de alto riesgo con el objetivo de lograr un crecimiento del capital. El Emerging Markets Equity Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo en renta variable y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Emerging Markets Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

ANEXO IX – EMERGING MARKETS EQUITY INCOME FUND

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Emerging Markets Equity Income Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Emerging Markets Equity Income Fund (el “Emerging Markets Equity Income Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Emerging Markets Equity Income Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Emerging Markets Equity Income Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el Emerging Markets Equity Income Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábilés a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Emerging Markets Income and Growth Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del Emerging Markets Equity Income Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Emerging Markets Equity Income Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A y el 1,10% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 1,10% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 1,10% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 2,15% para las Acciones de Clase A, el 1,40% para las Acciones de Clase I y el 1,40% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Emerging Markets Equity Income Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo e ingresos corrientes.

En condiciones normales del mercado, el Emerging Markets Equity Income Fund invertirá al menos el 80% del total de sus activos en títulos de renta variable de mercados emergentes que paguen dividendos en cualquier capitalización de mercado. Los títulos de renta variable de mercados emergentes son títulos emitidos por empresas que negocian, realizan sus operaciones principales, tienen sede u obtienen la mayor parte de sus ingresos de países de mercados emergentes, según la definición del MSCI Emerging Markets Index. El Emerging Markets Equity Income Fund estará diversificado por países y sectores. La exposición a la renta variable se logrará directamente mediante la inversión en títulos de renta variable y/o indirectamente mediante obligaciones de participación, títulos convertibles, obligaciones vinculadas a la renta variable y/o certificados. El Subasesor también puede invertir en títulos de renta variable mediante recibos de depósito estadounidenses (ADR), recibos de depósito canadienses (CDR), recibos de depósito europeos (EDR), recibos de depósito globales (GDR), recibos de depósito internacionales (IDR) y recibos de depósito similares, así como en renta variable denominada en dólares estadounidenses de Emisores no

Estadounidenses. El Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Emerging Markets Equity Income Fund puede invertir hasta un total del 20% de sus activos totales, tanto de forma directa como indirecta, en títulos de renta variable de empresas chinas que cotizan en las bolsas de Shanghai o Shenzhen (generalmente conocidas como Acciones A chinas). Los títulos de renta variable de empresas chinas son títulos emitidos por empresas que tienen su domicilio social en la República Popular China o que llevan a cabo una parte predominante de sus actividades económicas en la República Popular China. Las inversiones pueden realizarse a través del Shanghai-Hong Kong Stock Connect y/o Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, con sujeción a limitaciones aplicables. Consulte las secciones “Advertencias de riesgo –Riesgo de inversión en China continental ”y “– Riesgo de Stock Connect ”del Folleto para obtener una descripción de los riesgos vinculados a las inversiones en Acciones A chinas.

El Subasesor busca empresas con rendimientos de dividendos sostenibles respaldados por unas finanzas y unos fundamentales sólidos de la empresa, incluidos el crecimiento de ventas y ganancias por encima de la media, la solidez financiera general, las ventajas competitivas y la gestión competente. El Subasesor podrá vender una tenencia cuando ya no posea estas características. La estrategia de inversión del Subasesor incluye tanto el método descendente, que tiene en cuenta las tendencias generales económicas y de mercado en cada país, como el método ascendente, mediante el cual el Subasesor utiliza el análisis fundamental para la selección de títulos. Para sacar provecho de la amplia gama de posibles oportunidades en una diversidad de mercados en distintas fases de desarrollo económico, el Subasesor diseña la cartera con el potencial de lograr una rentabilidad de dividendos de la cartera por encima de la media del índice manteniendo al mismo tiempo un nivel de riesgo controlado. El Subasesor se reserva el derecho de cubrir la exposición al riesgo de cambio de la cartera mediante la compra o la venta de futuros sobre divisas y contratos a plazo sobre divisas. No obstante, en circunstancias normales, el Subasesor no realizará operaciones de cobertura amplia en divisas.

El Subasesor considera que las consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (“ESG”) son un componente clave del análisis fundamental y, en particular, que el cambio climático es un riesgo grave y complejo. La consideración de importantes cuestiones de sostenibilidad es un aspecto que se integra en el proceso de inversión e investigación del Subasesor de forma que el Subasesor cree que maximizará el valor a largo plazo de los Accionistas. Sin embargo, el Emerging Markets Equity Income Fund no sigue una estrategia ESG y el Subasesor puede invertir en emisores que no adopten políticas ESG.

El Emerging Markets Equity Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el MSCI Emerging Markets Index a efectos de selección de inversiones y comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el Emerging Markets Equity Income Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Emerging Markets Equity Income Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el crecimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de inversión en China continental
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Riesgo de Stock Connect
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el valor

11. Perfil del inversor tipo

El Emerging Markets Equity Income Fund es un instrumento de alto riesgo con el objetivo de lograr un crecimiento del capital e ingresos corrientes. El Emerging Markets Equity Income Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo e ingresos corrientes invirtiendo en renta variable y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Emerging Markets Equity Income Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – EUR Investment Grade Credit Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – EUR Investment Grade Credit Fund (el “EUR Investment Grade Credit Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del EUR Investment Grade Credit Fund es el euro.

3. Clases

El EUR Investment Grade Credit Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el EUR Investment Grade Credit Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de

Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del EUR Investment Grade Credit Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments (UK) Limited (conocido anteriormente como ECM Asset Management Limited), en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments (UK) Limited ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del EUR

Investment Grade Credit Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del EUR Investment Grade Credit Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,95% para las Acciones de Clase A, el 0,45% para las Acciones de Clase I y el 0,45% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El EUR Investment Grade Credit Fund pretende lograr una rentabilidad total, maximizando los ingresos de inversión mientras preserva el capital.

EUR Investment Grade Credit Fund promueve características ambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

En circunstancias normales, el EUR Investment Grade Credit Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de deuda crediticia denominados en euros y con una calificación crediticia de grado de inversión en el momento de la compra, emitidos por emisores del gobierno o emisores corporativos. El grado de inversión implica comportar una calificación crediticia de BBB- y/o Baa3, o equivalente o superior, de cualquiera de las siguientes agencias de calificación crediticia: Standard & Poor's, Moody's o Fitch, si una inversión no está calificada por Standard & Poor's, Moody's o Fitch y si el Subasesor consulta con cualquier otra fuente externa disponible y utiliza su criterio profesional apoyado por al menos una opinión externa que indique que tal inversión es de calificación crediticia de grado de inversión;
- hasta un tercio del total de sus activos en títulos de deuda no denominados en euros y con cobertura de divisas y títulos de deuda con una calificación crediticia inferior a la de grado de inversión en el momento de la compra, así como agencias; y

- hasta un 20% del total de sus activos en títulos respaldados por activos, incluidos los títulos respaldados por hipotecas.

El Subfondo invertirá al menos el 5% del total de sus activos en bonos verdes, sociales, sostenibles y relacionados con la sostenibilidad.

El Subfondo puede invertir hasta un 5% del total de sus activos en bonos convertibles contingentes.

La inversión en los títulos del Subfondo seguirá la metodología de Allspring utilizada para evaluar, medir y supervisar las características ambientales o sociales, y está disponible en allspringglobal.com.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subfondo trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona;
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco, carbón térmico y arenas bituminosas; y
- reciben la calificación más baja de un tercero independiente que evalúa la exposición de las empresas a los riesgos ESG y cómo gestionan dichos riesgos en relación con sus homólogos (las “Inversiones Excluidas”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

El Subasesor también podrá utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o acuerdos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura, inversión o gestión eficaz de la cartera; siempre y cuando el Subfondo solo invierta en permutas financieras de incumplimiento crediticio cuando estén cubiertas por la inversión subyacente real en la que se basa la permuta financiera u otros activos líquidos.

El análisis crediticio fundamental del Subasesor, junto con las decisiones activas de asignación descendente en un marco de riesgo controlado, trata de generar rendimientos de inversión superiores. El Subasesor favorece a las empresas con posiciones ESG fuertes o en proceso de mejora y las incorpora en su riguroso análisis fundamental.

El EUR Investment Grade Credit Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el ICE BofA Euro Corporate Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el EUR Investment Grade Credit Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El EUR Investment Grade Credit Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo asociado a títulos respaldados por activos
- Riesgo de bonos convertibles contingentes
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de títulos de deuda
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de títulos de alto rendimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El EUR Investment Grade Credit Fund es adecuado para inversores que busquen ingresos corrientes generados por los títulos de renta fija con grado de inversión que están denominados en euros. Los inversores deben estar preparados para experimentar la volatilidad potencial asociada con los movimientos de divisas del euro.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del EUR Investment Grade Credit Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – EUR Short Duration Credit Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – EUR Short Duration Credit Fund (el “EUR Short Duration Credit Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del EUR Short Duration Credit Fund es el euro.

3. Clases

El EUR Short Duration Credit Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z de varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el EUR Short Duration Credit Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Pueden aplicarse procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipado diferentes, si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente, y cualquier límite de tiempo, mediante el cual la solicitud debe recibirse.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Pueden aplicarse procedimientos de reembolso y límites de tiempo anticipado diferentes, si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente, y cualquier límite de tiempo, mediante el cual la solicitud debe recibirse.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del EUR Short Duration Credit Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo u otro Subfondo siempre que (x) el Accionista satisfaga todos los requisitos de admisión e inversión inicial mínima correspondientes a la Clase diferente y, si corresponde, al Subfondo; y (y) la Clase diferente está disponible en la jurisdicción en la cual el Accionista la está suscribiendo.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments (UK) Limited, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments (UK) Limited ha sido nombrado Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del EUR Short Duration Credit Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del EUR Short Duration Credit Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,70% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,20% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,20% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para acomodar una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un contrato independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,70% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,20% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora paga una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,85% para las Acciones de Clase A, el 0,35% para las Acciones de Clase I y el 0,35% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El EUR Short Duration Credit Fund busca maximizar los ingresos de inversión y preservar el capital.

En circunstancias normales, el EUR Short Duration Credit Fund invierte:

- por lo menos dos tercios del total de sus activos en títulos de deuda crediticia a corto plazo denominados en euros, con una calificación crediticia de grado de inversión en el momento de la compra, emitidos por un emisor soberano o corporativo. Grado de inversión significa ostentar una calificación crediticia de BBB- y/o Baa3, o equivalente y superior de cualquiera de las siguientes agencias de calificación crediticia: Standard & Poor's, Moody's o Fitch, o cuando a una inversión no se le haya otorgado una calificación por Standard & Poor's, Moody's o Fitch y el Subasesor consulte con otras fuentes externas de este tipo que estén disponibles y utilice su juicio profesional, apoyado por lo menos por una opinión externa que atribuya una calificación crediticia de grado de inversión a la inversión en cuestión. Si bien el Subasesor puede adquirir valores de cualquier vencimiento o duración, en circunstancias normales, el Subasesor espera que la cartera del EUR Short Duration Credit Fund tenga una duración media ponderada de hasta 3,5 años o menos;

- hasta un tercio del total de sus activos en títulos de deuda denominados en euros con cobertura de divisas y agencias extranjeras;
- hasta el 10% del total de sus activos en títulos respaldados por activos de grado de inversión incluyendo títulos respaldados por hipotecas y títulos respaldados por hipotecas comerciales;
- hasta el 10% del total de sus activos en títulos de deuda con una calificación inferior al grado de inversión en el momento de la compra; y
- hasta el 7,5% del total de sus activos en bonos convertibles contingentes.

El Subfondo no invertirá en activos con una calificación inferior a B-/B3. En el caso de una rebaja de categoría en una inversión existente por debajo de B-/B3, el activo cuya categoría se ha rebajado debe venderse por el Subasesor de manera ordenada y oportuna de conformidad con los principios aplicables generales.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura, para una gestión eficaz de la cartera o con fines de inversión.

El análisis crediticio fundamental del Subasesor en combinación con las decisiones de asignación activa descendente dentro de un marco de riesgo controlado busca generar rendimientos de inversión superiores.

El EUR Short Duration Credit Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el Bloomberg Euro Aggregate Corporate Bonds 1-5 Yr. Index (cubierto en EUR) a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, las políticas y estrategias de inversión descritas anteriormente, el EUR Short Duration Credit Fund también está sujeto a las facultades y restricciones de inversión contenidas en el título “RESTRICCIONES DE INVERSIÓN” en el Folleto.

10. Factores de riesgo

El EUR Short Duration Credit Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- | | |
|---|---|
| • Riesgo asociado a títulos respaldados por activos | • Riesgo de emisor |
| • Riesgo de bonos convertibles contingentes | • Riesgo de apalancamiento |
| • Riesgo de contraparte | • Riesgo de liquidez |
| • Riesgo de títulos de deuda | • Riesgo de gestión |
| • Riesgo de derivados | • Riesgo de mercado |
| • Riesgo de perturbaciones económicas | • Riesgo normativo |
| • Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza) | • Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados |
| • Riesgo de inversión mundial | |

11. Perfil del inversor tipo

El EUR Short Duration Credit Fund es adecuado para inversores que busquen rendimientos basados en el riesgo crediticio de bonos corporativos europeos con calificación crediticia de grado de inversión (incluidas las instituciones financieras).

12. Admisión a cotización

Las Acciones del EUR Short Duration Credit Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

ANEXO XII – GLOBAL EQUITY ENHANCED INCOME FUND

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Global Equity Enhanced Income Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Global Equity Enhanced Income Fund (el “Global Equity Enhanced Income Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Global Equity Enhanced Income Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Global Equity Enhanced Income Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diferentes divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Global Equity Enhanced Income Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anteriores si las solicitudes de suscripción de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba

en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anteriores si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento pertinente junto con cualquier plazo en el que deba recibirse la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Global Equity Enhanced Income Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Subfondo, siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; e (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista realiza la suscripción.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de

Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del Global Equity Enhanced Income Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Global Equity Enhanced Income Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,20% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,20% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,40% para las Acciones de Clase A, el 0,70% para las Acciones de Clase I, y el 0,70% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Global Equity Enhanced Income Fund es lograr un alto nivel de ingresos corrientes y una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en títulos de renta variable ampliamente diversificados entre los principales sectores económicos y las regiones geográficas mundiales.

El Global Equity Enhanced Income Fund puede invertir en acciones de todas las capitalizaciones y estilos (por ejemplo, valor o crecimiento) emitidas por emisores de cualquier industria o sector. En condiciones normales de mercado, el Global Equity Enhanced Income Fund invierte al menos el 90% de sus activos totales en valores de renta variable que pagan dividendos de empresas mundiales. Los valores se seleccionarán a través de un proceso de inversión fundamental propio mediante el cual el Subasesor trata de identificar empresas de calidad de todo el mundo con un historial demostrado de dividendos constantes o crecientes, y empresas que probablemente aumenten de forma significativa sus dividendos y/o que abonen un dividendo especial considerable.

En condiciones normales de mercado, el Global Equity Enhanced Income Fund invierte en títulos de renta variable de emisores de al menos cinco países diferentes, entre ellos EE. UU., y espera mantener una asignación a títulos estadounidenses coherente en un 10% con la del índice de referencia del fondo a títulos estadounidenses. El Global Equity Enhanced Income Fund también empleará una estrategia de suscripción (venta) de opciones de compra de diferentes índices de valores elegibles de EE. UU. y de otros países, de fondos cotizados en bolsa (que reúnan los requisitos para ser considerados OICVM u OIC) que proporcionen rendimientos basados en determinados índices, países o sectores del mercado y, en menor medida, en contratos de futuros y valores individuales. El Global Equity Enhanced Income Fund utilizará esta estrategia en un intento de generar ingresos en forma de primas de las opciones de compra suscritas. El Global Equity Enhanced Income Fund puede suscribir opciones de compra por un importe teórico neto total de hasta el 100% de sus activos totales. Para obtener más detalles, consulte “Técnicas e Instrumentos -- Sección I. Técnicas e instrumentos relacionados con Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario” de la parte principal de este folleto.

El Subasesor puede participar en transacciones de cambio de divisas con respecto a las inversiones en renta variable del Subfondo, con el fin de obtener cobertura frente a los cambios en el valor en dólares estadounidenses de los ingresos por dividendos que el Subfondo espera recibir en el futuro y que están denominados en divisas distintas del dólar estadounidense, o en el valor en dólares estadounidenses de los valores mantenidos por el Subfondo denominados en divisas distintas del dólar estadounidense.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura, gestión eficaz de la cartera o para propósitos de inversión.

El Global Equity Enhanced Income Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el MSCI All Country World Index como referencia a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Global Equity Enhanced Income Fund podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el Global Equity Enhanced Income Fund también está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Global Equity Enhanced Income Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas

11. Perfil del inversor tipo

El Global Equity Enhanced Income Fund es adecuado para los inversores que traten de obtener un alto nivel de ingresos corrientes y una apreciación del capital a largo plazo, y que están dispuestos a experimentar mayores niveles de volatilidad en busca de mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Global Equity Enhanced Income Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

ANEXO XIII - GLOBAL FACTOR ENHANCED EQUITY FUND

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund –Global Factor Enhanced Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund –Global Factor Enhanced Equity Fund (el “Global Factor Enhanced Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Global Factor Enhanced Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Global Factor Enhanced Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase S, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el Global Factor Enhanced Equity Fund. Existe un importe mínimo de inversión de 15.000.000 USD (o en cualquier divisa equivalente) en las acciones de Clase S del Global Factor Enhanced Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad a las 16:00 horas, hora de Londres, y a las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el inversor deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma antes de las 16:00 horas, hora de Londres, y de las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad a las 16:00 horas, hora de Londres, y a las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Global Factor Enhanced Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar a las 16:00 horas, hora de Londres, y a las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad a las 16:00 horas, hora de Londres, y a las 17:00 horas, hora de Luxemburgo, en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del Global Factor Enhanced Equity Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Global Factor Enhanced Equity Fund

Comisiones de Gestión de Inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,25% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,15% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I, el 0,15% anual de los activos netos de las Acciones de Clase S y el 0,15% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,25% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,15% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,40% para las Acciones de Clase A, el 0,25% para las Acciones de Clase I, el 0,19% para las Acciones de Clase S y el 0,25% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Global Factor Enhanced Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

En circunstancias normales, el Global Factor Enhanced Equity Fund invierte al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de acciones ordinarias de empresas ubicadas en países representados en el MSCI World Index y que se cotizan y negocian en Mercados Regulados de todo el mundo. El Subfondo invierte en títulos de empresas ubicadas en todo el mundo. El Subfondo invertirá en al menos tres países (incluidos los Estados Unidos) y puede invertir más del 25% del total de sus activos en un mismo país.

El Subasesor pretende aportar valor por encima del MSCI World Index mediante el empleo de un enfoque sistemático para construir una cartera de acciones que brinde exposición a factores (o características) comúnmente vinculados al potencial de una acción para un mayor rendimiento ajustado al riesgo relativo al mercado. Esos factores incluyen, entre otros, el valor, la calidad, el impulso, el tamaño y la baja volatilidad.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Global Factor Enhanced Equity Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el MSCI World Index como referencia a efectos de selección de inversiones y comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el Global Factor Enhanced Equity Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Global Factor Enhanced Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El Global Factor Enhanced Equity Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Global Factor Enhanced Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Global Long/Short Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Global Long/Short Equity Fund (el “Global Long/Short Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Global Long/Short Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Global Long/Short Equity Fund ofrece Acciones de Clase AP, Clase IP, Clase ZP, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el Global Long/Short Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de reembolso y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Global Long/Short Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo, o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del Global Long/Short Equity Fund.

Las comisiones de Allspring Global Investments, LLC correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Global Long/Short Equity Fund

Comisión de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase AP, el 0,75% anual de los activos netos de las Acciones de Clase IP, el 0,75% anual de los activos netos de las Acciones de Clase ZP, el 1,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 1,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente y pueden incluir una comisión de rentabilidad (tal y como se aplica sobre las Acciones de Clase AP, IP y ZP y como se detalla más adelante en el apartado “Comisión de rentabilidad”). La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,75% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,75% para las Acciones de Clase AP, el 1,00% para las Acciones de Clase IP, el 1,00% para las Acciones de Clase ZP, el 1,85% para las Acciones de Clase I y el 1,85% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

Comisión de rentabilidad

Se atribuye una comisión de rentabilidad (la “Comisión de rentabilidad”) a las Acciones de Clase AP, las Acciones de Clase IP y las Acciones de Clase ZP del Global Long/Short Equity Fund y se paga a la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora puede pagar toda o parte de la Comisión de rentabilidad al Asesor de Inversiones y el Asesor de Inversiones puede a su vez pagar toda o parte de la proporción que recibe de la Comisión de rentabilidad por parte de la Sociedad Gestora al Subasesor. La Comisión de rentabilidad es equivalente al 20% de la revalorización del Valor Liquidativo por Acción (antes de la deducción de la Comisión de rentabilidad) al cierre de cada ejercicio fiscal si el Valor Liquidativo por Acción supera el límite máximo tras la deducción de la tasa crítica de rentabilidad. El límite máximo es el cierre más alto del Valor Liquidativo por Acción del ejercicio fiscal para la Clase pertinente desde el inicio del Fondo, cuando se pagó una comisión de rentabilidad. El primer límite máximo será el Valor Liquidativo por Acción inicial para la Clase correspondiente. La tasa crítica de rentabilidad que se aplica es 50% del MSCI World Index/50% del líbor a tres meses (ambos expresados en USD). La Comisión de rentabilidad se calcula y se devenga diariamente y se paga anualmente a mes vencido al cierre del ejercicio fiscal,

salvo que, si se efectúa un reembolso en cualquier Día de Valoración que no sea el cierre del ejercicio fiscal, se materializará una Comisión de rentabilidad (si se devenga a la fecha de dicho reembolso) en cuanto a las Acciones que se reembolsará y pagará a la Sociedad Gestora de forma trimestral. El 1 de abril de 2020 se aplicará un límite a la Comisión de rentabilidad del 10% del Valor Liquidativo por Acción. La Comisión de rentabilidad se calculará y expresará en la divisa base del Global Long/Short Equity Fund, que es el dólar estadounidense. El método de cálculo de la Comisión de rentabilidad aplicado a las Acciones de Clase X y Clase Y, en su caso, será el mismo que el descrito anteriormente, no obstante, el importe de la Comisión de rentabilidad podrá diferir pero no superará un máximo del 10% del Valor Liquidativo por Acción (antes de la deducción de la Comisión de rentabilidad) al final de cada ejercicio fiscal cuando el Valor Liquidativo por Acción supere el punto más alto tras la deducción de la tasa crítica de rentabilidad.

La metodología que se utiliza en el cálculo de la Comisión de rentabilidad (tal como se describe anteriormente) puede provocar desigualdades entre los Accionistas en cuanto al pago de la Comisión de rentabilidad (pues algunos inversores pagan una mayor Comisión de rentabilidad de forma desproporcionada en determinadas circunstancias) y también puede dar lugar a que determinados Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros. El Global Long/Short Fund no aplica un método de equiparación por acción o un método de contabilidad de series. Por consiguiente, no se garantiza que la Comisión de rentabilidad aplicable al Global Long/Short Fund corra de forma equitativa por cuenta de los Accionistas del Global Long/Short Fund y la comisión de rentabilidad imponible que corre por cuenta de los Accionistas puede ser superior o inferior a la Comisión de rentabilidad que corre por cuenta de otros Accionistas según, entre otras cosas, la rentabilidad del Global Long/Short Fund y los periodos de pago.

No se aplica una comisión de rentabilidad en las Acciones de Clase I o Acciones de Clase Z.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Global Long/Short Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo y preservar el capital en mercados a la baja.

El Global Long/Short Equity Fund invierte al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas de todo el mundo. El Subasesor emplea una estrategia de aumentar la exposición larga y corta a títulos de renta variable de emisores en mercados desarrollados. El Subfondo considera que los mercados desarrollados abarcan los países incluidos en el MSCI World Index. El Subfondo aumentará la exposición “larga” a títulos de renta variable que el Subasesor considere que superarán la rentabilidad del mercado de renta variable ajustada al riesgo y aumentará la exposición “corta” a títulos de renta variable que el Subasesor considere que obtendrán una rentabilidad inferior al mercado de renta variable ajustada al riesgo. El Subasesor usa un proceso de inversión cuantitativo que evalúa las múltiples características fundamentales, estadísticas y técnicas que cubren la valoración bursátil, el crecimiento, la rentabilidad histórica, el riesgo, la liquidez y la sensibilidad económica. La exposición “larga” a la renta variable se logra directamente mediante la inversión en títulos de renta variable y/o indirectamente mediante obligaciones de participación, permutas financieras, títulos convertibles, obligaciones vinculadas a la renta variable y/o certificados. El Subasesor también puede ganar exposición a títulos de renta variable al invertir en ADR, CDR, EDR, GDR, IDR y recibos de depósito similares, así como en renta variable denominada en dólares estadounidenses de Emisores no Estadounidenses. El Global Long/Short Equity Fund puede tener una exposición a largo plazo de hasta el 100% de sus activos netos. La exposición “corta” se logra mediante el uso de contratos de permutas de rentabilidad total (sobre

índices financieros elegibles con instituciones financieras de primera clase y sobre cestas de valores elegibles)/contratos por diferencia y otros tipos de derivados. El Global Long/Short Equity Fund puede tener una exposición a corto plazo de hasta el 50% de sus activos netos.

La exposición larga/corta del Fondo variará con el tiempo en base a las evaluaciones del Subasesor de las condiciones de mercado y otros factores. El Subasesor puede aumentar la exposición corta a renta variable del Subfondo si determina que las condiciones de mercado son especialmente favorables para una estrategia corta, como durante periodos de mayor volatilidad en los mercados de renta variable mundiales o si se considera que el mercado está sobrevalorado. El Subasesor puede invertir en títulos de renta variable de empresas de cualquier capitalización de mercado. El Subfondo invertirá en no menos de tres países, los cuales pueden incluir los Estados Unidos, y podrá invertir más del 25% de sus activos totales en cualquier otro país.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Global Long/Short Equity Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el MSCI World Index como referencia a efectos de selección de inversiones y un índice compuesto en un 50% del MSCI World Index y un 50% del líbor a tres meses para calcular la comisión de rentabilidad y a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el Global Long/Short Equity Fund también está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Global Long/Short Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Exposición a permutas de rentabilidad total

El Global Long/Short Equity Fund suscribirá permutas de rentabilidad total (para obtener más detalles, consulte la Sección IV de “Técnicas e Instrumentos. Exposición a operaciones de préstamo de títulos,

contrato de recompra, contratos de recompra inversa (Operaciones de Financiación de Valores, SFT) y permutas de rentabilidad total (TRS) ”de la parte principal del Folleto).

Un máximo del 100% de los activos netos del Global Long/Short Equity Fund podría estar sujeto a TRS.

Generalmente, el Global Long/Short Equity Fund espera que del 30% al 50% de sus activos netos esté sujeto a TRS.

12. Perfil del inversor tipo

El Global Long/Short Equity Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo y preservar el capital en mercados adversos.

13. Admisión a cotización

Las Acciones del Global Long/Short Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Global Small Cap Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Global Small Cap Equity Fund (el “Global Small Cap Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Global Small Cap Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Global Small Cap Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diversas divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Global Small Cap Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma, a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después del cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anticipados si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento en cuestión, junto con el plazo para la recepción de la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de

Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anticipados si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento en cuestión, junto con el plazo para la recepción de la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Global Small Cap Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo Subfondo o de otro Subfondo siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; y (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista esté suscribiendo.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido

nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del Global Small Cap Equity Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Global Small Cap Equity Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,80% para las Acciones de Clase A, el 0,95% para las Acciones de Clase I y el 0,95% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Global Small Cap Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

El Global Small Cap Equity Fund invierte al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas de pequeña capitalización situadas en todo el mundo. El Subfondo invierte principalmente en países desarrollados, pero puede invertir hasta el 10% del total de sus activos en títulos de renta variable de mercados emergentes a discreción del Subasesor. Los títulos de renta variable de mercados emergentes son títulos emitidos por empresas que negocian, realizan sus operaciones principales, tienen sede u obtienen la mayor parte de sus ingresos de países de mercados emergentes, según la definición del MSCI Emerging Markets Index.

El Global Small Cap Equity Fund invierte principalmente en títulos de renta variable de empresas de pequeña capitalización de todo el mundo, que en la actualidad se consideran empresas con capitalización bursátil dentro de la gama de capitalización bursátil del S&P Developed Small Cap Index en el momento de la compra. El Subfondo invertirá en no menos de tres países, que pueden incluir a Estados Unidos, y podrá invertir más del 25% del total de sus activos en un mismo país. Además, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

La inversión en los títulos del Subfondo seguirá la metodología de Allspring utilizada para evaluar, medir y supervisar las características ambientales o sociales, y está disponible en allspringglobal.com.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subfondo trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco, carbón térmico y arenas bituminosas (las “Inversiones Excluidas”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

Al seleccionar inversiones de renta variable para el Subfondo, el Subasesor intenta identificar empresas bien gestionadas, con balances generales flexibles, flujos de efectivo sostenibles y que el Subasesor considera que están infravaloradas en relación con una evaluación de su valor intrínseco. Un balance general flexible está respaldado por varios parámetros que incluyen, entre otros, la cantidad de deuda relativa a los flujos de caja de la entidad, la ubicación de la deuda dentro de la estructura de capital, el perfil de vencimientos de la deuda existente, el tipo de deuda y cualquier restricción de los convenios de deuda. El Subasesor cree que los mercados mundiales de pequeña capitalización son ineficientes y que las acciones con frecuencia se valoran de forma inapropiada. El proceso del Subasesor utiliza tanto técnicas de base fundamental, como técnicas ascendentes y descendentes, así como análisis sectoriales e industriales para identificar oportunidades a nivel mundial. El Subasesor lleva a cabo una revisión, investigación y análisis continuos de las tenencias de su cartera. El Subasesor podrá optar por vender una tenencia si logra su objetivo de inversión para la posición, si los fundamentos de una acción o el precio cambian significativamente, si el Subasesor cambia su perspectiva de un país o de un sector, o si la acción deja de encajar dentro de las características de riesgo de la cartera del Subfondo. El Subasesor se reserva el derecho de cubrir la exposición al riesgo de cambio de la cartera mediante la compra o la venta de futuros sobre divisas y contratos a plazo sobre divisas. No obstante, en circunstancias normales, el Subasesor no realizará operaciones de cobertura amplia en divisas.

El Global Small Cap Equity Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el MSCI Emerging Markets Index y el S&P Developed Small Cap Index a efectos de selección de inversiones y el S&P Developed Small Cap Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el Global Small Cap Equity Fund está sujeto a los poderes y restricciones de inversión contenidos en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Global Small Cap Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de custodia y subcustodia
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de mercados emergentes
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El Global Small Cap Equity Fund es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital a largo plazo y que estén dispuestos a experimentar elevados niveles de volatilidad para obtener mayores rendimientos.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Global Small Cap Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Small Cap Innovation Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – Small Cap Innovation Fund (el “Small Cap Innovation Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del Small Cap Innovation Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El Small Cap Innovation Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en diversas divisas. Visite allspringglobal.com para obtener una lista completa de las Clases disponibles en el Small Cap Innovation Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma, a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin después del cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de suscripción y plazos anticipados si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento en cuestión, junto con el plazo para la recepción de la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de

Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Podrán aplicarse diferentes procedimientos de reembolso y plazos anticipados si las solicitudes de Acciones se realizan a través de un subdistribuidor. En tal caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento en cuestión, junto con el plazo para la recepción de la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del Small Cap Innovation Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Cada Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo Subfondo o de otro Subfondo siempre que (x) el Accionista cumpla todos los requisitos relevantes de elegibilidad y de inversión inicial mínima de la Clase diferente y, si procede, del Subfondo; y (y) la Clase diferente esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista esté suscribiendo.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con un acuerdo celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido

nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del Small Cap Innovation Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del Small Cap Innovation Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Dado que las Acciones de Clase X y Clase Y están diseñadas para adaptarse a una estructura de cobro alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora abona una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,80% para las Acciones de Clase A, el 0,95% para las Acciones de Clase I y el 0,95% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del Small Cap Innovation Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

El Small Cap Innovation Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas estadounidenses de pequeña capitalización. títulos de renta variable estadounidenses emitidos por empresas que tengan su domicilio social en los Estados Unidos o que ejerzan una parte predominante de sus actividades económicas en los Estados Unidos; y
- hasta un 15% del total de sus activos en títulos de renta variable de emisores de fuera de EE. UU., incluyendo a través de ADR, CDR, EDR, GDR, IDR y recibos de depósito similares.

La inversión en los títulos del Subfondo seguirá la metodología de Allspring utilizada para evaluar, medir y supervisar las características ambientales o sociales, y está disponible en allspringglobal.com.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subfondo trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;

- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco, carbón térmico y arenas bituminosas (las “Inversiones Excluidas”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

El Small Cap Innovation Fund invierte principalmente en títulos de renta variable de empresas de pequeña capitalización que el Subasesor considere que tienen potencial para el crecimiento del capital. Actualmente, se considera que las empresas de pequeña capitalización son empresas con capitalización bursátil dentro de la gama de capitalización bursátil del Russell 2000® Index en el momento de la compra. Además, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Subasesor pretende identificar empresas con perspectivas de aumentar sus tasas de crecimiento de ventas y ganancias, que gocen de ventajas competitivas (por ejemplo, una cuota de mercado dominante) y que considere que cuentan con una gestión efectiva y con antecedentes de inversiones que respondan a los intereses de los accionistas (por ejemplo, empresas que hayan logrado un crecimiento de las ganancias y las ventas que superen al crecimiento de los activos totales). El Subasesor busca identificar a las empresas que adoptan la innovación y fomentan la disrupción mediante el uso de la tecnología para maximizar la eficiencia, obtener ventajas de precios y hacerse con la cuota de mercado de los competidores. El Subasesor generalmente considera a las empresas innovadoras como aquellas que, entre otras características, tienen la capacidad de promover productos o servicios nuevos a través de la inversión en investigación y desarrollo, que operan un modelo de negocio que desplaza a los operadores tradicionales de la industria, que persiguen una gran necesidad insatisfecha o un mercado total disponible y/o que se están beneficiando de los cambios en las tendencias demográficas, de estilo de vida o ambientales. El Subasesor considera que la innovación en las empresas que se encuentran en el “lado correcto del cambio” suele estar mal valorada en los mercados de renta variable pública actuales y es una señal o anomalía frecuente que el Subasesor trata de explotar con su proceso de inversión. El Subasesor presta especial atención a los indicadores del balance, como por ejemplo los cambios en el capital de trabajo, la propiedad, el crecimiento de las instalaciones y del equipo, los niveles de existencias, las cuentas por cobrar y las adquisiciones. Asimismo, el Subasesor investiga el método a través del cual los equipos de gestión asignan el capital, con el fin de impulsar el flujo de efectivo futuro. Los objetivos de precios se determinan en función de metodologías de valoración específicas de cada sector, que incluyen múltiplos de precio-utilidad relativos, el valor contable-precio, las tendencias de los márgenes de beneficios operativos, el valor de la empresa en relación con el EBITDA (ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) y el rendimiento del flujo de efectivo libre. Además de reunirse con el equipo de gestión, el Subasesor adopta un enfoque envolvente hacia la empresa mediante el examen de los proveedores, distribuidores, competidores y clientes de una empresa, con el objetivo de obtener múltiples perspectivas que puedan ayudarle a tomar mejores decisiones de inversión. Las tenencias en cartera son supervisadas continuamente para detectar cambios en los fundamentales. El equipo busca una relación riesgo/rendimiento favorable para una valoración justa, definida por el Subasesor como el valor de la empresa (es decir, el objetivo de precio del Subasesor para la acción), en relación con el lugar en que dicha acción cotiza actualmente. El Subasesor puede invertir en cualquier

sector y en ocasiones puede centrarse en uno o más sectores en concreto. El Subasesor podrá vender una tenencia cuando considere que ya no tiene posibilidades de crecimiento atractivas, cuando el precio de la acción alcance el precio objetivo del equipo, o cuando el Subasesor quiera sacar provecho de una oportunidad de inversión mejor.

El Small Cap Innovation Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el Russell 2000® Index a efectos de selección de inversiones y el Russell 2000® Growth Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el Small Cap Innovation Fund está sujeto a los poderes y restricciones de inversión contenidos en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El Small Cap Innovation Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambio
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de énfasis en un sector
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El Small Cap Innovation Fund es un instrumento de riesgo más alto con el objetivo de lograr una revalorización del capital a largo plazo. El Small Cap Innovation Fund es adecuado para inversores que estén más interesados en maximizar los rendimientos a largo plazo que en minimizar las posibles pérdidas a corto plazo.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del Small Cap Innovation Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. All Cap Growth Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. All Cap Growth Fund (el “U.S. All Cap Growth Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del U.S. All Cap Growth Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El U.S. All Cap Growth Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el U.S. All Cap Growth Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Se pueden aplicar otros procedimientos de suscripción y plazos previos en caso de que las solicitudes de acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En tal caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente, junto con cualquier límite de tiempo en el cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del U.S. All Cap Growth Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del U.S. All Cap Growth Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del U.S. All Cap Growth Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,60% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,84% para las Acciones de Clase A, el 1,00% para las Acciones de Clase I y el 1,04% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del U.S. All Cap Growth Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

El U.S. All Cap Growth Fund promueve características medioambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

El U.S. All Cap Growth Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas estadounidenses de cualquier tamaño. Los títulos de renta variable estadounidenses son valores emitidos por empresas que tengan su domicilio social en los Estados Unidos o que ejerzan una parte predominante de sus actividades económicas en los Estados Unidos; y
- hasta el 25% del total de sus activos en títulos de renta variable mediante ADR, CDR, EDR, GDR, IDR y recibos de depósito similares, así como en renta variable denominada en dólares estadounidenses de Emisores no Estadounidenses.

La inversión en los títulos del Subfondo seguirá la metodología de Allspring utilizada para evaluar, medir y supervisar las características ambientales o sociales, y está disponible en allspringglobal.com.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subfondo trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona; y
- reciben ingresos (la cifra en cuestión deberá superar un umbral determinado) procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco, carbón térmico y arenas bituminosas (las “Inversiones Excluidas”).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

El U.S. All Cap Growth Fund invierte principalmente en títulos de renta variable de empresas estadounidenses que el Subasesor considere que tienen posibilidades de crecimiento sólido y sostenible de los ingresos y ganancias. Además, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Subasesor se centra en empresas que dominan su mercado, establecen nuevos mercados o experimentan un cambio dinámico. El Subasesor considera que el crecimiento de los ingresos y ganancias en relación con las expectativas es un factor crítico para determinar los movimientos del precio de las acciones. Por tanto, el proceso de inversión del Subasesor se centra en la búsqueda de empresas con perspectivas infravaloradas de crecimiento sólido y sostenible de los ingresos y ganancias. Para lograr tal crecimiento, el Subasesor realiza un análisis ascendente, centrándose en las empresas cuyos equipos de gestión tienen antecedentes de ejecución satisfactoria de sus estrategias y cuyos modelos de negocios tienen un potencial de beneficios suficiente. Para evaluar el potencial de inversión, el Subasesor prevé oportunidades de revisión de los ingresos y ganancias, junto con otros indicadores financieros clave. Posteriormente, el Subasesor combina el análisis específico de una empresa con la evaluación que haga de las tendencias seculares y actuales, con el objetivo de tomar decisiones de compra o venta sobre una acción determinada. El Subasesor puede invertir en cualquier sector y en ocasiones puede centrarse en uno o más sectores en concreto. El Subasesor vende los títulos de una empresa cuando detecta un deterioro en los fundamentales que lo hacen desconfiar del posible perfil de crecimiento de dicha empresa o del potencial de rentabilidad de su modelo de negocios, ya que a menudo esto puede comportar un potencial de valoración inferior. Asimismo, el Subasesor puede vender o recortar una posición cuando necesite recaudar dinero para financiar la adquisición de una opción mejor, o bien cuando la valoración se prolongue más allá de sus expectativas.

Al seleccionar títulos para la cartera, el Subasesor considera que unas políticas y unas prácticas ESG sólidas contribuyen a la sostenibilidad a largo plazo del crecimiento de una empresa. Este es un principio fundamental de su proceso de inversión, que se centra en empresas con un crecimiento sólido, sostenible e infravalorado. El proceso de inversión se basa en la identificación de los elementos infravalorados en

un valor, por ejemplo, los factores ESG. En lugar de favorecer solo a las empresas que, a juicio del Subasesor, tienen comportamientos ESG favorables, este también busca empresas con características ESG infravaloradas que puedan lograr un crecimiento futuro que se adapte a nuestras expectativas a largo plazo. El Subasesor practica la gestión activa y, por tanto, procura propiciar la trayectoria ESG de una empresa a través del compromiso, así como influir en ella. El enfoque del Subasesor se basa, pues, en los análisis, y ofrece el valor añadido de no depender únicamente de las puntuaciones ESG de terceros de alto nivel para tomar decisiones de inversión, especialmente si se tiene en cuenta que los datos ESG de terceros pueden no ser exhaustivos ni uniformes.

El U.S. All Cap Growth Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el Russell 3000® Growth Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el U.S. All Cap Growth Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El U.S. All Cap Growth Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el crecimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de énfasis en un sector
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El U.S. All Cap Growth Fund es un instrumento de riesgo más alto con el objetivo de lograr un crecimiento del capital. El U.S. All Cap Growth Fund es adecuado para inversores que estén más interesados en maximizar los rendimientos a largo plazo que en minimizar las posibles pérdidas a corto plazo.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del U.S. All Cap Growth Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. Large Cap Growth Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. Large Cap Growth Fund (el “U.S. Large Cap Growth Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del U.S. Large Cap Growth Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El U.S. Large Cap Growth Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el U.S. Large Cap Growth Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del U.S. Large Cap Growth Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del U.S. Large Cap Growth Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del U.S. Large Cap Growth Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,70% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,70% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,70% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,74% para las Acciones de Clase A, el 0,90% para las Acciones de Clase I y el 0,94% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del U.S. Large Cap Growth Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

El U.S. Large Cap Growth Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas estadounidenses de alta capitalización. Los títulos de renta variable estadounidenses son valores emitidos por empresas que tengan su domicilio social en los Estados Unidos o que ejerzan una parte predominante de sus actividades económicas en los Estados Unidos; y
- hasta el 25% del total de sus activos en títulos de renta variable de Emisores no Estadounidenses mediante ADR, CDR, EDR, GDR, IDR y recibos de depósito similares, así como en renta variable denominada en dólares estadounidenses de Emisores no Estadounidenses.

El U.S. Large Cap Growth Fund invierte principalmente en títulos de renta variable de aproximadamente entre 30 y 40 empresas de alta capitalización que el Subasesor considere que tienen potencial para el crecimiento del capital. Actualmente, las empresas de alta capitalización se consideran empresas con

capitalizaciones de mercado dentro del rango de capitalización bursátil del índice Russell 1000® en el momento de la compra. Además, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Subasesor pretende identificar empresas con perspectivas de aumentar sus tasas de crecimiento de ventas y ganancias, que gocen de ventajas competitivas (por ejemplo, una cuota de mercado dominante) y que considere que cuentan con una gestión efectiva y con antecedentes de inversiones que respondan a los intereses de los accionistas (por ejemplo, empresas que hayan logrado un crecimiento de las ganancias y las ventas que superen al crecimiento de los activos totales). El Subasesor presta especial atención a los indicadores del balance, como por ejemplo los cambios en el capital de trabajo, la propiedad, el crecimiento de las instalaciones y del equipo, los niveles de existencias, las cuentas por cobrar y las adquisiciones. Asimismo, el Subasesor investiga el método a través del cual los equipos de gestión asignan el capital, con el fin de impulsar el flujo de efectivo futuro. Los objetivos de precios se determinan en función de metodologías de valoración específicas de cada sector, que incluyen múltiplos de precio-utilidad relativos, el valor contable-precio, las tendencias de los márgenes de beneficios operativos, el valor de la empresa en relación con el EBITDA (ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) y el rendimiento del flujo de efectivo libre. Además de reunirse con el equipo de gestión, el Subasesor adopta un enfoque envolvente hacia la empresa mediante el examen de los proveedores, distribuidores, competidores y clientes de una empresa, con el objetivo de obtener múltiples perspectivas que puedan ayudarle. Las tenencias en cartera son supervisadas continuamente para detectar cambios en los fundamentales. El equipo busca una relación riesgo/rendimiento favorable para una valoración justa, definida por el Subasesor como el valor de la empresa (es decir, el objetivo de precio del Subasesor para la acción), en relación con el lugar en que dicha acción cotiza actualmente. El Subasesor puede invertir en cualquier sector y en ocasiones puede centrarse en uno o más sectores en concreto. El Subasesor puede vender una tenencia cuando considere que ya no tiene posibilidades de crecimiento atractivas, cuando su precio por acción alcance el objetivo de precio del equipo o cuando el Subasesor quiera sacar provecho de una oportunidad de inversión mejor.

El U.S. Large Cap Growth Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el Russell 1000® Index como referencia a efectos de selección de inversiones y el Russell 1000® Growth Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el U.S. Large Cap Growth Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El U.S. Large Cap Growth Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el crecimiento
- Riesgo de no diversificación del emisor
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de énfasis en un sector
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El U.S. Large Cap Growth Fund es un instrumento de riesgo medio con el objetivo de lograr un crecimiento del capital. El U.S. Large Cap Growth Fund es adecuado para inversores que busquen un potencial de crecimiento a largo plazo mediante la inversión en renta variable.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del U.S. Large Cap Growth Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. Select Equity Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. Select Equity Fund (el “U.S. Select Equity Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del U.S. Select Equity Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El U.S. Select Equity Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase X, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el U.S. Select Equity Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de reembolso y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, los subdistribuidores informarán al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del U.S. Select Equity Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones y se encargará de la gestión diaria de los activos del U.S. Select Equity Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del U.S. Select Equity Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,55% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,85% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,85% para las Acciones de Clase A, el 1,15% para las Acciones de Clase I y el 1,15% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El objetivo del U.S. Select Equity Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo.

El U.S. Select Equity Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de renta variable de empresas estadounidenses de cualquier capitalización del mercado, títulos de renta variable estadounidenses emitidos por empresas que tengan su domicilio social en los Estados Unidos o que ejerzan una parte predominante de sus actividades económicas en los Estados Unidos; y
- hasta un tercio del total de sus activos en títulos de renta variable de Emisores no Estadounidenses mediante ADR, CDR, EDR, GDR, IDR y recibos de depósito similares, así como en renta variable denominada en dólares estadounidenses de Emisores no Estadounidenses.

El U.S. Select Equity Fund invierte principalmente en una cartera selecta y concentrada que abarca títulos de renta variable de aproximadamente entre 30 y 40 empresas estadounidenses que el Subasesor considere que tienen potencial para el crecimiento del capital. El Subasesor puede invertir en títulos de renta variable de empresas de cualquier capitalización de mercado. El Subasesor puede utilizar futuros, contratos a

plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera.

El Subasesor invierte en títulos de renta variable de empresas que considera que están infravaloradas a pesar de sus atractivas perspectivas de crecimiento. El análisis del Subasesor está basado en la determinación del “valor de desguace” de la empresa, que es el precio que un inversor estaría dispuesto a pagar por toda la empresa. El Subasesor determina el valor de desguace de una empresa basándose en varios tipos de análisis. El Subasesor elabora un análisis fundamental de los flujos de efectivo de una empresa, la valoración de sus activos, la situación competitiva y factores sectoriales específicos. A la hora de determinar el valor de desguace de la empresa, el Subasesor también mide la solidez de la gestión de la empresa, su salud económica y su crecimiento potencial. El Subasesor hace hincapié en la gestión de la empresa e incluso, en algunas situaciones, se llega a reunir con la administración. Por último, se centra en la orientación estratégica a largo plazo de una empresa. Luego, compara el valor de desguace, que ha resultado de la suma de estos factores, con la capitalización de mercado público e invierte en títulos de renta variable de las empresas en donde la capitalización de mercado público sea considerablemente inferior al valor de mercado privado.

El Subasesor puede vender una inversión cuando la capitalización de mercado público de la empresa deje de ser considerablemente inferior a su valor del mercado privado. Además, puede decidir vender una inversión en la que los factores considerados bajo análisis fundamental estén deteriorados o la estrategia de gestión o la propia gestión cambien.

El U.S. Select Equity Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el Russell 2000® Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el U.S. Select Equity Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El U.S. Select Equity Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo de negociación activa
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG (ambiental, social y de gobernanza)
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de la estrategia de inversión basada en el crecimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de no diversificación del emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Riesgo de títulos de pequeñas empresas
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El U.S. Select Equity Fund es un instrumento de alto riesgo con el objetivo de lograr un crecimiento del capital. El U.S. Select Equity Fund es adecuado para inversores que estén más interesados en maximizar los rendimientos a largo plazo que en minimizar las posibles pérdidas a corto plazo.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del U.S. Select Equity Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. Short-Term High Yield Bond Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – U.S. Short-Term High Yield Bond Fund (el “U.S. Short-Term High Yield Bond Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del U.S. Short-Term High Yield Bond Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el U.S. Short-Term High Yield Bond Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del U.S. Short-Term High Yield Bond Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre y cuando (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del U.S. Short-Term High Yield Bond Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del U.S. Short-Term High Yield Bond Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 1,00% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 1,00% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,50% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 1,30% para las Acciones de Clase A, el 0,80% para las Acciones de Clase I y el 0,80% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund pretende lograr una rentabilidad total, que consiste en un alto nivel de ingresos corrientes y en la revalorización del capital.

En condiciones normales del mercado, el U.S. Short-Term High Yield Bond Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de deuda corporativa con una calificación inferior a la de grado de inversión o bien, de no tener ninguna calificación, según el Subasesor considere que sean de calidad comparable;
- al menos el 75% de sus activos en títulos de deuda de emisores estadounidenses. Los títulos de deuda de emisores estadounidenses son títulos: (1) emitidos por empresas que tengan su domicilio social en los Estados Unidos o que ejerzan una parte predominante de sus actividades económicas en los Estados Unidos; o (2) emitidos por emisores gubernamentales de los Estados Unidos; y

- hasta el 25% del total de sus activos en títulos de deuda denominados en dólares estadounidenses de Emisores no Estadounidenses.

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund puede invertir hasta el 20% del total de sus activos en títulos respaldados por activos.

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund invierte principalmente en títulos de deuda con una calificación inferior a la de grado de inversión (a menudo denominados títulos de “alto rendimiento” o “bonos basura”) de emisores corporativos estadounidenses. Estos títulos de deuda con calificación inferior al grado de inversión incluyen bonos corporativos tradicionales. Estos títulos pueden ser de tipo de interés fijo, flotante o variable. Generalmente, el U.S. Short-Term High Yield Bond Fund invierte en títulos de deuda con una calificación inferior a la de grado de inversión (es decir, calificados de BB a B por Standard & Poor’s o de Ba a B por Moody’s), o bien, que hayan recibido una calificación equivalente de otra organización de calificación crediticia reconocida a nivel internacional, o que el Subasesor considere que sean de calidad comparable. Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura o para una gestión eficaz de la cartera. En circunstancias normales, el Subasesor puede comprar títulos con cualquier vencimiento, y espera que el vencimiento efectivo medio ponderado en dólares estadounidenses del U.S. Short-Term High Yield Bond Fund sea igual o inferior a tres años.

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund no invertirá más del 10% de los activos netos en títulos emitidos o garantizados por un único emisor gubernamental con una calificación crediticia inferior a la de grado de inversión.

El Subasesor se centra en un análisis crediticio fundamental ascendente para generar nuevas ideas, para entender los posibles riesgos, para seleccionar títulos individuales que pueden añadir valor derivado de los ingresos y/o la revalorización del capital. El análisis crediticio del Subasesor puede incluir una evaluación de la condición financiera general de un emisor, de su posicionamiento competitivo y solidez de gestión, así como de las características del sector, entre otros factores. El Subasesor puede vender un título debido a los cambios en las características o perspectivas crediticias, así como por cambios en la estrategia de la cartera o en las necesidades de flujo de efectivo. Además, puede vender y sustituir un título por otro que presente un mejor valor o perfil de riesgo/rendimiento.

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund se gestiona de forma activa, pero no con referencia a un índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el U.S. Short-Term High Yield Bond Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo asociado a títulos respaldados por activos
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de títulos de deuda
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de títulos de alto rendimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

Los bonos de alto rendimiento se consideran predominantemente especulativos en relación con la capacidad del emisor de realizar pagos de principal e intereses. La inversión en estos títulos conlleva un riesgo considerable. Los emisores de títulos de deuda de alto rendimiento pueden estar ampliamente apalancados y es posible que no dispongan de métodos tradicionales de financiación. Una recesión económica puede perjudicar la situación financiera de un emisor y el valor de mercado de los títulos de deuda de alto rendimiento emitidos por dicha entidad. La capacidad del emisor para atender sus obligaciones de deuda puede verse afectada negativamente por sus circunstancias específicas, por su incapacidad para cumplir con las previsiones de negocio específicas o por la indisponibilidad de financiación adicional. En caso de quiebra de un emisor, el U.S. Short-Term High Yield Bond Fund puede experimentar pérdidas e incurrir en gastos.

11. Perfil del inversor tipo

El U.S. Short-Term High Yield Bond Fund es adecuado para inversores que busquen un aumento de los ingresos y una volatilidad más elevada en el rendimiento global.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del U.S. Short-Term High Yield Bond Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

DEL FOLLETO DEL ALLSPRING (LUX) WORLDWIDE FUND

relativo al Subfondo

Allspring (Lux) Worldwide Fund – USD Investment Grade Credit Fund

1. Nombre

Allspring (Lux) Worldwide Fund – USD Investment Grade Credit Fund (el “USD Investment Grade Credit Fund”)

2. Divisa de Referencia

La Divisa de Referencia del USD Investment Grade Credit Fund es el dólar estadounidense.

3. Clases

El USD Investment Grade Credit Fund ofrece Acciones de Clase A, Clase I, Clase X, Clase Y y Clase Z en varias divisas. Visite allspringglobal.com para obtener un listado completo de las Clases disponibles en el USD Investment Grade Credit Fund.

4. Suscripciones y precio de suscripción

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de suscripción en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de suscripción recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se considerarán recibidas el Día de Valoración siguiente y las Acciones se emitirán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de suscripción y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Accionista deberá abonar el Precio de suscripción en la Divisa de Referencia de la Clase en cuestión para que el Agente de Pagos lo reciba en fondos compensados dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir del procesamiento de la solicitud de suscripción.

5. Reembolsos

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de reembolso en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de reembolso recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se reembolsarán al precio aplicable en esta última fecha.

Puede que se apliquen distintos procedimientos de reembolso y límites de tiempo anticipados en caso de que las solicitudes de Acciones se realicen a través de un subdistribuidor. En dicho caso, el subdistribuidor informará al solicitante del procedimiento correspondiente junto con cualquier límite de tiempo antes del cual deba recibir la solicitud.

No existe un importe de reembolso mínimo.

Los importes del reembolso se liquidarán tan pronto como resulte razonablemente viable, normalmente dentro de los tres Días Hábiles a partir del Día de Valoración a un precio de reembolso por Acción determinado en función del Valor Liquidativo del USD Investment Grade Credit Fund en el Día de Valoración pertinente.

6. Canjes

Todos los Accionistas tendrán derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Subfondo, o (ii) Acciones de otra Clase del mismo Subfondo o de otro, siempre (x) el Accionista cumpla con todos los requisitos correspondientes de admisión e inversión inicial mínima de la otra Clase y, si procede, del Subfondo; e (y) la otra Clase se encuentre disponible en la jurisdicción en que el Accionista se suscribe.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin deben recibir las solicitudes de canje en su debida forma a más tardar al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración.

A menos que el Consejo de Administración determine lo contrario, las solicitudes de canje recibidas y aprobadas, o que se consideren recibidas y aprobadas, por el Registrador y Agente de Transmisiones u otros bancos, subdistribuidores e instituciones financieras autorizados para tal fin con posterioridad al cierre de las operaciones habituales de la Bolsa de Nueva York (generalmente a las 16:00 horas, hora de Nueva York, y a las 22:00 horas, hora de Luxemburgo) en un Día de Valoración se retendrán hasta el Día de Valoración siguiente y las Acciones se canjearán al precio aplicable en esta última fecha.

7. Subasesor

De conformidad con el contrato celebrado entre Allspring Funds Management, LLC y Allspring Global Investments, LLC, en presencia de la Sociedad Gestora, Allspring Global Investments, LLC ha sido nombrada Subasesor por el Asesor de Inversiones, y se encargará de la gestión diaria de los activos del USD Investment Grade Credit Fund.

Las comisiones del Subasesor correrán por cuenta del Asesor de Inversiones.

8. Comisiones y gastos del USD Investment Grade Credit Fund

Comisiones de gestión de inversiones

La Sociedad Gestora recibirá una comisión mensual pagadera a mes vencido que no podrá superar el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase A, el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase I y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Z. Debido a que las Acciones de Clase X e Y están diseñadas para acomodar una estructura de cargos alternativa, estas comisiones se estipulan en un acuerdo independiente. La comisión de gestión de inversiones podrá oscilar entre el 0% y el 0,80% anual de los activos netos de las Acciones de Clase X y entre el 0% y el 0,30% anual de los activos netos de las Acciones de Clase Y. La Sociedad Gestora pagará una parte de estas comisiones al Asesor de Inversiones.

TER

En la medida en que el TER exceda, por Clase, el 0,95% para las Acciones de Clase A, el 0,45% para las Acciones de Clase I y el 0,45% para las Acciones de Clase Z durante cualquier ejercicio financiero, dicho excedente deberá ser abonado por el Asesor de Inversiones. Los límites TER para las Acciones de Clase X o Clase Y se negociarán con los respectivos inversores para cada una de las sucesivas Acciones de Clase X o Clase Y.

9. Objetivos, políticas y estrategias de inversión

El USD Investment Grade Credit Fund pretende lograr una rentabilidad total, maximizando los ingresos de inversión mientras preserva el capital.

USD Investment Grade Credit Fund promueve características ambientales y sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

En circunstancias normales, el USD Investment Grade Credit Fund invierte:

- al menos dos tercios del total de sus activos en títulos de deuda de crédito denominados en dólares estadounidenses con calificación de grado de inversión en el momento de la compra. Los títulos de grado de inversión recibieron dicha calificación en el momento de su adquisición por una de las organizaciones de calificación estadística de EE. UU. reconocidas a nivel nacional (es decir, Baa o superior por Moody's, o BBB o superior por Standard & Poor's) o bien, si no tienen ninguna calificación, el Subasesor los considera de calidad comparable. El USD Investment Grade Credit Fund mantendrá títulos de deuda corporativa estadounidenses, títulos de deuda de bonos Yankee, bonos soberanos supranacionales y denominados en dólares estadounidenses. Los títulos de deuda corporativa de Estados Unidos son emitidos por empresas que tienen su domicilio social en Estados

Unidos o que ejercen una parte predominante de sus actividades económicas en Estados Unidos. Los títulos de bonos Yankee son títulos emitidos por una entidad extranjera, pero negociados en dólares estadounidenses en Estados Unidos, regidos por la Ley de valores de 1933 y registrados en la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos; y

- hasta un tercio del total de sus activos en títulos de deuda con una calificación inferior a la de grado de inversión (sin incluir títulos calificados con dificultades o inferiores) en el momento de la compra y en títulos de deuda no denominados en dólares estadounidenses, así como en agencias extranjeras, municipios imponibles, títulos respaldados por activos y títulos respaldados por hipotecas comerciales.

El Subfondo invertirá al menos el 5% del total de sus activos en bonos verdes, sociales, sostenibles y relacionados con la sostenibilidad.

El USD Investment Grade Credit Fund puede invertir hasta el 20% del total de sus activos en títulos respaldados por activos, incluyendo títulos respaldados por hipotecas.

El Subfondo puede invertir hasta el 5% del total de sus activos en bonos convertibles contingentes.

La inversión en los valores del Subfondo seguirá la metodología de Allspring utilizada para evaluar, medir y supervisar las características ambientales o sociales disponibles en allspringglobal.com.

Mediante el uso de un proceso de selección negativo, el Subfondo trata de excluir los títulos emitidos, entre otros, por empresas que:

- se considera que contravienen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción;
- tienen exposición a armas controvertidas, como, entre otras, armas biológicas, químicas, de racimo y nucleares, y minas antipersona;
- reciben ingresos, que superen un umbral de ingresos, procedentes de actividades específicas excluidas, como, entre otras, armas civiles pequeñas, tabaco, carbón térmico y arenas bituminosas; y
- reciben la calificación más baja de un tercero independiente que evalúa la exposición de las empresas a los riesgos ESG y cómo gestionan dichos riesgos en relación con sus homólogos (las **“Inversiones Excluidas”**).

Puede obtener una copia de la metodología y la lista de Inversiones Excluidas (incluidos los umbrales de ingresos) en el apartado “Políticas y directrices de inversión sostenible de Allspring” en allspringglobal.com. Los Accionistas también pueden solicitar una copia al Fondo o a la Sociedad Gestora.

Asimismo, el Subasesor puede utilizar futuros, contratos a plazo, opciones o contratos de permuta financiera, así como otros derivados, con fines de cobertura, para una gestión eficaz de la cartera o con fines de inversión.

El Subasesor se centra en una investigación de crédito ascendente, con especial atención en créditos bien suscritos y en valor relativo. La selección de títulos es el impulsor principal de alfa. El Subasesor trata de equilibrar los ingresos mientras obtiene una rentabilidad competitiva para impulsar una rentabilidad total.

El Subasesor favorece a las empresas con posiciones ESG fuertes o en proceso de mejora y las incorpora en su riguroso análisis fundamental.

El USD Investment Grade Credit Fund se gestiona de forma activa, pero utiliza el Bloomberg U.S. Credit Index a efectos de comparación del rendimiento. Las inversiones del Subfondo podrán desviarse significativamente de los componentes y sus respectivas ponderaciones en el índice de referencia.

Además de los objetivos, políticas y estrategias de inversión descritos anteriormente, el USD Investment Grade Credit Fund está sujeto a las facultades y restricciones de inversión descritas en el apartado “LÍMITES DE INVERSIÓN” del Folleto.

10. Factores de riesgo

El USD Investment Grade Credit Fund está sujeto principalmente a los riesgos que se indican a continuación. Estos riesgos se describen en el apartado “ADVERTENCIAS DE RIESGO” en el Folleto.

- Riesgo asociado a títulos respaldados por activos
- Riesgo de bonos convertibles contingentes
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de títulos de deuda
- Riesgo de derivados
- Riesgo de perturbaciones económicas
- Riesgo ESG
- Riesgo de concentración geográfica
- Riesgo de inversión mundial
- Riesgo de títulos de alto rendimiento
- Riesgo de emisor
- Riesgo de apalancamiento
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de gestión
- Riesgo de mercado
- Riesgo normativo
- Fiscalidad de dividendos/dividendos estimados

11. Perfil del inversor tipo

El USD Investment Grade Credit Fund es adecuado para los inversores que traten de obtener ingresos corrientes, como los que generan los títulos de renta fija con grado de inversión denominados en dólares estadounidenses. Los inversores deberán estar preparados para experimentar una posible volatilidad relacionada con los movimientos de divisa del dólar estadounidense.

12. Admisión a cotización

Las Acciones del USD Investment Grade Credit Fund cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.